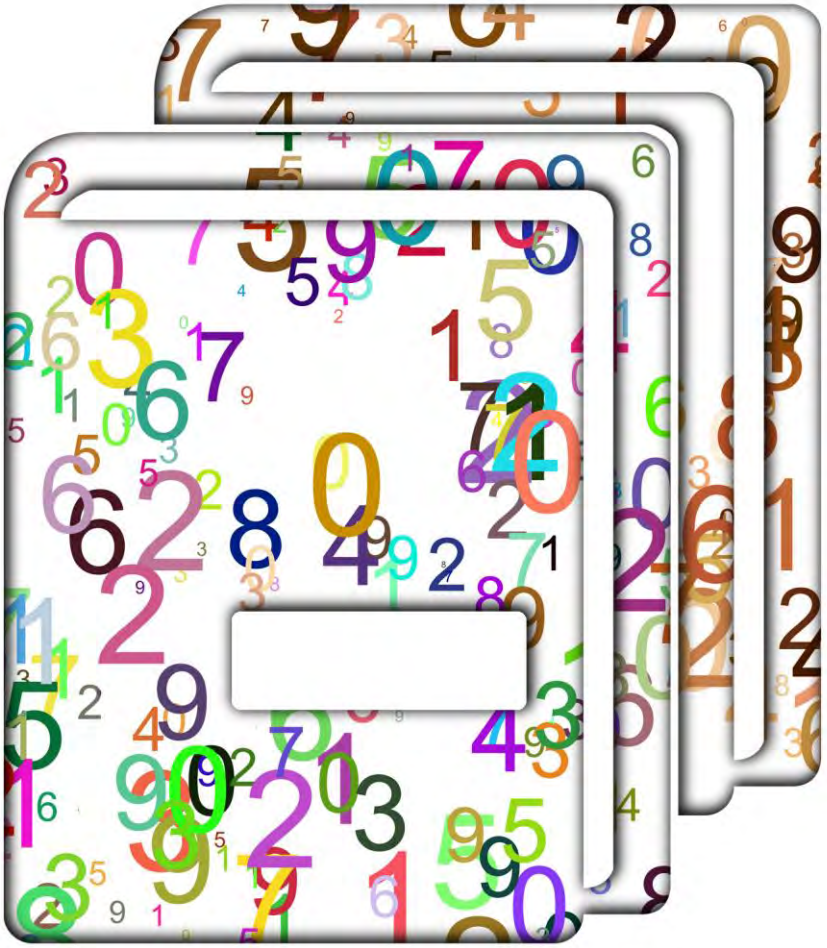

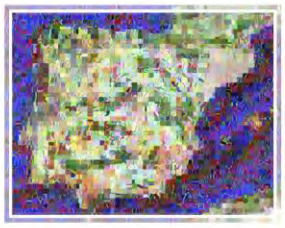

PROYECTOS DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

2018

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

PROYECTOS DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

AÑO 2018

Fecha publicación: 29 de diciembre de 2017

Total Comunidades Autónomas

1. Ámbito institucional de los Proyectos de Presupuestos Generales de las CC.AA.

Los Proyectos de Presupuestos Generales consolidados de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2018 presentan, con carácter general, un ámbito institucional en el que se incluyen las unidades públicas cuyo presupuesto de gastos tiene carácter limitativo, que coincide con el considerado a efectos de este informe. Adicionalmente, en los casos de Andalucía, Región de Murcia y el País Vasco se han efectuado los trabajos de consolidación necesarios para garantizar un ámbito institucional homogéneo con el resto de Comunidades, que es el mismo que el empleado en la estadística de ejecución presupuestaria mensual publicada en la web del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Así, en Andalucía, se incorporan los entes Servicios Andaluz de Empleo y Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en la Región de Murcia el Servicio Murciano de Salud y en el País Vasco el Servicio Vasco de Salud, Osakidetza.

Por otro lado, el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que los Presupuestos y Cuentas Generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley. A este respecto, debe indicarse que en la totalidad de las Comunidades Autónomas que han presentado el proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2018 existen entidades que, aun estando en el ámbito de aplicación de la citada norma, no integran información detallada de dichas unidades en la ley de Presupuestos, circunstancia que se ha recogido, de manera detallada, en el Anexo I. En este sentido conviene aclarar que, a efectos del presente informe se entiende que las universidades, sin perjuicio de su autonomía de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, se encuentran en el ámbito de aplicación descrito.

2. Principales variables del presupuesto.

En miles de euros

TOTAL COMUNIDADES CON PROYECTO APROBADO O EN VIGOR*	2017**	Proyecto 2018 (**)	Tasa Variac. 2018/2017
1. Impuestos Directos	31.685.534,94	34.279.735,57	8,19%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.994.938,60	1.848.116,91	*-7,36%*
Impuesto Renta Personas Físicas	28.476.128,99	31.215.013,77	*9,62%*
Impuesto sobre Sociedades	239.811,53	*225.055,00*	*-6,15%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*556.800,28*	*563.581,24*	*1,22%*
Resto capítulo 1	*417.855,54*	*427.968,66*	*2,42%*
2. Impuestos Indirectos	44.375.609,29	47.749.054,45	7,60%
I. s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos	*5.893.191,56*	*6.517.650,28*	*10,60%*
Impuestos sobre el valor añadido	*25.405.861,31*	*27.754.875,92*	*9,25%*
IGIC y AEIEM	*690.789,28*	*780.485,69*	*12,98%*
Impuestos especiales	*11.382.823,55*	*11.624.363,81*	*2,12%*
Resto capítulo 2	*1.002.943,59*	*1.071.678,75*	*6,85%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	3.452.978,56	3.415.307,31	-1,09%
4. Transferencias Corrientes	28.119.671,33	29.320.456,02	4,27%
Fondo de Suficiencia Global	-21.518,20	-265.353,72	-
Fondo de Garantía	8.814.949,04	9.605.803,44	8,97%
Fondos de Convergencia	3.624.548,21	4.097.164,16	13,04%
Resto capítulo 4	*15.701.692,27*	*15.882.842,14*	*1,15%*
5. Ingresos Patrimoniales	444.578,66	789.894,67	77,67%
Operaciones Corrientes (A)	**108.078.372,78**	**115.554.448,02**	**6,92%**
6. Enajenación Inversiones Reales	272.282,66	234.846,77	-13,75%
7. Transferencias Capital	4.690.589,49	5.011.550,30	6,84%
Fondo de compensación interterritorial	413.175,44	398.004,61	*-3,67%*
Resto capítulo 7	4.277.414,05	4.613.545,69	*7,86%*
Operaciones de Capital (C)	**4.962.872,15**	**5.246.397,07**	**5,71%**
Operaciones no Financieras (E)	**113.041.244,93**	**120.800.845,09**	**6,86%**
8. Activos Financieros (G)	486.573,57	429.772,63	-11,67%
9. Pasivos Financieros	23.244.898,02	23.941.274,80	3,00%
TOTAL INGRESOS	**136.772.716,51**	**145.171.892,53**	***6,14%***
1. Gastos Personal	47.677.592,63	49.553.573,10	3,93%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	21.290.940,80	22.215.939,96	4,34%
3. Gastos Financieros (H)	3.444.961,33	3.330.380,94	-3,33%
4. Transferencias Corrientes	33.151.318,64	35.171.542,49	6,09%
5. Fondo de contingencia	240.208,11	257.646,73	7,26%
Operaciones Corrientes (B)	**105.805.021,50**	**110.529.083,23**	**4,46%**
6. Inversiones Reales	5.869.138,54	6.248.670,03	6,47%
7. Transferencias Capital	6.718.269,30	7.391.757,19	10,02%
Operaciones de Capital (D)	**12.587.407,84**	**13.640.427,22**	**8,37%**
Operaciones no Financieras (F)	**118.392.429,34**	**124.169.510,45**	**4,88%**
8. Activos Financieros (I)	1.159.847,71	1.196.414,80	3,15%
9. Pasivos Financieros	17.271.697,78	19.857.265,59	14,97%
TOTAL GASTOS	**136.823.974,83**	**145.223.190,84**	***6,14%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**2.273.351,28**	**5.025.364,79**	**121,06%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-7.624.535,69**	**-8.394.030,15**	**-10,09%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO			
- En valor absoluto(E-F)	**-5.351.184,41**	**-3.368.665,36**	**37,05%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-	**-4,73%**	**-2,79%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,86%**	**-0,52%**	
SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-1.906.223,08**	**-38.284,42**	**97,99%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-673.274,14**	**-766.642,17**	**-13,87%**
CAPACIDAD O NECESIDAD DE	**-6.024.458,55**	**-4.135.307,53**	**31,36%**

** No se incorporan datos del Principado de Asturias, Cataluña, ni Aragón*

*** La diferencia entre el total de ingresos y gastos en 2018 radica en la devolución del anticipo de la liquidación aplazada de 2009 de Castilla-La Mancha, por importe de -51,3 millones de euros. En 2017, dicha diferencia se origina, además de por dicho motivo, por el descuadre de 40.000 € existente entre el presupuesto de ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma de la Rioja.*

En el presente informe no se aporta información relativa a las siguientes Comunidades: Cataluña, Aragón y Principado de Asturias. En el caso de Cataluña, por no haber presentado la Comunidad hasta el momento proyecto de presupuestos. En el supuesto de Aragón, debido a que no se encuentran disponibles los datos atendiendo a la fecha en que se ha presentado el proyecto de presupuestos. Finalmente, en el caso del Principado de Asturias, la Junta General del Principado acordó el 22 de diciembre la devolución al Gobierno del Proyecto de Ley de Presupuestos, al aprobar el pleno del Parlamento asturiano las enmiendas a la totalidad del texto del proyecto.

Por este motivo, las referencias al "total comunidades", tanto en el texto como en los cuadros que se incorporan se refieren al resto de Comunidades distintas de Cataluña, Aragón y Principado de Asturias. En relación a dichas Comunidades el proyecto de presupuestos para 2018, con las correspondientes enmiendas en su caso, han sido ya objeto de aprobación o se mantiene su tramitación. En este sentido, con la publicación de los datos de avance de los presupuestos del ejercicio 2018, a finales del mes de marzo de 2018, se incorporarán los datos relativos a los presupuestos definitivamente aprobados o los relativos a los presupuestos prorrogados.

Se recogen a continuación una serie de cuadros por Comunidades Autónomas donde se muestran las principales evoluciones y magnitudes registradas en cada Comunidad. Estos cuadros incluyen un Total CC.AA, sin las Comunidades relacionadas anteriormente, con el fin de mostrar el comportamiento medio de los proyectos de presupuestos generales presentados para el ejercicio 2018. En el análisis de las variaciones de ingresos y gastos hay que tener en cuenta que respecto a 2017, algunas Comunidades presentaron sus proyectos de presupuestos de acuerdo con el objetivo de estabilidad del -0,5% del PIB regional, objetivo que se correspondía con el informado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en dicho momento e incorporado al Programa de Estabilidad 2016-2019, si bien posteriormente dicho objetivo quedó finalmente establecido en el -0,6%. En cuanto a 2018, el objetivo establecido es del -0,4% del PIB regional, si bien alguna Comunidad ha presentado el proyecto de presupuestos con un escenario económico financiero determinante de una necesidad de financiación inferior al objetivo establecido o con capacidad de financiación.

Hay que señalar, además, que las cifras globales pueden no coincidir con las publicadas por las Comunidades, ya que se presentan depuradas de las consignaciones presupuestarias relativas a Intermediación Financiera Local y fondos FEAGA, en las que las Comunidades ejercen una función de intermediación, así como de cualquier otra partida de análoga naturaleza. Igualmente, los datos publicados incorporan determinados ajustes de

homogeneización entre los distintos capítulos y partidas a efectos de asegurar la homogeneidad en la agregación de las mismas, respetando en todo caso el importe global previsto en el proyecto de presupuestos por cada Comunidad.

Con el fin de dar a conocer el detalle por Comunidades Autónomas de las principales magnitudes presupuestarias, se acompaña el siguiente cuadro en el que se incluyen el ahorro bruto, el saldo de operaciones de capital, el déficit o superávit presupuestario no financiero (en términos absolutos y en porcentaje del PIB) y la capacidad o necesidad de endeudamiento. A este respecto, debe señalarse que el PIB regional utilizado para el presente informe parte del último PIB regional de 2016 publicado por el INE el 22 de diciembre de 2017, habiéndose evolucionado para 2017 y 2018 conforme a la evolución prevista para el conjunto del PIB nacional en el Plan Presupuestario 2018 remitido a las Instituciones Europeas el 16 de octubre de 2017. En este sentido, dicho PIB regional considerado para el ejercicio 2018 puede presentar diferencias con el previsto por cada Comunidad Autónomas en el escenario económico considerado para la presentación del proyecto de presupuestos del ejercicio 2018.

El ahorro bruto previsto en los presupuestos para el conjunto de CC.AA. considerado, asciende a 5.025,36 millones de euros, frente a un importe resultante de los presupuestos generales de 2017 de estas Comunidades de 2.273,35 millones de euros. Por otro lado, el saldo de operaciones de capital previsto en los proyectos de presupuestos asciende a un importe total de -8.394.03 millones de euros, cuando en los presupuestos iniciales de 2017 totalizaba la cantidad de -7.624,54 millones de euros.

El déficit presupuestario no financiero resultante de la información contenida en los proyectos de presupuestos se cuantifica en -3.368,67 millones de euros, frente a los -5.351,18 millones de euros previstos en los presupuestos iniciales de 2017, aprobados en las correspondientes Cortes o Asambleas legislativas, o en su caso prorrogados.

Principales magnitudes presupuestarias por Comunidades de los Proyectos de Presupuestos para 2018.

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	AHORRO BRUTO	SALDO DE OPERACIONES DE CAPITAL	DÉFICIT (-) O SUPERÁVIT (+) PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO		CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE ENDEUDAMIENTO
	Capítulos 1 a 5 ppto ingresos -gastos	Capítulos 6 y 7 ppto ingresos-gastos	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos-gastos	En % del PIB regional	Capítulo 9 ppto gastos-ingresos
Andalucía	1.124.903,61	-1.990.098,09	-865.194,48	-0,5%	-914.699,38
Illes Balears	314.887,28	-373.646,80	-58.759,52	-0,2%	-75.700,31
Canarias	742.952,71	-489.578,01	253.374,70	0,6%	253.687,24
Cantabria	156.156,28	-216.216,91	-60.060,63	-0,4%	-76.180,25
Castilla y León	615.167,73	-843.808,88	-228.641,15	-0,4%	-276.120,11
Castilla - La Mancha	-158.837,28	-202.332,62	-361.169,90	-0,9%	-361.169,90
Extremadura	-70.948,73	-59.387,06	-130.335,79	-0,7%	-130.336,79
Galicia	806.454,42	-999.654,07	-193.199,65	-0,3%	-311.318,96
Madrid	357.645,53	-785.077,88	-427.432,35	-0,2%	-908.758,62
Región de Murcia	7.721,64	-230.866,41	-223.144,77	-0,7%	-156.802,10
C. Foral de Navarra	208.667,59	-323.754,59	-115.087,00	-0,6%	-98.138,39
País Vasco	394.810,47	-795.681,97	-400.871,50	-0,5%	-429.302,10
La Rioja	77.665,94	-129.391,77	-51.725,82	-0,6%	-60.555,18
C. Valenciana	448.117,61	-954.535,09	-506.417,48	-0,4%	-589.912,68
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**5.025.364,79**	**-8.394.030,15**	**-3.368.665,36**	**-0,5%**	**-4.135.307,53**

PIB utilizado 2018: 647.322 millones de euros

En relación al déficit o superávit presupuestario no financiero, debe tenerse en cuenta que este incluye el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 240 mensualidades, que ya fue objeto de cómputo en la necesidad de financiación de ejercicios anteriores. De igual manera, los proyectos de presupuestos presentados prevén en la documentación y memorias que los acompañan diferentes ajustes adicionales sobre el saldo presupuestario para determinar la necesidad de financiación a efectos del cómputo del cumplimiento del objetivo de estabilidad. Entre dichos ajustes se integran los relativos a la inejecución de créditos presupuestarios, así como el relativo a aquellos gastos pendientes de aplicar a presupuesto por quedar registrados en cuentas no presupuestarias, los cuales determinan un ajuste por la diferencia entre las cantidades abonadas en el ejercicio en dichas cuentas y las aplicadas a presupuesto a lo largo de dicha anualidad. Descontando estos tres

ajustes el déficit presupuestario no financiero corregido ascendería a 1.523,22 millones de euros, un 0,2% de la suma del PIB regional de las Comunidades consideradas. Finalmente, considerando el resto de ajustes de Contabilidad Nacional la necesidad de financiación resultante de los proyectos de presupuestos asciende a -2.639,21 millones de euros, lo cual representa un 0,4% del PIB, en línea con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el ejercicio 2018.

Relación magnitudes presupuestarias de los Proyectos de presupuestos para 2018 con los saldos en Contabilidad Nacional.

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	DÉFICIT (-) O SUPERÁVIT (+) PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO		DÉFICIT PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO SIN EFECTO LIQ. NEGATIVAS 2008 Y 2009, CUENTA 413 E INEJECUCIÓN		CAPACIDAD (+) O NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN A EFECTOS S.E.C.	
	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos-gastos	En % del PIB regional	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos-gastos	En % del PIB regional	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos-gastos	En % del PIB regional
Andalucía	-865.194,48	-0,5%	-83.932,80	-0,1%	-647.000,00	-0,4%
Illes Balears	-58.759,52	-0,2%	35.173,70	0,1%	111.515,27	0,4%
Canarias	253.374,70	0,6%	359.467,18	0,8%	375.914,70	0,8%
Cantabria	-60.060,63	-0,4%	-40.940,63	-0,3%	-54.580,63	-0,4%
Castilla y León	-228.641,15	-0,4%	-154.767,83	-0,3%	-241.262,65	-0,4%
Castilla - La Mancha	-361.169,90	-0,9%	-181.503,86	-0,4%	-165.417,60	-0,4%
Extremadura	-130.335,79	-0,7%	-51.125,05	-0,3%	-77.150,00	-0,4%
Galicia	-193.199,65	-0,3%	-108.392,65	-0,2%	-190.000,00	-0,3%
Madrid	-427.432,35	-0,2%	-295.411,39	-0,1%	-918.332,35	-0,4%
Región de Murcia	-223.144,77	-0,7%	-162.067,28	-0,5%	-118.326,84	-0,4%
C. Foral de Navarra	-115.087,00	-0,6%	-69.488,34	-0,3%	-82.832,46	-0,4%
País Vasco	-400.871,50	-0,5%	-265.371,50	-0,4%	-300.100,00	-0,4%
La Rioja	-51.725,82	-0,6%	1.557,56	0,0%	-16.090,00	-0,2%
C. Valenciana	-506.417,48	-0,4%	-506.417,48	-0,4%	-315.547,48	-0,4%
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**-3.368.665,36**	**-0,5%**	**-1.523.220,36**	**-0,2%**	**-2.639.210,03**	**-0,4%**

PIB utilizado 2018: 647.322 millones de euros

Cuadro resumen del total de los Ajustes de Contabilidad Nacional previstos por las Comunidades en la información que acompaña a los proyectos.

Miles de euros

TOTAL COMUNIDADES sin Asturias, Castilla-La Mancha, Cataluña y Extremadura RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
1. Saldo Presupuestario	**-3.368.665,36**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**729.455,33**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	655.578,58
- Intereses	-3.898,01
- Inejecución	1.144.866,39
- Recaudación incierta	-955.822,78
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	45.000,00
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	117.567,15
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-546.200,00
- Transferencias del Estado	-25.000,00
- Transferencias de la UE	43.481,35
- Reasignación de operaciones	-85.000,00
- Inversiones de APP's	23.177,45
- Resto de ajustes	315.705,21
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-2.639.210,03**
% PIB	***-0,4%***

Respecto a la **clasificación económica** del presupuesto de ingresos y gasto, el siguiente cuadro muestra las tasas de variación, por Comunidad Autónoma, relativas a los componentes no financieros del presupuesto.

Variaciones de los ingresos y gastos no financieros de los Proyectos de Presupuestos de 2018 por Comunidades Autónomas

En tasa de variación

COMUNIDAD AUTÓNOMA	*Ingreso no financiero 2018/2017(%)*	*Gasto no financiero 2018/2017(%)*
Andalucía	5,5%	4,5%
Illes Balears	12,6%	6,4%
Canarias	19,1%	11,5%
Cantabria	5,3%	3,1%
Castilla y León	5,5%	4,0%
Castilla - La Mancha	4,8%	3,6%
Extremadura	6,0%	4,1%
Galicia	4,2%	2,9%
Madrid	6,8%	4,4%
Región de Murcia	7,4%	5,8%
C. Foral de Navarra	4,1%	4,1%
País Vasco	4,4%	2,7%
La Rioja	4,4%	3,8%
C. Valenciana	8,6%	7,0%
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**6,86**	**4,88%**

Se acompañan, a continuación, dos cuadros con las tasas de variación de los principales agregados de ingresos y gastos por CC.AA.

Evolución de los ingresos de las CC.AA

Proyectos de Leyes de Presupuestos Generales para 2018

En % de variación 2018/2017

COMUNIDAD AUTÓNOMA	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	INGRESOS NO FINANCIEROS	INGRESOS POR OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	INGRESOS POR OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS
	Capítulos 1 a 5 ppto ingresos	Capítulos 6 y 7 ppto ingresos	Capítulos 1 a 7 ppto ingresos	Capítulo 8 ppto ingresos	Capítulo 9 ppto ingresos	Capítulos 1 a 9 ppto ingresos
Andalucía	5,49%	5,83%	5,52%	42,39%	3,65%	5,22%
Illes Balears	12,87%	7,40%	12,62%	58,40%	-11,50%	7,30%
Canarias	16,55%	67,38%	19,08%	-28,87%	-32,25%	12,72%
Cantabria	5,58%	-3,32%	5,29%	-8,77%	3,95%	4,92%
Castilla y León	5,38%	7,81%	5,52%	-62,56%	16,73%	6,13%
Castilla - La Mancha	4,58%	8,20%	4,78%	-1,51%	0,99%	3,88%
Extremadura	5,34%	11,07%	5,97%	-	1,98%	5,59%
Galicia	4,43%	0,29%	4,17%	44,05%	-31,69%	-2,36%
Madrid	7,06%	-22,94%	6,77%	-19,44%	-0,88%	5,51%
Región de Murcia	6,88%	19,42%	7,42%	-7,22%	13,07%	8,30%
C. Foral de Navarra	3,99%	23,00%	4,09%	114,43%	-18,30%	2,36%
País Vasco	6,49%	-45,36%	4,43%	-4,14%	12,53%	5,38%
La Rioja	4,55%	-3,07%	4,37%	673,95%	3,99%	4,54%
C. Valenciana	8,55%	11,31%	8,59%	-	26,59%	12,74%
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**6,92%**	**5,71%**	**6,86%**	**-11,67%**	**3,00%**	**6,14%**

Evolución de los gastos de las CC.AA

Proyectos de Leyes de Presupuestos Generales para 2018

En % de variación 2018/2017

COMUNIDAD AUTÓNOMA	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	GASTOS NO FINANCIEROS	GASTOS POR OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS	GASTOS POR OPERACIONES CON PASIVOS FINANCIEROS	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
	Capítulos 1 a 5 ppto gastos	Capítulos 6 y 7 ppto gastos	Capítulos 1 a 7 ppto gastos	Capítulo 8 ppto gastos	Capítulo 9 ppto gastos	Capítulo 1 a 9 ppto gastos
Andalucía	5,09%	1,32%	4,54%	189,73%	8,73%	5,22%
Illes Balears	5,19%	15,21%	6,43%	142,20%	7,96%	7,30%
Canarias	7,49%	45,04%	11,49%	-19,18%	27,83%	12,72%
Cantabria	1,96%	12,58%	3,15%	30,01%	14,68%	4,92%
Castilla y León	3,02%	9,58%	4,02%	-14,19%	26,95%	6,13%
Castilla - La Mancha	3,40%	6,09%	3,62%	-1,51%	4,88%	3,86%
Extremadura	4,11%	3,71%	4,06%	0,00%	33,51%	5,59%
Galicia	2,17%	6,60%	2,88%	5,67%	-33,11%	-2,36%
Madrid	3,52%	26,06%	4,43%	-1,06%	17,24%	5,51%
Región de Murcia	5,12%	13,07%	5,84%	0,00%	21,72%	8,30%
C. Foral de Navarra	2,95%	17,04%	4,07%	-20,04%	-16,60%	2,36%
País Vasco	4,47%	-11,75%	2,66%	-0,71%	41,29%	5,38%
La Rioja	3,40%	7,05%	3,85%	-11,48%	8,88%	4,54%
C. Valenciana	6,43%	14,61%	7,00%	-13,09%	38,19%	12,74%
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**4,46%**	**8,37%**	**4,88%**	**3,15%**	**14,97%**	**6,14%**

Respecto al **PRESUPUESTOS DE INGRESOS**, conviene hacer una referencia específica a **los recursos derivados del sistema de financiación autonómico sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación,** ya que las Comunidades han adoptado diferentes criterios para su reparto en los distintos conceptos presupuestarios afectados, haciéndose necesaria su homogeneización, la cual se ha efectuado respetando la cantidad global presupuestada por la Comunidad y siguiendo los criterios que a continuación se describen:

- Los conceptos de I.R.P.F, I.V.A. e Impuestos Especiales, en este último caso en la parte de los mismos sujeta al sistema de entregas a cuenta y posterior liquidación, incluyen el importe presupuestado por entregas a cuenta para 2018 y la previsión de liquidación 2016.
- El Fondo de Suficiencia Global integra la previsión de liquidación de 2016 por este concepto.
- El Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales aparece reflejado por el importe de la previsión de liquidación de 2016 por este concepto.
- Los Fondos de Convergencia Autonómica se registran por el importe correspondiente a la previsión de liquidación de 2016 para los mismos.
- Los demás recursos derivados del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación comunicados por la AGE (la cuantía por reintegro de anticipos por aplazamientos de la liquidación a 204 mensualidades a partir de 1 de enero de 2017 y, en su caso, otras posibles cuantías que se hayan previsto por la Comunidad autónoma correspondiente) se incluyen en el resto de recursos del sistema, dado su carácter coyuntural y su tratamiento heterogéneo en los Proyectos de Presupuestos de las distintas Comunidades.

Por otro lado, las Comunidades Autónomas han incorporado, con carácter general, en sus presupuestos iniciales la cifra que se comunicó en julio de 2017 por la Administración General del Estado por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión. A este respecto, cabe señalar la presupuestación de estos recursos en la Comunidad Valenciana, que supera en 1.325 millones de euros a la comunicada en el mes de julio de 2017.

Así, teniendo en consideración las anteriores matizaciones, para las Comunidades Autónomas consideradas, los importes presupuestados por IRPF, con una cifra de 31.215,01 millones de euros se incrementan un 9,62% respecto al ejercicio 2017. Por su parte las previsiones iniciales derivadas del Impuesto sobre el Valor Añadido ascienden a 27.754,88 millones de euros, un 9,25% más respecto al ejercicio anterior. Por último, dentro del ámbito de los impuestos sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación, los impuestos especiales consignados en los proyectos de presupuestos ascienden a 9.618,23 millones de euros, un 2,2% más respecto al pasado ejercicio.

Los importes presupuestados en concepto de Fondo de Suficiencia, Fondo de Garantía y Fondos de competitividad suponen respectivamente -265,35 millones de euros, 9.605,8 millones de euros y 4.097,16 millones de euros, totalizando estas tres partidas un importe de 13.437,31 millones de euros, un 8,21% más sobre las cantidades previstas en los presupuestos iniciales de 2017. Finalmente, el resto de recursos del sistema de financiación presupuestados por las Comunidades Autónomas e integrados en distintas rúbricas del capítulo de Transferencias corrientes suponen un total de 593,19 millones de euros con una tasa de variación interanual del -33,7%. En las cifras indicadas deben tomarse en consideración las cuestiones aludidas en el punto segundo del análisis particular de cada una de las Comunidades Autónomas.

Variaciones en los recursos del sistema de financiación sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2018						TASA VARIACIÓN					
	IRPF	IVA	Impuestos especiales	Fondo de suficiencia, garantía y convergencia	Resto capítulo 4	TOTAL	IRPF	IVA	Impuestos especiales	Fondo de suficiencia, garantía y competitividad	Resto capítulo 4	TOTAL
Andalucía	5.050.183,71	5.910.525,59	2.239.881,09	5.973.553,97	-223.261,63	18.950.882,73	8,4%	8,3%	4,0%	14,7%	-276,3%	7,6%
Principado de Asturias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-	-	-	-	-
Illes Balears	1.209.168,62	1.359.838,45	439.454,46	-437.549,95	-12.683,16	2.558.228,42	19,4%	41,9%	5,4%	550,2%	0,0%	10,8%
Canarias	1.357.290,01	0,00	72.103,91	3.483.836,88	-56.592,48	4.856.638,32	8,5%	-	-4,1%	27,2%	0,0%	21,2%
Cantabria	502.539,40	512.941,46	205.462,87	586.776,33	-19.115,88	1.788.604,18	4,9%	-0,6%	-1,3%	20,2%	0,0%	6,9%
Castilla y León	1.842.570,53	2.069.627,79	1.007.860,13	1.634.724,96	-73.873,32	6.480.910,09	0,9%	5,7%	7,0%	12,8%	0,0%	6,2%
Castilla - La Mancha	1.176.193,67	1.460.344,43	715.384,92	1.622.664,79	-51.298,32	4.923.289,49	2,6%	2,3%	1,0%	13,7%	0,0%	5,7%
Extremadura	585.401,95	738.793,70	352.045,76	1.428.642,30	-24.787,08	3.080.096,62	3,2%	8,5%	6,7%	4,0%	-37,7%	5,8%
Galicia	2.060.047,50	2.166.266,46	853.753,82	2.417.107,30	-84.807,00	7.412.368,08	-3,4%	6,9%	1,2%	11,1%	-41,6%	5,4%
Madrid	10.732.416,60	6.963.154,18	1.584.698,49	-4.972.223,91	-55.020,96	14.253.024,40	16,1%	10,0%	-3,0%	21,0%	0,0%	9,2%
Región de Murcia	952.818,66	1.055.673,20	512.462,46	731.558,34	-29.251,20	3.223.261,46	7,0%	12,1%	2,0%	16,9%	0,0%	9,9%
La Rioja	290.945,55	271.039,27	112.553,71	295.746,01	-9.883,38	960.401,17	4,6%	14,7%	4,9%	8,7%	-159,4%	5,5%
C. Valenciana	4.113.943,37	3.958.153,39	1.522.564,25	672.776,87	1.233.762,56	11.501.200,43	10,2%	9,9%	2,1%	-19,5%	0,0%	5,6%
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**29.873.519,57**	**26.466.357,92**	**9.618.225,87**	**13.437.613,88**	**593.188,15**	**79.988.905,39**	**9,7%**	**9,7%**	**2,2%**	**8,2%**	**-33,7%**	**8,0%**

De esta manera, el importe presupuestado por el conjunto de Comunidades Autónomas consideradas recogería una evolución positiva del 8% para 2018, si bien debe tenerse en cuenta que en 2017 la mayoría de las Comunidades previeron recursos por importe inferior a

los consignados en los Presupuestos Generales el Estado para 2017, una vez actualizadas con los datos correspondientes a la liquidación definitiva del sistema de financiación de 2015.

Importes incluidos en los proyectos de presupuestos 2018 de las CC.AA. y en los Presupuestos Generales del Estado

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	2018 PRESUPUESTOS CC.AA.				PREVISTO PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2018			
	Impuestos	Fondo de suficiencia, garantia y convergencia	Resto capítulo 4	TOTAL	Impuestos	Fondo de suficiencia, garantia y convergencia	Resto capítulo 4	TOTAL
Andalucía	13.200.590,39	5.973.553,97	-223.261,63	**18.950.882,73**	13.200.590,39	5.973.553,97	-223.261,68	**18.950.882,68**
Illes Balears	3.008.461,53	-437.549,95	-12.683,16	**2.558.228,42**	3.008.461,53	-437.549,96	-12.683,16	**2.558.228,41**
Canarias	1.429.393,92	3.483.836,88	-56.592,48	**4.856.638,32**	1.429.393,92	3.483.836,88	-56.592,48	**4.856.638,32**
Cantabria	1.220.943,73	586.776,33	-19.115,88	**1.788.604,18**	1.220.943,73	586.776,33	-19.115,88	**1.788.604,18**
Castilla y León	4.920.058,45	1.634.724,96	-73.873,32	**6.480.910,09**	4.920.058,45	1.634.724,96	-73.873,32	**6.480.910,09**
Castilla - La Mancha	3.351.923,02	1.622.664,79	-51.298,32	**4.923.289,49**	3.351.923,02	1.622.664,80	-51.298,32	**4.923.289,50**
Extremadura	1.676.241,40	1.428.642,30	-24.787,08	**3.080.096,62**	1.676.241,40	1.428.642,30	-39.787,08	**3.065.096,62**
Galicia	5.080.067,78	2.417.107,30	-84.807,00	**7.412.368,08**	5.080.067,78	2.417.107,29	-84.807,00	**7.412.368,07**
Madrid	19.280.269,27	-4.972.223,91	-55.020,96	**14.253.024,40**	19.280.269,28	-4.972.223,91	-55.020,96	**14.253.024,41**
Región de Murcia *	2.520.954,32	731.558,34	-29.251,20	**3.223.261,46**	2.491.041,94	731.558,34	-29.251,20	**3.193.349,08**
La Rioja	674.538,53	295.746,01	-9.883,38	**960.401,17**	674.538,53	295.746,02	-9.883,44	**960.401,11**
C. Valenciana	9.594.661,01	672.776,87	1.233.762,56	**11.501.200,43**	9.594.661,01	672.776,87	-91.237,44	**10.176.200,44**
Total CC.AA.	**65.958.103,36**	**13.437.613,88**	**593.188,15**	**79.988.905,39**	**68.084.123,43**	**13.437.613,88**	**-746.811,96**	**78.618.992,90**

** Las diferencias obedecen a la inclusión de la participación provincial en los recursos del sistema en concepto de IRPF, IVA e Impuestos especiales.*

Entrando en el análisis de las **principales figuras impositivas** no integradas en los recursos del sistema sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación, se ofrecen a continuación diversos cuadros recapitulativos donde se muestra la presupuestación contemplada por las Comunidades que han presentado proyectos para 2018 y su relación con los presupuestos del ejercicio anterior. Asimismo, se incluyen los datos de derechos reconocidos y recaudación de estos impuestos a 30 de septiembre, según la última información disponible.

Respecto al capítulo I, Impuestos Directos, y refiriéndonos al Total CC.AA consideradas., puede observarse como las previsiones de ingresos por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones disminuyen un 7,4%. En sentido inverso, las previsiones en relación al Impuesto sobre el Patrimonio aumentan un 1,2%.

Impuesto sobre el Patrimonio

Miles de euros

CC.AA.	2017	2018	Tasa de variación presupuesto 2018/2017
	Presupuesto	Proyecto	
Andalucía	87.719,95	85.993,77	-2,0%
Illes Balears	69.495,32	71.254,12	2,5%
Canarias	29.524,10	29.524,10	0,0%
Cantabria	19.000,00	24.500,00	28,9%
Castilla y León	38.000,00	38.000,00	0,0%
Castilla - La Mancha	16.368,85	16.290,00	-0,5%
Extremadura	4.487,10	4.500,00	0,3%
Galicia	71.271,20	71.047,78	-0,3%
Madrid	0,00	0,00	-
Región de Murcia	27.078,75	25.140,51	-7,2%
C. Foral de Navarra	47.855,00	41.862,00	-12,5%
La Rioja	8.000,00	8.000,00	0,0%
C. Valenciana	138.000,00	147.468,96	6,9%
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**556.800,28**	**563.581,24**	**1,2%**

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Miles de euros

CC.AA.	2017	2018	Tasa de variación presupuesto 2018/2017	Total Derechos Reconocidos (Dato a 30 de septiembre de 2017)	Total cobros (Dato a 30 de septiembre de 2017)
	Presupuesto	Proyecto			
Andalucía	437.710,56	390.456,21	-10,8%	369.137,71	264.962,71
Illes Balears	124.858,43	106.794,86	-14,5%	76.648,92	73.887,93
Canarias	21.773,44	22.875,70	5,1%	34.779,04	25.678,67
Cantabria	51.000,00	50.500,00	-1,0%	30.373,08	27.194,69
Castilla y León	196.000,00	200.000,00	2,0%	144.202,73	142.335,80
Castilla - La Mancha	83.824,91	78.322,00	-6,6%	63.700,43	52.752,58
Extremadura	37.067,06	36.600,00	-1,3%	31.716,06	25.777,30
Galicia	136.544,49	125.291,25	-8,2%	278.943,33	90.307,20
Madrid	500.000,00	450.000,00	-10,0%	301.450,80	316.630,77
Región de Murcia	81.095,16	55.029,33	-32,1%	47.366,39	40.895,50
C. Foral de Navarra	47.823,00	55.006,00	15,0%	31.222,13	29.699,15
La Rioja	18.000,00	18.000,00	0,0%	14.550,57	13.803,95
C. Valenciana	259.241,56	259.241,56	0,0%	187.279,56	179.299,34
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**1.994.938,60**	**1.848.116,91**	**-7,4%**	**1.611.370,75**	**1.283.225,59**

Respecto al capítulo de Impuestos indirectos, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), las previsiones para 2018 son positivas, presupuestándose recursos con un aumento del 10,6% sobre el presupuesto del ejercicio anterior. Por otro lado, se incrementa la previsión de ingresos derivados del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte con una tasa de variación interanual positiva del 17,2%. Respecto al tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos los ingresos previstos suponen un 1,2% menos con respecto al ejercicio anterior.

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Miles de euros

CC.AA.	2017	2018	Tasa de variación presupuesto 2018/2017	Total Derechos Reconocidos (Dato a 30 de septiembre de 2017)	Total cobros (Dato a 30 de septiembre de 2017)
	Presupuesto	Proyecto			
Andalucía	1.411.899,96	1.545.733,18	9,5%	1.049.366,87	1.000.673,75
Illes Balears	486.886,17	623.232,59	28,0%	429.395,89	426.426,98
Canarias	257.888,34	280.292,72	8,7%	219.912,88	212.143,36
Cantabria	86.620,00	94.180,00	8,7%	68.089,91	66.265,96
Castilla y León	305.000,00	295.000,00	-3,3%	184.772,71	183.863,95
Castilla - La Mancha	307.398,25	300.926,24	-2,1%	221.767,16	210.456,69
Extremadura	91.214,84	88.158,00	-3,4%	64.638,74	63.374,32
Galicia	241.626,67	256.294,02	6,1%	238.258,08	180.937,13
Madrid	1.335.000,00	1.470.000,00	10,1%	1.061.028,31	1.043.290,39
Región de Murcia	227.163,05	227.756,59	0,3%	148.933,24	143.656,15
C. Foral de Navarra	49.673,00	63.574,00	28,0%	37.581,13	39.310,81
La Rioja	43.000,00	40.000,00	-7,0%	18.709,09	18.105,44
C. Valenciana	1.049.821,29	1.232.502,94	17,4%	723.993,62	715.757,82
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**5.893.191,56**	**6.517.650,28**	**10,60%**	**4.466.447,63**	**4.304.262,75**

Impuesto especial sobre determinados medios de transporte

Miles de euros

CC.AA.	2017	2018	Tasa de variación presupuesto 2018/2017	Total Derechos Reconocidos (Dato a 30 de septiembre de 2017)	Total cobros (Dato a 30 de septiembre de 2017)
	Presupuesto	Proyecto			
Andalucía	42.124,36	53.999,02	28,2%	39.601,21	39.601,21
Illes Balears	17.310,76	20.857,67	20,5%	10.182,60	11.828,35
Canarias	5.405,36	6.639,35	22,8%	4.847,58	4.847,58
Cantabria	6.000,00	7.000,00	16,7%	4.887,62	4.887,62
Castilla y León	12.319,00	12.688,57	3,0%	11.346,50	11.346,50
Castilla - La Mancha	9.088,00	10.495,00	15,5%	8.011,64	8.011,64
Extremadura	3.875,34	3.850,00	-0,7%	2.232,18	2.232,18
Galicia	14.800,00	15.070,61	1,8%	11.267,19	11.267,19
Madrid	100.000,00	120.000,00	20,0%	92.769,72	92.769,72
Región de Murcia	9.616,44	10.997,72	14,4%	7.989,95	7.013,18
C. Foral de Navarra	5.335,00	7.382,00	38,4%	4.952,61	5.310,24
La Rioja	2.500,00	3.000,00	20,0%	1.652,05	1.817,78
C. Valenciana	40.388,31	43.071,96	6,6%	27.096,82	27.096,82
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**268.762,57**	**315.051,90**	**17,2%**	**226.837,67**	**228.030,01**

Impuesto sobre Hidrocarburos. Tramo autonómico

Miles de euros

CC.AA.	2017	2018	Tasa de variación presupuesto 2018/2017	Total Derechos Reconocidos (Dato 30 de septiembre de 2017)	Total cobros (Dato a 30 de septiembre de 2017)
	Presupuesto	Proyecto			
Andalucía	244.395,81	237.537,21	-2,8%	172.659,93	172.659,93
Illes Balears	37.309,14	35.974,41	-3,6%	20.127,93	25.941,62
Canarias	314.748,31	326.509,58	3,7%	246.867,74	245.334,26
Cantabria	1.800,00	0,00	-100,0%	6,72	6,72
Castilla y León	0,00	0,00	-	441,82	441,82
Castilla - La Mancha	74.147,00	74.976,00	1,1%	55.462,56	55.462,56
Extremadura	29.003,59	30.000,00	3,4%	11.781,88	11.781,88
Galicia	88.095,13	88.519,99	0,5%	55.961,99	55.961,99
Madrid	70.000,00	60.000,00	-14,3%	43.058,96	43.058,96
Región de Murcia	53.330,81	55.464,04	4,0%	0,00	0,00
C. Foral de Navarra	-4.675,00	-1.000,00	78,6%	-5.532,05	-7.365,96
La Rioja	0,00	0,00	-	0,00	0,00
C. Valenciana	150.578,71	137.699,78	-8,6%	88.803,14	88.803,14
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**1.058.733,50**	**1.045.681,01**	**-1,2%**	**689.640,62**	**692.086,92**

Dentro del capítulo segundo el resto de figuras tributarias distintas de las anteriormente enumeradas y de la rúbrica IGIC – AIEM aparecen integradas en la rúbrica "Resto capítulo 2", las cuales experimentan un incremento del 6,85% hasta alcanzar un total de 1.071,68 millones de euros.

Por otro lado, los ingresos previstos por Tasas, precios públicos y otros ingresos se cuantifican en 3.415,31 millones de euros, un 1,09% menos en relación al ejercicio anterior. Las Transferencias corrientes distintas de los recursos del sistema también experimentan un aumento, en este caso del 1,15%, totalizando 15.882,84 millones de euros. En el mismo sentido, los ingresos patrimoniales experimentan un aumento, pasando de los 444,58 millones de euros presupuestados en el ejercicio 2017, a un importe de 789,89 millones de euros en este ejercicio.

Los ingresos de capital experimentan un incremento del 5,71%. En cuanto a las enajenaciones de inversiones reales previstas se reducen un 13,75%, hasta un importe de 234,85 millones de euros, mientras que las transferencias de capital aumentan un 6,84% consignándose un total de 5.011,55 millones de euros.

Respecto al **PRESUPUESTOS DE GASTOS**, conviene señalar que los gastos no financieros experimentan un incremento del 4,88%, cuantificándose en 124.169,51 millones de euros, producto del aumento del 4,46% en las operaciones corrientes y del 8,37% en las operaciones de capital.

Los gastos de personal, con un importe de 49.553,57 millones de euros, se elevan un 3,93%, integrándose en la mayoría de Comunidades Autónomas previsiones específicas sobre la posibilidad de que se hiciera efectivo un incremento de las retribuciones del personal con carácter básico, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018. Por otro lado, los gastos corrientes en bienes y servicios ascienden a 22.215,94 millones de euros, un 4,34% más que en el ejercicio anterior. Los gastos financieros caen un 3,33%. Por otro lado, las transferencias corrientes, con un importe de 35.171,54 millones de euros, se incrementan un 6,09%. Dentro de las operaciones corrientes, se prevén créditos en el capítulo V de gastos, en concepto de Fondos de Contingencia, una vez homogeneizado su tratamiento en las distintas Comunidades Autónomas, por cuantía de 257,65 millones de euros, un 7,26% más respecto a 2017.

Dentro de las operaciones de capital las inversiones reales aumentan un 6,47% hasta los 6.248,67 millones de euros y las transferencias de capital un 10,02%, hasta un importe de 7.391,76 millones de euros.

Respecto a la **clasificación funcional** del gasto recogida en los distintos Proyectos de Presupuestos Generales, en el análisis efectuado para cada Comunidad Autónoma se detallan los créditos consignados y la evolución registrada en materia de sanidad, educación, servicios sociales y deuda pública, si bien en este caso los conceptos integrados en la función o política de gasto de cada Comunidad puede incluir un contenido heterogéneo según la Comunidad Autónoma.

Así, en el siguiente cuadro se muestran los importes derivados de los Proyectos de Presupuestos Generales para 2018 en materia de sanidad, educación, servicios sociales, deuda pública y resto de funciones o políticas, así como su tasa de variación respecto al ejercicio 2017. En el caso de la función de deuda pública, hay que tener en cuenta que, con carácter general, incluye tanto los intereses recogidos en el capítulo III, como los importes destinados al pago de amortizaciones del ejercicio.

Clasificación funcional de servicios públicos fundamentales y evolución respecto al ejercicio anterior

Miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA	SANIDAD		EDUCACIÓN		SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL		DEUDA PÚBLICA		RESTO DE FUNCIONES O POLÍTICAS	
	Presupuesto 2018 en miles de euros	Tasa var. 2018/2017	Presupuesto 2018 en miles de euros	Tasa var. 2018/2017	Presupuesto 2018 en miles de euros	Tasa var. 2018/2017	Presupuesto 2018 en miles de euros	Tasa var. 2018/2017	Presupuesto 2018 en miles de euros	Tasa var. 2018/2017
Andalucía	9.735.809,73	5,4%	7.330.828,71	4,4%	2.221.963,44	2,9%	4.556.261,17	9,5%	6.864.381,18	3,8%
Illes Balears	1.580.300,02	5,8%	935.008,46	5,9%	178.662,44	6,2%	977.098,98	5,3%	1.337.739,21	11,9%
Canarias	2.922.277,93	8,6%	1.659.717,92	6,5%	389.873,94	21,5%	901.795,23	23,5%	2.399.327,43	17,7%
Cantabria	854.597,55	3,6%	556.728,11	3,5%	223.274,92	3,6%	426.098,40	10,3%	670.275,36	5,0%
Castilla y León	3.544.930,47	2,8%	2.001.252,17	2,9%	822.144,16	7,1%	1.391.457,18	36,6%	2.043.451,46	-0,8%
Castilla - La Mancha	2.771.168,15	2,9%	1.656.322,55	4,5%	702.131,54	3,3%	1.808.220,20	3,0%	1.459.618,06	6,3%
Extremadura	1.604.081,00	4,2%	1.040.922,74	2,4%	318.596,58	2,9%	385.964,59	22,4%	1.485.380,47	6,2%
Galicia	3.858.816,33	3,5%	2.280.678,92	2,0%	721.863,61	15,0%	1.222.143,48	-32,9%	2.634.057,91	2,9%
Madrid	7.870.551,68	3,5%	4.560.557,42	3,1%	1.686.409,27	6,4%	2.997.543,22	13,4%	4.518.689,07	6,4%
Región de Murcia	1.862.198,55	5,1%	1.376.823,39	4,5%	364.759,62	7,3%	1.052.966,38	19,6%	858.700,44	9,7%
C. Foral de Navarra	1.054.590,00	1,1%	652.340,00	1,3%	321.089,42	5,4%	332.860,00	-14,2%	1.796.720,58	6,8%
País Vasco	3.671.387,00	3,6%	2.764.348,23	2,9%	679.293,02	-1,9%	1.346.657,72	30,0%	2.981.723,03	-2,5%
La Rioja	434.666,91	4,1%	271.374,91	4,3%	124.141,47	1,5%	279.139,95	6,3%	394.230,33	5,0%
C. Valenciana	6.378.603,75	5,0%	4.547.386,15	3,9%	1.473.281,39	16,5%	5.118.944,79	34,9%	2.438.693,48	10,1%
Total CC.AA. sin Aragón, Asturias ni Cataluña	**48.143.979,07**	**4,41%**	**31.634.289,68**	**3,73%**	**10.227.484,82**	**7,02%**	**22.797.151,30**	**13,29%**	**31.882.988,01**	**5,46%**

** El ámbito de los datos relativos a cada Comunidad Autónoma se refleja individualmente en el apartado III de cada una de éstas, dado que en determinadas Comunidades sólo se dispone de datos funcionales para la Administración General.*

3. Modificaciones normativas en materia tributaria.

Se acompaña a continuación un cuadro en el que se resumen las principales modificaciones en materia tributaria recogidas en los Proyectos de Presupuestos y de Medidas Tributarias para 2018.

No obstante, en el apartado correspondiente a cada Comunidad Autónoma se incluye un epígrafe dedicado al análisis normativo, en el que, además de desarrollar las modificaciones en materia tributaria, ampliando su análisis a las modificaciones en materia de tasas, se hace un breve resumen del cumplimiento del capítulo VI de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la evolución de la posición avalista de la Comunidad.

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
Andalucía		Proyecto de Ley de presupuestos 2018: - Se incrementa la reducción aplicable en las herencias adquiridas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco. La reducción consistirá en una cantidad variable que sumada a las restantes reducciones no puede exceder de 1.000.000 de euros y se aplicará con independencia de cuál sea la cuantía de la base imponible del contribuyente y siempre que el patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros. - Se aumenta la reducción aplicable en las herencias adquiridas por contribuyentes discapacitados: se incrementa la reducción aplicable a los contribuyentes de los Grupos I y II, que podrán aplicar una reducción propia que consiste en una cantidad variable que sumada a las restantes reducciones no puede exceder de 1.000.000€ y se mantiene la aplicable a contribuyentes de los Grupos III y IV flexibilizándose el límite de patrimonio preexistente. - Se introduce una nueva reducción propia del 99% de la base imponible aplicable a los donatarios discapacitados que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes.				Proyecto de Ley de presupuestos 2018: Modificación en el Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración, para los supuestos de fugas involuntarias de agua en instalaciones interiores justificadas y se modifican los plazos de presentación de las autoliquidaciones para facilitar su gestión y control. Adicionalmente, se introducen determinadas modificaciones en los criterios de afectación de los impuestos ecológicos y se amplia al ejercicio 2018 la aplicación del tipo impositivo de 5 céntimos de euro en el Impuesto sobre las bolsas de plástico. Por lo que respecta a las Tasas, el importe de las tasas de cuantía fija para el año 2018 será el resultante de la aplicación del coeficiente 1,017 a la cuantía exigible para el año 2017. Así mismo, se fija el coeficiente corrector de tasas portuarias para el año 2018, se modifica la tarifa de la tasa del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Adicionalmente, en relación con la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se modifica el devengo de la modalidad de la tasa que grava

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
		adoptantes o personas equiparadas a éstos. - Reducción propia aplicable en la donación de dinero para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional: se incrementar la base máxima fijándose en 1.000.000€.				la explotación de máquinas recreativas y de azar, que pasa de ser semestral a trimestral. En consecuencia, se regulan nuevas cuotas trimestrales y se modifican los plazos de ingreso.
Illes Balears	Proyecto de Ley de Presupuestos: - Deducción autonómica por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual: se incrementan el porcentaje de deducción y los umbrales máximos de la base imponible a considerar para tener derecho a la deducción. - Deducción autonómica por el arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears a favor de determinados colectivos: se incrementan el límite máximo de la deducción, y los umbrales máximos de la base imponible a considerar para tener derecho a la deducción. - Nueva deducción autonómica para cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual.					Proyecto de Ley de Presupuestos: Se modifica la normativa reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas en las Illes Balears, limitando la estancia mínima de 12 horas a los establecimientos y viviendas, de manera que las estancias en cruceros queden sujetas al impuesto en todo caso; se incrementa la tarifa del impuesto y se aumenta la bonificación de la cuota aplicable para estancias que se realicen en temporada baja. Adicionalmente, se perfecciona el régimen específico de la tarifa aplicable en caso de fugas de agua, en relación al Canon de saneamiento de aguas. Por lo que se refiere a las tasas, se actualizan las tasas de cuantía fija y se delimitan, modifican y reordenan algunas tasas, según los casos, fundamentalmente con el fin de adaptarlas a las leyes sustantivas vigentes en los diferentes sectores de actividad administrativa y a la estructura organizativa actual de la

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	- Nueva deducción autonómica por arrendamiento de inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda. - Nueva deducción autonómica por arrendamiento de vivienda en el territorio de las Illes Balears derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales. - Deducción autonómica por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o la innovación: se amplía el ámbito subjetivo a fin de incluir las entidades parcialmente exentas a que se refiere el art. 9.3 de la LIS. - Deducción autonómica en concepto de inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: se incrementa el porcentaje y el importe máximo de la deducción.					Administración de la Comunidad. Finalmente, en relación a la fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en casinos de juego, se mantiene para el ejercicio 2018 la deducción para casinos del 100% de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos, y se regula una forma especial de determinación de la base imponible para casinos que dispongan de salas accesorias. Adicionalmente, se reduce el tipo aplicable al juego del bingo no electrónico, que pasa del 18,2% al 17%.
Islas Canarias	Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018: Se establece una serie de deducciones destinadas a					Proyecto de Ley de Presupuestos Generales: Modifica ciertas exenciones y tipos de gravamen y establece un nuevo régimen especial del pequeño empresario y

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	reducir la carga impositiva derivada del IRPF, tales como por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia; por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y con finalidad ecológica; por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio; por acogimiento de menores; para familias monoparentales; por gastos de enfermedad y por familiares dependientes con discapacidad. También se amplía el ámbito subjetivo de la deducción por gastos de guarderia y se suprime el requisito de que los progenitores o tutores hayan trabajado fuera del domicilio familiar al menos 900 horas en el período impositivo. Por otra parte, se modifica la deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual para ceñirse únicamente a obras de rehabilitación energética, se suprime el requisito de ubicación de la vivienda en territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, se incrementa el importe de la base máxima de deducción,					profesional. Así mismo, la Proposición de ley de medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda, se reduce el tipo de gravamen aplicable a las entregas de viviendas, ejecuciones de obra para vivienda o la instalación de ciertos armarios, calificadas como de protección oficial de régimen especial y se aprueban tipos de gravamen reducidos aplicables a las entregas directas por parte del promotor de vivienda habitual para el adquirente, que tributarán al 3%, o al 2,75% para determinados colectivos. Adicionalmente, respecto al Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales modifica posiciones estadísticas y establece nuevas habilitaciones para modificar mediante Ley de Presupuestos Autonómica determinados aspectos de la regulación del impuesto: plazo de presentación de solicitudes de devolución del impuesto a personas no establecidas. Respecto a las Tasas Fiscales sobre el Juego, se modifica en el Proyecto de Presupuestos la escala aplicable en la modalidad de bingo electrónico de sala, que pasa del 35% al 30% en el primer tramo.

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	que pasa de 5.000 a 7.000 euros, y se elimina la posibilidad de deducir en ejercicios siguientes la cantidades que no se hayan podido deducir por exceder se esta base máxima. La deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad reduce su porcentaje de cálculo. Asi mismo, se establece un límite a la aplicación de las deducciones por restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles, inversión en vivienda habitual y obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual, que no podrán exceder del 15% de la cuota integra autonómica. Por último, se modifican los límites de renta exigidos para aplicar la deducción por gastos de educación superior de descendientes menores de 25 años.					Por otro lado, en el Proyecto de Presupuestos se actualizan las tasas de cuantía fija al 1%, y se modifican los tipos impositivos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco. Finalmente, en el Proyecto de Presupuestos se establecen determinadas modificaciones en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.
Cantabria	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: Se modifica el apartado 5 del artículo 2 del Decreto Legislativo 62/2008, extendiendo las deducciones en el Impuesto de la Renta de las personas físicas a las personas ex-acogedoras con las que conviva una persona mayor de edad que se hubiera tenido acogida hasta	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: Introduce diversas modificaciones. Así, en relación al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se rebaja la bonificación de las adquisiciones mortis causa para los grupos I y II, que pasa del 99 al 95% para aquellas bases imponibles individuales superiores a 60.000 euros, al	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: Se mantiene el mínimo exento pero se regula una nueva tabla para regular los tipos de gravamen de manera progresiva que permita aumentar el esfuerzo fiscal a los contribuyentes con	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: Se equipara el tipo de gravamen de las transmisiones patrimoniales onerosas al tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, el 10%. El mismo tipo de gravamen se aplicará a las concesiones administrativas. El tipo de gravamen aplicable a las	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas : Se modifican los tipos impositivos aplicables a los medios de transporte incluidos en los epígrafes 3º, 4º, 5º y 9º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: Debido a las constantes modificaciones legales en materia de Tributos Cedidos por el Estado e Impuestos Propios de la Comunidad Autónoma aconsejan la prórroga, para el año 2018, de la autorización para la elaboración de un texto refundido, autorización que fue concedida

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	la mayoría de edad, que se efectuaría sujeta a los mismos requisitos que permiten la aplicación del mínimo por descendientes por los/las hijos/as mayores de edad que conviven en el domicilio familiar.	90% para aquellas superiores a 200.000 euros y se eleva al 100% para aquellas inferiores a 60.000. En el mismo sentido se procede a limitar hasta 50.000 euros la reducción del 100% en los seguros de vida y hasta 125.000 euros la reducción de la vivienda habitual del causante reduciéndose el porcentaje, que pasa del 99% al 95%. Por otra parte, se aumenta hasta 25.000 euros la reducción de la que disfrutan los parientes colaterales de segundo grado, esto es, los hermanos, en las adquisiciones mortis causa. Asimismo se procede a regular el tipo de gravamen de las donaciones para los grupos I y II, esto es, cónyuges, descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes y tutores legales, estableciéndose un tipo de 6% para las donaciones hasta 50.000 euros, del 10% hasta 100.000, 20% hasta 400.000 y 30% por encima de esa cantidad.	mayor capacidad económica.	transmisiones patrimoniales de bienes muebles aumenta hasta el 8%. Se regula una bonificación del 99% de la cuota aplicable a operaciones realizadas entre entidades pertenecientes al sector público regional íntegramente participadas por la Comunidad Autónoma.		por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. En relación a las tasas, el Proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas recoge la creación, modificación y actualización de algunas de las Tasas de la Administración y de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria. Dentro de las tasas aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se modifica la tasa 1 (Tasa para expedición de Títulos académicos y Certificados académicos) incluyendo dentro de la misma la tarifa por expedición de Títulos Superiores de cualquier modalidad y especialidad. Asimismo se actualizan las cuotas de la tasa 2 (Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes), con motivo de la previsión de un número elevado de plazas. Igualmente se modifica la Tasa 4 de las aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte pasando a denominarse "Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la formación

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
						profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas, las enseñanzas profesionales de danza, los ciclos de artes plásticas y diseño y las enseñanzas superiores de diseño." y la inclusión en la misma de las enseñanzas cuya prueba de acceso estará sometida a tasa. Con carácter general se elevan, a partir de 1 de enero de 2018, los tipos de cuantía fija de las Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Entes de Derecho Público hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,5 por ciento al importe exigido para el ejercicio 2017. Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior, las tasas de nueva creación o cuyos tipos y/o tarifas hayan sido creados y/o modificados expresamente por la presente ley. Se regulan nuevas exenciones para sujetos pasivos con escasos recursos y se incrementa el componente fijo de la cuota del canon del agua residual doméstica.
Castilla y León		Proyecto de Ley de medidas tributarias: Establece una nueva reducción del 99% de la base imponible aplicable en las adquisiciones mortis causa, cuando el causante sea víctima del terrorismo o de violencia de				Proyecto de Ley de medidas tributarias: Con respecto a la tributación sobre el juego, se mantienen los beneficios fiscales establecidos para el año 2017 vinculados al mantenimiento y creación de

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
		género, o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo. Así mismo, se regula una nueva reducción del 99% de la base imponible aplicable en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo.				empleo en las empresas del sector, a excepción del tipo impositivo del 1% aplicable, en la modalidad de juego del bingo en las salas que cumplan el requisito de mantenimiento del empleo, a las adquisiciones de cartones de los tipos especiales de bingo, hasta un límite de 400.000 euros de valor facial. Por lo que se refiere a las tasas, el Proyecto de Ley de medidas tributarias señala determinadas modificaciones de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León. En concreto, se modifica la tasa de participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Administración de la Comunidad, con el objeto de introducir la exención a favor de las víctimas del terrorismo, y de la tasa para la expedición de títulos y certificados y por la realización de pruebas en el ámbito de la enseñanza no universitaria, incorporando la expedición del título de máster de enseñanzas artísticas superiores a las víctimas del terrorismo. Finalmente, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 establece que los tipos de cuantía fija de las tasas no se incrementan

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
						respecto a las cantidades exigidas en el año 2017. Adicionalmente, señala que durante el año 2018 serán objeto de revisión las cuotas de la tasa en materia de transportes por carretera, así como los precios públicos relativos a la propiedad industrial.
Extremadura	Proyecto de Ley de Presupuestos: Respecto al Impuesto sobre el rendimiento de las personas físicas (IRPF), se modifica la escala autonómica, manteniendo el número y la cuantía de los tramos de base liquidable y reduciendo el tipo de gravamen aplicable al primer tramo (bases liquidables de hasta 12.450 euros), que pasa del 10,50% al 9,50%.	Proyecto de Ley de Presupuestos: - Se modifica el porcentaje de bonificación de la cuota aplicable en las herencias adquiridas por sujetos pasivos del Grupo II de parentesco. En particular, se fija la bonificación en el 99% de la cuota con independencia de la cuantía de la base imponible y del patrimonio preexistente (en la redacción anterior se aplicaba una bonificación del 99%, 95% o 90% de la cuota tributaria en función de que la base imponible no superase los 175.000 euros, 325.000 euros y 600.000 euros y se exigía que el patrimonio preexistente no fuese superior a 600.000 euros). - Se elimina la reducción en la base imponible a favor del cónyuge, los descendientes y los ascendientes por herencias en las que el caudal hereditario no sea superior a 600.000 euros. - Se elimina la mejora de la reducción de la base imponible en la adquisición por causa de		Proyecto de Ley de Presupuestos: - Se establece la aplicación, durante el año 2018, de un tipo reducido del 0,1% en la modalidad de AJD a las escrituras públicas que documenten adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 43 del TR y se trate de viviendas con protección pública y calificadas como viviendas medias.		Proyecto de Ley de Presupuestos: introduce determinadas modificaciones en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre tasas y precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, prevé la actualización de tipos de cuantía fija de las tasas.

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
		muerte de la vivienda habitual del causante. – Se elimina la reducción por la adquisición de la vivienda habitual del causante acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública. – Se elimina la mejora de la reducción por la adquisición por causa de muerte de explotaciones agrarias. – Se elimina la reducción en la adquisición por causa de muerte de empresa individual, negocio profesional o de participaciones en entidades societarias.				
Galicia	Proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas: se establecen las siguientes deducciones: – Deducción de la cuota íntegra autonómica el 15% de las cantidades invertidas en rehabilitación de inmuebles situados en los centros históricos, con un límite de 9.000 euros. – Deducción por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra, con un límite conjunto de 20.000 euros, de las cantidades siguientes: el 20% de las cantidades invertidas en la adquisición de capital social y el 20% de las cantidades		Proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas: se establecen las siguientes deducciones: – Deducción por inversión en Sociedades de Fomento Forestal. Las participaciones se deben mantener por el contribuyente durante un periodo mínimo de cinco años siguientes a su adquisición. – Deducción por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra. Las participaciones se deberán mantener	Proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas: En la parte de TPO, se establece la deducción del 100% de la cuota en las adquisiciones de suelo para la promoción de suelo industrial realizada por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social a dicha finalidad. En la parte de AJD, se establecen las siguientes deducciones: - Deducción del 100% de la cuota en las ventas de suelo público empresarial realizadas por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus		Proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas: la elevación de los tipos de las tasas de cuantía fija en un 1%, y, por otro, las modificaciones introducidas en la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas y precios, que obedecen bien a la creación de nuevas tasas o bien a la modificación de las vigentes. Destaca por su impacto económico la creación de una tasa para la obtención de autorización de navegación y fondeo de embarcaciones deportivas en las aguas del Parque Nacional de las Islas Atlánticas y la elevación de la tarifa de canon por obras hidráulicas de regulación gestionadas por la Administración Hidráulica de la Comunidad Autónoma de

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	prestadas o con garantía personal.		durante un período mínimo de cinco años siguientes a su adquisición. – Deducción por la afectación de fincas rústicas en una explotación agraria y arrendamiento rústico. La explotación agraria deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia. – Deducción por la participación en los fondos propios de entidades agrarias. La explotación agraria deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Galicia. Las participaciones se deberán mantener durante un período mínimo de cinco años siguientes a su adquisición. – Deducción por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centro históricos. – Deducción por la participación en los fondos propios de entidades que exploten	funciones u objeto social la promoción de dicho suelo. - Deducción del 100% de la cuota en las compras de suelo para la promoción de suelo industrial, realizadas por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social dicha finalidad. - Deducción del 100% de la cuota en los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre el suelo empresarial por las entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social la promoción de dicho suelo. - Deducción del 100% de la cuota en los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre el suelo empresarial por los sujetos pasivos que tengan derecho al beneficio fiscal previsto en la segunda de las deducciones. Estas operaciones deben realizarse en el plazo máximo de 3 años desde la adquisición.		Galicia, que para el año 2018 asciende a 0,021 €/m3. Proyecto de ley de Presupuestos: establece los criterios de afectación de los ingresos del Impuesto sobre el daño ambiental causado por determinados usos y aprovechamientos del agua embalsada y del Canon eólico.

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
			bienes inmuebles en centros históricos.			
Madrid	Proyecto de Ley de Presupuestos: - Deducción por nacimiento o adopción de hijos: se amplía el ámbito temporal de aplicación de la deducción, que podrá aplicarse también en los dos periodos impositivos siguientes al del nacimiento o adopción y se establece una cuantía fija que será, con independencia del número de orden del hijo nacido o adoptado, de 600 euros. Además, se modifican los límites de renta establecidos para aplicar la deducción. - Deducción por arrendamiento de vivienda habitual: se incrementan el porcentaje de deducción, el importe máximo de la misma y se flexibiliza el límite establecido en función de las cantidades abonadas por el arrendamiento y la base imponible del contribuyente. Además, se permite aplicar la deducción por contribuyentes mayores de 35 y menores de 40 años desempleados o con cargas familiares. También se modifican los límites de			Proyecto de Ley de Presupuestos: Se mantiene vigente para el ejercicio 2018 la aplicación de la bonificación de la cuota por adquisición de inmuebles en los que se desarrollen o vayan a desarrollar actividades industriales en el Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano.		

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	renta establecidos para aplicar la deducción.					
Región de Murcia	Proyecto de Ley de Presupuestos: Se incrementa el importe de la deducción por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto, que pasa de 100 a 120 euros por cada descendiente y se actualizan los importes de la suma de la base imponible general y del ahorro a tener en cuenta para la aplicación de la misma.	Proyecto de Ley de Presupuestos: Se continúa la senda de rebaja progresiva de la tributación en caso de herencias o donaciones entre ascendientes, cónyuges y descendientes, ampliando la deducción en la cuota hasta el 99%. Asi mismo, en ambas modalidades del impuesto, se eliminan la reducción por adquisición de metálico destinado a la constitución o adquisición de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades, la reducción por adquisición de explotaciones agrícolas, la reducción por adquisición de inmuebles destinados a la constitución o ampliación de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades, así como la reducción por adquisición de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia. Además, en la modalidad de Donaciones también se suprimen las reducciones por adquisición de vivienda habitual, de cantidad en metálico destinada a su adquisición o de solar con destino a su construcción. Asi mismo, se amplia la aplicación de la reducción por adquisición de empresa individual, negocio					Proyecto de Ley de Presupuestos: En cuanto a la Tributación sobre el Juego, se establecen cuotas fijas reducidas para máquinas aplicables por sujetos pasivos que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y mantenga su plantilla. Además se regula el devengo para la tasa fiscal sobre el juego del bingo que se califique reglamentariamente como modalidad electrónica de bingo, que será el momento de la adquisición de los cartones. Adicionalmente, el Proyecto de Ley de Presupuestos modifica la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos propios año 2006, en particular en lo relativo a la regulación de los impuestos medioambientales. A este respecto, se modifica la fórmula de cálculo de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, estableciendo su importe por referencia a magnitudes del periodo impositivo en curso y no del periodo anterior. Por lo que se refiere a las tasas, destaca, con carácter general, el mantenimiento de los importes

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
		profesional o participaciones en entidades, en ambas modalidades del impuesto, hasta los parientes colaterales de cuarto grado.				de las tasas y precios públicos de la Hacienda regional, para el ejercicio 2018, en las mismas cuantías que se han aplicado durante el ejercicio 2017. Asimismo, se modifica la redacción de varias tasas prevista en el Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio. En concreto, es destacable la introducción de bonificaciones en favor de las víctimas del terrorismo, así como para sus cónyuges e hijos, y la rebaja de las tasas que gravan la realización de inspecciones técnicas reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos. Finalmente, se completa el texto con una disposición derogatoria por la que se deroga la Orden de 1 de marzo de 2013, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los precios públicos de los Servicios de Mediación Familiar y de los Puntos de Encuentro Familiar en la Región de Murcia.
C. Foral de Navarra	Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias: Se incrementa en 100 euros la deducción por cada hijo menor de 3 años,	Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias: En el caso de ascendientes o descendientes directos, se elimina la	Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias: En relación a la tributación de los			Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias: En el Impuesto de Sociedades, el proyecto de ley introduce varias

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	siempre que la renta no supere los 30.000 euros, o 60.000 en el caso de declaraciones conjuntas. Se introducen también cambios en los planes de pensiones, eliminándose la reducción del 40% en las prestaciones que se recuperen en forma de capital, para las aportaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2018, estableciendo un régimen transitorio para los planes de pensiones ya existentes. En materia de vivienda, desaparece la deducción por inversión en vivienda habitual, estableciendo un régimen transitorio hasta el 31 de diciembre de 2022 para quienes ya tuvieran derecho a deducción. En el caso del alquiler, los arrendadores de vivienda podrán reducirse el 40% de los rendimientos por alquiler si lo tramitan a través de la bolsa pública de alquiler de Nasuvinsa. En el caso de los arrendatarios, se mantiene la deducción por alquiler en los términos actuales. En cuanto al ahorro, se introducen novedades en la tributación de la base especial, que se incrementa	tributación del 0,8% en los primeros 250.000 euros de los bienes transmitidos en caso de fallecimiento. Por otra parte, se introduce una tarifa gradual a partir de los 250.000 euros recibidos en herencia y cuya tributación abarca desde el 2% (para bienes de hasta 500.000 euros) hasta el 16% (para bienes por encima de 3 millones de euros). El mismo elemento de progresividad se introduce también en las donaciones en vida partiendo de una tributación del 0,8% para los primeros 250.000 euros, hasta el 8% para valores superiores a tres millones de euros. La transmisión entre cónyuges o parejas estables se mantiene con la misma tributación actual del 0,8% independientemente del valor.	bienes empresariales, cuya deducción se amplía del 80% al 95% a partir del millón de euros y se reduce el llamado escudo fiscal, que pasa del 65% al 55%			modificaciones, fundamentalmente en los beneficios fiscales o deducciones del impuesto. Así, en relación a la creación de empleo de calidad así como la incorporación de la mujer al mercado laboral, la deducción por creación de empleo podrá percibirla las empresas que creen puestos de trabajo indefinidos, cuyo salario sea 2,5 veces el SMI (hasta ahora se exigía que fuera 1,7 veces). La deducción será de 5.000 euros en el caso de que la contratada sea una mujer y de 2.500 euros si el contratado es un hombre. También se modifica la deducción por inversión en activos fijos nuevos, que suprime como elemento deducible las inversiones inmobiliarias no afectas a la actividad de la empresa. Por otro lado, la exención por reinversión se limita al 50% de las rentas obtenidas en la transmisión. Y en cuanto a la compensación de bases liquidables negativas, el actual límite del 70% se mantiene para PYMES pero pasa a ser del 50% o el 25%, en función de la cifra de negocio de las empresas, siguiendo la senda establecida en el Estado. Por último, el Impuesto de Sociedades establece novedades en el suelo de tributación

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	un punto en cada uno de los tramos. Por último, se establecen medidas relativas a las personas con discapacidad, como la no consideración de pagos en especie de las cuotas pagadas por las empresas para la contratación de seguros, siempre que no superen los 1.500 euros. Además, se continúa en la senda iniciada esta legislatura de asimilación fiscal de las personas en situación de dependencia con las personas con discapacidad mediante la inclusión de ciertas modificaciones de carácter técnico.					mínima, las microempresas continuarán tributando, como mínimo, el 13%, el suelo para las pequeñas empresas se eleva al 16%, y las empresas grandes tributarán, al menos, un 18%, aunque sus beneficios fiscales le otorguen una cuota menor.
La Rioja	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: en cuanto a la escala, se mantienen el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, reduciéndose los tipos de gravamen aplicables a los tramos segundo, tercero y cuarto; se incrementa un 10% el mínimo por discapacidad de descendientes siempre que éstos formen parte de una familia numerosa; se incrementa el porcentaje de deducción, que pasa del 15% al 30%, y el límite máximo de la misma, que pasa de	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: se crea una nueva deducción aplicable en las donaciones efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco, que será del 99% de la cuota si la base liquidable es inferior o igual a 500.000 euros y del 98% para las bases liquidables que superen dicha cifra. Adicionalmente, se suprime la deducción para las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual en La Rioja, la deducción para las donaciones de padres a hijos de vivienda	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: se incrementa el porcentaje de bonificación general de la cuota íntegra, que pasa del 50% al 75%.	Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: En la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, destaca la supresión del tipo reducido aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años de edad, del aplicable a la adquisición de una vivienda de protección oficial que constituya la vivienda habitual y del que vaya a ser objeto de inmediata rehabilitación. En la modalidad de actos jurídicos documentados, se elimina el tipo reducido		Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas: En relación con los Tributos sobre el Juego, se introducen precisiones de carácter técnico de las bases imponibles de los juegos de bingo, máquinas de juego y de Juegos realizados a través de medios electrónicos, telemáticos o interactivos. Asimismo se modifica la cuota reducida aplicable a las máquinas tipo "B1" o recreativas con premio programado, se regula la cuota aplicable a máquinas tipo "B2" o especiales para salones de juego cuando intervengan dos o más jugadores, se regula la

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	300 euros a 600 euros, de los gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja siempre que el o los progenitores ejerzan una actividad laboral, por cuenta propia o ajena fuera del domicilio familiar; se extiende la aplicación de la deducción por acogimiento de menores a los supuestos de guarda con fines de adopción y se precisa que el contribuyente que haya acogido durante el ejercicio a distintos menores, sin que la estancia de ninguno de ellos supere los 90 días, podrá aplicarse la deducción cuando la suma de los periodos de los distintos acogimientos sí supere, al menos, dicho plazo; se establece una nueva deducción por cada hijo de 0 a 3 años para contribuyentes que tengan su residencia o la trasladen a pequeños municipios de La Rioja y que la mantengan durante un plazo mínimo de 3 años consecutivos, así como una nueva deducción por cada hijo de 0 a 3 años escolarizado en escuelas o centros infantiles de	que vaya a constituir su vivienda habitual y la deducción en las donaciones dinerarias de padres a hijos por creación de nuevas empresas y promoción de empleo y autoempleo.		aplicable en las adquisiciones de vivienda habitual por sujetos pasivos menores de 36 años y por sujetos pasivos cuya base imponible a efectos del IRPF, disminuida en el mínimo personal y familiar, no haya sido superior, en el último periodo impositivo, al resultado de multiplicar el IPREM por 3,5, así como las deducciones de la cuota en función del valor real de la vivienda adquirida aplicable en los documentos notariales de adquisición de vivienda para destinarla a vivienda habitual, y en aquellas determinadas operaciones de subrogación y modificación de préstamos y créditos hipotecarios.		cuota aplicable a las máquinas tipo "C" o de azar en situación de baja temporal y cuando intervengan dos o más jugadores, se modifica la cuota ordinaria aplicable a las máquinas tipo "B3", en relación con las máquinas tipo "D" o máquinas especiales de juego del bingo se regula la cuota aplicable situación de baja temporal y cuando intervengan dos o más jugadores y se modifica la cuota ordinaria. Finalmente, se precisa que la declaración en la que manifiesten que se acogen al tipo o cuota reducida y que cumplen determinados requisitos ha de ser responsable. En cuanto a las tasas, se introducen determinadas modificaciones de la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Proyecto de Ley de Presupuestos: establece para el año 2018 el mantenimiento de la cuantía de las tasas exigibles en el año 2017.

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
	municipios inferiores a 100.000 habitantes de La Rioja, siempre que no se hayan recibido ayudas públicas por el mismo concepto y ejercicio; por último, en cuanto a la deducción por las cantidades invertidas durante el ejercicio en obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad, se añade un nuevo requisito que establece que las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas mediante el correspondiente informe técnico.					
C. Valenciana					Proyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana: Se amplia hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional para los transportistas (48 euros por 1.000 litros), aplicable en relación con el tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos establecido para el gasóleo de uso general.	Proyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana: En el ámbito de la tributación que recae sobre el juego: a) Se clarifica el régimen de las exenciones en el caso de las rifas y tómbolas y, a su vez, se introduce una nueva exención que afecta a aquéllas que se realicen con ocasión de acontecimientos de arraigo popular o que correspondan con usos sociales de carácter tradicional, tales como las rifas de cestas de navidad organizadas por comercios o establecimientos de hostelería.

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
						b) En el caso de las apuestas, se generaliza la definición de la base imponible en atención a los ingresos netos procedentes del juego. c) En los supuestos de juegos realizados mediante máquinas recreativas y de azar, se establece que el devengo del impuesto es por trimestres naturales. d) Se han adecuado los tipos de gravamen a la realidad socio-económica actual en el caso de las rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias, apuestas, casinos de juego y en el caso de explotación de máquinas recreativas y de azar. e) Se amplía el plazo de declaración de tributos, siendo con carácter general el de un mes desde el devengo. En cuanto a las tasas, el Proyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana modifica algunos apartados de la Ley 10/1997, de 16 de diciembre, de tasas por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos. Por último, el Proyecto de ley de la Generalitat, de tasas, regula el régimen jurídico de las tasas que se exijan por la administración de la Generalitat

CAMBIOS NORMATIVOS PRESUPUESTOS 2018						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IRPF	IMPUESTO SUCESIONES Y DONACIONES	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	ITP y AJD	IVMDH /HIDROCARBUROS/ IDMT	OTROS
						y su sector público instrumental, y deroga el Decreto legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de tasas de la Generalitat.

C.A. DE ANDALUCIA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA *	2017	2018	Tasa Var. 2018/2017
1. Impuestos Directos	5.183.312,07	5.526.633,69	6,62%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*437.710,56*	*390.456,21*	*-10,80%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*4.657.881,56*	*5.050.183,71*	*8,42%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*87.719,95*	*85.993,77*	*-1,97%*
Resto capítulo 1	*0,00*	*0,00*	-
2. Impuestos Indirectos	9.457.418,53	10.137.037,20	7,19%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*1.411.899,96*	*1.545.733,18*	*9,48%*
Impuestos sobre el valor añadido	*5.459.777,43*	*5.910.525,59*	*8,26%*
Impuestos especiales	*2.439.286,19*	*2.531.417,32*	*3,78%*
Resto capítulo 2	*146.454,95*	*149.361,11*	*1,98%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	1.049.841,33	968.402,91	-7,76%
4. Transferencias Corrientes	7.021.901,14	7.330.790,97	4,40%
Fondo de Suficiencia Global	*475.915,79*	*473.622,68*	*-0,48%*
Fondo de Garantía	*4.256.965,36*	*4.957.683,60*	16,46%
Fondos de Convergencia	*476.903,90*	*542.247,69*	13,70%
Resto de recursos del sistema	*126.653,49*	*-223.261,63*	-
Resto capítulo 4	*1.685.462,60*	*1.580.498,63*	*-6,23%*
5. Ingresos Patrimoniales	36.775,12	36.428,98	-0,94%
Operaciones Corrientes (A)	**22.749.248,19**	**23.999.293,75**	**5,49%**
6. Enajenación Inversiones Reales	94.000,00	94.000,00	0,00%
7. Transferencias Capital	1.534.904,21	1.629.878,08	6,19%
Fondo de compensación interterritorial	*159.396,64*	*160.922,80*	*0,96%*
Resto capítulo 7	*1.375.507,57*	*1.468.955,28*	*6,79%*
Operaciones de Capital (C)	**1.628.904,21**	**1.723.878,08**	**5,83%**
Operaciones no Financieras (E)	**24.378.152,40**	**25.723.171,83**	**5,52%**
8. Activos Financieros (G)	10.722,26	15.267,88	42,39%
9. Pasivos Financieros	4.805.335,12	4.980.526,16	3,65%
TOTAL INGRESOS	***29.194.209,77***	***30.718.965,87***	***5,22%***
1. Gastos Personal	10.278.628,55	10.708.298,82	4,18%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.660.634,39	3.810.274,61	4,09%
3. Gastos Financieros (H)	502.565,49	555.504,82	10,53%
4. Transferencias Corrientes	7.309.198,93	7.784.311,89	6,50%
5. Fondo de contingencia	16.000,00	16.000,00	0,00%
Operaciones Corrientes (B)	**21.767.027,35**	**22.874.390,14**	**5,09%**
6. Inversiones Reales	1.315.330,13	1.309.340,62	-0,46%
7. Transferencias Capital	2.350.136,41	2.404.635,55	2,32%
Operaciones de Capital (D)	**3.665.466,54**	**3.713.976,17**	**1,32%**
Operaciones no Financieras (F)	**25.432.493,89**	**26.588.366,31**	**4,54%**
8. Activos Financieros (I)	22.356,07	64.772,78	189,73%
9. Pasivos Financieros	3.739.359,81	4.065.826,78	8,73%
TOTAL GASTOS	***29.194.209,77***	***30.718.965,87***	***5,22%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**982.220,84**	**1.124.903,61**	**14,53%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-2.036.562,33**	**-1.990.098,09**	**2,28%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-1.054.341,49**	**-865.194,48**	**17,94%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-4,32%**	**-3,36%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,68%**	**-0,53%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-551.776,00**	**-309.689,66**	**43,87%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-11.633,81**	**-49.504,90**	**-325,53%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-1.065.975,31**	**-914.699,38**	**14,19%**

* *Datos consolidados con las Agencias Administrativas, las Agencias de Régimen Especial y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que se contempla para esta Comunidad no varía en relación a la del ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en los Presupuestos de la Comunidad.

Con carácter previo al estudio de las cifras del Proyecto de Ley de Presupuestos se ha de precisar que, con la finalidad de permitir una interpretación homogénea de los datos de las Comunidades Autónomas, se han depurado de los presupuestos de gastos e ingresos los importes incluidos en el Proyecto en concepto de **intermediación financiera y local**, así como de ayudas concedidas a los agricultores en el marco del **Fondo Europeo Agrícola de Garantía** (FEAGA), al tratarse de las principales operaciones que, estando incluidas en el presupuesto de la Comunidad, no suponen estrictamente ni ingreso, ni gasto propio de la misma, al actuar ésta como mera intermediaria entre el pagador y receptor de los fondos, circunstancia que determina que con carácter generales tengan carácter no presupuestario.

Los **ingresos no financieros** aumentan 1.345,02 millones de euros, un 5,52%, de los cuales 1.344,02 millones de euros, un 7,63%, se corresponden con los recursos relativos al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, mientras que el resto de ingresos no financieros crecen 1 millón de euros, un 0,01%.
La cifra que se comunicó por la Administración General del Estado en julio de 2017, por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 18.950,88 millones de euros, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión. Por su parte, el importe global registrado por la Comunidad en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 18.950,88 millones de euros, cifra coincidente con la comunicada por la Administración General del Estado.
Los ingresos corrientes suben 1.250,05 millones de euros, un 5,49%. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes disminuye 93,97 millones de euros, lo que representa un 1,83% menos que en el año precedente, con el desglose explicado en los párrafos siguientes.
El capítulo I, relativo a los Impuestos directos, se incrementa en 343,32 millones de euros, un 6,62%, debido al aumento de 392,3 millones de euros, un 8,42%, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En sentido contrario, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones desciende 47,25 millones de euros, un 10,80%, debido a la reforma prevista en el texto legal del Proyecto de Presupuesto, en virtud del cual se amplía y establecen nuevas reducciones del impuesto, tal como se señala en el apartado V del Informe. Asimismo, se prevé una disminución de 1,73 millones de euros, un 1,97%, en el Impuesto sobre el Patrimonio, debido según la Comunidad a la reducción de las remesas enviadas por la AEAT, que se liquida junto al IRPF.
El capítulo II, Impuestos indirectos, aumenta 679,62 millones de euros, un 7,19%. Dicho incremento se debe principalmente a la evolución de las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, en concreto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual aumenta en 450,75 millones de euros, un 8,26%, y de los Impuestos Especiales sujetos a entrega a cuenta, que se incrementan en 87,12 millones de euros, un 4,05%.
Por su parte, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados prevé un crecimiento de 133,83 millones de euros, un 9,48%, debido a la recuperación del

mercado inmobiliario en 2018 y al aumento del número de hipotecas constituidas, según el informe económico financiero anexo al Proyecto. No obstante, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos en dicho impuesto para 2017, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles.

Por otro lado, la Comunidad ha previsto un crecimiento de 11,85 millones de euros, un 28,19% en el Impuesto sobre Determinados Medios de Transportes debido, de acuerdo con la Comunidad, al crecimiento continuado que vienen experimentado las matriculaciones de vehículos. En sentido contrario, la Tarifa Autonómica del Impuesto de Hidrocarburos disminuye 6,86 millones de euros, un 2,81%. El resto del capítulo II, que incluye el Impuesto sobre Actividades de Juego no presenciales, el Canon de Mejora y los Impuestos Ecológicos, crece un 1,98%, 2,91 millones de euros. En concreto, el Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas y el Impuesto sobre Actividades del Juego no presencial experimentan una variación positiva de 3 y 0,86 millones de euros, un 2,4% y 6,5%, respectivamente. Por el contrario, los impuestos ecológicos disminuyen 0,96 millones de euros, un 10,6%.

En el capítulo III, "Tasas, precios públicos y otros ingresos", se produce una disminución de 81,44 millones de euros, un 7,76%, debido principalmente a la disminución del artículo 38 "Reintegros por operaciones corrientes", que decrece 69,79 millones, un 15,76%.

El capítulo IV, de Transferencias corrientes, presenta un aumento de 308,89 millones de euros, un 4,40%, debido fundamentalmente a las transferencias correspondientes a los recursos del sistema de financiación, los cuales se incrementan en 413,85 millones de euros, un 7,76%, mientras que los conceptos integrados en el epígrafe "Resto del capítulo IV" disminuyen 104,96 millones de euros, un 6,23%. Respecto a las transferencias corrientes del Estado distintas del sistema de financiación, debe destacarse la asignación del tramo autonómico del 0,7% del IRPF para programas de interés general, por importe de 31,73 millones de euros. Adicionalmente, la compensación relativa al Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito aumenta 8,38 millones de euros, un 4,86%, mientras que la compensación por el Impuesto de Depósito de Residuos Radiactivos, disminuye en 1,11 millones de euros, un 12,87%.

Asimismo, los fondos procedentes de la Unión Europea experimentan una disminución de 97,43 millones de euros, un 27,35%, debido fundamentalmente a las transferencias corrientes del Fondo Social Europeo, que se reducen en 100,55 millones de euros, un 29,64%.

El capítulo V, Ingresos patrimoniales, registra un descenso de 0,35 millones de euros, un 0,94%.

Los ingresos de capital aumentan en 94,97 millones de euros, un 5,83%, debido a la evolución del capítulo VII, correspondiente a las transferencias de capital, en tanto el capítulo VI, de enajenación de inversiones reales, permanece constante. En relación a las primeras, destaca el incremento de las transferencias de capital de la Unión Europea de 94,64 millones de euros, un 7,45%, y en particular la variación de 69,04 millones de euros, un 13,58%, del Programa operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

Por otro lado, los **gastos no financieros** aumentan 1.155,87 millones de euros, un 4,54%.

El capítulo I, relativo a gasto de personal, aumenta un 4,18%, esto es, 429,67 millones de euros, situándose en 10.708,30 millones de euros. El incremento incluye, según el informe económico financiero, la mejora retributiva esperada para el empleo público y la devolución del último tramo de la paga extraordinaria de 2012. En este sentido, la disposición adicional cuarta establece que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado, se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad. En cuanto a la devolución de la paga extra, la disposición adicional novena determina que en el mes de febrero de 2018 se percibirá la parte proporcional correspondiente a 45 días de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales correspondientes al mes de diciembre de 2012, o importes equivalentes

dejados de percibir, lo que supone la devolución del cuarto tramo de dicha paga. Asimismo, el texto articulado del Proyecto recoge como novedad, en su disposición adicional undécima, consistente en garantizar que las retribuciones íntegras anuales de los empleados del sector público andaluz serán de, al menos, 1.000 euros mensuales por jornada completa en catorce pagas. Respecto a la tasa de reposición de efectivos, se dispone que durante el 2018 podrá procederse a la incorporación de nuevo personal en el sector público andaluz, en los sectores determinados como prioritarios por la legislación básica del Estado, hasta el máximo del 100% de la tasa de reposición, y, en los restantes sectores, hasta el máximo del 50% de dicha tasa, con un régimen específico para las agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades a que se refiere el artículo 5 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

En cuanto al capítulo II, relativo a Gastos corrientes en bienes y servicios, experimenta un aumento del 4,09%, 149,64 millones de euros más que en 2017. Desde un punto de vista orgánico, destaca el incremento de 161,66 millones de euros, un 6,94%, en el Servicio Andaluz de Salud, principalmente en el artículo 22 "Material, suministros y otros", que aumenta 167,30 millones de euros, un 9,51%. En sentido contrario, la Administración General disminuye en 12,41 millones de euros, un 1,49%, destacando la reducción del gasto en la Consejería de Educación en 22,28 millones de euros, un 7,91%.

Los gastos financieros aumentan en 52,94 millones de euros, un 10,53% respecto a 2017. Dicho incremento obedece básicamente a los gastos financieros derivados de los préstamos recibidos en moneda nacional, los cuales suben un 20,08%, 50,81 millones más que el ejercicio precedente.

Las transferencias corrientes se sitúan en 7.784,31 millones, lo que supone un aumento de 475,11 millones de euros, un 6,50%, destacando el incremento de las transferencias a Corporaciones Locales, así como a sociedades mercantiles y otros entes públicos, que aumentan 250,92 y 129,24 millones de euros, un 30,7% y 5,38%, respectivamente. Por lo que se refiere al gasto en recetas médicas, el importe previsto para 2018 asciende a 1.831,38 millones, un 6,7% más que en 2017. No obstante, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los gastos previstos para 2017, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles.

La dotación para el Fondo de Contingencia, en el capítulo V, se mantiene por cuantía idéntica a la del ejercicio 2017, 16 millones de euros.

En cuanto a las operaciones de capital, el importe presupuestado alcanza los 3.713,98 millones de euros, ampliando su dotación en 48,51 millones respecto al año anterior, lo que supone un crecimiento del 1,32%. De un lado, el Capítulo VI, Inversiones reales, experimenta una ligera disminución de 5,99 millones de euros, un 0,46%, situándose en el importe de 1.309,34 millones de euros. Por otro lado, el capítulo VII, relativo a Transferencias de capital, se ha incrementado en 54,50 millones de euros, un 2,32%, principalmente las relativas a Corporaciones Locales, que aumentan en 51,63 millones de euros, un 18,83%

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 865,19 millones de euros, equivalente al 0,53% del PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,05%. En cualquier caso, en el Informe Económico Financiero la Comunidad aporta información relativa a los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,4% del PIB, compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido, fijado para la Comunidad, que se reproduce en el apartado IV. Por otro lado, dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 558 millones de euros, equivalente al 2,1% de la dotación inicial de los gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS (*)	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	9.237.634,88	31,65%	9.735.809,73	31,70%	5,39%
Educación	7.020.252,12	24,05%	7.330.828,71	23,87%	4,42%
Seguridad y Protección social	2.158.931,60	7,40%	2.221.963,44	7,24%	2,92%
Deuda Pública	4.162.050,10	14,26%	4.556.261,17	14,84%	9,47%
Resto de funciones/ políticas	6.610.261,21	22,65%	6.864.281,18	22,35%	3,84%

(*)Datos que ofrece la Junta de Andalucía consolidados con las Agencias Administrativas y las Agencias de Régimen Especial, sin incluir la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 62,81% del presupuesto de gastos de la Comunidad, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 63,09%. En relación al ejercicio 2018, las tres funciones reseñadas anteriormente experimentan incrementos en sus importes: Sanidad un 5,39%, Educación un 4,42% y Seguridad y Protección social un 2,92%. Considerada de manera conjunta, la suma de las tres políticas evoluciona con un aumento de 871,78 millones de euros respecto a 2017. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" experimenta un aumento de 394,21 millones de euros, un 9,47% más.

En el conjunto del resto de funciones, se observa un crecimiento total de 254,12 millones de euros, que supone un 3,84% de variación en relación al ejercicio 2017. Todas las funciones dentro de este último grupo experimentan incrementos positivos, salvo la Vivienda y Urbanismo, que presenta una disminución de 11,86 millones de euros, un 4,09%. Así mismo, destacan las funciones Promoción Social e Infraestructuras Básicas y Transporte, que aumentan en 71,45 y 38,66 millones de euros, un 5,69% y 4,6%, respectivamente.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-860.882,77**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**218.194,48**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación (1)	223.261,68
- Intereses	4.000,00
- Inejecución	558.000,00
- Recaudación incierta	-530.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	44.000,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	-85.000,00
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	3.932,80
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-647.000,00**
% PIB	***-0,4%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de Contingencia**, recogiéndolo en el capítulo V del presupuesto de gastos, representando su importe 16 millones de euros, el 0,06% del gasto no financiero.

Por otro lado, el Acuerdo de 25 de julio de 2017, del Consejo de Gobierno, sobre el **límite de gasto no financiero** para 2018 mantiene vigente el Acuerdo de 31 de julio de 2012, entendiéndose como límite de gasto la cantidad que figura en dicho acuerdo, 21.323,26 millones de euros, sin incluir las transferencias finalistas y las vinculadas a la financiación de entidades locales y sin perjuicio de que dicho importe deba mantener coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un

plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la Comunidad Autónoma, en el informe económico-financiero, ofrece información para calcular el gasto computable en 2018 y señala expresamente "el marco considerado respeta, con la información que puede calcular la Comunidad Autónoma en términos de contabilidad nacional, la normativa vigente de estabilidad, con un crecimiento del gasto computable que se atiene a la tasa de referencia fijada por el Ministerio de Economía y Competitividad en el Informe de Situación de la Economía Española, facilitado a las Comunidades Autónomas en el pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 33 de la Ley determina el importe máximo de los avales que la Junta de Andalucía puede prestar durante el ejercicio 2018 a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, en una cifra de 30 millones de euros, sin que puedan concurrir en la misma corporación local o institución garantías que superen el 10% del importe señalado.

Por último, durante el ejercicio 2017, el importe máximo de los avales a prestar por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de 15 millones de euros, cantidad coincidente con la del ejercicio anterior, y sin que pueda representar cada aval individualizado una cantidad superior al 10% de cuantía global, ni puedan concurrir en una misma empresa avales que superen el 25% del importe total consignado.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos**, el texto del Proyecto de Ley de Presupuestos mejora determinados beneficios fiscales en relación al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en concreto:

- Se incrementa la reducción aplicable en las herencias adquiridas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco. La reducción consistirá en una cantidad variable que sumada a las restantes reducciones no puede exceder de 1.000.000 de euros y se aplicará con independencia de cuál sea la cuantía de la base imponible del contribuyente y siempre que el patrimonio preexistente sea igual o inferior a 1.000.000 de euros.
- Se aumenta la reducción aplicable en las herencias adquiridas por contribuyentes discapacitados: se incrementa la reducción aplicable a los contribuyentes de los Grupos I y II, que podrán aplicar una reducción propia que consiste en una cantidad variable que sumada a las restantes reducciones no puede exceder de 1.000.000€ y se mantiene la aplicable a contribuyentes de los Grupos III y IV flexibilizándose el límite de patrimonio preexistente.
- Se introduce una nueva reducción propia del 99% de la base imponible aplicable a los donatarios discapacitados que reciban el pleno dominio de una vivienda de sus ascendientes, adoptantes o personas equiparadas a éstos.
- Reducción propia aplicable en la donación de dinero para la constitución o ampliación de una empresa individual o de un negocio profesional: se incrementar la base máxima fijándose en 1.000.000€.

Por otro lado, se establece una modificación en el Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración, para los supuestos de fugas involuntarias de agua en instalaciones interiores justificadas y se modifican los plazos de presentación de las

autoliquidaciones para facilitar su gestión y control.

Adicionalmente, se introducen determinadas modificaciones en los criterios de afectación de los impuestos ecológicos y se amplía al ejercicio 2018 la aplicación del tipo impositivo de 5 céntimos de euro en el Impuesto sobre las bolsas de plástico.

Por lo que respecta a las **Tasas,** el importe de las tasas de cuantía fija para el año 2018 será el resultante de la aplicación del coeficiente 1,017 a la cuantía exigible para el año 2017.

Así mismo, se fija el coeficiente corrector de tasas portuarias para el año 2018, se modifica la tarifa de la tasa del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Adicionalmente, en relación con la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, se modifica el devengo de la modalidad de la tasa que grava la explotación de máquinas recreativas y de azar, que pasa de ser semestral a trimestral. En consecuencia, se regulan nuevas cuotas trimestrales y se modifican los plazos de ingreso.

C.A. DE ILLES BALEARS

I.-.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARS	2017	2018	Tasa Var. 2018/2017
1. Impuestos Directos	1.213.516,25	1.395.871,20	15,03%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*124.858,43*	*106.794,86*	*-14,47%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.012.518,94*	*1.209.168,62*	*19,42%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*69.495,32*	*71.254,12*	*2,53%*
*Resto Capítulo 1 **	*6.643,56*	*8.653,60*	*30,26%*
2. Impuestos Indirectos	2.066.683,14	2.684.469,56	29,89%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*486.886,17*	*623.232,59*	*28,00%*
Impuestos sobre el valor añadido	*958.341,81*	*1.359.838,45*	*41,89%*
Impuestos especiales	*471.647,14*	*496.286,54*	*5,22%*
Resto Capítulo 2	*149.808,02*	*205.111,98*	*36,92%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	88.456,05	87.686,09	-0,87%
4. Transferencias Corrientes	38.648,33	-321.470,06	-
Fondo de Suficiencia Global	*-611.652,63*	*-663.735,40*	-8,52%
Fondo de Garantía	*-106.568,25*	*-361.861,69*	-239,56%
Fondos de Convergencia	*650.922,41*	*588.047,14*	-9,66%
Resto de recursos del sistema	*-12.683,16*	*-12.683,16*	0,00%
*Resto Capítulo 4 **	*118.629,96*	*128.763,05*	*8,54%*
5. Ingresos Patrimoniales	5.623,76	5.761,47	2,45%
Operaciones Corrientes (A)	**3.412.927,53**	**3.852.318,26**	**12,87%**
6. Enajenación Inversiones Reales	2.682,32	8.492,11	216,60%
7. Transferencias Capital	160.687,67	166.973,84	3,91%
Fondo de compensación interterritorial	0,00	0,00	-
Resto Capítulo 7	*160.687,67*	*166.973,84*	*3,91%*
Operaciones de Capital (C)	**163.369,99**	**175.465,95**	**7,40%**
Operaciones no Financieras (E)	**3.576.297,52**	**4.027.784,21**	**12,62%**
8. Activos Financieros (G)	20.917,85	33.133,22	58,40%
9. Pasivos Financieros	1.071.020,53	947.891,67	-11,50%
TOTAL INGRESOS	***4.668.235,89***	***5.008.809,10***	***7,30%***
1. Gastos Personal	1.459.211,22	1.547.323,96	6,04%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	594.596,42	646.863,25	8,79%
3. Gastos Financieros (H)	130.799,25	114.496,81	-12,46%
4. Transferencias Corrientes	1.140.003,16	1.208.314,24	5,99%
5. Fondo de contingencia	38.396,44	20.432,72	-46,78%
Operaciones Corrientes (B)	**3.363.006,49**	**3.537.430,98**	**5,19%**
6. Inversiones Reales	171.638,73	181.295,16	5,63%
7. Transferencias Capital	304.998,35	367.817,59	20,60%
Operaciones de Capital (D)	**476.637,08**	**549.112,75**	**15,21%**
Operaciones no Financieras (F)	**3.839.643,56**	**4.086.543,73**	**6,43%**
8. Activos Financieros (I)	20.674,30	50.074,01	142,20%
9. Pasivos Financieros	807.918,03	872.191,36	7,96%
TOTAL GASTOS	***4.668.235,89***	***5.008.809,10***	***7,30%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**49.921,04**	**314.887,28**	**530,77%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-313.267,09**	**-373.646,80**	**-19,27%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-263.346,04**	**-58.759,52**	**77,69%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-7,36%**	**-1,46%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,88%**	**-0,19%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-132.546,79**	**55.737,29**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**243,55**	**-16.940,79**	**-**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-263.102,49**	**-75.700,31**	**71,23%**

** En 2017, a efectos de homogeneización, se ha reclasificado al Capítulo I, Impuestos Directos, un importe de 6,64 millones de euros, correspondiente al IDEC. En 2018 el IDEC se presupuesta por la Comunidad Autónoma en el capítulo I.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** en esta Comunidad se ha visto modificado en relación al considerado en el ejercicio anterior, al incluirse como novedad el Instituto de Estadística de las Illes Balears, que figura dentro del Presupuesto de la Administración General, creado en virtud del artículo 38 del texto del Proyecto.

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto General de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan 451,49 millones de euros, un 12,62%.

La cifra que se comunicó en julio de 2017 por la Administración General del Estado, por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas a los recursos del sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 2.558,23 millones de euros, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión. Por su parte, el importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 2.558,23 millones de euros, aumentando 250,32 millones de euros, un 10,85% respecto al presupuesto del ejercicio 2017. Dicha cifra es coincidente con el importe comunicado por la Administración General del Estado.

Por su parte, las previsiones de ingresos del resto de recursos no financieros se elevan un 15,86%, 201,16 millones de euros.

Los ingresos corrientes crecen un 12,87% equivalente a 439,39 millones de euros, incrementándose en 189,07 millones de euros, un 17,11%, los que tienen origen en ingresos distintos de los recursos del sistema de financiación sujetos a entrega a cuenta y liquidación.

Respecto a los recursos tributarios del Capítulo I, su importe se estima en 1.395,87 millones de euros, un 15,03% más que en el ejercicio anterior, esto es 182,35 millones más, debido principalmente al aumento previsto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 196,65 millones de euros, un 19,42%.

En sentido contrario, los ingresos estimados por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones descienden en 18,06 millones de euros, un 14,47%, hasta la cifra de 106,79 millones de euros. Por su parte, el Impuesto sobre el Patrimonio aumenta en 1,76 millones de euros, un 2,53%. Finalmente, se incrementa un 30,26% la dotación del Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito, esto es 2,01 millones más, hasta el importe de 8,65 millones de euros.

El Capítulo II, Impuestos Indirectos, aumenta respecto al 2017 un 29,89%, esto es, 617,79 millones de euros, con una previsión estimada de 2.684,47 millones de euros, motivado fundamentalmente por el aumento del IVA en 401,5 millones de euros, un 41,89%. Respeto a los tributos distintos del sistema de financiación, no sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación, se prevé un aumento de ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del 28%, 136,35 millones de euros, hasta alcanzar 623,23 millones de euros, de los que 512,47 corresponden a Transmisiones Patrimoniales, 117,81 millones más que en el ejercicio anterior, un 29,85%, y 110,76 millones de euros a Actos Jurídicos Documentados, 18,54 millones más que en 2017, un 20,10%. Asimismo, en el Impuesto especial sobre

Determinados Medios de Transporte se estima un aumento de 3,55 millones de euros, un 20,49%, hasta alcanzar 20,86 millones de euros.
Por otro lado, se ha previsto ingresos por el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos por importe de 35,97 millones de euros, un 3,58% inferior sobre el presupuesto de 2017, esto es 1,33 millones menos. En relación con estos dos últimos impuestos cabría apreciar posibles desviaciones a fin del ejercicio 2018 atendiendo a los datos disponibles de ejecución presupuestaria del año 2017.
Por lo que respecta a los restantes impuestos indirectos, de un lado, se estima un incremento de 32,69 millones de euros, un 37,44%, en el Canon de Saneamiento, hasta un importe de 85,11 millones; y, de otro, se prevé un aumento de 22,61 millones de euros, un 36,18%, en el Impuesto sobre Estancias Turísticas en las Islas Baleares, cuyo importe se sitúa en 120 millones de euros. En relación a los mismos, el texto del Proyecto introduce modificaciones normativas, desarrolladas en el apartado V.3. del Informe, consistentes, en el caso del Canon de Saneamiento, en el perfeccionamiento del régimen específico de la tarifa aplicable en fugas de agua, mientras que para el Impuesto sobre Estancias Turísticas en las Illes Balears, se limita la estancia mínima de 12 horas a los establecimientos y a las viviendas, de manera que las estancias en cruceros queden sujetas al impuesto con independencia del número de horas; se incrementa la tarifa general del impuesto y se incrementa la bonificación de la cuota en temporada baja.
Respecto al Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, disminuye en 0,77 millones de euros, un 0,87%, hasta el importe de 87,69 millones. En el texto del Proyecto se delimitan, modifican y reordenan algunas tasas.
En cuanto al Capítulo IV, de Transferencias corrientes, disminuye 360,12 millones de euros, un 8,52%, debido principalmente a la reducción de 370,25 millones de euros de las transferencias correspondientes a los recursos del sistema. Respecto a las transferencias que no forman parte de los recursos del sistema, se incrementan un 8,54%, esto es 10,13 millones. Dentro de éstas, las transferencias desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma aumentan 6 millones de euros, un 6,07%. Por su parte, las transferencias procedentes de la Unión Europea aumentan 4,13 millones de euros, un 21,03%, debido al aumento de las correspondientes al Fondo Social Europeo en dicho importe.
En relación al capítulo V, de ingresos patrimoniales, asciende a 5,76 millones de euros, incrementándose respecto al ejercicio anterior un 2,45%, 0,14 millones de euros.
Los ingresos de capital aumentan 12,1 millones de euros, un 7,40%, hasta los 175,47 millones de euros. El capítulo VI, de Enajenación de inversiones reales, aumenta 5,81 millones de euros, hasta los 8,49 millones de euros. Destaca la partida de enajenación de solares, que no figuraba en el presupuesto del ejercicio anterior, ascendiendo en 2018 a 3,67 millones de euros.
Respecto al capítulo VII, de Transferencias de capital, aumenta 6,29 millones de euros, un 3,91%. Las transferencias procedentes de la Administración del Estado se incrementan un 0,6%, 0,79 millones de euros, hasta el importe de 131,30 millones de euros. En relación a las mismas, se mantienen constante respecto al ejercicio anterior la previsión de ingresos relativa al Convenio de Carreteras suscrito con el Estado, por importe de 120 millones de euros. Finalmente, el principal incremento se debe a las transferencias procedentes de la Unión Europea, y en particular del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que se incrementa en 5,69 millones de euros, 19,01%.

De otra parte, los **gastos no financieros** presentan un crecimiento del 6,43%, lo que supone un aumento de 246,90 millones de euros, hasta el importe de 4.086,54 millones. Los gastos por operaciones corrientes suben el 5,19%, 174,42 millones de euros más; y por su

parte los de capital aumentan un 15,21% esto es 72,48 millones más que en el ejercicio anterior.

El Capítulo I, relativo a Gastos de personal, crece 88,11 millones de euros, un 6,04%, de los cuales corresponde a la Administración General un aumento de 41,07 millones, un 5,66%; al Servei de Salut un incremento de 46,62 millones de euros, un 6,42% y a la Agencia Tributaria un crecimiento de 0,42 millones de euros, un 6,28%. En relación a las retribuciones, según el texto del Proyecto, se mantienen con efectos de 1 de enero de 2018 las retribuciones vigentes en el año 2017 del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los entes instrumentales dependientes, incluyendo a los miembros del Gobierno, al resto de altos cargos y a los miembros de la Sindicatura de Cuentas, sin perjuicio de la variación que pudiera establecer el Estado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, de haberla, o por medio de otra norma de rango legal, en cuyo caso se habilita expresamente al Gobierno de las Illes Balears a adaptar las retribuciones a los nuevos límites estatales hasta un máximo del 1,5%, de acuerdo con las previsiones que con esta finalidad se contienen en los estados de gastos de los presupuestos de la Comunidad, sin perjuicio que, en caso de que el incremento retributivo impuesto o autorizado por el Estado rebase el citado 1,5%, se tramite el correspondiente suplemento de crédito. Adicionalmente, se señala que a pesar del mantenimiento de algunas de las medidas legales vigentes de contención del gasto de personal, se respetan plenamente todos los acuerdos ratificados por el Consejo de Gobierno a partir del último trimestre del año 2015 y a lo largo de los años 2016 y 2017. En cuanto a la tasa de reposición de efectivos, el texto del Proyecto remite a la delimitación que, con carácter básico, realice el Estado para el año 2018, por medio de la correspondiente norma de rango legal y en el marco de los Presupuestos Generales del Estado para 2018, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Capítulo II, de Gastos corrientes en bienes y servicios, incrementa su importe en 52,27 millones de euros, un 8,79%. A este respecto, la Administración General, el Servicio de Salud y la Agencia Tributaria han aumentado sus previsiones de gasto en 23,09; 28,97 y 0,2 millones de euros, un 23,76%; 5,86% y 7,69%, respectivamente.

Por su parte el Capítulo III, de Gastos financieros ve disminuido su cuantía en 16,30 millones de euros, un 12,46%.

El Capítulo IV, de Transferencias corrientes, crece un 5,99%, 68,31 millones de euros más que en 2017, de los cuales 64,79 millones de euros se corresponden con la Administración General y 3,52 millones de euros con el Servicio de Salud, que se incrementan un 6,98% y 1,66%, cada uno. Dentro del detalle de estas transferencias corrientes, destaca el incremento de 44,17 millones de euros, un 12,53%, de las relativas a entidades locales, así como al sector publico instrumental (entidades de la propia comunidad autónoma que no entran en la consolidación subjetiva), las cuales aumentan en 26,74 millones de euros, un 10,57%. En el ámbito del Servicio de Salud, el aumento del gasto en recetas médicas alcanza 3,52 millones de euros, un 1,71% superior al importe presupuestado en 2017, totalizando un importe de 209,80 millones de euros.

El Fondo de contingencia del Capítulo V, por importe de 20,43 millones, es 17,96 millones menor a la del ejercicio anterior, lo que supone un descenso del 46,78%. Según el texto de proyecto, dicho fondo ha de destinarse a cubrir los gastos derivados de necesidades inaplazables de carácter no discrecional no previstas en los presupuestos que se presenten mientras estén vigentes, y, en particular, a financiar ampliaciones e incorporaciones de crédito en los términos que se prevén en la presente ley.

Por otro lado, los gastos de capital representan el 13,44% del gasto no financiero, aumentando este ejercicio un 15,21%, esto es 72,48 millones

de euros, hasta el importe de 549,11 millones. Dentro de éstos, las inversiones reales aumentan 9,66 millones de euros, un 5,63%, hasta los 181,30 millones.

Las transferencias de capital se incrementan en 62,82 millones de euros, un 20,6%, hasta los 367,82 millones de euros. Destacan las transferencias al sector público instrumental y a otras entidades del sector público de la Comunidad, con un crecimiento de 50,23 millones de euros, un 26,07%, así como las transferencias a Corporaciones Locales, las cuales aumentan 13,09 millones de euros, un 13,74%. Adicionalmente, las transferencias a empresas privadas se incrementan en 1,75 millones, un 41,66%, mientras que las transferencias a familias e instituciones sin finalidad de lucro descienden 2,31 millones de euros, un 20,38%.

Finalmente, cabe indicar que el déficit presupuestario no financiero asciende a 58,76 millones de euros, un 0,19% del PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto de la devolución del anticipo por aplazamiento de las liquidaciones negativas de 2.009 a 204 mensualidades, así como el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, se produce un superávit del 0,11%. En cualquier caso, en el apartado IV se acompaña un cuadro resumen con la información que aporta la Comunidad, en el que se relaciona el saldo presupuestario con el déficit en términos de contabilidad nacional, llegando a un superávit del 0,4%, compatible con el objetivo de estabilidad fijado para el ejercicio 2018 del -0,4%. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 36,25 millones de euros, equivalente al 0,89% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	1.494.315,37	32,01%	1.580.300,02	31,55%	5,75%
Educación	882.576,89	18,91%	935.008,46	18,67%	5,94%
Seguridad y Protección Social	168.259,60	3,60%	178.662,44	3,57%	6,18%
Deuda Pública	928.059,54	19,88%	977.098,98	19,51%	5,28%
Resto de funciones/ políticas	1.195.024,50	25,60%	1.337.739,21	26,71%	11,94%

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 53,78% del presupuesto, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 54,52%. Así, en relación al ejercicio 2017, destaca el aumento del 5,75% en Sanidad, que junto con el aumento del 5,94% en Educación y del 6,18% en Seguridad y Protección social, suman en conjunto 148,82 millones de euros de crecimiento. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta 49,04 millones de euros, un 5,28%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 11,94% en conjunto, que supone 142,71 millones de euros. Dentro de estas últimas, cabe mencionar el ascenso del 242,43%, 32,88 millones de euros, de la función "Otras actuaciones de carácter económico"; así como el incremento del 156,03%, 63,82 millones de euros, de "Comercio, turismo y PYMES"; y del 11,05%, 39,15 millones de euros, de "Transferencias a otras administraciones". En sentido contrario, destacan las funciones "Infraestructuras" y "Servicios de Carácter General", las cuales descienden 14,50 y 12,66 millones de euros, un 7,35% y 7,54%, respectivamente.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-58.759,52**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**170.274,79**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	12.683,16
- Intereses	-5.000,00
- Inejecución	36.250,06
- Recaudación incierta	-47.658,43
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	45.000,00
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	113.000,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	0,00
- Transferencias del Estado	0,00
- Transferencias de la UE	0,00
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	11.000,00
- Resto de ajustes	5.000,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**111.515,27**
% PIB	***0,4%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia**, recogiéndolo en el Capítulo V del presupuesto de gastos, por importe de 20,43 millones de euros, el cual representa el 0,5% del gasto no financiero del presupuesto inicial consolidado, inferior al porcentaje mínimo del 1% establecido en el artículo 38.1 de la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por otro lado, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de septiembre de 2017, aprobado por las Cortes de la Comunidad, Baleares ha fijado un **límite de gasto no financiero** para 2018 de 4.086,54 millones de euros, lo que supone 246,90 millones más, un 6,43% superior al techo máximo para 2017, que fue establecido en 3.839,64 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que

se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.
Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.
Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.
Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la Comunidad ofrece información sobre la evolución de la regla de gasto en el periodo 2017-2020, señalando una tasa de crecimiento del gasto computable para el ejercicio 2018 del 2,4% respecto al ejercicio anterior.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 35 de la Ley de Presupuestos permite al Gobierno de la Comunidad conceder avales, con carácter solidario y con renuncia expresa al beneficio de excusión, directamente o mediante sus organismos autónomos, hasta la cuantía total de 30 millones de euros, cifra equivalente a la del ejercicio anterior. A este respecto, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde alguna excepción, el importe de cada aval no puede exceder del 30% de dicha cuantía. Finalmente, el referido artículo establece la sujeción de la concesión de avales a la Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos** pueden señalarse varias modificaciones introducidas por el Proyecto de Ley de Presupuestos. Así, en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Deducción autonómica por determinadas inversiones de mejora de la sostenibilidad de la vivienda habitual: se incrementan el porcentaje de deducción y los umbrales máximos de la base imponible a considerar para tener derecho a la deducción.
- Deducción autonómica por el arrendamiento de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears a favor de determinados colectivos: se incrementan el límite máximo de la deducción, y los umbrales máximos de la base imponible a considerar para tener derecho a la deducción.
- Nueva deducción autonómica para cursar estudios de educación superior fuera de la isla de residencia habitual.
- Nueva deducción autonómica por arrendamiento de inmuebles en el territorio de las Illes Balears destinados a vivienda.
- Nueva deducción autonómica por arrendamiento de vivienda en el territorio de las Illes Balears derivado del traslado temporal de residencia por motivos laborales.
- Deducción autonómica por donaciones a determinadas entidades destinadas a la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o la innovación: se amplía el ámbito subjetivo a fin de incluir las entidades parcialmente exentas a que se refiere el art. 9.3 de la LIS.
- Deducción autonómica en concepto de inversión en la adquisición de acciones o de participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación: se incrementa el porcentaje y el importe máximo de la deducción.

Adicionalmente, en cuanto a los tributos propios, se modifica la normativa reguladora del Impuesto sobre Estancias Turísticas en las Illes Balears, limitando la estancia mínima de 12 horas a los establecimientos y viviendas, de manera que las estancias en cruceros queden sujetas al impuesto en todo caso; se incrementa la tarifa del impuesto y se aumenta la bonificación de la cuota aplicable para estancias que se realicen en temporada baja. Adicionalmente, se perfecciona el régimen específico de la tarifa aplicable en caso de fugas de agua, en relación al Canon de saneamiento de aguas.
Por lo que se refiere a las **tasas**, se actualizan las tasas de cuantía fija y se delimitan, modifican y reordenan algunas tasas, según los casos, fundamentalmente con el fin de

adaptarlas a las leyes sustantivas vigentes en los diferentes sectores de actividad Finalmente, en relación a la fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar en casinos de juego, se mantiene para el ejercicio 2018 la deducción para casinos del 100% de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas satisfecha por el sujeto pasivo por razón del incremento medio del número de mesas de juego, siempre que se cumplan determinados requisitos, y se regula una forma especial de determinación de la base imponible para casinos que dispongan de salas accesorias. Adicionalmente, se reduce el tipo aplicable al juego del bingo no electrónico, que pasa del 18,2% al 17%.

administrativa y a la estructura organizativa actual de la Administración de la Comunidad.

C.A. DE CANARIAS

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	2017	2018	Tasa de Variación 2018/2017
1. Impuestos Directos	1.301.898,66	1.409.689,81	8,28%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*21.773,44*	*22.875,70*	*5,06%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.250.601,12*	*1.357.290,01*	*8,53%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*29.524,10*	*29.524,10*	*0,00%*
Resto capítulo 1	*0,00*	*0,00*	-
2. Impuestos Indirectos	1.541.571,77	1.665.733,39	8,05%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*257.888,34*	*280.292,72*	*8,69%*
IGIC y AIEM	*690.789,28*	*780.485,69*	*12,98%*
Impuestos especiales	*543.411,97*	*545.154,87*	*0,32%*
Resto capítulo 2	*49.482,18*	*59.800,11*	*20,85%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	162.896,14	153.506,01	-5,76%
4. Transferencias Corrientes	3.091.471,13	3.882.427,46	25,59%
Fondo de Suficiencia Global	*75.161,26*	*70.218,48*	*-6,58%*
Fondo de Garantía	*2.478.058,83*	*2.875.192,31*	16,03%
Fondos de Convergencia	*185.369,01*	*538.426,09*	190,46%
Resto de recursos del sistema	*-56.591,84*	*-56.592,48*	0,00%
Resto capítulo 4	*409.473,87*	*455.183,06*	*11,16%*
5. Ingresos Patrimoniales	8.662,11	5.891,65	-31,98%
Operaciones Corrientes (A)	**6.106.499,81**	**7.117.248,32**	**16,55%**
6. Enajenación Inversiones Reales	3.800,01	3.800,01	0,00%
7. Transferencias Capital	315.982,49	531.466,66	68,19%
Fondo de compensación interterritorial	*46.843,43*	*50.140,30*	*7,04%*
Resto capítulo 7	*269.139,06*	*481.326,36*	*78,84%*
Operaciones de Capital (C)	**319.782,50**	**535.266,67**	**67,38%**
Operaciones no Financieras (E)	**6.426.282,31**	**7.652.514,99**	**19,08%**
8. Activos Financieros (G)	59.513,53	42.333,28	-28,87%
9. Pasivos Financieros	853.392,14	578.144,18	-32,25%
TOTAL INGRESOS	***7.339.187,98***	***8.272.992,45***	***12,72%***
1. Gastos Personal	2.741.737,19	2.956.227,97	7,82%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.073.801,34	1.133.547,04	5,56%
3. Gastos Financieros (H)	97.894,59	90.131,01	-7,93%
4. Transferencias Corrientes	2.000.301,77	2.180.363,88	9,00%
5. Fondo de contingencia*	16.133,26	14.025,71	-13,06%
Operaciones Corrientes (B)	**5.929.868,15**	**6.374.295,61**	**7,49%**
6. Inversiones Reales	343.914,26	520.307,72	51,29%
7. Transferencias Capital **	362.686,51	504.536,96	39,11%
Operaciones de Capital (D)	**706.600,77**	**1.024.844,68**	**45,04%**
Operaciones no Financieras (F)	**6.636.468,92**	**7.399.140,29**	**11,49%**
8. Activos Financieros (I)	51.995,21	42.020,74	-19,18%
9. Pasivos Financieros	650.723,85	831.831,42	27,83%
TOTAL GASTOS	***7.339.187,98***	***8.272.992,45***	***12,72%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**176.631,66**	**742.952,71**	**320,62%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-386.818,27**	**-489.578,01**	**-26,57%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-210.186,61**	**253.374,70**	**-**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-3,27%**	**3,31%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,47%**	**0,55%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-112.292,02**	**343.505,71**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**7.518,32**	**312,54**	**-95,84%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-202.668,29**	**253.687,24**	**-**

** Se ha reclasificado al capítulo V "Fondo de Contingencia", a efectos de homogeneización, los importes consignados por dicho concepto en el capítulo II, así como en "Insuficiencias y otras contingencias" del capítulo I, cuyos importes ascienden, respectivamente, a 7,92 y 6,1 millones de euros, en 2018, y a 2,89 y 13,24 millones de euros, en 2017. ** Así mismo, se ha excluido del ámbito subjetivo de consolidación de la Comunidad al Consorcio el Rincón (la Orotava), reclasificando del capítulo VI al VII las transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma a favor de dicho Consorcio, cuyos importes ascienden a 0,15 y 0,1 millones de euros en 2018 y 2017.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que recoge el Proyecto de Ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 coincide con el del ejercicio anterior.

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el presupuesto de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan 1.226,23 millones de euros, un 19,08%, situándose en 7.652,51 millones de euros.

Los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación experimentan un crecimiento de 848,82 millones de euros, un 21,18%, mientras que las previsiones del resto de ingresos no financieros distintos de recursos del sistema aumentan un 15,61%, 377,42 millones de euros, hasta alcanzar los 2.795,88 millones de euros.

La cifra que se comunicó en julio de 2017 por la Administración General del Estado por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 4.856,64 millones de euros, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión.

El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 4.822,89 millones de euros, 33,75 millones inferior al importe presupuestado, debido a que la Comunidad había reflejado en el importe correspondiente al fondo de suficiencia global, un menor ingreso por las cantidades relativas a la Liquidación Compensación IGTE (93-07). La presupuestación de estos recursos por parte de la Comunidad obedece a la retención de estos importes, que efectúa la Administración General del Estado con ocasión de las transferencias que efectúa de los recursos del sistema, si bien en los datos estadísticos publicados por el MINHAFP se efectúa su registro atendiendo al principio de presupuesto bruto recogiendo los recursos del sistema por su valor íntegro y las cantidades que son objeto de retención como gasto por transferencia corriente. A este respecto, destacar que en virtud del acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias entre el Estado y la Comunidad, de 16 de noviembre de 2015, en 2016 se suprimió la compensación anual del IGTE, así como la devolución de la deuda aplazada por las liquidaciones del periodo 1993-2007. Ésta última vuelve a operar a partir del ejercicio 2017, si bien tanto en 2016, como en los ejercicios posteriores, el importe de la anualidad se transferirá a la Comunidad como recursos adicionales del Capítulo VII, si ésta justifica ante la Administración Estatal que las obligaciones reconocidas con cargo a créditos por operaciones de capital del ejercicio precedente hayan aumentado al menos en ese importe, respecto al ejercicio considerado.

Debe señalarse que, en relación a los recursos del sistema, el Fondo de Competitividad ha experimentado un incremento de 389,03 millones de euros, como consecuencia de la modificación introducida por la disposición final decimonovena de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en relación a la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

En virtud de dicha modificación, cuyos efectos en 2017 no se contemplaron por la Comunidad en los Presupuestos Generales de dicho ejercicio, al aprobarse estos con anterioridad, se suprimió el párrafo tercero de la disposición adicional segunda de la mencionada Ley 22/2009, lo que ha supuesto, según recoge el informe económico – financiero, la desvinculación con vigencia indefinida de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias del actual Sistema de Financiación, dado que ya no se incluyen los mismos a los

efectos de determinar la participación de Canarias en el citado Fondo de Competitividad. Concretamente, según el informe económico-financiero anexo al Proyecto, el impacto de dicha modificación en la dotación correspondiente a Canarias en el Fondo de Competitividad de 2016 se estima en 595,2 millones de euros. No obstante, dado que la citada disposición establece que dicha participación se minorará en un 30%, en relación a la liquidación del 2016, a percibir en 2018, el importe estimado en el Proyecto por dicho concepto asciende a 416,7 millones de euros.

Por su parte, los ingresos corrientes se incrementan en 1.010,75 millones de euros, un 16,55%, alcanzando la cifra de 7.117,25 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes aumentan 161,93 millones de euros, un 7,72%.

En relación a los impuestos directos, estos se incrementan un 8,28% lo que representa 107,79 millones de euros más que en el ejercicio anterior, llegando su importe hasta los 1.409,69 millones de euros, debido fundamentalmente al IRPF, cuya previsión aumenta en 106,69 millones de euros, un 8,53%. Por su parte, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones aumenta 1,1 millones de euros, un 5,06%, mientras que el Impuesto sobre el Patrimonio permanece constante respecto a 2017.

En relación a los impuestos directos, cabe señalar que, como consecuencia de la derogación del Impuesto sobre los depósitos en las entidades de crédito (IDEC) creado por la Ley 4/2012, de 25 de junio, la presupuestación de los ingresos derivados del mismo no se registra en el Capítulo I del estado de ingresos sino en el Capítulo de transferencias corrientes, en la medida en que la Administración General del Estado, de conformidad con el artículo 6.2 de la LOFCA, ha convenido con la comunidad autónoma de Canarias la correspondiente compensación. El importe que la Comunidad recoge para este impuesto en el Capítulo IV del presupuesto para 2018 es de 72,5 millones de euros.

En cuanto a los impuestos indirectos, se produce un aumento en la previsión de ingresos de 124,16 millones de euros, un 8,05%, destacando el aumento del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías (AIEM), con una subida de 89,7 millones de euros, un 12,98%, de los cuales 88,58 millones de euros corresponden al IGIC, mientras que el AIEM ve elevada su cuantía en 1,11 millones de euros, experimentando un incremento del 14,15% el primero y 1,72% el segundo. Asimismo, aumenta la previsión de ingresos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en 22,4 millones de euros, un 8,69% más que en el ejercicio 2017, debido al incremento del concepto de Transmisiones Intervivos en 32,68 millones de euros, un 16,9%, reduciéndose el de Actos Jurídicos Documentados en 10,28 millones de euros, un 16,1%. Debe mencionarse asimismo el incremento de 11,76 millones de euros, un 3,74%, en el Impuesto sobre combustibles derivados del petróleo, variación que según el Informe económico financiero, al recaudarse el tributo mediante tipos específicos que gravan el consumo en unidades físicas de peso o volumen de los productos sujetos, depende casi exclusivamente de la variación del consumo y no está afectada por la evolución de los precios del petróleo. Asimismo se incrementa el Impuesto especial sobre determinados medios de transporte en 1,23 millones de euros, un 22,83%. En sentido contrario, las previsiones relativas al Impuesto sobre labores del tabaco disminuyen un 5,49%, lo cual supone 8,13 millones de euros menos sobre las previsiones iniciales del ejercicio anterior, alcanzando 139,9 millones de euros, como consecuencia de las modificaciones cuantitativas incluidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2018, incrementando los tipos impositivos y su precio de referencia como medida para la lucha preventiva contra el tabaquismo. El epígrafe resto del capítulo II se compone exclusivamente de las tasas fiscales sobre el juego, configurada por la Comunidad como un impuesto indirecto, las cuales experimentan un incremento de 10,32 millones de euros, un 20,85%, destacando el aumento de 6,06 millones de euros, un 24,58%, del Impuesto sobre Máquinas Recreativas. A este respecto, debe señalarse que en el Proyecto de Ley de Presupuestos de 2018 modifica la escala aplicable en la modalidad de bingo electrónico de sala, reduciendo el tipo aplicable al primer tramo.

El capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos se ve reducido un 5,76%, 9,39 millones de euros, cifrándose en 2018 en 153,51 millones de euros, frente a los 162,9 millones de euros del ejercicio 2017. Este capítulo incluye un conjunto heterogéneo de conceptos que se agregan en cinco grupos atendiendo a su naturaleza: en primer lugar, las tasas fiscales por prestaciones de servicios, que se reducen en 5,1 millones de euros, un 9,72%; en segundo lugar, el coste de gestión REF, cuya previsión se mantiene respecto de la de 2017, conforme con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 3 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, establecida en el texto articulado de la Ley de Presupuestos para 2017; en tercer lugar, las multas, sanciones y recargos e intereses de demora aumentan 2,88 millones de euros, el 8,1%; en cuarto lugar, los reintegros, que experimentan una reducción de 7,57 millones de euros, el 25,7%, y por último otros recursos de diversa naturaleza, que y aumentan 0,4 millones de euros, un 6,95%.

Las Transferencias Corrientes que no forman parte de los recursos del sistema experimentan un incremento respecto al 2017 de 45,71 millones de euros, un 11,16%. Del importe anterior, 19,06 millones de euros se deben al aumento del 15,62% previsto para el subgrupo "otras transferencias del Estado, sus Organismos Autónomos y la Seguridad Social" como consecuencia, según el Informe económico financiero, del crecimiento de los recursos específicos de la financiación sanitaria vinculados a la asistencia a desplazados. Adicionalmente, el importe presupuestado en concepto de subvenciones estatales gestionadas se incrementa en 12,83 millones de euros, un 7,11%, esencialmente debido al crecimiento de las vinculadas al empleo. Finalmente, los recursos por Fondos Europeos aumentan 14,03 millones de euros, un 46,1%, debido fundamentalmente al incremento de 13,65 millones de euros, un 90,71%, de los ingresos derivados del Fondo Social Europeo.

Los Ingresos patrimoniales disminuyen un 31,98%, que en términos absolutos suponen 2,77 millones de euros menos, situándose en 5,89 millones de euros debido fundamentalmente a la ausencia de estimación en el Instituto Canario de la Vivienda (ICV), por los alquileres de viviendas de promoción pública anteriores a 1988 y a la reducción en la estimación por concesiones administrativas.

Los ingresos de capital aumentan 215,48 millones de euros, un 67,38%, hasta alcanzar los 535,27 millones de euros.

La Enajenación de inversiones reales se mantiene constante respecto al ejercicio anterior alcanzando los 3,8 millones de euros.

Las Transferencias de Capital crecen un 68,19%, 215,48 millones de euros, hasta llegar a los 531,47 millones de euros. Dentro de este capítulo, destacan las transferencias procedentes de la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos y de la Seguridad Social, las cuales se incrementan 128,83 millones de euros, un 59%, debido principalmente a la evolución de los convenios específicos para inversiones en infraestructuras viarias e hidráulicas que crecen 113,54 millones de euros, un 101,1%, y de los Convenios para vivienda, que aumentan 11 millones, un 64,4%. Así mismo, los ingresos por Fondos Europeos, experimentan un crecimiento de 71,66 millones de euros, un 73,4%, debido principalmente al FEDER, que aumenta 64,68 millones de euros, un 74,73%.

Por otro lado, los **gastos no financieros,** con un importe de 7.399,14 millones de euros, presentan una evolución positiva del 11,49%, lo que supone un incremento de 762,67 millones de euros respecto del ejercicio anterior. Esto, en parte, se debe a la evolución de los gastos corrientes, que se ven incrementados en 444,43 millones de euros, un 7,49%, y a las operaciones de capital cuyo importe presupuestado se ha incrementado en 318,24 millones de euros, un 45,04%.

El capítulo I, Gastos de personal, con una cuantía de 2.956,23 millones de euros, crece un 7,82% respecto a 2017. Debe señalarse que según el artículo 35 del texto articulado, en el año 2018 las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma no experimentarán incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que se refiere a los efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo. No obstante, a continuación, en dicho artículo se señala que el límite de incremento global que podrán experimentar, durante 2018, las retribuciones

del personal, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, se cifrará, en todo caso, en el mismo porcentaje que la normativa del Estado, de carácter básico, establezca como límite de incremento global para el año de las retribuciones del personal al servicio del sector público.En consecuencia se mantienen las cifras de retribuciones del personal previstas en la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016, actualizadas en virtud de lo establecido en el Decreto 186/2017, de 31 de julio, por el cual se modificó tanto el límite de incremento, durante 2017, de las retribuciones y la masa salarial, como los importes retributivos, previstos en la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2017, en base a la normativa de carácter básico contenida en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Por su parte, durante 2018, los entes que integran el sector público con presupuesto limitativo no podrán incorporar nuevo personal, salvo por razón de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de años anteriores. Adicionalmente, se señala la sujeción, en relación al límite a la incorporación de nuevo personal durante 2018 y los requisitos a que esta se deberá sujetar serán, en todo caso, a la normativa del Estado, de carácter básico, establezca para el año, para la oferta de empleo público de esos mismos entes del sector público.

Por otro lado, el porcentaje de los créditos iniciales que se podrá destinar para hacer frente al gasto derivado de las horas extraordinarias del personal laboral y las gratificaciones para el personal funcionario, se eleva hasta el 6% en el caso de Presidencia del Gobierno, y hasta el 4% para el resto de departamentos y organismos.

Por lo que respecta al ámbito de la Administración General, se mantiene el número de efectivos, siendo el incremento del gasto fruto de la ampliación de los sectores que por afectar a servicios públicos esenciales, se declaran como prioritarios. En el área de Justicia se mantiene el complemento específico transitorio de los cuerpos de Auxilio Judicial, Tramitación Procesal y Administrativa y Gestión Procesal y Administrativa. Además se ha consignado una dotación presupuestaria para el personal de refuerzo. En el área de Educación destaca la creación de tres nuevos complementos retributivos: el complemento por formación permanente (sexenios), el complemento por el desempeño de la función tutorial y el complemento por la participación en la ejecución del Plan de Impulso de las Lenguas Extranjeras (PILE). Dichos complementos son fruto del Acuerdo suscrito, el 1 de septiembre de 2017, entre la Consejería de Educación y Universidades y las centrales sindicales representativas del profesorado, sobre la mejora del marco retributivo del personal docente no universitario del ámbito de dicho departamento. En el área de Sanidad, el gasto de personal se incrementa con el propósito según el informe económico financiero de ajustar el crédito consignado al gasto real, cuya evolución responde al incremento de las infraestructuras sanitarias, así como a los programas de reducción de las listas de espera, según la exposición de motivos del texto del Proyecto.

El capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta un 5,56%, esto es, 59,75 millones de euros, hasta alcanzar la cuantía de 1.133,55 millones de euros. De acuerdo con el informe económico financiero, el principal incremento corresponde al Servicio Canario de Salud, con un aumento de 54,3 millones de euros, debido fundamentalmente a la previsión de incremento en la distribución de suministros de productos sanitarios a sus centros hospitalarios. Asimismo, la Consejería de Hacienda dispone de unos créditos totales en este capítulo de 20,33 millones de euros, lo que supone un incremento de 3,15 millones, un 18,3% más que en 2017, que se destinan fundamentalmente al mantenimiento de equipos y aplicaciones informáticas, a mayores gasto por arrendamiento de inmuebles y a la cobertura de IBI de los inmuebles propiedad de la CAC y sus OOAA, que estén situados en las Capitules Provinciales y en los municipios de más de 150.000 habitantes.

El capítulo III, Gastos financieros, presenta créditos por 90,13 millones de euros, lo que supone una disminución del 7,93%, 7,76 millones de euros menos respecto del ejercicio 2017, debido fundamentalmente a la disminución prevista del endeudamiento del conjunto de los entes que integran el sector

administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias

El capítulo IV, Transferencias corrientes, con 2.180,36 millones de euros, aumenta respecto a 2017 en 180,06 millones de euros, un 9%. De acuerdo con el informe económico financiero, la Consejería de Obras Públicas y Transportes, es la que mayor crecimiento experimenta en términos porcentuales, un 34,7% con respecto a 2017, debido fundamentalmente al incremento en las dotaciones a las subvenciones al transporte interinsular, 16,81 millones de euros. Por su parte, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, experimenta un crecimiento en términos absolutos de 22,36 millones de euros, un 10%, debido fundamentalmente a la inclusión por primera vez, por importe de 5,4 millones de euros, de las dotaciones para programas de interés general por la asignación tributaria del IRPF, al ser competencia de la Comunidad y no de la Administración Estatal, así como la creación de una línea de actuación denominada Plan de la Pobreza, con un crédito inicial de 15 millones de euros, y el incremento de la dotación de la discapacidad por 2 millones de euros. El Servicio Canario de Empleo experimenta un incremento neto de sus dotaciones en 18,07 millones de euros, un 10,6%, motivado por las dotaciones financiadas por el Estado en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales con repercusión en este capítulo de gastos. Asimismo, se han incrementado los créditos suficientes en dicho capitulo a través de la partida de remanentes de tesorería para hacer frente a la justificación de dichos pagos dado el decalaje que existe entra el compromiso de gasto y la fecha de justificación de los pagos a la Administración del Estado. La Consejería de Educación y Universidades experimenta un incremento de 21 millones de euros, un 5,3%, correspondiente fundamentalmente al ámbito de la Educación concertada, tanto por la adecuación al gasto plurianual aprobado en 2017 para el 2018, como por la subida salarial efectuada en 2018 y 2017, esta última no recogida en los Presupuestos de dicho año, que asciende a 5,5 millones de euros; así como al ámbito de las Universidades, tanto por la subida salarial, como un incremento de la financiación básica para Universidades, la compensación por la bajada de las tasas universitarias, la subida de la dotación de las becas universitarias. Asimismo, la sección correspondiente a "Transferencias a Corporaciones Locales", con una dotación de 450 millones de euros, experimenta un crecimiento de 52,9 millones de euros respecto a los presupuestos iniciales de 2017, lo que supone una tasa de crecimiento del 13%. Este crecimiento se debe, en primer lugar, al incremento de las dotaciones para la financiación de las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares, tanto las entregas a cuenta del 2018 como la previsión de liquidación correspondiente a 2016, cuyos importes se actualizan conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias. Y en segundo lugar, al incremento de las dotaciones del Fondo Canario de Financiación Municipal (FCFM) consignados en este capítulo y ello por la actualización de las dotaciones provisionales del Fondo para 2018 y a la consignación de la liquidación del Fondo de 2016, que se realiza según los criterios establecidos en la Ley 3/1999, del Fondo Canario de Financiación Municipal. Por su parte, el Servicio Canario de la Salud, con una dotación de 586,5 millones de euros, experimenta un crecimiento del 8,3%, caracterizado por el incremento en las dotaciones para hacer frente a las subvenciones para recetas farmacéuticas, que pasan de 450,82 millones de euros a 493,22 millones de euros, lo que supone un incremento de 41,4 millones de euros, un 9,18%. Finalmente, el Ente Radiotelevisión Canaria, dependiente de la misma, tiene un incremento de 5 millones de euros en este Capítulo, un 14,3%, destinado a financiar acciones en materia audiovisual que, según el informe ejecutivo, mejoren la consecución de los objetivos de dicho Ente.

En cuanto al capítulo V, Fondo de Contingencia, con una dotación de 14,03 millones de euros, reduce su importe en 2,11 millones de euros, un 13,06%. Debe señalarse que, al igual que en el ejercicio anterior, si bien la Comunidad no ha consignado importe en dicho capítulo, a efectos de homogeneización con el resto de Comunidades, se ha traspasado a éste las cuantías dotadas en los subconceptos 22991 "Fondo de Contingencia" y 17002 "Insuficiencias y otras contingencias", que

ascienden a 6,1 y 7,92 millones de euros, respectivamente.

En cuanto a las Operaciones de capital, el capítulo VI, Inversiones reales, aumenta en 176,39 millones de euros, un 51,29%. El mayor incremento corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el cual asciende a 133,47 millones, un 125,2%, debido, según el informe económico financiero, al incremento de 123,17 millones de euros en la aportación del Estado al Convenio de Carreteras, y a una aportación mayor en 15,08 millones destinada al Desarrollo de Infraestructura de Carreteras. Por el contrario, se produce un descenso en la aportación al Puerto de Agaete, que en este ejercicio se contempla como transferencia de capital al Ente Público Puertos Canarias. Así mismo, destaca el incremento de 20,5 millones de euros, un 58,6%, que se registra en la Consejería de Educación y Universidades, como consecuencia de dotaciones presupuestarias para nuevos proyectos de inversión en las diferentes áreas de la Educación no Universitaria. Adicionalmente, mencionar el incremento de 19,86 millones de euros, un 44,37%, en el Servicio Canario de la Salud, destinado a créditos para obras y equipamiento hospitalario y obras en atención primaria. Finalmente, en la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, se prevé un incremento de 4,96 millones de euros, un 29,48%, radicando dicho incremento en el área de justicia, tanto para su modernización, como para inversión de reposición, así como en el área de nuevas tecnologías en materia de comunicaciones.

Las Transferencias de capital, por su parte, se cuantifican en 504,54 millones de euros, incrementando su importe en 141,85 millones de euros. Debe destacarse la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, cuyo crédito inicial se ha incrementado en 44,55 millones de euros, un 196,6%, principalmente en el programa 231M "Atención a Personas en situación de Dependencia", que aumenta en 43,28 millones de euros, un 1881,74%. Así mismo, la Consejería de Obras Públicas y Transportes experimenta un incremento de 12,72 millones de euros, un 155,1%, debido a la consideración de las inversiones reales en relación al Puerto de Agaete como transferencias de capital, al incremento de la aportación para el Puerto de Playa Blanca, 14,32 millones en este ejercicio frente a los 8,05 del ejercicio 2017 con el objeto de recuperar la no ejecución de los ejercicios precedentes, a la dotación para la ampliación del Puerto de Corralejo, 1,1 millones y a la subvención al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el proyecto de la metroguagua. Adicionalmente, la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes aumenta su dotación en 11,56 millones de euros, un 40,67%. Este aumento se fundamenta, según el informe económico financiero, por un lado, en la reasignación de dotaciones del capítulo VI del presupuesto para una mejor ejecución de las actuaciones y, por otro, en la dotación de nuevos proyectos o incremento de los existentes principalmente en materia de patrimonio y promoción cultural. Finalmente, la sección 20 "Transferencias a Corporaciones Locales" experimenta un crecimiento de 22,8 millones de euros, un 19,5%, debido al incremento de las dotaciones del Fondo Canario de Financiación Municipal consignados en este capítulo, por la actualización de las dotaciones provisionales del Fondo para 2018 y a la consignación correspondiente a la liquidación del Fondo de 2016, que se realiza según los criterios establecidos en la Ley 3/1999 del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Finalmente, cabe indicar que el **superávit presupuestario no financiero** asciende a 253,37 millones de euros, el 0,55% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el superávit sería del 0,78%. En cualquier caso, en el apartado IV se acompaña un cuadro resumen con la información que aporta la Comunidad, en el que se relaciona el saldo presupuestario con el déficit en términos de Contabilidad Nacional, llegando a un superávit del 0,8%, compatible con el objetivo de estabilidad fijado para el ejercicio 2018 del -0,4%. En este sentido, debe señalarse que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 49,5 millones de euros, equivalente al 0,67% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS (1)	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	2.690.582,96	36,66%	2.922.277,93	35,32%	8,61%
Educación	1.558.896,97	21,24%	1.659.717,92	20,06%	6,47%
Servicios Sociales (2)	320.869,77	4,37%	389.873,94	4,71%	21,51%
Deuda Pública	730.106,64	9,95%	901.795,23	10,90%	23,52%
Resto de funciones / políticas	2.038.731,66	27,78%	2.399.327,43	29,00%	17,69%

(1) Esta clasificación funcional excluye del ámbito de consolidación de la Comunidad al Consorcio el Rincón (la Orotava).
(2) No incluye función de Promoción Social.

Desde el punto de vista funcional se puede mencionar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales es del 60,1% del presupuesto de gastos, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 62,27%. Así, en relación al ejercicio 2017, cabe destacar el incremento del 21,51% experimentado en la función de Servicios Sociales, en el que influyen las variaciones señaladas en el apartado anterior, del 6,47% en Educación que, junto con la subida del 8,61% en Sanidad hace que la suma de estas políticas evolucione con un ascenso de 401,52 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función Deuda Pública aumenta en 171,69 millones de euros, un 23,52%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 17,69% en conjunto, que supone 360,6 millones de euros. Destaca el incremento en Infraestructuras, por 154,54 millones de euros, un 79,74%; Transferencias a otras administraciones públicas, por 71,87 millones de euros, un 10,09%; Servicios de carácter general, por 43 millones de euros, un 29,25% y Subvenciones al transporte, por 20,27 millones de euros, un 34,55%. Por otro lado, solo decrece significativamente la función Investigación, desarrollo e innovación, por 7,62 millones de euros, un 10,67%

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**253.374,70**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**122.540,00**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	56.592,48
- Intereses	740,00
- Inejecución	49.500,00
- Recaudación incierta	-30.290,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	15.800,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	30.197,52
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**375.914,70**
% PIB	***0,8%***

** Se ha traspasado al Resto de Ajustes un importe de 33,75 millones que la Comunidad integra dentro de Liquidaciones negativas del sistema de financiación, derivadas de la liquidación definitiva negativa de los ejercicios 1993 a 2007 en concepto de Compensación al Estado por la supresión del IGTE.*

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **fondo de contingencia** en el capítulo II del estado de presupuesto de gastos, que asciende a 6,1 millones de euros, así como 7,92 millones de euros en el capítulo I, bajo el concepto "Insuficiencias y otras contingencias".

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOEPSF, el Consejo de Gobierno de la Comunidad ha aprobado, mediante Acuerdo de 31 de julio de 2017, un **límite de gasto no financiero** de 7.424,03 millones de euros. Según el mismo, dicho límite podría variar en la cuantía de los ingresos previstos para 2018 que finalmente hayan sido incluidos en el Presupuesto de la Comunidad, en concepto de financiación afectada procedente de la Unión Europea, de los Fondos de Compensación Interterritorial o de otra financiación afectada estatal, así como de cualquier otra entidad pública o privada. Adicionalmente, se señala que el límite de gasto no financiero podrá ser modificado por la Consejera de Hacienda si se produjera una variación del objetivo de estabilidad o de la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española fijado por el Estado para la Comunidad, si se llevaran a cabo modificaciones normativas que afecten a la

aplicación de la regla de gasto, o aquellas que incidieran en la composición y/o resultado, o cuando las previsiones de ingresos o de otras variables que determinan dicho límite se vean alteradas a lo largo del proceso de elaboración del presupuesto, dando cuenta al Gobierno, debiendo en tal supuesto aportar justificación de la modificación de las previsiones consideradas en el importe anterior. En este sentido, según el informe económico financiero anexo al Proyecto de Presupuesto, el límite de gasto no financiero para 2018 asciende a 7.365.39 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la Comunidad, en el informe económico-financiero, tras determinar el gasto computable base derivado del presupuesto de 2017 prevé un gasto computable en 2018 de 6.078,19 millones de euros, tras aplicar una previsión de crecimiento del 2,4%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad en los artículos 68 y 69 se regula la imposibilidad de concesión de avales por esta Comunidad y se establecen las dos siguientes excepciones: las Sociedades de Garantía Recíproca que tengan su domicilio social y ámbito de actuación en la Comunidad, a las que podrá conceder avales hasta una cuantía máxima de 25 millones de euros y las sociedades mercantiles públicas cuyo capital sea titularidad exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, por importe máximo de 20 millones de euros.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018 se establece una serie de deducciones destinadas a reducir la carga impositiva derivada del IRPF, tales como por donaciones y aportaciones para fines culturales, deportivos, investigación o docencia; por donaciones a entidades sin ánimo de lucro y con finalidad ecológica; por gastos de estudios en educación infantil, primaria, enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional de grado medio; por acogimiento de menores; para familias monoparentales; por gastos de enfermedad y por familiares dependientes con discapacidad. También se amplía el ámbito subjetivo de la deducción por gastos de guardería y se suprime el requisito de que los progenitores o tutores hayan trabajado fuera del domicilio familiar al menos 900 horas en el período impositivo. Por otra parte, se modifica la deducción por obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual para ceñirse únicamente a obras de rehabilitación energética, se suprime el requisito de ubicación de la vivienda en territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, se incrementa el importe de la base máxima de deducción, que pasa de 5.000 a 7.000 euros, y se elimina la posibilidad de deducir en ejercicios siguientes la cantidades que no se

hayan podido deducir por exceder se esta base máxima. La deducción por obras de adecuación de la vivienda habitual por razón de discapacidad reduce su porcentaje de cálculo. Así mismo, se establece un límite a la aplicación de las deducciones por restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles, inversión en vivienda habitual y obras de rehabilitación energética de la vivienda habitual, que no podrán exceder del 15% de la cuota íntegra autonómica. Por último, se modifican los límites de renta exigidos para aplicar la deducción por gastos de educación superior de descendientes menores de 25 años.

Por otro lado, en relación al IGIC, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales modifica ciertas exenciones y tipos de gravamen y establece un nuevo régimen especial del pequeño empresario y profesional. Así mismo, la Proposición de ley de medidas fiscales para mejorar el acceso a la vivienda, se reduce el tipo de gravamen aplicable a las entregas de viviendas, ejecuciones de obra para vivienda o la instalación de ciertos armarios, calificadas como de protección oficial de régimen especial y se aprueban tipos de gravamen reducidos aplicables a las entregas directas por parte del promotor de vivienda habitual para el adquirente, que tributarán al 3%, o al 2,75% para determinados colectivos.

Adicionalmente, respecto al Arbitrio a la Importación y Entrega de Mercancías, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales modifica posiciones estadísticas y establece nuevas habilitaciones para modificar mediante Ley de Presupuestos Autonómica determinados aspectos de la regulación del impuesto: plazo de presentación de solicitudes de devolución del impuesto a personas no establecidas.

Respecto a las Tasas Fiscales sobre el Juego, se modifica en el Proyecto de Presupuestos la escala aplicable en la modalidad de bingo electrónico de sala, que pasa del 35% al 30% en el primer tramo.

Finalmente, en el Proyecto de Presupuestos se establecen determinadas modificaciones en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de **tasas y precios públicos** de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio. Así mismo, se actualizan las tasas de cuantía fija al 1%, y se modifican los tipos impositivos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

C.A. DE CANTABRIA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA	2017	2018	Tasa de Variación 2018/2017
1. Impuestos Directos	554.026,48	582.589,40	5,16%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*51.000,00*	*50.500,00*	*-0,98%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*478.976,48*	*502.539,40*	*4,92%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*19.000,00*	*24.500,00*	*28,95%*
Resto Capítulo 1	*5.050,00*	*5.050,00*	*0,00%*
2. Impuestos Indirectos	869.308,21	870.084,33	0,09%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*86.620,00*	*94.180,00*	*8,73%*
Impuestos sobre el valor añadido	*516.071,68*	*512.941,46*	*-0,61%*
Impuestos especiales	*216.046,53*	*212.462,87*	*-1,66%*
Resto Capítulo 2	*50.570,00*	*50.500,00*	*-0,14%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	91.037,49	87.822,93	-3,53%
4. Transferencias Corrientes	537.877,39	635.580,00	18,16%
Fondo de Suficiencia Global	*472.489,98*	*465.246,76*	*-1,53%*
Fondo de Garantía	*-34.463,00*	*55.924,63*	-
Fondos de Convergencia	*50.216,34*	*65.604,94*	30,64%
Resto de recursos del sistema	*-19.115,88*	*-19.115,88*	0,00%
Resto Capítulo 4	*68.749,96*	*67.919,55*	*-1,21%*
5. Ingresos Patrimoniales	21.949,42	13.767,97	-37,27%
Operaciones Corrientes (A)	**2.074.198,99**	**2.189.844,63**	**5,58%**
6. Enajenación Inversiones Reales	12.377,00	1.305,93	-89,45%
7. Transferencias Capital	55.560,25	64.373,81	15,86%
Fondo de compensación interterritorial	*6.987,00*	5.257,30	*-24,76%*
Resto Capítulo 7	*48.573,25*	*59.116,51*	*21,71%*
Operaciones de Capital (C)	**67.937,25**	**65.679,74**	**-3,32%**
Operaciones no Financieras (E)	**2.142.136,24**	**2.255.524,37**	**5,29%**
8. Activos Financieros (G)	27.584,58	25.165,02	-8,77%
9. Pasivos Financieros	433.173,14	450.284,95	3,95%
TOTAL INGRESOS	***2.602.893,97***	***2.730.974,34***	***4,92%***
1. Gastos Personal	876.614,47	899.381,96	2,60%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	434.083,79	441.209,08	1,64%
3. Gastos Financieros (H)	67.813,82	59.935,81	-11,62%
4. Transferencias Corrientes	614.666,87	631.811,51	2,79%
5. Fondo de contingencia *	1.350,00	1.350,00	0,00%
Operaciones Corrientes (B)	**1.994.528,95**	**2.033.688,35**	**1,96%**
6. Inversiones Reales	160.231,95	185.025,20	15,47%
7. Transferencias Capital	90.173,44	96.871,45	7,43%
Operaciones de Capital (D)	**250.405,38**	**281.896,65**	**12,58%**
Operaciones no Financieras (F)	**2.244.934,33**	**2.315.585,00**	**3,15%**
8. Activos Financieros (I)	31.755,39	41.284,64	30,01%
9. Pasivos Financieros	326.204,24	374.104,70	14,68%
TOTAL GASTOS	***2.602.893,97***	***2.730.974,34***	***4,92%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**79.670,04**	**156.156,28**	**96,00%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-182.468,13**	**-216.216,91**	**-18,50%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-102.798,09**	**-60.060,63**	**41,57%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-4,80%**	**-2,66%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,79%**	**-0,44%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-34.984,27**	**-124,82**	**99,64%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-4.170,81**	**-16.119,62**	**-286,49%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-106.968,90**	**-76.180,25**	**28,78%**

** Se han reclasificado al Capítulo V del presupuesto de gastos, procedentes del Capítulo II, los gastos del programa 929M "Imprevistos y funciones no clasificadas", por importe de 350 miles de euros, tanto en el ejercicio 2017, como en el ejercicio 2018.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** en esta Comunidad se mantiene en relación al considerado en el ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** se incrementan 113,39 millones de euros, un 5,29%, situándose en 2.255,52 millones de euros.
La cifra comunicada en julio de 2017 por la Administración General del Estado por las cantidades previstas a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 1.788,6 millones de euros, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión.
El importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, es coincidente con la cifra comunicada en julio de 2017 por parte de la Administración General del Estado, aumentando 116,18 millones de euros, un 6,95% respecto al presupuesto del ejercicio 2017. Por su parte, las previsiones de ingresos no financieros distintos de los recursos del sistema se reducen en un 0,59%, 2,79 millones de euros. Por su parte, los ingresos corrientes suben un 5,58%, 115,65 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes disminuyen 0,54 millones de euros, un 0,13%.
El Capítulo I, Impuestos directos, con un importe global de 582,59 millones de euros, se incrementa un 5,16%, 28,56 millones de euros más que el ejercicio anterior, debido principalmente al ascenso previsto en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas de 23,56 millones de euros, un 4,92% de variación, así como del incremento en el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 5,5 millones de euros, un 28,95% de variación, alcanzando un importe previsto de 24,5 millones de euros. Por el contrario, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, cuya previsión asciende a 50,5 millones de euros, registra un descenso del 0,98% respecto al ejercicio anterior. Respecto al resto de impuestos directos, los cuales incluyen las cotizaciones sociales, el Recargo sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Depósitos Bancarios, el importe presupuestado permanece constante respecto al ejercicio 2017, con un importe global de 5,05 millones de euros.
El Capítulo II, impuestos indirectos, presenta un incremento respecto del ejercicio anterior de 0,78 millones de euros, un 0,09%. En dicho Capítulo presenta una evolución positiva el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que registra una previsión inicial de 94,18 millones de euros, con un incremento del 8,73% respecto del ejercicio anterior, debido principalmente a la subida de los derechos reconocidos en concepto de Actos Jurídicos Documentados y de las Transmisiones intervivos de 3,5 y 4 millones de euros respectivamente, en sintonía con lo establecido en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas detalladas en el apartado V.3. Así mismo, el impuesto especial sobre determinados medios de transporte, que asciende a 7 millones de euros, se incrementa un 16,67% respecto del ejercicio anterior. Finalmente, cabe indicar que el artículo 28 "Otros impuestos indirectos", que recoge los tributos sobre el juego, el canon de saneamiento y el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, presenta una evolución global negativa, al reflejarse una previsión inicial de 50,5 millones de euros, lo que supone un descenso del 0,14% respecto del ejercicio 2017, esto es, un descenso de 0,07 millones de euros.
El Capítulo III, referido a Tasas, precios públicos y otros ingresos, disminuye un 3,53%, esto es, 3,21 millones de euros respecto al

ejercicio 2017, debido principalmente al descenso del artículo 30 "tasas" en 3,13 millones de euros, un 7,77%, así como del artículo 39 "otros ingresos" en 1,17 millones de euros, un 11,54%, compensado por el incremento del artículo 38 "Reintegros de operaciones corrientes" de 1,47 millones de euros, un 9,63%. En concreto, respecto al primero, destaca el descenso de los ingresos correspondientes a las Consejerías de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Políticas Social, en 2,42 millones de euros, un 7,55%, así como a la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras, en 0,8 millones de euros, un 69,34%.

Por su parte, las transferencias corrientes distintas de recursos del sistema decrecen un 1,21%, 0,83 millones de euros, destacando dentro de la Administración General el descenso de los ingresos en la Consejería de Sanidad de 10,53 millones de euros, un 95,73%. Adicionalmente, destaca el ascenso de las transferencias procedentes de la Unión Europea de 4,69 millones de euros, debidas principalmente al incremento del concepto 493 "Transferencias corrientes del exterior: fondo social europeo" que pasa de 0,56 millones de euros en 2017 a 8,01 millones de euros en 2018, compensado por la supresión del concepto 492 "Transferencias del exterior: Fondo de educación", cuyo importe previsto en 2017 fue de 2,73 millones de euros.

El Capítulo V, ingresos patrimoniales, registra un descenso de 8,18 millones de euros, un 37,27%, debido principalmente a que no se estiman ingresos por el concepto 531 "Dividendos extraordinarios", concepto que en el ejercicio 2017 recogía una previsión de 7,9 millones de euros. Por otro lado, el concepto 550 "De concesiones administrativas" pasa de 13,19 millones de euros en 2017 a 12,57 millones de euros en el año 2018.

Los ingresos de capital disminuyen 2,26 millones de euros, un 3,32%. En concreto, la previsión por enajenación de inversiones reales desciende 11,07 millones de euros, un 89,45%. Por su parte, las transferencias de capital se incrementan en 8,81 millones de euros, un 15,86%, fundamentalmente debido a la evolución prevista de las transferencias procedentes de la Unión Europea, aumentando en 7,21 millones de euros, un 46%, las transferencias por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y de 1,64 millones de euros, un 545,54% de variación las transferencias por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Dentro de dicho capítulo se recogen transferencias del Estado en el ámbito de la Consejería de Sanidad por un total de 22,1 millones de euros, de los cuales 22 millones de euros corresponden al concepto de "Hospital Universitario Marqués de Valdecilla". En el ejercicio 2017 no se recogía desglose de las transferencias del Estado en el ámbito de la Consejería de Sanidad, las cuales ascendían a un total de 23 millones de euros.

Por otro lado, los **gastos no financieros** aumentan 70,65 millones de euros, un 3,15% respecto al ejercicio 2017. En este sentido, los gastos corrientes ascienden un 2,01%, es decir, 40 millones de euros y los gastos de capital se incrementan un 12,24%, situándose 30,65 millones de euros por encima de lo previsto para el ejercicio 2017.

El Capítulo I, Gastos de personal, se incrementa 22,77 millones de euros, un 2,60% de variación respecto al ejercicio anterior. En relación a las retribuciones de los empleados y cargos públicos, el artículo 24 del Proyecto de Ley de presupuestos establece que en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, sin perjuicio de la aplicabilidad, de las normas estatales dictadas con carácter de básicas en materia retributiva para el año 2018. Asimismo, se mantiene la ausencia de aportación a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, aunque se mantendrá la cobertura del seguro de vida y accidentes del personal en activo. Además, continúan vigentes las limitaciones que afectan al abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividad al personal funcionario o a la realización, por parte del personal laboral, de horas extraordinarias. Así mismo, la disposición adicional sexta levanta parcialmente la suspensión de acuerdos en materia de carrera profesional del personal de instituciones sanitarias. Por otro lado, la Oferta de Empleo Público de Cantabria para el año 2018 estará condicionada por la eventual fijación por parte del Estado de una tasa de

reposición de efectivos específica; tasa que determinará la capacidad de la Comunidad para cubrir las necesidades de personal en aquellas áreas que resulte prioritario atender. Además, establece que las plazas correspondientes de la Oferta de Empleo Público para el año 2018 podrán acumularse por motivo de racionalización y eficacia a las correspondientes del mismo cuerpo o categoría profesional de la Oferta de Empleo Público del año 2017, ejecutándose ambas de forma conjunta. Por su parte, la disposición transitoria única señala que no serán de aplicación las limitaciones previstas para la cobertura de puestos o incremento de personal en las oficinas de empleo del Servicio Cántabro de Empleo siempre que se financie con cargo al Programa de Modernización de los Servicios Públicos de Empleo Autonómicos.

El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta 7,13 millones de euros, un 1,64%, motivado fundamentalmente por el incremento registrado en la Administración General, que aumenta 6,95 millones de euros, un 1,62%. Desde un punto de vista económico, destaca a nivel de artículo, la evolución creciente del artículo 22 "Material, suministros y otros", así como el artículo 20 "Arrendamientos y cánones", que experimentan un crecimiento de 11,93 y 1,04 millones de euros, un 3,13% y un 8,59% respectivamente más que en el ejercicio 2017; por el contrario, el artículo 26 "Asistencia sanitaria con medios ajenos" disminuye en 5,97 millones, un 26,45% menos que el ejercicio anterior.

El capítulo III, Gastos financieros, ven reducida su cuantía en 7,88 millones de euros, un 11,62%. La reducción se concentra en el artículo 31 "De Préstamos en Moneda Nacional", que experimenta un detrimento de 7,99 millones de euros, un 11,83%

Las transferencias corrientes se incrementan 17,14 millones de euros, un 2,79%, de los cuales 17,01 millones de euros corresponden a la Administración General, un 2,77% de incremento respecto de 2017. En concreto, destaca el aumento en el Servicio Cántabro de Salud, con una dotación de 131,8 millones de euros, con un incremento de 5,35 millones de euros, un 4,06% más respecto del año anterior, así como del Servicio Cántabro de Empleo, que experimenta un aumento de 3,15 millones de euros, un 3,92%, y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con un incremento del 3,34% respecto del año 2017, 5,42 millones de euros. En línea con lo anterior, y desde un punto de vista económico, destaca el ascenso en el artículo 44 "A sociedades públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del sector público autonómico" y el artículo 46 "A entidades locales", las cuales crecen, respectivamente, un 4,91% y un 16,86%, lo que se traduce en 5,29 y 10,86 millones de euros de aumento respecto del ejercicio 2017. Por el contrario el artículo 47 "De empresas privadas" sufre una disminución de 0,99 millones de euros respecto del año 2017, esto es, un 3,45%. Por su parte, dentro del Servicio Cántabro de Salud, el gasto en farmacia por recetas médicas para 2018 se incrementa un 4% respecto del ejercicio 2017, ascendiendo a 135 millones de euros, si bien dicha partida podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2018 atendiendo a los datos disponibles.

En cuanto al Capítulo V, Fondo de contingencia, se establece una dotación de 1,35 millones de euros, cifra que se mantiene respecto de 2017. En este caso, para dar un tratamiento homogéneo con el resto de Comunidades Autónomas, se ha considerado igualmente incluido el importe presupuestado en el Capítulo II del programa 929M "Imprevistos y funciones no clasificadas".

En las operaciones capital, las inversiones reales aumentan su importe un 15,47%, 24,79 millones de euros, con un importe presupuestado de 185,03 millones de euros para 2017. Desde un punto de vista económico, todos los artículos presentan una evolución positiva, destacando el crecimiento del artículo 63 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios" y del artículo 60 "Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general", que aumentan 11,95 y 7,58 millones de euros, un 48,33% y un 11,20% respectivamente más respecto de 2017. Por su parte el Capítulo VII, las transferencias de capital aumentan 6,7 millones de euros, un 7,43%. Dentro de la Administración General, destacan los incrementos producidos en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con incrementos de 2,13 y 2,15 millones de euros, un 33,59% y un 9,79% respectivamente. Desde

un punto de vista económico, se produce un aumento generalizado en todos los artículos, donde se aprecian los incrementos registrados en el artículo 74 "A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto" así como el artículo 77 "A empresas privadas" que aumentan respecto del ejercicio 2017 en ambos casos, 1,61 millones de euros, un 5,68% y un 5,7% respectivamente. Asimismo es significativa la subida de 2,66 millones de euros, un 23,04% en el artículo 78 "A familias e Instituciones sin fines de lucro".

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero es de 60,06 millones de euros, el 0,44% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del reintegro de las liquidaciones aplazadas 2.008 y 2.009, así como el anticipo por su aplazamiento a 204 mensualidades, y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,3%. En cualquier caso, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,4% del PIB compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad, que se recogen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarse que no se prevé ajuste por inejecución del presupuesto inicial.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS (1)	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	824.901,10	31,69%	854.597,55	31,29%	3,60%
Educación	537.914,03	20,67%	556.728,11	20,39%	3,50%
Servicios Sociales	215.502,45	8,28%	223.274,92	8,18%	3,61%
Deuda Pública	386.188,21	14,84%	426.098,40	15,60%	10,33%
Resto de funciones / políticas	638.388,18	24,53%	670.275,36	24,54%	4,99%

(1) No incluye la función de Promoción Social.

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que las políticas de gasto relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales representan el 59,85% del presupuesto de gastos, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 60,64%. Así, en relación al ejercicio 2018, cabe destacar el incremento del 3,5% experimentado en la función de Educación debido principalmente al ascenso que experimentan los programas 321O "Personal docente", 322A "Gestión de centros" y 322B "Enseñanzas universitarias e investigación científica" que se incrementan, respecto del ejercicio 2017, en 8,34, 2,9 y 4,85 millones de euros, un 3,01%, 2,12% y un 5,53% respectivamente. Por su parte, se produce un incremento de 29,7 millones de euros en Sanidad, lo que supone un 3,6% de variación, debido principalmente al aumento de 28,03 millones de euros, un 3,58%, en el programa 312A "Asistencia sanitaria", y con el aumento de 7,77 millones, un 3,61%, en Servicios Sociales hace que la suma de las tres políticas comentadas experimente un incremento de 56,28 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" se incrementa en 39,91 millones de euros, un 10,33%. Finalmente, en el resto de políticas de gasto, en su conjunto se prevé un ascenso del 4,99%, que supone 31,89 millones de euros más que en el ejercicio anterior. Dentro de este último grupo destaca el incremento experimentado en "Infraestructuras" que aumenta respecto al ejercicio 2017 en 10,34 millones de euros, un 4,88%; la función "Industria y Energía" que se incrementa en 6,73 millones de euros, un 20,8% de variación respecto de 2017; la función "Fomento del Empleo" en la que el aumento es de 4,54 millones de euros, un 4,95% y en "Política Exterior", que se incrementa en 1,29

millones de euros, un 57,75%. En cuanto a variaciones negativas, destaca el descenso experimentado en "Administración Financiera y Tributaria" que se minora respecto al ejercicio 2017 en 1,51 millones de euros, un 5,23%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP. /NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-60.060,63**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**4.020,00**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	19.120,00
- Intereses	9.000,00
- Inejecución	0,00
- Recaudación incierta	-10.600,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	0,00
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	2.460,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-27.000,00
- Transferencias del Estado	0,00
- Transferencias de la UE	5.000,00
- Reasignación de operaciones	0,00
- Inversiones de APP's	2.500,00
- Resto de ajustes	5.000,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-54.580,63**
% PIB	***-0,4%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **fondo de contingencia**, recogido en el Capítulo V del presupuesto de gastos por importe de un millón de euros así como 0,35 millones de euros en el Capítulo II del programa 929M Imprevistos y funciones no clasificadas, importe este último que ha sido reclasificado al Capítulo V a efectos de homogeneización.

Por otro lado, el Acuerdo de 13 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, fija el **límite de gasto no financiero** para 2018 en 2.313,73 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. La Comunidad Autónoma ofrece información en la Memoria del Presupuesto sobre la fórmula de cálculo de la regla de gasto, así como del gasto computable en los ejercicios 2016 y 2017 de 2.166 y 2.218 millones de euros respectivamente, con una tasa de variación del 2,4%. De este modo, las previsiones presupuestarias contemplan alcanzar los objetivos marcados en relación al déficit público y la regla de gasto.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

No figura en el Proyecto de Ley de Presupuestos de Cantabria para el ejercicio 2018 operación alguna relativa a la concesión de **avales** por parte de la comunidad, al igual que ya ocurría en el ejercicio anterior.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, introduce diversas modificaciones. Así, en relación al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, se rebaja la bonificación de las adquisiciones mortis causa para los grupos I y II, que pasa del 99 al 95% para aquellas bases imponibles individuales superiores a 60.000 euros, al 90% para aquellas superiores a 200.000 euros y se eleva al 100% para aquellas inferiores a 60.000. En el mismo sentido se procede a limitar hasta 50.000 euros la reducción del 100% en los seguros de vida y hasta 125.000 euros la reducción de la vivienda habitual del causante reduciéndose el porcentaje, que pasa del 99% al 95%. Por otra parte, se aumenta hasta 25.000 euros la reducción de la que disfrutan los parientes colaterales de segundo grado, esto es, los hermanos, en las adquisiciones mortis causa. Asimismo se procede a regular el tipo de gravamen de las donaciones para los grupos I

y II, esto es, cónyuges, descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes y tutores legales, estableciéndose un tipo de 6% para las donaciones hasta 50.000 euros, del 10% hasta 100.000, 20% hasta 400.000 y 30% por encima de esa cantidad.

Asimismo se modifica el apartado 5 del artículo 2 del Decreto Legislativo 62/2008, extendiendo las deducciones en el Impuesto de la Renta de las personas físicas a las personas ex-acogedoras con las que conviva una persona mayor de edad que se hubiera tenido acogida hasta la mayoría de edad, que se efectuaría sujeta a los mismos requisitos que permiten la aplicación del mínimo por descendientes por los/las hijos/as mayores de edad que conviven en el domicilio familiar.

En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio, se mantiene el mínimo exento pero se regula una nueva tabla para regular los tipos de gravamen de manera progresiva que permita aumentar el esfuerzo fiscal a los contribuyentes con mayor capacidad económica.

Por lo que respecta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se equipara el tipo de gravamen de las transmisiones patrimoniales onerosas al tipo reducido del Impuesto sobre el Valor Añadido, esto es, el 10%. El mismo tipo de gravamen se aplicará a las concesiones administrativas. El tipo de gravamen aplicable a las transmisiones patrimoniales de bienes muebles aumenta hasta el 8%.

En cuanto al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, se modifican los tipos impositivos aplicables a los medios de transporte incluidos en los epígrafes 3º, 4º, 5º y 9º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales.

Por último cabe destacar que debido a las constantes modificaciones legales en materia de Tributos Cedidos por el Estado e Impuestos Propios de la Comunidad Autónoma aconsejan la prórroga, para el año 2018, de la autorización para la elaboración de un texto refundido, autorización que fue concedida por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En relación a las **tasas**, el Proyecto de ley de Medidas Fiscales y Administrativas recoge la creación, modificación y actualización de algunas de las Tasas de la Administración y de los organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria.

Dentro de las tasas aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se modifica la tasa 1 (Tasa para expedición de Títulos académicos y Certificados académicos) incluyendo dentro de la misma la tarifa por expedición de Títulos Superiores de cualquier modalidad y especialidad. Asimismo se actualizan las cuotas de la tasa 2 (Tasa por participación en procesos de selección para el acceso a cuerpos docentes), con motivo de la previsión de un número elevado de plazas. Igualmente se modifica la Tasa 4 de las aplicables por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte pasando a denominarse "Tasa de inscripción en las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior, las enseñanzas deportivas, las enseñanzas profesionales de danza, los ciclos de artes plásticas y diseño y las enseñanzas superiores de diseño." y la inclusión en la misma de las enseñanzas cuya prueba de acceso estará sometida a tasa.

Con carácter general se elevan, a partir de 1 de enero de 2018, los tipos de cuantía fija de las Tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus Entes de Derecho Público hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,5 por ciento al importe exigido para el ejercicio 2017. Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior, las tasas de nueva creación o cuyos tipos y/o tarifas hayan sido creados y/o modificados expresamente por la presente ley.

Así mismo, se regulan nuevas exenciones para sujetos pasivos con escasos recursos y se incrementa el componente fijo de la cuota del canon del agua residual doméstica.

C.A. DE CASTILLA Y LEÓN

I. DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN	2017	2018	Tasa Var. 2018/2017
1. Impuestos Directos	**2.085.098,90**	**2.105.570,53**	0,98%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*196.000,00*	*200.000,00*	*2,04%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.826.098,90*	*1.842.570,53*	*0,90%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*38.000,00*	*38.000,00*	*0,00%*
Resto capítulo 1	*25.000,00*	*25.000,00*	*0,00%*
2. Impuestos Indirectos	**3.363.091,02**	**3.540.196,49**	5,27%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*305.000,00*	*295.000,00*	*-3,28%*
Impuestos sobre el valor añadido	*1.958.783,02*	*2.069.627,79*	*5,66%*
Impuestos especiales	*954.308,00*	*1.020.548,70*	*6,94%*
*Resto capítulo 2**	*145.000,00*	*155.020,00*	*6,91%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos*	**229.020,11**	**227.450,08**	-0,69%
4. Transferencias Corrientes	**1.669.767,50**	**1.867.708,40**	11,85%
Fondo de Suficiencia Global	*408.379,53*	*409.765,78*	*0,34%*
Fondo de Garantía	*833.369,44*	*953.966,78*	14,47%
Fondos de Convergencia	*206.954,19*	*270.992,40*	30,94%
Resto de recursos del sistema	*-73.873,32*	*-73.873,32*	0,00%
Resto capítulo 4	*294.937,64*	*306.856,76*	*4,04%*
5. Ingresos Patrimoniales	**29.660,64**	**32.240,52**	8,70%
Operaciones Corrientes (A)	**7.376.638,15**	**7.773.166,03**	**5,38%**
6. Enajenación Inversiones Reales	**50.188,00**	**50.715,50**	1,05%
7. Transferencias Capital	***431.846,37***	**468.964,30**	8,60%
Fondo de compensación interterritorial	*19.351,21*	*18.765,20*	*-3,03%*
Resto capítulo 7	*412.495,16*	*450.199,10*	*9,14%*
Operaciones de Capital (C)	**482.034,37**	**519.679,80**	**7,81%**
Operaciones no Financieras (E)	**7.858.672,52**	**8.292.845,83**	**5,52%**
8. Activos Financieros (G)	**124.839,10**	**46.737,54**	-62,56%
9. Pasivos Financieros	**1.253.905,67**	**1.463.652,08**	16,73%
TOTAL INGRESOS	***9.237.417,29***	***9.803.235,44***	***6,13%***
1. Gastos Personal	**3.622.109,37**	**3.676.138,19**	1,49%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	**1.375.842,07**	**1.430.409,32**	3,97%
3. Gastos Financieros (H)	**290.698,50**	**288.508,88**	-0,75%
4. Transferencias Corrientes	**1.659.261,16**	**1.762.941,90**	6,25%
5. Fondo de contingencia	**0,00**	**0,00**	-
Operaciones Corrientes (B)	**6.947.911,10**	**7.157.998,30**	**3,02%**
6. Inversiones Reales	**528.657,76**	**618.075,32**	16,91%
7. Transferencias Capital	**715.627,63**	**745.413,37**	4,16%
Operaciones de Capital (D)	**1.244.285,39**	**1.363.488,68**	**9,58%**
Operaciones no Financieras (F)	**8.192.196,49**	**8.521.486,98**	**4,02%**
8. Activos Financieros (I)	**109.790,36**	**94.216,50**	-14,19%
9. Pasivos Financieros	**935.430,44**	**1.187.531,96**	26,95%
TOTAL GASTOS	**9.237.417,29**	**9.803.235,44**	***6,13%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**428.727,05**	**615.167,73**	**43,49%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-762.251,02**	**-843.808,88**	**-10,70%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-333.523,97**	**-228.641,15**	**31,45%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-4,24%**	**-2,76%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,58%**	**-0,38%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-42.825,47**	**59.867,73**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**15.048,74**	**-47.478,96**	**-**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-318.475,23**	**-276.120,11**	**13,30%**

** En 2017, a efectos de homogeneización, se ha reclasificado al Capítulo II un importe de 70 millones de euros, correspondiente a la Tasa Fiscal sobre el Juego, que figuraba en el capítulo III. En 2018 del Impuesto sobre actividades del Juego figura en el capítulo II, por el mismo importe.*

II PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que se contempla para esta Comunidad no varía en relación a la del ejercicio anterior. Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto de la Comunidad.

Con carácter previo al estudio de las cifras del Proyecto de Ley de Presupuestos se ha de precisar que, con la finalidad de permitir una interpretación homogénea de los datos de las Comunidades Autónomas, se han depurado de los presupuestos de gastos e ingresos los importes incluidos en el Proyecto en concepto de ayudas concedidas a los agricultores en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), así como el abono de pensiones no contributivas, al tratarse de las principales operaciones que, estando incluidas en el presupuesto de la Comunidad, no suponen estrictamente ni ingreso, ni gasto propio de la misma, al actuar ésta como mera intermediaria entre el pagador y receptor de los fondos, circunstancia que determina que con carácter generales tengan carácter no presupuestario.

Los **ingresos no financieros** aumentan 434,17 millones de euros, un 5,52%, de los cuales 379,21 millones de euros, un 6,21%, se corresponden con los recursos relativos al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, mientras que el resto de ingresos no financieros crecen 54,96 millones de euros, un 3,13%.

La cifra que se comunicó por la Administración General del Estado en julio de 2017, por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 6.480,91 millones de euros, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión. Por su parte, el importe global registrado por la Comunidad en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 6.480,91 millones de euros, cifra coincidente con la comunicada por la Administración General del Estado.

Los ingresos corrientes aumentan 396,53 millones de euros, un 5,38%. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes aumentan 17,32 millones de euros, un 1,36%.

El capítulo I, relativo a los Impuestos directos, se incrementa en 20,47 millones de euros, un 0,98%, debido principalmente al aumento de 16,47 millones de euros, un 0,9%, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Adicionalmente, los ingresos estimados por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones crecen 4 millones de euros, un 2,04% más que en el presupuesto 2017. Por su parte, el Impuesto de Patrimonio y el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito se mantienen constantes respecto al ejercicio precedente.

El capítulo II, Impuestos indirectos, aumenta 177,11 millones de euros, un 5,27%. Dicho incremento se debe principalmente a la evolución de las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, en concreto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual aumenta en 110,84 millones de euros, un 5,66%, y de los Impuestos Especiales sujetos a entrega a cuenta, que se incrementan en 65,87 millones de euros, un 6,99%.

Por su parte, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados prevé un descenso de 10 millones de euros, un 3,28%, en la parte correspondiente a Actos Jurídicos Documentados. No obstante, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos en dicho impuesto para 2017, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles.

El resto del capítulo II, que incluye Impuestos sobre Actividades del Juego e Impuestos Medioambientales, crece un 6,91%, 10,02 millones de euros, como consecuencia del aumento de los segundos. Por su parte, no se estima importe alguno en el tramo autonómico del Impuesto sobre hidrocarburos, como ya sucedió en el presupuesto anterior. Con respecto al Impuesto especial sobre determinados medios de transporte, este experimenta un crecimiento del 3%, 0,37 millones más que en 2017.

Respecto al Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, disminuye 1,57 millones de euros, un 0,69%.

El Capítulo IV, de Transferencias corrientes presenta un aumento de 197,94 millones de euros, un 11,85%, como consecuencia del crecimiento de las transferencias correspondientes a los recursos del sistema de financiación, las cuales aumentan en 186,02 millones de euros, un 13,53%. Las restantes transferencias corrientes experimentan un incremento de 11,92 millones de euros, un 4,04%, debido principalmente a las transferencias procedentes del Estado, que aumentan 10,97 millones de euros, un 3,96%, en particular, destacando la incorporación como novedad en 2018 de la partida "financiación complementaria de sanidad", por 9,41 millones. Por su parte, las transferencias de la Unión Europea se incrementan en 1,73 millones de euros.

El Capítulo V, Ingresos Patrimoniales, se incrementa en 2,58 millones de euros, un 8,7%, en rentas de bienes inmuebles e intereses de anticipos y préstamos concedidos, según la Comunidad.

Los ingresos derivados de operaciones de capital aumentan 37,65 millones de euros, un 7,81%, debido a la evolución del capítulo VII, correspondiente a las transferencias de capital, el cual crece 37,12 millones de euros, un 8,60%, en tanto el capítulo VI, de enajenación de inversiones reales, aumenta 0,53 millones de euros, un 1,05%.

Respecto al primero, destaca el incremento de 19,46 millones de euros, un 7,96%, de las transferencias procedentes de la Unión Europea, en particular el FEADER y el FEDER, los cuales aumentan en 14,28 y 4,87 millones de euros, un 9,13% y 9,1%, respectivamente.

Así mismo, las transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro se incrementan en 10,67 millones de euros, pasando de 0,38 a 11,06 millones de euros, como resultado de la transferencia prevista para 2018 procedente de la Fundación Amancio Ortega. Tecnología Sanitaria, que asciende a 10,67 millones de euros. Por su parte, las transferencias del Estado aumentan en 4,59 millones de euros, un 2,79%, principalmente las relativas a empleo, que crecen 4,56 millones de euros, un 4,21%. Por último, las transferencias de Corporaciones Locales se incrementan en 2,54 millones de euros, un 105,08%.

Respecto a los **gastos no financieros**, estos se incrementan en 329,29 millones de euros, un 4,02%. Los gastos por operaciones corrientes presentan un crecimiento de 210,09 millones de euros, un 3,02%. Todos los Capítulos de gasto que conforman las operaciones corrientes experimentan ascensos excepto el Capítulo III, Gastos financieros, que decrece un 0,75%.

El Capítulo I, Gastos de Personal, aumenta 54,03 millones de euros, un 1,49%. A este respecto, el artículo 13 del texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos establece que con efectos a 1 de enero de 2018, las retribuciones íntegras del personal al servicio de las entidades incluidas dentro del sector público autonómico de la Comunidad no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5% con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo. No obstante lo anterior, en la disposición final primera se establece que la previsión de incremento genérico máximo de las retribuciones y/o masa salarial contemplada en el Proyecto entrará en vigor en los términos y plazos en que lo posibilite la normativa básica estatal, manteniendo los mismos conceptos retributivos y cuantías vigentes a 31 de diciembre de 2017, en tanto no sea determinada dicha previsión estatal, y limitando el incremento retributivo previsto en el Proyecto a la previsión máxima estatal. Adicionalmente, en el artículo 14 se señala que a lo largo del ejercicio 2018 únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal en el sector público autonómico dentro de los límites y condiciones que establezca la normativa básica estatal para

dicho ejercicio, con la negociación que en cada caso corresponda y siempre respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los presupuestos de gastos.

En cuanto al Capítulo II, Gastos Corrientes en Bienes y Servicios, se prevé un aumento de 54,57 millones de euros, un 3,97%. Destaca el incremento de 21,43 millones de euros, un 2,3%, del artículo 22 "Materiales, suministros y otros", en particular de los gastos por Suministros, que aumentan 11,25 millones de euros, un 1,72%. Así mismo, debe resaltarse la evolución del artículo 26 "Acciones en materia sanitaria", con un crecimiento de 10,15 millones de euros, un 7,62%, y dentro de éste de los servicios concertados con ambulancias, que aumentan 8,05 millones de euros, un 14,84%. Por último, el artículo 25 "acciones en materia social" se incrementa 8,1 millones de euros, un 4,96%, pudiendo destacar el incremento de 2,72 millones de euros, un 1,96% de los créditos de los conciertos a favor de personas mayores y con discapacidad.

En el Capítulo III, de Gastos Financieros, se consigna un total de 288,51 millones de euros, 2,19 millones de euros menos, un 0,75%, que en el ejercicio anterior, causado principalmente por el descenso de los intereses de demora y otros gastos financieros, según la Comunidad.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, crece 103,68 millones de euros, un 6,25%. Destacan las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, que aumentan 58,19 millones de euros, un 6,51% y, dentro de éstas, de la partida "otras prestaciones por dependencia", la cual se incrementa 17,71 millones de euros, un 13,48%. Por su parte, el gasto farmacéutico asciende a 609,8 millones de euros, aumentando respecto al presupuesto de 2017 en 24,91 millones de euros, un 4,26%, si bien cabría apreciar posibles desviaciones con respecto al gasto previsto para 2017, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles. Por su parte, las transferencias a empresas públicas y otros entes públicos se incrementan 24,06 millones de euros, un 6,72%, debido fundamentalmente a las correspondientes a Universidades, que crecen 21,08 millones de euros, un 6,09%. Así mismo, las transferencias a empresas privadas ven aumentada su dotación en 13,97 millones de euros, un 4,98%, en particular las correspondientes a centros concertados, las cuales ascienden 13,09 millones de euros, un 4,91%. Finalmente, las transferencias a Corporaciones Locales se incrementan 7,45 millones de euros, un 5,88%.

Por otro lado, los gastos de capital aumentan en este ejercicio 119,20 millones de euros, un 9,58%. Dentro de esta categoría, el Capítulo VI, Inversiones Reales, crece 89,42 millones de euros, un 16,91%. Las inversiones nuevas, incluyendo las de infraestructura y las asociadas al funcionamiento de los servicios, experimentan un crecimiento de 37,88 millones de euros, un 17,55%, mientras que los gastos correspondientes a reposición de infraestructuras y de funcionamiento de los servicios se incrementan en 39,87 millones de euros, un 36,48%. Por su parte, las inversiones en medio natural y en vivienda, han aumentado en 6,03 y 1,95 millones de euros, un 10,33% y 81,86%, respectivamente.

El capítulo VII, Transferencias de Capital, aumenta 29,79 millones de euros, un 4,16%, debido principalmente a la evolución de las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro y a empresas privadas, las cual se han incrementado en 15,03 y 10,47 millones de euros, un 13,04% y 2,81%, respectivamente. Respecto a las primeras, destaca el incremento de la partida "fom. rehabilitación edificatoria plan 2013-2016", en 6,58 millones de euros, un 141,84%. En cuanto a las segundas, debe resaltarse el incremento de 4,51 millones d euros, un 12,7% de la partida promoción de empleo y economía social. Así mismo, las transferencias a empresas públicas y otros entes públicos se incrementa en 4,5 millones de euros, un 6,9%. En sentido contrario, se reducen las transferencias que reciben las Corporaciones Locales en 0,69 millones de euros, un 0,39% menos que en 2017.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 228,64 millones de euros, el 0,38% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 240 mensualidades y, en su caso el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,26%. En cualquier caso, en el Informe Económico y Financiero, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que

conducirían a un déficit del 0,4%, compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad, ajustes que se recogen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarse que no se prevé ajuste por inejecución del presupuesto inicial.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado fondos FEAGA y pensiones contributivas).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	3.446.716,39	37,31%	3.544.930,47	36,16%	2,85%
Educación	1.945.117,36	21,06%	2.001.252,17	20,41%	2,89%
Seguridad Social y Protección Social	767.666,59	8,31%	822.144,16	8,39%	7,10%
Deuda Pública	1.018.764,59	11,03%	1.391.457,18	14,19%	36,58%
Resto de funciones / políticas	2.059.152,36	22,29%	2.043.451,46	20,84%	-0,76%

Desde el punto de vista funcional el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales supone el 64,96% del presupuesto de gastos total, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 66,68%. En relación al ejercicio 2017, estas funciones experimentan distintas variaciones. En concreto, la función Sanidad aumenta un 2,85%, la función Educación crece un 2,89% y la función Servicios Sociales se incrementa un 7,10%. La suma de estas tres políticas evoluciona con un aumento de 208,83 millones de euros respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, el gasto de la función "Deuda Pública" se incrementa un 36,58%.

Finalmente, el conjunto del resto de funciones decrece un 0,76%, esto es, 15,7 millones de euros. Dentro de este último grupo, destaca la reducción de 83,22 millones de euros, un 35,59%, en la función "Industria y energía" y, en sentido contrario, el aumento de las funciones "Fomento del empleo" y "Agricultura, ganadería y pesca" en 35,12 y 35,47 millones de euros, un 13,04% y 8,52%, respectivamente.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-228.641,16**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**-12.621,49**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	73.873,32
- Intereses	
- Inejecución	
- Recaudación incierta	-40.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	-25.000,00
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	5.000,00
- Resto de ajustes	-26.494,81
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-241.262,65**
% PIB	***-0,4%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma no ha dotado el **Fondo de contingencia** a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF.

Por otro lado, el 7 de septiembre de 2018 se acordó por el Consejo de Gobierno el **límite de gasto no financiero para 2018,** por importe de 9.575,18 millones de euros, siendo aprobado posteriormente por el Pleno de las Cortes de la Comunidad el 20 de septiembre de 2018.

No obstante, el artículo 6 de la Ley 7/2012 establece que dicho límite de gasto podrá ajustarse en determinados supuestos, como son los cambios normativos, o la variación de fondos finalistas que incorpore el proyecto de presupuestos de la Comunidad. De esta forma, el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2018 contempla un gasto no financiero total de 9.577,47 millones de euros, obedeciendo la diferencia con respecto al "techo" inicialmente aprobado, a un aumento de las transferencias procedentes del Estado por importe de 4,69 millones de euros y a una disminución de los recursos procedentes de la Unión Europea por 2,40 millones de euros, y, con un ajuste de 12,62 millones de euros en los Ingresos previstos de la Comunidad.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de

asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. Sin embargo, la Comunidad no señala en el informe económico financiero los importes de gasto computable de 2017 y 2018 a efectos del cumplimiento de la referida regla, ni la tasa de crecimiento del mismo. Consultada la Comunidad al respecto, ha señalado que el gasto computable en 2018 se cuantifica en 7.557,43 millones de euros, con una tasa de variación del 2,23% respecto a la liquidación prevista del ejercicio 2017.).

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 26 del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 dispone, reproduciendo lo señalado en el presupuesto del ejercicio anterior, que durante el ejercicio 2018 la Junta de Castilla y León podrá otorgar avales de la Administración General sobre operaciones de crédito hasta un importe máximo de 300 millones de euros en total y de 25 millones de euros individualmente.

No se tendrán en cuenta a efectos de los límites anteriores los avales de la Administración General otorgados a favor de las entidades que formen parte del sector público de la comunidad, que excepcionalmente podrán tener carácter solidario, siendo 500 millones de euros en este caso el importe de la cantidad global e individual aplicable.

Asimismo, se establecen disposiciones específicas para el Instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León, con importes máximos por valor de 300 millones de euros en conjunto e individuales por valor de 25 millones de euros. Asimismo, el Instituto Tecnológico Agrario podrá avalar operaciones por importes máximos en total de 50 millones de euros y de 5 millones de euros individualmente.

Finalmente, en los apartados 5 y 6 del artículo 26, se establece la posibilidad excepcional de modificar dichos límites por parte de la Junta de Castilla y León, así como de los supuestos mediante ley aprobada en las Cortes de Castilla y León.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **tributos**, el Proyecto de Ley de medidas tributarias contiene las siguientes medidas tributarias:

Respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establece una nueva reducción del 99% de la base imponible aplicable en las adquisiciones mortis causa, cuando el causante sea víctima del terrorismo o de violencia de género, o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo. Así mismo, se regula una nueva reducción del 99% de la base imponible aplicable en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo.

Con respecto a la tributación sobre el juego, se mantienen los beneficios fiscales establecidos para el año 2017 vinculados al mantenimiento y creación de empleo en las empresas del sector, a excepción del tipo impositivo del 1% aplicable, en la modalidad de juego del bingo en las salas que cumplan el requisito de mantenimiento del empleo, a las adquisiciones de cartones de los tipos especiales de bingo, hasta un límite de 400.000 euros de valor facial.

Por lo que se refiere a las **tasas**, el Proyecto de Ley de medidas tributarias señala determinadas modificaciones de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León. En concreto, se modifica la tasa de participación en las pruebas de selección para

acceder a la condición de personal al servicio de la Administración de la Comunidad, con el objeto de introducir la exención a favor de las víctimas del terrorismo, y de la tasa para la expedición de títulos y certificados y por la realización de pruebas en el ámbito de la enseñanza no universitaria, incorporando la expedición del título de máster de enseñanzas artísticas superiores a las víctimas del terrorismo.

Finalmente, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 establece que los tipos de cuantía fija de las tasas no se incrementan respecto a las cantidades exigidas en el año 2017. Adicionalmente, señala que durante el año 2018 serán objeto de revisión las cuotas de la tasa en materia de transportes por carretera, así como los precios públicos relativos a la propiedad industrial.

C.A. DE CASTILLA–LA MANCHA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	2017	2018	Tasa Var. 2018/2017
1. Impuestos Directos	1.257.312,30	1.281.957,67	1,96%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*83.824,91*	*78.322,00*	*-6,56%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.145.966,54*	*1.176.193,67*	*2,64%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*16.368,85*	*16.290,00*	*-0,48%*
Resto capítulo 1	*11.152,00*	*11.152,00*	*0,00%*
2. Impuestos Indirectos	2.545.929,37	2.583.088,59	1,46%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	307.398,25	300.926,24	*-2,11%*
Impuestos sobre el valor añadido	*1.427.299,72*	*1.460.344,43*	*2,32%*
Impuestos especiales	*791.295,40*	*800.855,92*	*1,21%*
Resto capítulo 2	*19.936,00*	*20.962,00*	*5,15%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	208.638,07	203.814,84	*-2,31%*
4. Transferencias Corrientes	1.767.283,96	1.980.007,60	*12,04%*
Fondo de Suficiencia Global	*75.542,10*	*74.147,92*	*-1,85%*
Fondo de Garantía	*1.159.690,56*	*1.298.709,26*	*11,99%*
Fondos de Convergencia	*191.931,66*	*249.807,61*	*30,15%*
*Resto de recursos del sistema **	*-51.298,32*	*-51.298,32*	*0,00%*
Resto capítulo 4	*391.417,96*	*408.641,13*	*4,40%*
5. Ingresos Patrimoniales	16.174,67	11.659,18	*-27,92%*
Operaciones Corrientes (A)	**5.795.338,37**	**6.060.527,88**	*4,58%*
6. Enajenación Inversiones Reales	5.875,37	6.430,45	*9,45%*
7. Transferencias Capital	332.710,78	359.905,20	*8,17%*
Fondo de compensación interterritorial	*34.069,09*	*21.360,48*	*-37,30%*
Resto capítulo 7	*298.641,69*	*338.544,72*	*13,36%*
Operaciones de Capital (C)	**338.586,15**	**366.335,65**	*8,20%*
Operaciones no Financieras (E)	**6.133.924,52**	**6.426.863,53**	*4,78%*
8. Activos Financieros (G)	3.429,57	3.377,64	*-1,51%*
9. Pasivos Financieros	1.897.080,57	1.915.921,01	*0,99%*
TOTAL INGRESOS	***8.034.434,66***	***8.346.162,18***	***3,88%***
1. Gastos Personal	3.014.918,56	3.120.285,38	*3,49%*
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.180.885,79	1.191.597,64	*0,91%*
3. Gastos Financieros (H)	236.119,95	214.567,03	*-9,13%*
4. Transferencias Corrientes	1.574.565,20	1.684.812,06	*7,00%*
5. Fondo de contingencia	8.430,00	8.103,05	*-3,88%*
Operaciones Corrientes (B)	**6.014.919,50**	**6.219.365,16**	*3,40%*
6. Inversiones Reales	174.729,38	195.967,92	*12,16%*
7. Transferencias Capital	361.280,56	372.700,35	*3,16%*
Operaciones de Capital (D)	**536.009,94**	**568.668,27**	*6,09%*
Operaciones no Financieras (F)	**6.550.929,44**	**6.788.033,43**	*3,62%*
8. Activos Financieros (I)	3.429,57	3.377,64	*-1,51%*
9. Pasivos Financieros	1.531.373,97	1.606.049,43	*4,88%*
TOTAL GASTOS	***8.085.732,98***	***8.397.460,50***	***3,86%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**-219.581,13**	**-158.837,28**	**27,66%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-197.423,79**	**-202.332,62**	**-2,49%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-417.004,92**	**-361.169,90**	**13,39%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-6,80%**	**-5,62%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-1,04%**	**-0,86%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-180.884,97**	**-146.602,87**	**18,95%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**0,00**	**0,00**	**-**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-417.004,92**	**-361.169,90**	**13,39%**

** La Comunidad Autónoma registra de forma extrapresupuestaria el anticipo por el aplazamiento de la devolución por liquidaciones aplazadas 2009. No obstante, para dar un tratamiento homogéneo, dicho anticipo se ha incluido dentro del Capítulo IV de ingresos, por importe de -51,30 millones de euros, tanto en 2017, como en 2018, originando que el total de ingresos y gastos se observe descuadrado.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que se contempla para esta Comunidad se mantiene en relación al considerado en el ejercicio anterior.

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto de la Comunidad.

Con carácter previo al estudio de las cifras del Proyecto de Ley de Presupuestos se ha de precisar que, con la finalidad de permitir una interpretación homogénea de los datos de las Comunidades Autónomas, se han depurado de los presupuestos de gastos e ingresos los importes incluidos en el Proyecto en concepto de ayudas concedidas a los agricultores en el marco del **Fondo Europeo Agrícola de Garantía** (FEAGA), al constituir una de las principales operaciones que estando incluidas en el presupuesto de la Comunidad, no supone estrictamente ni ingreso, ni gasto propio de la misma, al actuar ésta como mera intermediaria entre el pagador y receptor de los fondos, circunstancia que determina que con carácter generales tengan carácter no presupuestario

Del análisis del presupuesto homogéneo de ingresos, los **ingresos no financieros** aumentan en 292,94 millones de euros, un 4,78%. La cifra que se comunicó en julio de 2017 por la Administración General del Estado por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 4.923,29 millones de euros, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión.

Por su parte, el importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 4.974,59 millones de euros, aumentando 266,10 millones de euros, un 5,71% respecto al presupuesto del ejercicio 2017. Dicha cifra es 51,3 millones superior al importe comunicado por la Administración General del Estado, debido a que la Comunidad registra de forma extrapresupuestaria el reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades.

Por su parte, las previsiones de ingresos no financieros distintos de los recursos del sistema se incrementan en un 1,82%, 26,84 millones de euros.

Asimismo, los ingresos corrientes suben un 4,58%, 265,19 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes disminuyen 0,91 millones de euros, un 0,08%.

El capítulo I, Impuestos directos, se incrementa en 24,65 millones de euros, un 1,96% más que en 2017, situándose en un importe de 1.281,96 millones de euros, debido a que, a pesar del decremento de 5,50 millones de euros, un 6,56%, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y de 0,08 millones de euros, un 0,48% en el Impuestos sobre el Patrimonio, se prevé un aumento de 30,23 millones de euros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Cabe destacar el Impuesto sobre Depósitos en las Entidades de Crédito, con una previsión de ingresos de 11,15 millones de euros, coincidente con la consignada en 2017.

El capítulo II, Impuestos indirectos, aumenta respecto al 2017 37,16 millones de euros, un 1,46%, con una previsión estimada de 2.583,09 millones de euros. Dicho incremento se debe principalmente a la evolución de las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, en concreto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual aumenta en 33,04 millones de euros, un 2,32%, y de los Impuestos Especiales Sujetos a Entrega a Cuenta, que se incrementan en 7,32 millones de euros, un 1,03%. En sentido contrario, se prevé un descenso de 6,47 millones de euros, un 2,11%, en el Impuesto

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, debido principalmente a la parte de Actos Jurídicos Documentados, donde se estiman unos ingresos inferiores en 4,83 millones de euros, un 5,06% menos. Por último, el impuesto sobre el juego (extinguido) aumenta en 1.217 millones de euros, un 27,09%, mientras que los impuestos ambientales se reducen en 191 millones de euros, un 1,23%.

El capítulo III, referido a Tasas, precios públicos y otros ingresos, disminuye un 2,31%, esto es, 4,82 millones de euros, debido principalmente a la disminución de los artículos 38 "Reintegro de operaciones corrientes" y 39 "Otros Ingresos", relativo a relativo a multas, sanciones e ingresos diversos, los cuales se minoran en 2,44 y 3,24 millones de euros, un 18,04% y un 9,15% respectivamente.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, aumenta un 12,04% respecto de 2017, 212,72 millones de euros, situándose en una dotación de 1.980,01 millones de euros. Dichos ingresos provienen en su mayor parte de transferencias corrientes de la Administración del Estado que forman parte de los recursos del sistema, con 1.571,37 millones de euros, que aumentan 195,5 millones de euros en relación con el ejercicio anterior, un 14,21%. Por su parte, las Transferencias corrientes que no forman parte de los recursos del sistema prevén una evolución positiva del 4,40%, 17,22 millones de euros más respecto de 2017, con una previsión de ingresos para 2018 de 408,64 millones de euros, produciéndose un incremento generalizado en todos los artículos, destacando el aumento de 4,23 millones de euros, un 4,53% en el artículo 49 "Del Exterior", y de 11,33 millones de euros, un 4,19% en el artículo 43 "De la Administración del Estado, Organismos Autónomos y otros entes públicos estatales". Respecto a estas últimas, de acuerdo con el Informe Económico Financiero anexo al Proyecto, se trata de transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de determinadas actuaciones, como pueden ser el VII Plan de Vivienda de Castilla-La Mancha, Fondo de Lucha contra la Pobreza Infantil, medidas agroambientales del Plan de Desarrollo Rural o el Plan de acción para la personas en situación de Dependencia, formación profesional ocupacional, integración laboral del minusválido, intermediación en el mercado de trabajo, fomento y gestión del empleo y formación continua.

El capítulo V, Ingresos patrimoniales, registra un descenso de 4,51 millones de euros, un 27,92%, debido principalmente a la evolución negativa del artículo 59 "Otros Ingresos Patrimoniales", que disminuye 4,63 millones de euros, un 73,32%, con unos ingresos estimados de 1,68 millones de euros.

Las previsiones por ingresos procedentes de las operaciones de capital se incrementan en 27,75 millones de euros, un 8,20%, apreciándose un ascenso de 0,56 millones de euros, un 9,45%, de la enajenación de inversiones reales, así como una evolución positiva de las Transferencias de capital, con un incremento de 27,19 millones de euros, un 8,17%. En relación a estas últimas, destaca el incremento en el artículo 73 "De las Administración del Estado, OO.AA., EE.PP. y otros Entes Públicos Estatales" de 2 millones de euros, un 2,66%, del artículo 78 "De Familias e Instituciones Sin Fin de Lucro" de 7,17 millones de euros, cuyo importe ascendía a 0,3 millones de euros en 2017, así como del artículo 79 "Del exterior", donde las transferencias de capital de la Unión Europea experimentan un incremento de 17,95 millones de euros, un 7,21%.

Por otro lado, los **gastos no financieros** presentan un importe global de 6.788,03 millones de euros, experimentando una evolución creciente de 237,10 millones de euros, un 3,62% más que en el ejercicio anterior, con una evolución positiva en los gastos corrientes de 204,45 millones de euros, el 3,40%, y del 6,09%, 32,66 millones de euros más que en 2017, en las operaciones de capital.

En cuanto al capítulo I, Gastos de personal, se incrementa el gasto en 105,37 millones de euros, un 3,49%. En este sentido, el artículo 35 del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 establece que, con efectos a partir del 1 de enero de 2018, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público autonómico experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la normativa básica del Estado con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo.

Adicionalmente, en virtud de las disposiciones adicionales decimonovena y vigésima del Proyecto, los créditos consignados para este capítulo incluyen la recuperación retributiva del 1,5% prevista en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 1 de febrero de 2016, según el cual a partir de 1 de enero de 2018 se completará la anulación, iniciada en 2017, de la disminución retributiva del 3% efectuada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de medidas complementarias para la aplicación del Plan de Garantía de Servicios Sociales.

Finalmente, de acuerdo con la Memoria del Proyecto, la dotación del capítulo prevé la contratación durante los meses de verano del personal docente interino.

Por último, al igual que en el ejercicio 2017, el artículo 47 establece que únicamente se podrá proceder a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica del Estado, y de este artículo, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, respetando las disponibilidades presupuestarias, fijándose una tasa de reposición del 100% en aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la Administración de la Junta de Comunidades que se determinen, con carácter básico, en la normativa del Estado y del 50% en el resto de sectores o áreas.

Por su parte el capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta 10,71 millones de euros, lo que representa una tasa de variación respecto de 2017 de 0,91%, situándose en un importe global de 1.191,60 millones de euros. Desde un punto de vista orgánico, destaca el incremento que prevé experimentar las secciones 19 “Economía, Empresas y Empleo” y 17 “Fomento”, de 4,27 y 3,02 millones de euros, un 32,19% y 10,08% respectivamente, así como el descenso en la sección 21 “Agricultura, Medio ambiente y Desarrollo Rural” de 5,28 millones de euros, un 12,19%. Por su parte, en la Administración Institucional, el principal incremento corresponde al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, con un aumento de 9,52 millones de euros, un 1,34%. Desde una perspectiva económica, cabe indicar el aumento de 14,12 millones de euros, un 1,76%, en el artículo 22 “Materiales, suministros y otros”, así como la disminución de 3,68 millones de euros, un 3%, en el artículo 24 “Prestación de servicios sociales con medios ajenos”.

El capítulo III, relativo a gastos financieros, ve reducida su dotación en 21,55 millones de euros, un 9,13%. De acuerdo con el informe económico financiero, esta caída es consecuencia de los menores intereses tanto de la Deuda Pública, como los de préstamos recibidos en moneda nacional y los de depósitos, fianzas y otros.

En el capítulo IV, Transferencias corrientes, se prevé un incremento de 110,25 millones de euros, un 7,00%, debido a un aumento generalizado en todas las secciones, excepto en la sección 15 “Hacienda y Administraciones Públicas” que prevé un detrimento de 0,17 millones de euros, un 9,50%, y de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que ve reducida su cuantía en 3,56 millones de euros, un 29,25%. Dentro de los aumentos, destaca el ascensos de 42,10 millones de euros, un 39,12%, en la sección 21”Agricultura, medio Ambiente y Desarrollo Rural”, debido fundamentalmente a las medidas financieras inherentes a la Política agraria comunitaria, destinadas a mantener el nivel de renta de los agricultores mediante la subvención directa por los productos que cultivan o producen. Así mismo, debe señalarse el incremento de 17,77 millones de euros, un 5,85%, en la sección 27 “Bienestar Social”, que según la Comunidad destina sus créditos a financiar las distintas políticas de gasto social realizadas, y contempla, fundamentalmente la Atención a la dependencia, a Familias numerosas y Ayudas a la emergencia social, menores y personas con discapacidad. Adicionalmente, destaca el aumento en la sección 19 "Economía, empresas y empleo", con un ascenso de 11,76 millones de euros, 6,92%, con los objetivos de dinamizar la economía, la creación de empleo y apoyar a las empresas y emprendedores, según el informe económico financiero. Dentro de la Administración Institucional, destaca el incremento previsto de 19,11 millones de euros, un 3,75%, en el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha. De acuerdo con la Comunidad, estos créditos se destinarán fundamentalmente al pago de la receta farmacéutica, cuyo importe para este ejercicio se eleva a 519,76 millones de euros, lo que

representa 19,64 millones de euros más que en el ejercicio anterior, un 3,93%.
Desde un punto de vista económico destacan los ascensos previstos en el artículo 42 "A empresas públicas de la Junta y otros Entes Públicos", 47 "A empresas privadas" y 48 "A Familias e Instituciones sin fin de lucro", de 27,34, 27,26 y 36.59 millones de euros, con una variación de 11,71%, 18,29% y 3,63% respecto de 2017, respectivamente.
El capítulo V, Fondo de Contingencia, presenta una dotación de 8,1 millones de euros, lo que supone una reducción de 0,33 millones de euros, un 3,88%, respecto a 2017.
En cuanto a las operaciones de capital, estas ascienden a 568,67 millones de euros, incrementándose en 32,66 millones de euros, un 6,09%, respecto del ejercicio anterior. Dentro de éstas, el capítulo VI, relativo a inversiones reales, aumenta en 21,24 millones de euros, un 12,16%, dentro de la cual la Administración Institucional representa un aumento de 7,42 millones de euros, un 12,99%, debido al incremento correspondiente al Servicio de Salud de 7,47 millones de euros, un 14,19%, mientras que la Administración General aumenta en 13,82 millones de euros, un 11,75%, destacando el crecimiento de la sección 21 "Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural" de 6,68 millones de euros, un 26,07%.
Por su parte, el capítulo VII, relativo a transferencias de capital, se incrementa 11,42 millones de euros, un 3,16%, debido fundamentalmente al aumento de 12,27 millones de euros, un 7,35%, en el artículo 77 "A Empresas Privadas", concentrado en la sección 21 "Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural" y al crecimiento de 15,73 millones de euros, un 81,72%, del artículo 76 "A Corporaciones Locales", así como a la disminución de 19,28 millones de euros, un 17,19% del artículo 72 "A Empresas Públicas de la Junta y Otros Entes Públicos".

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero que resulta del Proyecto de Ley de Presupuestos asciende a 361,17 millones de euros, equivalente al 0,86% del PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,43%. En cualquier caso, los ajustes de Contabilidad Nacional facilitados por la Comunidad conducirían a un déficit sobre el PIB compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad, que se reproduce en el apartado IV.
Por otro lado, dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 128,37 millones de euros, equivalente al 1,89% de la dotación inicial de los gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	2.692.048,28	33,29%	2.771.168,15	33,00%	2,94%
Educación	1.585.755,81	19,61%	1.656.322,55	19,72%	4,45%
Seguridad y Protección Social	679.741,79	8,41%	702.131,54	8,36%	3,29%
Deuda Pública	1.755.564,74	21,71%	1.808.220,20	21,53%	3,00%
Resto de funciones / políticas	1.372.622,36	16,98%	1.459.618,06	17,38%	6,34%

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 61,09% del presupuesto, porcentaje ligeramente inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 61,31%. Así, en relación al ejercicio 2018, cabe destacar el incremento del 2,94% previsto en la función de Sanidad debido principalmente al ascenso que está

previsto que experimente el programa 412D "Atención integrada de la salud" en 76,03 millones de euros, un 3%. Por su parte, se prevé un incremento del 3,29% en Seguridad y Protección Social, que junto con la subida del 4,45% en Educación, hace que la suma de las tres políticas comentadas vaya a experimentar un incremento de 172,08 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta en 52,66 millones de euros, un 3%. En el resto de funciones se produce un incremento generalizado en todas las funciones, excepto en las disminuciones experimentadas en las funciones 22 "Protección civil y Seguridad ciudadana" y 63 "Regulación Financiera", que experimentarán un descenso de 0,1 y de 0,29 millones de euros, un 1,06% y un 2,97% respectivamente en comparación con el ejercicio 2017. Dentro de las subidas, destacan los incrementos previstos en la función 53 "Infraestructuras Agrarias" y la función 71 "Agricultura, Ganadería y Pesca" que tienen previsto un incremento de 27,66 y 13,65 millones de euros, un 58,01% y un 3,73% respecto del ejercicio 2017. Asimismo también destaca el aumento de 4,46 millones de euros, un 41,17% en la función 75 "Turismo y Comercio". Por último debe resaltarse el incremento de la función 32 "Promoción social" de 16,13 millones de euros, un 6,80%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS

	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-361.169,90**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**195.752,30**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	51.298,32
- Intereses	-3.480,05
- Inejecución	128.367,72
- Recaudación incierta	-35.269,11
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	0,00
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	18.854,07
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	38.481,35
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	-2.500,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-165.417,60**
% PIB	***-0,4%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha tiene prevista la dotación de un **Fondo de Contingencia**, recogiéndolo en el capítulo V del presupuesto de gastos, de 8,10 millones de euros, lo que supone el 0,12% del gasto no financiero, importe disminuido en un 3,88% en relación con el ejercicio anterior.

En cuanto al **límite de gasto no financiero** para el ejercicio 2018, fue aprobado por las Cortes Regionales con fecha de 1 de septiembre de 2017, por importe de 6.159,8 millones de euros, acordando que dicho límite

pueda ser actualizado una vez que se reciba del Ministerio de Hacienda y Función Pública la comunicación que cuantifique la liquidación definitiva del ejercicio 2016 del Sistema de Financiación Autonómica de Régimen Común y, en su caso, con la modificación de los límites de déficit.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la Comunidad no incorpora en el informe económico-financiero información específica del gasto computable de 2017 y 2018 a efectos del cumplimiento de la referida regla, ni la tasa de crecimiento del mismo. Consultada al respecto, ha señalado que el gasto computable en 2017 y 2018 se cuantifica en 5.539,4 y 5.659,17 millones de euros, respectivamente, lo que supone una tasa de variación de 2,2%, cumpliendo con el límite fijado para 2018.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** el artículo 66 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018 habilita al Consejo de gobierno para autorizar la concesión de avales a las entidades y empresas públicas que forman parte del sector público regional hasta un importe máximo total de 100 millones de euros, cuantía coincidente con la prevista en el ejercicio anterior.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos**, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2018, establece en el título VI "Medidas Tributarias", una nueva actualización de los tipos de gravamen del canon de aducción y del canon de depuración del título V de la Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Asimismo, se establece la afectación de los ingresos obtenidos por la recaudación del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente, a la financiación de gastos de actuación en materia de calidad ambiental, ordenación, conservación y mejora del medio natural.

Adicionalmente, la disposición adicional decimoquinta establece la afectación de los recursos procedentes de la recaudación del canon eólico, señalando que con la finalidad de preservar la cohesión, el equilibrio territorial, el medio natural y contribuir al desarrollo de un modelo energético y económico sostenible, los recursos procedentes de dicho canon, deducidos los costes de gestión, quedan afectados, para el ejercicio 2018, al Fondo para el Desarrollo Tecnológico de las Energías Renovables y el Uso Racional de la Energía en Castilla-La Mancha, por un importe equivalente al 6,59 por ciento de la recaudación de éste. El resto de la recaudación, para 2018, será destinada a financiar los gastos de actuación consignados en los programas presupuestarios 442B "Ordenación y

Conservación del Medio Natural", 442C "Gestión y Protección de Espacios Naturales", 442D "Calidad ambiental", 442E "Promoción y educación ambiental", 442F "Evaluación ambiental y cambio climático" y 722A "Política industrial y energética".

Por lo que respecta a las **Tasas**, la disposición final segunda añade una nueva disposición adicional a la Ley 9/2012, de 9 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, estableciendo que, con efectos a partir del curso 2018/2019, el alumnado perteneciente a familias perceptoras del ingreso mínimo de solidaridad tendrá derecho a la exención total de tasas en los estudios de las enseñanzas no universitarias ofertadas por la consejería con competencias en materia de educación.

Finalmente, la disposición adicional vigesimosexta regula, con efectos a partir del curso 2018/2019, diversas exenciones y bonificaciones en el pago de precios públicos referidos a servicios educativos y complementarios de la enseñanza, contenidos en el Programa de Garantía de Rentas.

C.A. DE EXTREMADURA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	2017	2018	Tasa de Variación 2018/2017
1. Impuestos Directos	712.038,40	729.501,95	2,45%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*37.067,06*	*36.600,00*	*-1,26%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*567.468,19*	*585.401,95*	*3,16%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*4.487,10*	*4.500,00*	*0,29%*
Resto Capítulo 1	*103.016,04*	*103.000,00*	*-0,02%*
2. Impuestos Indirectos	1.155.029,66	1.226.002,46	6,14%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos	*91.214,84*	*88.158,00*	*-3,35%*
Impuestos sobre el valor añadido	*680.868,15*	*738.793,70*	*8,51%*
Impuestos especiales	*362.851,06*	*385.895,76*	*6,35%*
Resto Capítulo 2	*20.095,61*	*13.155,00*	*-34,54%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos*	112.928,72	113.472,23	0,48%
4. Transferencias Corrientes	1.699.576,94	1.805.326,72	6,22%
Fondo de Suficiencia Global	*430.144,45*	*422.176,73*	*-1,85%*
Fondo de Garantía	*849.890,10*	*866.747,21*	*1,98%*
Fondos de Convergencia	*93.348,84*	*139.718,35*	*49,67%*
Resto de recursos del sistema	*-39.787,06*	*-24.787,08*	*37,70%*
*Resto Capítulo 4**	*365.980,61*	*401.471,50*	*9,70%*
5. Ingresos Patrimoniales	8.445,65	10.740,54	27,17%
Operaciones Corrientes (A)	**3.688.019,37**	**3.885.043,89**	**5,34%**
6. Enajenación Inversiones Reales	3.118,27	2.272,23	-27,13%
7. Transferencias Capital	449.163,78	500.058,21	11,33%
Fondo de compensación interterritorial	*23.978,84*	*25.093,30*	*4,65%*
Resto Capítulo 7	*425.184,94*	*474.964,91*	*11,71%*
Operaciones de Capital (C)	**452.282,05**	**502.330,44**	**11,07%**
Operaciones no Financieras (E)	**4.140.301,42**	**4.387.374,33**	**5,97%**
8. Activos Financieros (G)	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	438.879,49	447.571,05	1,98%
TOTAL INGRESOS	***4.579.180,90***	***4.834.945,38***	***5,59%***
1. Gastos Personal	1.964.805,17	2.012.782,84	2,44%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	550.134,18	610.413,52	10,96%
3. Gastos Financieros (H)	82.977,42	73.047,83	-11,97%
4. Transferencias Corrientes	1.197.021,30	1.254.748,43	4,82%
5. Fondo de contingencia	5.000,00	5.000,00	0,00%
Operaciones Corrientes (B)	**3.799.938,07**	**3.955.992,62**	**4,11%**
6. Inversiones Reales	295.019,55	299.601,33	1,55%
7. Transferencias Capital	246.610,55	262.116,17	6,29%
Operaciones de Capital (D)	**541.630,10**	**561.717,50**	**3,71%**
Operaciones no Financieras (F)	**4.341.568,17**	**4.517.710,12**	**4,06%**
8. Activos Financieros (I)	1,00	1,00	0,00%
9. Pasivos Financieros	237.611,74	317.234,26	33,51%
TOTAL GASTOS	***4.579.180,90***	***4.834.945,38***	***5,59%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**-111.918,70**	**-70.948,73**	**36,61%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-89.348,05**	**-59.387,06**	**33,53%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-201.266,75**	**-130.335,79**	**35,24%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-4,86%**	**-2,97%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-1,08%**	**-0,67%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-118.289,33**	**-57.287,96**	**51,57%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-1,00**	**-1,00**	**0,00%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-201.267,75**	**-130.336,79**	**35,24%**

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo** de consolidación que se contempla para esta comunidad no varía en relación a la del ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en los presupuestos generales de la Comunidad.

Con carácter previo al estudio de las cifras del Proyecto de Ley de Presupuestos se ha de precisar que, con la finalidad de permitir una interpretación homogénea de los datos de las Comunidades Autónomas, se han depurado de los presupuestos de gastos e ingresos los importes incluidos en el Proyecto en concepto de ayudas concedidas a los agricultores en el marco del **Fondo Europeo Agrícola de Garantía** (FEAGA), al constituir una de las principales operaciones que estando incluidas en el presupuesto de la Comunidad, no supone estrictamente ni ingreso, ni gasto propio de la misma, al actuar ésta como mera intermediaria entre el pagador y receptor de los fondos, circunstancia que determina que con carácter generales tengan carácter no presupuestario

Los **ingresos no financieros** aumentan en 247,07 millones de euros, un 5,97%, alcanzando 4.387,37 millones de euros.
La cifra que se comunicó en julio de 2017 por la Administración General del Estado por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 3.065,1 millones de euros, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión.
Por su parte, el importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 3.080,1 millones de euros, aumentando 168,19 millones de euros, un 5,78% respecto al presupuesto del ejercicio 2017. Dicha cifra es 15 millones superior al importe comunicado por la Administración General del Estado, debido a que la Comunidad registra por dicho importe su previsión de liquidación adicional del sistema de financiación autonómica correspondiente al ejercicio 2016.
Por otro lado, las previsiones de ingresos no financieros distintos de los recursos del sistema se incrementan en un 6,42%, 78,88 millones de euros.
Por lo que respecta a los ingresos corrientes, éstos crecen 197,02 millones de euros, un 5,34%, situándose en 3.885,04 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos de esta naturaleza presentan una previsión de 804,95 millones de euros, un aumento de 28,83 millones de euros respecto del ejercicio precedente, esto es, un 3,72% de incremento.
El capítulo I, Impuestos directos, se incrementa en 17,46 millones de euros, un 2,45%, situándose en un importe de 729,5 millones de euros, debido fundamentalmente al aumento de 17,93 millones de euros, un 3,16%, previsto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En sentido contrario, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones disminuye en 0,47 millones de euros, un 1,26%. Así mismo, el Impuesto sobre el Patrimonio y los Impuestos Ambientales experimentan una ligera variación de 0,01 y -0,02 millones de euros, un 0,29% y -0,02%, respectivamente.
El capítulo II, Impuestos indirectos, aumenta respecto al 2017 70,97 millones de euros, un 6,14%, con una previsión estimada de 1.226 millones de euros. Dicho incremento se debe principalmente a la evolución de las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, en concreto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual aumenta en 57,93 millones de euros, un 8,51%, y de los Impuestos Especiales sujetos a entrega

a cuenta, que se incrementan en 22,07 millones de euros, un 6,69%. En sentido contrario, se prevé un descenso de 3,06 millones de euros, un 3,35%, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, debido principalmente a la parte de Actos Jurídicos Documentados, donde se estiman unos ingresos inferiores en 3,93 millones de euros, un 11,59% menos. A este respecto, debe tenerse en cuenta que el Proyecto de Ley prevé la aplicación en 2018 de un tipo reducido del 0,1% en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados a las escrituras públicas que documenten adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación siempre que se cumplan ciertos requisitos. Adicionalmente, el epígrafe "resto capítulo 2" disminuye en 6,94 millones de euros, un 34,54%, debido principalmente a la minoración del Canon de Saneamiento en 6,9 millones de euros, un 47,93% y, en menor medida, del Impuesto sobre la Eliminación de Residuos en Vertedero, el cual se reduce en 0,33 millones de euros, un 7,9%, compensados parcialmente por el incremento del Impuesto sobre Actividades de Juego en 0,29 millones de euros, un 19,48%. Por su parte, el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos aumenta 1 millón de euros, un 3,44%. Finalmente, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte desciende 0,03 millones de euros, un 0,65%.

El capítulo III, referido a "Tasas, Precios públicos y Otros Ingresos", asciende a 113,47 millones euros, cuantía superior a la previsión inicial del ejercicio precedente en 0,54 millones de euros, un 0,48%. Destaca, por un lado, el incremento de las previsiones de ingresos en el artículo 32 "Ingresos procedentes de la prestación de servicios en 0,79 millones de euros, un 4,77% y en el artículo 38 "Reintegros de Operaciones Corrientes", en 1,91 millones de euros, un 17,39%. En sentido opuesto, los artículos 30 "Tasas Fiscales", 31 "Tasas y Precios Públicos" y 39 "Otros ingresos", disminuyen en 0,76, 1,27 y 0,12 millones de euros, un 3,34%, 2,64% y 0,87%, respectivamente.

En el Capítulo IV, descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de transferencias corrientes, recoge un importe de 401,47 millones de euros, 35,49 millones de euros, un 9,70%, más que en el ejercicio anterior. En función de la materia analizada, las transferencias corrientes del Estado experimentan un incremento global con respecto a la cantidad asignada en 2017 de 31,3 millones de euros, un 18,2%, destacando las transferencias finalistas en materia de empleo, las cuales se incrementan 25,53 millones de euros, un 36,81% y las relativas a servicios sociales, que aumentan en 6,69 millones de euros, según la Memoria del Proyecto. En cuanto a las transferencias corrientes de Entidades Locales, se incrementan en 0,78 millones de euros, un 1,04%. Por su parte, las transferencias corrientes de la Unión Europea experimentan un incremento de 2,45 millones de euros, un 2,03%. Dentro de este apartado cabe destacar los ingresos procedentes del Fondo Social Europeo y del Programa de Empleo Juvenil, respecto a los cuales se prevén incrementos de 2,98 y 4,86 millones de euros, un 2,92% y 38,82%, respectivamente.

En el Capítulo V, Ingresos Patrimoniales, el importe estimado es de 10,74 millones de euros, lo que supone un incremento de 2,29 millones de euros, un 27,17%, debido principalmente al aumento de productos procedentes de concesiones y aprovechamientos especiales, cifrado en 2,13 millones de euros, un 863,8%.

Las previsiones por ingresos procedentes de las operaciones de capital se incrementan en 50,05 millones de euros, un 11,07%, apreciándose un ascenso de 50,89 millones de euros, un 11,33%, de las transferencias de capital, mientras que la enajenación de inversiones reales descienden 0,85 millones de euros, un 27,13%. En relación al Capítulo VII, Transferencias de capital, las transferencias procedentes del Estado aumentan 18,80 millones de euros, un 26,27%, destacando las encuadradas en el concepto 709 "Otras transferencias de capital del Estado", las cuales se incrementan en 19,80 millones de euros, un 46,8%. Respecto a dicho concepto, incluye 60 millones de euros, 20 millones más que en 2017, de acuerdo con la disposición adicional décima del Proyecto de Ley, según la cual, como ya se contempló en ejercicios precedentes, se establece el procedimiento normativo para incorporar al Presupuesto de la Comunidad las cantidades derivadas de las asignaciones que puedan preverse en los Presupuestos Generales del Estado, o en su

posterior ejecución, para hacer frente a las circunstancias socioeconómicas de Extremadura, denominada "Deuda Histórica", y a las inversiones complementarias en infraestructuras equivalentes al 1% del Producto Interior Bruto Regional, en aplicación de lo regulado en las disposiciones adicional primera y segunda del Estatuto de Autonomía. Por su parte, las transferencias de capital de la Unión Europea se incrementan 29,74 millones de euros, un 7,91%. Dentro de este artículo es destacable el aumento de 24,11 millones de euros, un 14%, de los ingresos asociados a los Fondos Estructurales, que se corresponden con los Programas de Desarrollo Regional, FEDER para el Programa Operativo 2014-2020.

Por otro lado, los **gastos no financieros** registran un incremento de 176,14 millones de euros, un 4,06% respecto al presupuesto de 2017, situándose en 4.517,71 millones de euros, con una evolución positiva en los gastos corrientes de 156,05 millones de euros, un 4,11%, y del 3,71%, equivalente a 20,09 millones de euros, en las operaciones de capital.

En cuanto al capítulo I, Gastos de personal, se incrementa el gasto en 47,98 millones de euros, un 2,44%. En este sentido, de conformidad con los artículos 14 y siguientes, las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Comunidad experimentarán el máximo incremento que permita el Estado, en términos de homogeneidad, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo, con respecto a las establecidas en la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017 y normas y acuerdos posteriores. El máximo incremento que permita el Estado será de aplicación directa, sin perjuicio de lo establecido en la disposición final segunda, por la cual se autoriza al Consejo de Gobierno a dictar, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública, las disposiciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la Ley, y en particular, para adaptar las tablas retributivas que aparecen en la misma al incremento máximo de retribuciones que permita el Estado.

En cuanto a la reposición de efectivos, según el artículo 32, a lo largo del ejercicio no se procederá a la incorporación de nuevo personal en el sector público autonómico, salvo las excepciones que se determinen en la legislación básica estatal, así como la que pueda derivarse de los procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores. Adicionalmente, se señala que, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación anterior no será de aplicación a aquellos sectores o áreas de actuación administrativa competencia de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se excluyan, con carácter básico, por lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El Capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta 60,28 millones de euros, un 10,96%, hasta alcanzar la cuantía de 610,41 millones de euros, como consecuencia fundamentalmente del artículo 22 "Material, suministros y otros", el cual se incrementa 59,05 millones de euros, un 13,05%, motivado fundamentalmente por la mayor dotación en la partida "Productos farmacéuticos y hemoderivados" que aumenta su presupuesto en 40,02 millones de euros, un 49,7 %. En sentido contrario, el artículo 25 "Asistencia sanitaria con medios ajenos", desciende 2,26 millones de euros, un 2,99%.

El Capítulo III, Gastos financieros, asciende a 73,05 millones de euros, lo que supone una disminución del 11,97%, 9,93 millones de euros menos respecto del ejercicio 2017, debido principalmente a la minoración de 9,03 millones de euros, un 17,6%, del artículo 31 "Gastos financieros de préstamos en euros".

El Capítulo IV, Transferencias corrientes, con 1.254,75 millones de euros, aumenta respecto a 2017 en 57,73 millones de euros, un 4,82%. Las transferencias a Entidades Locales constituyen el artículo que más aumenta respecto a 2017, 26,36 millones de euros, un 13,79%. Así mismo, el artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro" se incrementa 25,04 millones de euros, un 4,22%. Dentro de este último, el gasto farmacéutico por recetas médicas asciende a 333,81 millones de euros, 8,5 millones de euros, un 2,6%, superior al del ejercicio 2017,

El Capítulo V, Fondo de Contingencia, con una dotación de 5 millones de euros, se mantiene constante respecto del ejercicio anterior.

El Capítulo VI, Inversiones reales, aumenta 4,58 millones de euros, un 1,55%, para situarse en 299,6 millones de euros, destacando el incremento del artículo 60 "Inversión nueva destinada a uso general" en 11,05 millones de euros, un 17,9% y, en sentido contrario, la disminución del artículo 64 "Inversión inmaterial" en 7,2 millones de euros, un 9,8%.

Por su parte, el Capítulo VII, Transferencias de capital, con 262,12 millones de euros, aumenta en 15,51 millones de euros, un 6,29%. Destaca la evolución de las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro, las cuales aumentan su dotación 8,13 millones de euros, un 17,76%; así como de las transferencias a Entidades Locales y a empresas privadas, con un crecimiento de 6,79 y 6,11 millones de euros, un 27,56% y 4,24%, respectivamente. En sentido contrario, las transferencias a empresas, entes, entidades públicas, empresas, sociedades y fundaciones del sector público, decrecen 5,52 millones de euros, un 17,47%.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 130,34 millones de euros, el 0,67% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto de la devolución del anticipo por aplazamiento de las liquidaciones negativas de 2.009 a 204 mensualidades, así como el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,26%. En cualquier caso, en la Memoria, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de Contabilidad Nacional que conducirían a un déficit del 0,4%, compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido, fijado para la Comunidad, que se reproduce en el apartado IV. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 39,42 millones de euros, equivalente al 0,87% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	1.539.066,25	33,61%	1.604.081,00	33,18%	4,22%
Educación	1.016.627,28	22,20%	1.040.922,74	21,53%	2,39%
Servicios sociales	309.634,44	6,76%	318.596,58	6,59%	2,89%
Deuda Pública	315.271,66	6,88%	385.964,59	7,98%	22,42%
Resto de funciones / políticas (1)	1.398.581,27	30,54%	1.485.380,47	30,72%	6,21%

(1) En 2018, dentro del grupo Resto de funciones, se incluye la función "Empleo" por importe de 300,22 millones de € y la función "Promoción Social" por importe de 161,64 millones de €.

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales es del 61,30% del presupuesto, porcentaje ligeramente inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 62,57%.

En relación al ejercicio 2017, se produce un aumento del 4,22 % en la función Sanidad, un incremento del 2,39% en Educación y del 2,89% en Servicios Sociales, de manera que la suma de las tres funciones supone un incremento de 98,27 millones de euros. Por su parte, el gasto de Deuda Pública se incrementa en 70,69 millones de euros, un 22,42%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 6,21% en conjunto, lo que supone un aumento de 86,80 millones de euros. Dentro de este último grupo, destaca el crecimiento en Infraestructuras con 26,04 millones de euros, un 7,07 % y en Empleo, con 37,80 millones de euros más, un 14,41%; por el contrario, las funciones Agricultura y Empresa disminuyen 6,39 y 4,2 millones de euros, un 4,81 y 4,39%, respectivamente.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-130.335,79**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**53.185,79**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	39.787,08
- Intereses	
- Inejecución	39.423,66
- Recaudación incierta	-20.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	-6.024,95
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-77.150,00**
% PIB	***-0,4%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma, en el artículo 27 de la Ley de Medidas Financieras y Administrativas para 2013, bajo la rúbrica de normas administrativas, recogió una serie de modificaciones de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, entre las que hay que citar la creación, en el artículo 66.bis, de un **Fondo de contingencia,** para atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional e imprevistas que ha de dotarse anualmente a través de las sucesivas leyes de presupuesto por un importe máximo del 2% del total de gastos para operaciones no financieras, cuya dotación en 2018 se recoge en el Capítulo V del presupuesto de gastos, por idéntico importe que en el ejercicio anterior, esto es, 5 millones de euros, un 0,11% del gasto no financiero. El mismo artículo 27 de la Ley mencionada añade un nuevo apartado al artículo 54 de la Ley de Hacienda, de manera que el límite de gasto no financiero que deben respetar los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se efectuará con la extensión y de la forma previstas en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por otro lado, la Comunidad no dispone de un Acuerdo de Consejo de Gobierno, relativo a la aprobación del **límite de gasto no financiero**. Consultada la Comunidad al respecto, ésta ha manifestado que considera que la aprobación del Proyecto de Presupuestos conlleva la aprobación del referido límite

No obstante lo anterior, la ausencia de dicho acuerdo no parece guardar correlación con lo dispuesto en el artículo 30 de la LOEPSF, según el cual, las Comunidades Autónomas aprobarán un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, el cual deberá ser informado, antes del 1 de agosto, al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto,** la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la Comunidad Autónoma, en la memoria que acompaña al proyecto de Presupuestos para el 2018, a efectos de la regla de gasto, refleja una variación del 1,9%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 40 del texto del Proyecto mantiene el importe máximo de los avales de los ejercicios anteriores al disponer que las entidades que componen el sector público autonómico y demás clasificadas como Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma, incluida la Administración de la Comunidad Autónoma, cuando sus normas de funcionamiento así lo prevean, podrán prestar avales siempre que el saldo vivo del conjunto del sector público autonómico no sea superior a 50 millones de euros, computándose en el mismo aquellos avales concedidos en ejercicios anteriores que tengan vigencia durante el presente ejercicio, y por el importe no liberado de los mismos.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** el proyecto de Ley de Presupuestos contiene las siguientes medidas tributarias:

Respecto al Impuesto sobre el rendimiento de las personas físicas (IRPF), se modifica la escala autonómica, manteniendo el número y la cuantía de los tramos de base liquidable y reduciendo el tipo de gravamen aplicable al primer tramo (bases liquidables de hasta 12.450 euros), que pasa del 10,50% al 9,50%.

En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Se modifica el porcentaje de bonificación de la cuota aplicable en las herencias adquiridas por sujetos pasivos del Grupo II de parentesco. En particular, se fija la bonificación en el 99% de la cuota con independencia de la cuantía de la base imponible y del patrimonio preexistente (en la redacción anterior se aplicaba una bonificación del 99%, 95% o 90% de la cuota tributaria en función de que la base imponible no superase los 175.000 euros, 325.000 euros y 600.000 euros y se exigía que el patrimonio preexistente no fuese superior a 600.000 euros).
- Se elimina la reducción en la base imponible a favor del cónyuge, los descendientes y los ascendientes por herencias en las que el caudal hereditario no sea superior a 600.000 euros.
- Se elimina la mejora de la reducción de la base imponible en la adquisición por causa de muerte de la vivienda habitual del causante.
- Se elimina la reducción por la adquisición de la vivienda habitual del causante acogida a determinadas modalidades de vivienda de protección pública.
- Se elimina la mejora de la reducción por la adquisición por causa de muerte de explotaciones agrarias.
- Se elimina la reducción en la adquisición por causa de muerte de empresa individual,

negocio profesional o de participaciones en entidades societarias.

En lo referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), se establece la aplicación, durante el año 2018, de un tipo reducido del 0,1% en la modalidad de AJD a las escrituras públicas que documenten adquisiciones de inmuebles destinados a vivienda habitual del sujeto pasivo, así como la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 43 del TR y se trate de viviendas con protección pública y calificadas como viviendas medias.

Por lo que se refiere a las **tasas**, el Proyecto de Ley de Presupuestos introduce determinadas modificaciones en la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre tasas y precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así mismo, prevé la actualización de tipos de cuantía fija de las tasas.

C.A. DE GALICIA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA	2017	2018	Tasa Var. 2018/2017
1. Impuestos Directos	2.362.249,75	2.278.178,68	15,03%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*136.544,49*	*125.291,25*	*-14,47%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*2.133.610,86*	*2.060.047,50*	*19,42%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*71.271,20*	*71.047,78*	*2,53%*
*Resto Capítulo 1 **	*20.823,21*	*21.792,15*	*30,26%*
2. Impuestos Indirectos	3.315.054,37	3.479.917,44	29,89%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*241.626,67*	*256.294,02*	*28,00%*
Impuestos sobre el valor añadido	*2.026.963,53*	*2.166.266,46*	*41,89%*
Impuestos especiales	*946.477,77*	*957.344,41*	*5,22%*
Resto Capítulo 2	*99.986,40*	*100.012,55*	*36,92%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	168.765,73	168.557,22	-0,87%
4. Transferencias Corrientes	2.498.619,66	2.788.770,55	-
Fondo de Suficiencia Global	*557.601,93*	*564.800,05*	*-8,52%*
Fondo de Garantía	*1.380.162,12*	*1.542.170,04*	*-239,56%*
Fondos de Convergencia	*236.909,12*	*310.137,20*	*-9,66%*
Resto de recursos del sistema	*-145.099,69*	*-84.807,00*	*0,00%*
*Resto Capítulo 4 **	*469.046,18*	*456.470,25*	*8,54%*
5. Ingresos Patrimoniales	8.927,94	8.392,12	2,45%
Operaciones Corrientes (A)	**8.353.617,45**	**8.723.816,01**	**12,87%**
6. Enajenación Inversiones Reales	7.070,00	10.654,35	216,60%
7. Transferencias Capital	554.986,44	553.050,14	3,91%
Fondo de compensación interterritorial	*44.343,36*	*42.505,20*	-
Resto Capítulo 7	*510.643,08*	*510.544,94*	*3,91%*
Operaciones de Capital (C)	**562.056,44**	**563.704,49**	**7,40%**
Operaciones no Financieras (E)	**8.915.673,88**	**9.287.520,50**	**12,62%**
8. Activos Financieros (G)	29.836,77	42.979,50	58,40%
9. Pasivos Financieros	2.030.664,50	1.387.060,26	-11,50%
TOTAL INGRESOS	***10.976.175,15***	***10.717.560,26***	***7,30%***
1. Gastos Personal	3.681.081,52	3.762.261,22	6,04%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.634.463,83	1.724.276,17	8,79%
3. Gastos Financieros (H)	234.747,98	169.720,04	-12,46%
4. Transferencias Corrientes	2.161.289,19	2.222.061,53	5,99%
5. Fondo de contingencia	37.456,77	39.042,63	-46,78%
Operaciones Corrientes (B)	**7.749.039,28**	**7.917.361,58**	**5,19%**
6. Inversiones Reales	838.935,04	881.447,51	5,63%
7. Transferencias Capital	627.572,10	681.911,06	20,60%
Operaciones de Capital (D)	**1.466.507,14**	**1.563.358,57**	**15,21%**
Operaciones no Financieras (F)	**9.215.546,42**	**9.480.720,15**	**6,43%**
8. Activos Financieros (I)	152.450,04	161.098,81	142,20%
9. Pasivos Financieros	1.608.178,69	1.075.741,31	7,96%
TOTAL GASTOS	***10.976.175,15***	***10.717.560,26***	***7,30%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**604.578,17**	**806.454,42**	**530,77%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-904.450,70**	**-999.654,07**	**-19,27%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-299.872,53**	**-193.199,65**	**35,57%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-3,36%**	**-2,08%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,49%**	**-0,30%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-65.124,56**	**-23.479,61**	**63,95%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-122.613,28**	**-118.119,31**	**3,67%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-422.485,81**	**-311.318,96**	**26,31%**

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo** de consolidación que se contempla para esta Comunidad no varía en relación al ejercicio anterior.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad.

Con carácter previo al estudio de las cifras del Proyecto de Ley de Presupuestos se ha de precisar que, con la finalidad de permitir una interpretación homogénea de los datos de las Comunidades Autónomas, se han depurado de los presupuestos de gastos e ingresos los importes incluidos en el Proyecto en concepto de ayudas concedidas a los agricultores en el marco del **Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA)**, al constituir una de las principales operaciones que estando incluidas en el presupuesto de la Comunidad, no supone estrictamente ni ingreso, ni gasto propio de la misma, al actuar ésta como mera intermediaria entre el pagador y receptor de los fondos, circunstancia que determina que con carácter generales tengan carácter no presupuestario.

Los **ingresos no financieros** aumentan 371,85 millones de euros, un 4,17%, pasando de 8.915,67 a 9.287,52 millones de euros.
La cifra que se comunicó en julio de 2017 por la Administración General del Estado por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 7.412,37 millones de euros, cifra coincidente con lo presupuestado por la Comunidad Autónoma, aumentando 378,64 millones de euros, un 5,38% respecto al presupuesto del ejercicio 2017. No obstante lo anterior, debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión.
Por su parte, las previsiones del resto de ingresos no financieros distintos de recursos del sistema disminuyen un 0,36%, 6,79 millones de euros, hasta alcanzar los 1.875,15 millones de euros.
Asimismo, los ingresos corrientes se incrementan en un 4,43%, 370,2 millones de euros, alcanzando la cifra de 8.723,82 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes disminuyen 8,44 millones de euros, un 0,64%.
En relación al capítulo I, Impuestos directos, estos disminuyen un 3,56% lo que representa 84,07 millones de euros menos que en el ejercicio anterior, ascendiendo su importe hasta los 2.278,18 millones de euros, debido principalmente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respecto al cual se prevé una minoración de 73,56 millones de euros, un 3,45%. La previsión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se reduce en 11,25 millones de euros, un 8,24%, derivado, según la Comunidad, de la medida tributaria adoptada consistente en aplicar una reducción de 400.000 euros para los descendientes mayores de 25 años, cónyuges, ascendientes o adoptantes, así como la existencia en 2017 de un plan especial de comprobación tributaria.
Por su parte, el Impuesto sobre el Patrimonio se minora ligeramente en 0,22 millones de euros, un 0,31%. Por último, el epígrafe resto capítulo I, integrado por el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y el Impuesto Compensatorio Ambiental Minero aumenta en 0,97 millones de euros, un 4,65%, debido principalmente al incremento del primero en 0,98 millones de euros, un 4,51%, mientras que el segundo se reduce un 50%, de 0,02 a 0,01 millones de euros.
El capítulo II, Impuestos indirectos, aumenta respecto al 2017 164,86 millones de euros, un 4,97%. Dicho incremento se debe principalmente a la evolución de las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual

aumenta en 139,3 millones de euros, un 6,87%, y de los Impuestos Especiales Sujetos a Entrega a Cuenta, que se incrementan en 10,17 millones de euros, un 1,21%. Así mismo, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se incrementa 14,67 millones de euros, un 6,07%. Según la Memoria anexa al Proyecto, el aumento de 8,54 millones de euros, un 5,01%, en la modalidad de transmisiones patrimoniales, se explica por el aumento previsto de transmisiones de segunda mano de bienes inmuebles y por lo que respecta a la modalidad de actos jurídicos documentados, que crece 6,12 millones de euros, un 8,61%, por la evolución positiva que se espera en el mercado de vivienda nueva. Por su parte, el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos y el Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte aumentan 0,42 y 0,27 millones de euros, un 0,48% y 1,83%, respectivamente. Finalmente, el importe global de epígrafe resto capítulo II, integrado por los Tributos sobre el Juego y los Impuestos Ambientales, apenas varía en su conjunto, aumentando 0,03 millones de euros, un 0,03%.

Por su parte, el Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos desciende un 0,12%, es decir, 0,21 millones de euros.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, aumenta 290,15 millones de euros, un 11,61%. Dichos ingresos provienen en su mayor parte de transferencias corrientes de la Administración del Estado que forman parte de los recursos del sistema, que se incrementan 302,73 millones de euros en relación con el ejercicio anterior, un 14,92%. Por su parte, las transferencias corrientes que no forman parte de los recursos del sistema prevén una evolución negativa del 2,68%, 12,58 millones de euros inferior a 2017, como consecuencia fundamentalmente de las procedentes del exterior, las cuales se reducen en 11,83 millones de euros, un 14,74%.

El Capítulo V, con un descenso de 0,54 millones de euros, cae un 6,00% hasta alcanzar los 8,39 millones de euros. En concreto, destaca la minoración del artículo 52 "Intereses de depósitos" en 0,49 millones de euros, un 91,72%, por la caída de los tipos de interés, según la Memoria.

Los ingresos de capital aumentan 1,65 millones de euros, un 0,29%, hasta alcanzar los 563,70 millones de euros, debido al aumento del capítulo VI, "Enajenación de inversiones reales", 3,59 millones de euros, un 50,7% y la caída del capítulo VII, "Transferencias de capital" de 1,94 millones de euros, un 0,35%.

Respecto a este último, destaca el descenso del artículo 70 "De la Administración General y Organismos Públicos del Estado" en 9,16 millones de euros, un 10,5%, así como el aumento del artículo 79 "Del exterior", por importe de 7,07 millones de euros, un 1,51%.

En cuanto al capítulo VI, se reduce el artículo 61 "Resto de inversiones reales" en 4,38 millones de euros, un 47,38%, mientras que el artículo 60 "Terrenos" aumenta 0,8 millones de euros.

Por otro lado, los **gastos no financieros,** con un importe de 9.480,72 millones de euros, presentan una evolución positiva del 2,88%, lo que supone un incremento de 265,17 millones de euros respecto del ejercicio anterior. Esto, se debe a la evolución de los gastos corrientes que ven incrementado su importe en 168,32 millones de euros, un 2,17%, mostrando un importe de 7.917,36 millones de euros, así como al incremento de los gastos de capital que aumentan un 6,60%, 96,85 millones de euros, hasta alcanzar los 1.563,36 millones de euros.

El capítulo I, Gastos de personal, con un importe de 3.762,26 millones de euros crece 81,18 millones de euros, un 2,21% respecto a 2017. A este respecto, según el apartado 2 del artículo 11 del Proyecto de Ley de Presupuestos, en el año 2018 las retribuciones del personal al servicio del sector público autonómico no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a su antigüedad. No obstante lo anterior, según la disposición adicional décimo cuarta, dichas previsiones relativas al régimen retributivo deberán adecuarse a las normas que con carácter básico se incluyan en la prórroga de Presupuestos Generales del Estado o en su caso en La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, aplicando el porcentaje máximo de incremento que se establezca en la misma. Adicionalmente, en previsión de la aplicación de dicha disposición adicional, se ha dotado crédito inicial en un fondo retributivo que

permita asumir el incremento que en su caso se fije en la normativa básica estatal. En lo referente a la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con el apartado primero del artículo 12, sólo podrá procederse a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en la normativa básica estatal que se establezca al respecto. De acuerdo con la Memoria, en la Administración General estos créditos se incrementan un 2,3% lo que supone 45,32 millones de euros más de gasto. Este incremento se deriva, según la memoria, por un lado, al incremento que se fije en la normativa básica estatal, y, por otro y principalmente, de la dotación de nuevos efectivos para refuerzos y nuevos tribunales en la administración de Justicia y del aumento de Personal para programas de carácter temporal en la Consejería de Economía, Empleo e Industria.

El capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta un 5,49%, esto es 89,81 millones de euros, hasta alcanzar la cuantía de 1.724,28 millones de euros. El principal responsable de este incremento ha sido el Servicio Gallego de Salud, cuyos gastos corrientes crecen 115,01 millones de euros, un 13,36%, principalmente en relación al artículo 32 "Material, suministros y otros", el cual aumenta 132,15 millones de euros, un 11,24%. Por su parte, la variación del Capítulo II en la Administración General ha sido menos significativa, un 3,37%, lo cual supone un aumento de 17,33 millones de euros, destacando el aumento de 19,3 millones de euros, en la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, correspondientes fundamentalmente al servicio integrado de transporte, según la Memoria.

Por otro lado el capítulo III, Gastos financieros, presenta créditos por 169,72 millones de euros, lo que supone una disminución del 27,70%, 65,03 millones de euros menos respecto al ejercicio 2017, principalmente por la disminución del artículo 30 "Deuda pública y préstamos" de 64,34 millones de euros, un 27,8% respecto al ejercicio anterior.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, con 2.222,06 millones de euros, aumenta respecto a 2017 en 60,77 millones de euros, un 2,81%. Las transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro aumentan 37,8 millones de euros, un 2,89%, en relación a las cuales destacan los gastos en recetas médicas, que con una dotación de 733,34 millones de euros, aumentan 31,02 millones de euros, un 4,5%. Así mismo, las transferencias realizadas a corporaciones locales y a sociedades públicas y otros entes públicos de la Comunidad se incrementan 13,32 y 13,26 millones de euros, un 5,04% y 2,79%, respectivamente.

En el Capítulo V, Fondo de Contingencia se observa un aumento del 4,23%, esto es de 1,59 millones de euros, hasta alcanzar los 39,04 millones de euros. Se distribuye en 7,13 millones de euros para la Administración General y 31,92 millones de euros para el Servicio Gallego de Salud. La disposición transitoria segunda de Proyecto establece que estos créditos podrán utilizarse para ajustes en el Capítulo I del Servicio Gallego de Salud.

El Capítulo VI, Inversiones reales, incrementa 42,51 millones de euros, un 5,07%, hasta los 881,45 millones de euros. A nivel orgánico, destacan los incrementos en las dotaciones de la Administración General y la Agencia Gallega de Infraestructuras, que aumentan 34,47 y 10,73 millones de euros, un 10,90% y 4,8%, respectivamente. En sentido contrario, el Instituto Gallego de Promoción Económica es el ente que experimenta la mayor reducción en sus inversiones reales, concretamente en 7,22 millones de euros, un 41,02%.

Asimismo se ha incrementado el Capítulo VII, Transferencias de capital, en 54,34 millones de euros, un 8,66%, hasta los 681,91 millones de euros. La mayor parte de este incremento va destinado a las empresas privadas, con un importe de 35,17 millones de euros, un 11,32% más que en 2017, hasta los 345,71 millones de euros. Adicionalmente, pueden destacarse las transferencias a las corporaciones locales, así como a sociedades públicas y otros entes públicos, con 9,67 y 7,22 millones de euros más, un 13,45% y 4,72%, respectivamente.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 193,20 millones de euros, el 0,30% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del -0,17%. En el Informe Económico y

Financiero, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,3%, compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido en el -0,4%. Dichos ajustes se reproducen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarse que no se prevé ajuste por inejecución del presupuesto inicial.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	3.729.544,30	33,98%	3.858.816,33	36,00%	3,47%
Educación	2.236.951,65	20,38%	2.280.678,92	21,28%	1,95%
Acción Social	627.829,84	5,72%	721.863,61	6,74%	14,98%
Deuda Pública	1.822.264,19	16,60%	1.222.143,48	11,40%	-32,93%
Resto de funciones / políticas	2.559.585,17	23,32%	2.634.057,91	24,58%	2,67%

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Acción Social es del 64,02% del presupuesto de gastos, levemente superior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 60,08%. Así, en relación al ejercicio 2017, hay que citar el aumento del 14,98% en Acción Social, del 3,47% en Sanidad y del 1,95% en Educación, de manera que la suma de estas políticas experimenta un aumento de 267,03 millones de euros.

Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" disminuye en 600,12 millones de euros, un 32,93%.

Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 2,67% en conjunto, que supone 74,47 millones de euros. Respecto a este último grupo, destaca el crecimiento de las funciones "Rendimiento y mejora de las zonas rurales", así como de "Infraestructuras", por importe de 50,43 y 39,06 millones de euros, un 57,97% y 12,95%, respectivamente. En sentido inverso, puede señalarse el descenso de la función "Dinamización económica del medio rural", que cae un 11,13%, lo que supone 38,2 millones de euros menos.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-193.199,65**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**3.199,65**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	84.807,00
- Intereses	5.000,00
- Inejecución	
- Recaudación incierta	-32.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	-49.000,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	-5.607,35
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-190.000,00**
% PIB	***-0,3%***

Los ajustes conforme a las normas SEC son los recogidos en la información proporcionada en relación al Proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que respecta al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad ha dotado el Fondo de contingencia al que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF por un importe de 39,04 millones de euros, un 0,41% sobre el total de los gastos no financieros y un aumento del 4,23% en relación al ejercicio anterior.

Por otro lado, mediante acuerdo del Consejo de la Junta de Galicia, de 28 de julio de 2017, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 2/2011, de 16 de junio, de disciplina presupuestaria y sostenibilidad financiera, se ha aprobado un **límite de gasto no financiero** de 9.487 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se

desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.
Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.
Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la comunidad de Galicia, en el informe económico-financiero, presenta información adicional complementaria al Proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018, describiendo la metodología utilizada, reflejando el dato del gasto computable en 2017 y 2018 a efectos del cumplimiento de la regla de gasto y, la tasa de variación del mismo, la cual asciende al 2,4% para el 2018.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

El artículo 40 del Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018 dispone como importe máximo de avales que la Junta de Galicia podrá conceder en 2018 la cuantía de 30 millones de euros, al igual que en los ejercicios anteriores. Del mismo modo se mantiene el límite de los avales que podrá conceder el Instituto Gallego de Promoción Económica, en un importe máximo de 500 millones de euros.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** el Proyecto de ley de medidas fiscales y administrativas, aprobado por el Consejo de la Xunta de Galicia en su reunión de 19 de octubre de 2017, introduce varias novedades.
Por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establecen las siguientes deducciones:

– Deducción de la cuota íntegra autonómica el por rehabilitación de inmuebles situados en los centros históricos.
– Deducción por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
En lo que respecta al Impuesto sobre el Patrimonio, se establecen las siguientes novedades:
– Deducción por la creación de nuevas empresas o ampliación de actividades de empresas de reciente creación: se precisa la incompatibilidad de la misma con otras deducciones.
– Nueva deducción por inversión en Sociedades de Fomento Forestal.
– Nueva deducción por la participación en el capital social de cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra.
– Nueva deducción por la afectación de fincas rústicas en una explotación agraria y arrendamiento rústico.
– Nueva deducción por la participación en los fondos propios de entidades agrarias.
– Nueva deducción por la afectación a actividades económicas de inmuebles en centro históricos.
– Nueva deducción por la participación en los fondos propios de entidades que exploten bienes inmuebles en centros históricos.
Por lo que se refiere al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se establece la siguiente deducción para el caso de las transmisiones patrimoniales onerosas:
- Deducción del 100% de la cuota en las adquisiciones de suelo para la promoción de suelo industrial realizada por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social a dicha finalidad.
Y las siguientes deducciones en lo que respecta a los actos jurídicos documentados:
- Deducción del 100% de la cuota en las ventas de suelo público empresarial realizadas por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social la promoción de dicho suelo.
- Deducción del 100% de la cuota en las compras de suelo para la promoción de suelo industrial, realizadas por entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social dicha finalidad.

- Deducción del 100% de la cuota en los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre el suelo empresarial por las entidades instrumentales del sector público que tengan entre sus funciones u objeto social la promoción de dicho suelo.
- Deducción del 100% de la cuota en los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre el suelo empresarial por los sujetos pasivos que tengan derecho al beneficio fiscal previsto en la segunda de las deducciones.

Por lo que se refiere a las **tasas,** se establece, por un lado, la elevación de los tipos de las tasas de cuantía fija en un 1%, y, por otro, las modificaciones introducidas en la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas y precios, que obedecen bien a la creación de nuevas tasas o bien a la modificación de las vigentes. Destaca por su impacto económico la creación de una tasa para la obtención de autorización de navegación y fondeo de embarcaciones deportivas en las aguas del Parque Nacional de las Islas Atlánticas y la elevación de la tarifa de canon por obras hidráulicas de regulación gestionadas por la Administración Hidráulica de la Comunidad Autónoma de Galicia, que para el año 2018 asciende a 0,021 €/m3.

Por otro lado, el Proyecto de ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2018 establece los criterios de afectación de los ingresos del Impuesto sobre el daño ambiental causado por determinados usos y aprovechamientos del agua embalsada y del Canon eólico.

C. DE MADRID

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	2017	2018	Tasa de Variación 2018/2017
1. Impuestos Directos	9.902.717,60	11.337.916,60	14,49%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*500.000,00*	*450.000,00*	*-10,00%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*9.247.217,60*	*10.732.416,60*	*16,06%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*0,00*	*0,00*	-
Resto Capítulo 1	*155.500,00*	*155.500,00*	*0,00%*
2. Impuestos Indirectos	9.672.412,75	10.388.852,67	7,41%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos	*1.335.000,00*	*1.470.000,00*	*10,11%*
Impuestos sobre el valor añadido	*6.329.959,00*	*6.963.154,18*	*10,00%*
Impuestos especiales	*1.803.453,75*	*1.764.698,49*	*-2,15%*
Resto Capítulo 2	*204.000,00*	*191.000,00*	*-6,37%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos*	493.088,27	450.666,96	-8,60%
4. Transferencias Corrientes	-3.253.272,45	-4.071.146,51	-25,14%
Fondo de Suficiencia Global	*-662.065,45*	*-720.256,88*	-8,79%
Fondo de Garantía	*-3.644.272,34*	*-4.356.175,52*	-19,53%
Fondos de Convergencia	*197.157,80*	*104.208,49*	-47,14%
Resto de recursos del sistema	*855.907,54*	*901.077,40*	*5,28%*
*Resto Capítulo 4**	493.088,27	450.666,96	-8,60%
5. Ingresos Patrimoniales	249.144,82	162.841,51	-34,64%
Operaciones Corrientes (A)	**17.064.090,99**	**18.269.131,24**	**7,06%**
6. Enajenación Inversiones Reales	85.620,00	44.071,00	-48,53%
7. Transferencias Capital	79.463,01	83.133,89	4,62%
Fondo de compensación interterritorial	0,00	0,00	-
Resto Capítulo 7	*79.463,01*	*83.133,89*	*4,62%*
Operaciones de Capital (C)	**165.083,01**	**127.204,89**	**-22,94%**
Operaciones no Financieras (E)	**17.229.174,00**	**18.396.336,12**	**6,77%**
8. Activos Financieros (G)	47.254,56	38.069,04	-19,44%
9. Pasivos Financieros	3.227.665,15	3.199.345,50	-0,88%
TOTAL INGRESOS	***20.504.093,72***	***21.633.750,66***	***5,51%***
1. Gastos Personal	6.657.243,05	6.918.783,40	3,93%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	4.225.851,70	4.324.637,95	2,34%
3. Gastos Financieros (H)	823.160,93	803.184,80	-2,43%
4. Transferencias Corrientes	5.502.784,00	5.768.230,18	4,82%
5. Fondo de contingencia	92.695,12	96.649,38	4,27%
Operaciones Corrientes (B)	**17.301.734,79**	**17.911.485,71**	**3,52%**
6. Inversiones Reales	529.980,88	650.922,07	22,82%
7. Transferencias Capital	193.688,44	261.360,69	34,94%
Operaciones de Capital (D)	**723.669,32**	**912.282,77**	**26,06%**
Operaciones no Financieras (F)	**18.025.404,12**	**18.823.768,47**	**4,43%**
8. Activos Financieros (I)	524.983,53	519.395,31	-1,06%
9. Pasivos Financieros	1.953.706,07	2.290.586,88	17,24%
TOTAL GASTOS	***20.504.093,72***	***21.633.750,66***	***5,51%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**-237.643,80**	**357.645,53**	**-**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-558.586,31**	**-785.077,88**	**-40,55%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-796.230,11**	**-427.432,35**	**46,32%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-4,62%**	**-2,32%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,36%**	**-0,19%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**26.930,81**	**375.752,45**	**-**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-477.728,97**	**-481.326,27**	**-0,75%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-1.273.959,08**	**-908.758,62**	**28,67%**

* *En 2017 y 2018 se han reclasificado 1,9 y 1,5 millones de euros, respectivamente, del Capítulo IV (concepto 40201 "Compensación tributos locales Telefónica de España"), al cap. III.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que se contempla en el Proyecto de Presupuesto para 2018 no varía en relación al del ejercicio anterior. Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** presupuestados por la Comunidad Autónoma ascienden a 18.396,34 millones de euros, un 6,77% más que en 2017, lo que supone un incremento de 1.167,16 millones de euros.

Las previsiones iniciales derivadas de los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación se incrementan en 1.206,60 millones de euros, un 9,25%. Por otra parte, disminuyen las previsiones del resto de ingresos no financieros 39,43 millones de euros, un 0,94%.

La cifra que se comunicó en julio de 2017 por la Administración General del Estado, por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 14.253,02 millones de euros, cifra coincidente con lo presupuestado por la Comunidad Autónoma, aumentando 1.206,59 millones de euros, un 9,25% respecto al presupuesto del ejercicio 2017. No obstante lo anterior, debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión.

Así mismo, los ingresos corrientes, con un importe de 18.269,13 millones de euros, se elevan un 7,06% respecto al ejercicio anterior, esto es, 1.205,04 millones de euros más. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes disminuye un 0,04%, 1,55 millones de euros.

El capítulo I, Impuestos directos, se incrementa en 1.435,2 millones de euros, un 14,49% más que en 2017, situándose en un importe de 11.337,92 millones de euros, debido al aumento previsto de 1.485,2 millones de euros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, un 16,06%. Por su parte, el importe presupuestado en concepto de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones asciende a 450 millones de euros, cifra inferior en 50 millones de euros, un 10%, a la consignada en 2017, en relación al cual se mantiene la bonificación del 99% para los familiares directos. No obstante, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles. Adicionalmente, se mantiene constante respecto al ejercicio anterior la dotación presupuestaria correspondiente al "resto de Capítulo I", que comprende el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito y el Recargo del Impuesto Actividades Económicas, por importes de 131 y 24,5 millones de euros, respectivamente. Finalmente, no se han previsto ingresos en relación al Impuesto sobre el Patrimonio, que al igual que en el ejercicio 2017 presenta una bonificación autonómica del 100% de la cuota prevista en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado.

El capítulo II, Impuestos indirectos, aumenta respecto al 2017 716,44 millones de euros, un 7,41%, con una previsión estimada de 10.388,85 millones de euros, debido principalmente al aumento del IVA de 633,2 millones de euros, un 10%. Dentro del capítulo, las previsiones de ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aumentan 135 millones de euros, un 10,11%, situándose en 1.470 millones de euros. En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, que incluye las Operaciones societarias, los ingresos previstos aumentan en 100 millones de euros, un 10,42%. Conforme a la Memoria, la evolución de este impuesto ha sido irregular en los últimos años, sin una relación directa con la evolución de la economía. En Actos Jurídicos Documentados la previsión

es 35 millones de euros superior a la del ejercicio 2017, un 9,33%. Por lo que respecta al Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, se incrementa 20 millones de euros, un 20%, alcanzando los 120 millones de euros. En sentido contrario, el importe previsto para el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos desciende 10 millones de euros, un 14,29%, hasta la cifra de 60 millones de euros. En cuanto al epígrafe "resto de Capítulo II", que comprende el Impuesto sobre actividades del Juego, el Impuesto Propio sobre el Juego, la Tasa Fiscal sobre el Juego y el Impuesto sobre Depósito de Residuos, se ha previsto un descenso de 13 millones de euros, un 6,37%, correspondiente en su totalidad a la Tasa fiscal del juego, permaneciendo los demás invariables.

El Capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, registra un descenso de 42,42 millones de euros, un 8,60%, debido principalmente a la reducción del artículo 39 "Otros ingresos", que en 2017 incluía la aplicación presupuestaria 39904 "Diferencia entre los valores de emisión y reembolso de la deuda pública", por importe de 55 millones de euros, la cual no figura en el Proyecto de 2018. En sentido contrario, los artículos 32 "Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades" y 37 "Sanciones y recargos" se incrementan, respectivamente, en 5,52 y 6,93 millones de euros, un 20,17% y 6,23%.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, experimenta un descenso de 817,87 millones de euros, un 25,14%, hasta la dotación de -4.071,15 millones de euros, debido principalmente a la reducción de 863,04 millones de euros, un 20,73%, de las transferencias correspondientes a los recursos del sistema. Por su parte, las transferencias corrientes distintas de los recursos del sistema, aumentan 45,17 millones de euros, un 4,96% respecto a 2017, situándose en 956,1 millones de euros. Dicho incremento se debe principalmente a las transferencias del Estado, las cuales aumentan 49,33 millones de euros, un 7,72%, destacando el incremento de las procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal de 37,5 millones de euros, un 15,13%. Adicionalmente, debe señalarse el aumento de 4 millones de euros experimentado por los fondos específicos de Financiación de la Sanidad, cuya previsión asciende a 63,82 millones en 2018, un 6,69% más que en 2017. Por otra parte, la aportación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se incrementa en 29,46 millones, situándose en la cantidad de 198,43 millones, un incremento del 17,44% respecto al ejercicio anterior. De dicho importe, 160 millones de euros corresponden a la previsión para Programas de atención a la Dependencia, nivel mínimo de protección, de conformidad con la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia cantidad igual a la presupuestada en 2017.En sentido contrario, el Presupuesto de 2017 incluía transferencias procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por importe de 24,02 millones de euros, que no figuran en el Proyecto de 2018. Adicionalmente, se reduce en 0,43 millones de euros, un 0,27%, la transferencia aportada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la Financiación del Transporte de la Comunidad de Madrid, por importe de 126,65 millones de euros.

Dentro de las transferencias con origen en la Unión Europea, destaca el descenso del 19,08% en el Fondo Social Europeo Iniciativa de Empleo Juvenil 2014-2020, esto es 16,24 millones menos, hasta el importe de 68,85 millones en 2018. Por su parte, crece un 3,09%, hasta los 24,10 millones de euros, la dotación del Fondo Social Europeo: 2014-2020.

Por otra parte, las transferencias provenientes del Ayuntamiento de Madrid, con origen en el convenio regulador de las condiciones de adhesión firmado entre el CRTM (Consorcio Regional de Transportes de Madrid) y el Ayuntamiento de Madrid, para la financiación del transporte público regular de viajeros en Madrid, se incrementan 9,21 millones, un 6,19%, hasta el importe de 157,98 millones de euros.

El Capítulo V, correspondiente a Ingresos patrimoniales, con una dotación de 162,84 millones de euros, desciende 86,30 millones de euros, un 34,64%, debido fundamentalmente a la disminución de 108,57 millones de euros, un 98,75%, de los ingresos procedentes de consorcios urbanísticos. En sentido contrario, destaca el incremento de 12,71 millones de euros, un 11,3%, de los dividendos procedentes de empresas públicas, así como la mejora del resultado negativo de operaciones comerciales del Consorcio Regional de Transportes en 10,05 millones de euros, un 27,8%.

El capítulo VI, relativo a Enajenación de inversiones reales, por importe de 44,07 millones de euros en 2018, experimenta una caída del

48,53% respecto al ejercicio anterior, esto es, 41,55 millones de euros menos.
Por su parte, las Transferencias de capital del capítulo VII aumentan 3,67 millones de euros en 2018, un 4,62% respecto al ejercicio anterior, situándose en 83,13 millones de euros.
Los ingresos provenientes del Sector Público Estatal, ascienden a 47,04 millones de euros, lo que supone una reducción de 2,32 millones de euros, un 4,53%.
Las transferencias procedentes de Fondos Europeos alcanzan un importe de 35,58 millones de euros, lo cual supone un incremento de 5,78 millones de euros, un 19,39%, debido principalmente a:
- Ingresos ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, que asciende a 22,24 millones, con un aumento de 2,89 millones de euros, un 14,91%.
- Ingresos correspondientes a la cofinanciación comunitaria FEADER de los gastos asociados a las líneas de subvención incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, por cuantía de 12,88 millones, con un incremento de 2,7 millones de euros, un 26,52%.

Por otro lado, los **gastos no financieros** crecen un 4,43%, 798,36 millones de euros, hasta el importe de 18.823,77 millones de euros. Los gastos corrientes presentan un incremento que alcanza los 609,75 millones de euros, un 3,52% respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a 17.911,49 millones de euros; y los de capital aumentan 188,61 millones de euros, un 26,06%, hasta alcanzar los 912,28 millones de euros.
El Capítulo I, relativo a Gastos de personal, con una dotación de 6.918,78 millones de euros, aumenta un 3,93% respecto a 2017, es decir, 261,54 millones de euros. Según la Memoria, se ha presupuestado un incremento de un 1,5% de las retribuciones directamente relacionadas con el puesto de trabajo, incluyendo productividades, gratificaciones, guardias, alertas y salarios reconocidos por sentencia que no tengan la consideración de complemento personal transitorio. Por otro lado, se han congelado las retribuciones de los altos cargos y del personal directivo incluido en el ámbito de aplicación del Código Ético. No obstante, según el artículo 21.2 del Proyecto, con efectos 1 de enero de 2018, las retribuciones íntegras del personal no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad, para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a los efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el apartado segundo de la disposición adicional decimonovena establece que las retribuciones íntegras del personal podrán experimentar un incremento con el límite del máximo porcentaje que, en su caso, sea fijado en la normativa aprobada por el Estado, habilitando al Consejo de Gobierno para adoptar las decisiones que procedan en esta materia, a propuesta de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
Finalmente, junto a dichas medidas de carácter general, en la Memoria se enumeran las causas de variación específicas de los ámbitos de personal docente no universitario, la Administración de Justicia y Sanidad. En concreto, en el caso del primero, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 1.865,9 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 3,15% con respecto al crédito inicial homogéneo. En el ámbito de la Administración de Justicia, se señala que se incrementa en 15,5 millones de euros, un 5,73%, sobre la cifra de los créditos presupuestados (homogeneizados) para el ejercicio 2017 hasta los 285,50 millones de euros, principalmente a consecuencia de presupuestar un incremento del 1,5% a la totalidad de las retribuciones de este personal. Por último, en relación a Sanidad, se incrementa la dotación de los programas lista de espera y plan de mejora de la atención primaria.
Así mismo, en el artículo 22 se regula la Oferta de Empleo Público, que incluirá aquellas plazas que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente y cuya provisión se considere inaplazable o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En el año 2018, se establece la tasa de reposición en un máximo del 100% en determinados sectores, tales como la docencia, la sanidad, la investigación, los servicios sociales y el empleo, entre otros, estableciendo para el resto una tasa de reposición del 50%. No obstante lo anterior, la disposición adicional decimonovena señala que la aplicación de las normas de la presente ley relativas a oferta de empleo público, tasa de reposición de efectivos y su cálculo y sectores prioritarios, se adecuará a las disposiciones que, con carácter básico, se dicten por el Estado. Al igual que en ejercicios

anteriores, se establecen restricciones a la contratación de personal laboral temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos, que tendrán un carácter excepcional vinculado a necesidades urgentes e inaplazables en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de acuerdo con lo que establezca la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Por su parte, el Capítulo II, relativo a Gastos corrientes en bienes y servicios, dotado con 4.324,64 millones de euros, experimenta un incremento del 2,34%, 98,79 millones de euros, debido fundamentalmente a la evolución de las dotaciones de las secciones 17 "Sanidad" y 19 "Políticas sociales y familia", las cuales se incrementan en 47,83 y 47,58 millones de euros, un 1,71% y 6,25% respectivamente. Así mismo, a nivel de clasificación económica, destaca el aumento del artículo 25 "Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos", que aumenta 98,06 millones de euros, un 6,54%, de los cuales 56,68 millones de euros se corresponden con la sección 17 "Sanidad" y 41,38 millones de euros con la sección 19 "Políticas sociales y familia". Adicionalmente, debe resaltarse el incremento del artículo 27 "material sanitario y productos farmacéuticos" en 16,99 millones de euros, un 1,45%. En sentido inverso, se reduce el artículo 20 "Arrendamientos y cánones" en 8,55 millones de euros, un 2,87%, y el artículo 24 "Servicios nuevos" en 9,05 millones de euros, un 52,41%, cuyo importe se refiere prácticamente en su totalidad con la sección 17 "Sanidad".

Conforme a la información que acompaña al Proyecto, cabe destacar los siguientes aspectos en relación a los gastos del capítulo asociados a servicios fundamentales:

- El gasto de plazas para atención a personas mayores, enfermos mentales crónicos, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y menores tutelados alcanza los 638 millones de euros 14,4 millones más que en 2017 (2,32% de incremento).
- Los gastos de funcionamientos de los centros docentes públicos se dotan con 138 millones de euros, incrementando en 2,8 millones la dotación del ejercicio anterior (+2,1%). La dotación para la enseñanza bilingüe, se incrementa en 2 millones (+7,55%) alcanzando los 28,5 millones.
- El gasto en material sanitario y farmacéutico, necesario para el funcionamiento de los Hospitales públicos, alcanza los 1.051 millones de euros, 3,2 millones más que el ejercicio anterior (+0,31%), destinándose 56 millones a medicamentos para el tratamiento de la Hepatitis C, 36 millones menos que en 2017 (-39,13%), gasto que disminuye correlativamente al número de pacientes sin tratar, según la Memoria.
- Al gasto de funcionamiento de los centros de salud de atención primaria se destinan 116 millones, 1,3 millones menos que el ejercicio anterior.
- Por último, 68,6 millones de euros dotan el servicio de urgencias y de traslado de enfermos (SUMMA 112) y para la reducción de la Lista de Espera Quirúrgica (28,2 millones de euros), así como el gasto en vacunas (57,5 millones, con un crecimiento del 10,1%).

El Capítulo III, correspondiente a Gastos financieros, dotado con 803,18 millones de euros, desciende un 2,43%, esto es, 19,98 millones de euros. Conforme a la Memoria, el coste de la deuda sigue disminuyendo aunque de una forma más moderada después de ejercicios de fuertes bajadas.

El Capítulo IV, relativo a Transferencias corrientes, se dota con 5.768,23 millones, importe superior en 265,45 millones de euros al ejercicio anterior, un 4,82%. A nivel orgánico, cuatro consejerías concentran la mayor parte de dicho incremento: "Transportes, Vivienda e Infraestructuras", "Políticas Sociales y Familia", "Educación, e Investigación" y "Políticas de Empleo", las cuales aumentan en 104,39; 63,66; 45,51 y 31,23 millones de euros, un 7,83%; 13,55%; 2,25% y 10,83%, respectivamente. A nivel económico, destaca el artículo 48 "A familias e instituciones sin ánimos de lucro", con un aumento de 243,07 millones de euros, un 6,22%, principalmente en las secciones "Transportes, Vivienda e Infraestructuras" y "Políticas Sociales y Familia", en las cuales se experimenta un crecimiento de 103,29 y 63,73 millones de euros, respectivamente.. En sentido contrario, el artículo 46 "A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas" disminuye en 18,31 millones de euros, un 6,61%. Según la Memoria, las partidas que más crecen son las subvenciones al usuario del transporte público, las recetas médicas, las ayudas económicas a la dependencia, la formación para el empleo, y las becas y ayudas de educación. Se incorporan por

primera vez en este proyecto de presupuesto las ayudas a ONGs procedentes del 0,7% del IRPF. En cuanto a las recetas médicas, el proyecto recoge un importe para 2018 de 1.113,86 millones de euros, 16,12 millones de euros más de lo presupuestado en 2017, lo que supone un incremento del 1,47%, gasto que podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2018 atendiendo a los datos disponibles.

El Capítulo V, Fondo de contingencia, con 96,65 millones de euros, ve aumentada su cuantía en 3,95 millones, lo que supone un aumento del 4,27%, respecto a 2017.

En cuanto a los gastos de capital, las Inversiones reales del capítulo VI ascienden a 650,92 millones de euros, incrementándose en 120,94 millones de euros, un 22,82%, destacando el incremento en el artículo 62 "Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios", que aumenta en 63,82 millones de euros, un 32,2%.

Las Consejerías con mayor dotación para inversiones son las de Transportes y Vivienda con 177,4 millones, Educación e Investigación, con 90 millones, la de Medio Ambiente y Administración Local, con 115,3 millones, así como la de Consejería de Sanidad con 145,8 millones. Por su parte, las que experimentan un mayor incremento son Sanidad y Medio Ambiente y Administración Local, cuyas dotaciones crecen 55,61 y 20,85 millones de euros, un 61,68% y 22,06%, respectivamente.

Según la Comunidad, entre las partidas más destacables se encuentra la realizada por la Agencia de Vivienda Social, con 78,6 millones de euros, un 2,11% más que en el ejercicio pasado (+ 1,6 millones); el programa de infraestructuras en municipios de la región (ahora PIR, antes PRISMA) crece 21,2 millones sobre la dotación del ejercicio pasado y alcanza los 82,4 millones de euros; la construcción y mantenimiento de carreteras se dota con 56,2 millones de euros, 10,8 millones más que en 2017, lo que supone un incremento del 23,8%; y, por último, para este Capítulo, la construcción y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias, se dota con 23,2 millones de euros de inversión, lo que supone un crecimiento del 22%, 4,2 millones más. A inversiones en centros educativos se destinan 82,4 millones de euros, con un 29,4% de incremento y la inversión en mejora de la red de hospitales públicos ascenderá a 106,6 millones de euros, 59 millones más que en 2017.

Las Transferencias de capital, con 261,36 millones de euros presupuestados, crecen un 34,94%, lo que supone 67,67 millones de euros más que en el ejercicio 2017. Es reseñable el aumento de 32,07 millones de euros, un 49,24%, de las dotaciones relativas a la sección 16 "Medio ambiente, Administración Local y ordenación del territorio·, especialmente en el artículo 76 "A corporaciones locales y Comunidades Autónomas", que se incrementa 29,2 millones de euros, un 57,37%. Así mismo, debe resaltarse la sección 15 "Educación e Investigación", cuyo gasto previsto crece 30,89 millones de euros, un 45,97%, principalmente en los artículos 78 "A familias e instituciones sin fines lucro" y 79 "Fomento económico", que aumentan 15,59 y 20,85 millones de euros, un 31,87% y 694,77%, respectivamente

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 427,43 millones de euros, el 0,16% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, se produce un déficit del 0,13%. En cualquier caso, en la Memoria que acompaña al Proyecto, la Comunidad aporta información sobre los ajustes de Contabilidad Nacional que conducirían a un déficit del 0,4% compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad, ajustes que se reproducen en el apartado IV. En este sentido, debe señalarse que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 77 millones de euros, equivalente al 0,41% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS (1)	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2017/2016
Sanidad	7.606.437,87	37,10%	7.870.551,68	36,38%	3,47%
Educación	4.424.125,54	21,58%	4.560.557,42	21,08%	3,08%
Servicios Sociales (*)	1.585.205,93	7,73%	1.686.409,27	7,80%	6,38%
Deuda Pública	2.642.941,71	12,89%	2.997.543,22	13,86%	13,42%
Resto de funciones / políticas	4.245.382,66	20,71%	4.518.689,07	20,89%	6,44%

** Integra los programas relativos a protección a la familia y al menor y lucha contra la exclusión social.*

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan en el Proyecto de Presupuesto 2018 las funciones relativas a Sanidad, Educación, y Servicios Sociales, es del 65,26% del presupuesto, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 66,41%. Así, en relación al ejercicio 2017, la función Servicios Sociales experimenta un incremento de 101,20 millones de euros, un 6,38% y la función Sanidad aumenta 264,11 millones de euros, un 3,47%, que, junto con el incremento en Educación de 136,43 millones de euros, un 3,08%, hace que la suma de estas políticas registre un ascenso de 501,75 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta en 354,60 millones de euros, un 13,42%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 6,44% en conjunto, que supone 273,31 millones de euros. Destacan las funciones "Servicios de carácter general" y "Subvenciones al transporte", que aumentan 176,34 y 103,18 millones de euros, con un 42,48% y 8,21%, respectivamente. Adicionalmente, las funciones "Justicia"; "Fomento del Empleo"; e "Investigación, desarrollo e innovación", con aumentos de 29,41; 27,58 y 29,53 millones de euros, un 6,56%; 7,03% y 27,62% respectivamente.

En sentido inverso, destaca la función "Acceso a la Vivienda y Fomento de la Edificación", la cual desciende 81,03 millones de euros, un 19,70%, así como "Administración Financiera y Tributaria", con una minoración de 61,50 millones de euros, un 50,3%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-427.432,35**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**-490.900,00**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	55.020,96
- Intereses	-11.000,00
- Inejecución	77.000,00
- Recaudación incierta	-163.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	21.000,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-507.500,00
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	37.579,04
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-918.332,35**
% PIB	***-0,4%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado el **Fondo de Contingencia** a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF por un importe de 96,65 millones de euros, un 0,51% del gasto no financiero. A este respecto, el artículo 9 del Proyecto de Ley de Presupuestos señala que se dotan créditos consignados en la sección 30, como Capítulo 5 "Fondo de contingencia", para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOEPSF, el Consejo de Gobierno de la Comunidad ha aprobado, en Acuerdo de 31 de octubre de 2017, un **límite de gasto no financiero** de 19.331 millones de euros.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que

se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la Comunidad incluyó en la Memoria explicativa del Proyecto de la Ley de presupuestos, información sobre la fórmula de cálculo de la regla de gasto, así como del gasto computable en los ejercicios 2017 y 2018, cuya variación asciende al 2,4%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, al igual que ocurría en el ejercicio anterior, no se encuentra regulada en el articulado del Proyecto de Presupuesto la posibilidad de otorgar avales por parte de la misma durante el ejercicio 2018.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** el Proyecto de Ley de Presupuestos modifica, con efectos desde el 1 de enero de 2018, el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre, en los siguientes términos:

En primer lugar, respecto al Impuesto sobre el rendimiento de las personas físicas (IRPF), introduce las siguientes novedades:

- Deducción por nacimiento o adopción de hijos: se amplía el ámbito temporal de aplicación de la deducción, que podrá aplicarse también en los dos periodos impositivos siguientes al del nacimiento o adopción y se establece una cuantía fija que será, con independencia del número de orden del hijo nacido o adoptado, de 600 euros. Además, se modifican los límites de renta establecidos para aplicar la deducción.
- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual: se incrementan el porcentaje de deducción, el importe máximo de la misma y se flexibiliza el límite establecido en función de las cantidades abonadas por el arrendamiento y la base imponible del contribuyente. Además, se permite aplicar la deducción por contribuyentes mayores de 35 y menores de 40 años desempleados o con cargas familiares. También se modifican los límites de renta establecidos para aplicar la deducción.

Por otra parte, respecto del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), se mantiene vigente para el ejercicio 2018 la aplicación de la bonificación de la cuota por adquisición de inmuebles en los que se desarrollen o vayan a desarrollar actividades industriales en el Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano.

REGIÓN DE MURCIA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

REGIÓN DE MURCIA	2017	2018	Tasa Var. 2018/2017
1. Impuestos Directos	1.013.274,34	1.045.076,41	3,14%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*81.095,16*	*55.029,33*	*-32,14%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*890.497,70*	*952.818,66*	*7,00%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*27.078,75*	*25.140,51*	*-7,16%*
Resto capítulo 1	*14.602,73*	*12.087,91*	*-17,22%*
2. Impuestos Indirectos	1.772.005,54	1.900.122,14	7,23%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*227.163,05*	*227.756,59*	*0,26%*
Impuestos sobre el valor añadido	*941.921,69*	*1.055.673,20*	*12,08%*
Impuestos especiales	*565.498,64*	*578.924,22*	*2,37%*
Resto capítulo 2	*37.422,16*	*37.768,12*	*0,92%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	111.251,20	126.714,53	13,90%
4. Transferencias Corrientes	949.739,04	1.039.159,85	9,42%
Fondo de Suficiencia Global	*-174.848,71*	*-191.275,63*	*-9,39%*
Fondo de Garantía	*639.726,33*	*759.401,73*	18,71%
Fondos de Convergencia	*161.109,91*	*163.432,24*	1,44%
Resto de recursos del sistema	*-29.251,20*	*-29.251,20*	0,00%
Resto capítulo 4	*353.002,71*	*336.852,71*	*-4,58%*
5. Ingresos Patrimoniales	9.631,77	10.032,87	4,16%
Operaciones Corrientes (A)	**3.855.901,89**	**4.121.105,80**	**6,88%**
6. Enajenación Inversiones Reales	3.051,65	1.868,15	-38,78%
7. Transferencias Capital	169.900,76	204.670,50	20,46%
Fondo de compensación interterritorial	*22.159,03*	*21.661,55*	*-2,25%*
Resto capítulo 7	*147.741,73*	*183.008,95*	*23,87%*
Operaciones de Capital (C)	**172.952,41**	**206.538,65**	**19,42%**
Operaciones no Financieras (E)	**4.028.854,30**	**4.327.644,45**	**7,42%**
8. Activos Financieros (G)	74.226,37	68.870,32	-7,22%
9. Pasivos Financieros	989.596,18	1.118.933,62	13,07%
TOTAL INGRESOS	***5.092.676,85***	***5.515.448,39***	***8,30%***
1. Gastos Personal	2.138.918,67	2.236.301,51	4,55%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	648.966,37	696.177,11	7,27%
3. Gastos Financieros (H)	127.553,32	121.689,86	-4,60%
4. Transferencias Corrientes	994.948,09	1.056.215,68	6,16%
5. Fondo de contingencia **	2.500,00	3.000,00	20,00%
Operaciones Corrientes (B)	**3.912.886,45**	**4.113.384,16**	**5,12%**
6. Inversiones Reales	245.111,13	248.177,04	1,25%
7. Transferencias Capital	141.722,92	189.228,02	33,52%
Operaciones de Capital (D)	**386.834,05**	**437.405,06**	**13,07%**
Operaciones no Financieras (F)	**4.299.720,50**	**4.550.789,22**	**5,84%**
8. Activos Financieros (I)	2.527,65	2.527,65	0,00%
9. Pasivos Financieros	790.428,70	962.131,52	21,72%
TOTAL GASTOS	***5.092.676,85***	***5.515.448,39***	***8,30%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**-56.984,56**	**7.721,64**	**-**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-213.881,64**	**-230.866,41**	**-7,94%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-270.866,20**	**-223.144,77**	**17,62%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-6,72%**	**-5,16%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,89%**	**-0,71%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-143.312,88**	**-101.454,91**	**29,21%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**71.698,72**	**66.342,67**	**-7,47%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-199.167,48**	**-156.802,10**	**21,27%**

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que recoge la ley de presupuestos generales de la Región de Murcia para 2017 coincide con el del ejercicio anterior

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el presupuesto de la comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan respecto del ejercicio anterior 298,79 millones de euros, un 7,42%, pasando de 4.028,85 a 4.327,64 millones de euros.

Los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación, con un importe presupuestado, incluyendo la participación provincial en dichos recursos, de 3.223,26 millones de euros, experimentan un crecimiento de 291,55 millones de euros, el 9,94%, mientras que las previsiones del resto de ingresos no financieros distintos de recursos del sistema aumentan un 0,66%, 7,24 millones de euros, hasta alcanzar los 1.104,38 millones de euros.

La cantidad comunicada en julio de 2017 por la Administración General del Estado, por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 3.193,35 millones de euros, cantidad coincidente con el importe presupuestado por la Comunidad, una vez descontada la participación provincial en los tributos cedidos del sistema, la cual asciende a 29,91 millones de euros. No obstante lo anterior, debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión.

Los ingresos corrientes se incrementan en un 6,88%, 265,2 millones de euros, alcanzando la cifra de 4.121,11 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes se reducen en 26,35 millones de euros, un 2,85%, hasta los 897,84 millones de euros.

En relación al Capítulo I, Impuestos directos, estos se incrementan un 3,14%, lo que representa 31,8 millones de euros más que en el ejercicio anterior, llegando su importe hasta los 1.045,08 millones de euros, destacando el aumento previsto de 62,32 millones de euros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, un 7%. En sentido contrario, la previsión de del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se reduce en 26,07 millones de euros, un 32,14%, hasta alcanzar un importe de 55,03 millones de euros, debido principalmente a la ampliación hasta el 99% de la deducción en la cuota del impuesto. Asimismo, baja la previsión de ingresos por el Impuesto sobre el Patrimonio, el 7,16% respecto del ejercicio anterior, es decir 1,94 millones de euros, alcanzando los 25,14 millones de euros. Finalmente, se produce un descenso en el resto del capítulo I, en concreto un 17,22%, 2,51 millones de euros, situándose en 12,09 millones de euros, que se explica por el descenso de los dos impuestos incluidos en esta partida, el Impuesto sobre los Depósitos en Entidades de Crédito que desciende 2,09 millones de euros, un 20,16%, y el Impuesto sobre Actividades Económicas, el cual se reduce en 0,42 millones de euros, un 10,03%.

En cuanto al Capítulo II, Impuestos indirectos, se produce un aumento en la previsión de ingresos del 7,23% que suponen 128,12 millones de euros, situándose su importe en 1.900,12 millones de euros, debido principalmente al aumento del IVA de 113,75 millones de euros, un 12,08%, así como de los Impuestos Especiales sujetos a entregas a cuenta en 9,91 millones de euros, un 1,97%. Por su parte, la previsión por ITP y AJD se incrementa un 0,26%, 0,59 millones de euros, alcanzando 227,76 millones de euros, manteniéndose prácticamente constante respecto a 2018, tanto en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, como en la de Transmisiones Patrimoniales. No obstante, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles. Dentro de dicho capítulo, se

presupuestan 55,46 millones de euros en el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, 2,13 millones de euros superior al importe consignado en 2017, un 4%. Así mismo, el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, con un importe presupuestado de 11 millones de euros, ve su importe aumentado 1,38 millones de euros, un 14,36%. Respecto al resto del capítulo II, incluye los Impuestos sobre el Juego y los Impuestos Medioambientales, los cuales se incrementan 0,19 millones de euros, un 0,54% y 0,16 millones de euros, un 6,29%, respectivamente.

El capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos se ha incrementado un 13,9%, 15,46 millones de euros, cifrándose en 2018 en 126,71 millones de euros. Este aumento se concentra principalmente en el artículo 38 "reintegros de operaciones corrientes", que ve su importe incrementado en 8,75 millones de euros, un 315,38%, esto se explica fundamentalmente, según el informe económico financiero, por el cambio producido en la metodología de presupuestación de los reintegros por incapacidad temporal, que aumentan su previsión en 8,5 millones de euros. Adicionalmente, pueden señalarse los incrementos de los artículos 31 "precios públicos" y 32 "otros ingresos por prestaciones de servicios", en 2,18 y 2,2 millones de euros, un 7,56% y 6,46%, cada uno.

Las Transferencias corrientes que no forman parte de los recursos del sistema alcanzan un importe de 336,85 millones de euros, 16,15 millones de euros menos que en el ejercicio anterior, un 4,58%, debido principalmente a las transferencias del sector público estatal, las cuales se reducen 20,64 millones de euros, un 6,33%, y en particular las destinadas al Servicio Murciano de Salud, que se reducen 25 millones de euros, un 78,13%, parcialmente compensadas por las destinadas a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que aumenta 6,38 y un 14,88%, en relación a la cual destaca la aparición del concepto "asignación tributaria 0,7% IRPF", que recoge los ingresos transferidos por el Estado a la Comunidad por este nuevo concepto, por importe de 7,47 millones de euros.

Por su parte, las transferencias corrientes procedentes del exterior aumentan 4,49 millones de euros, un 16,81%, como consecuencia fundamentalmente de las procedentes del Fondo Social Europeo, que aumentan 5,03 millones de euros, un 19,36%.

Los Ingresos patrimoniales aumentan un 4,16%, que en términos absolutos suponen 0,4 millones de euros más, situándose en 10,03 millones de euros, destacando el crecimiento experimentado en este capítulo en la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la concesión del servicio I.T.V, pasando de 3,75 millones de euros en 2017 a 4,24 millones de euros en 2018.

Los ingresos de capital aumentan 33,59 millones de euros, un 19,42%, hasta alcanzar los 206,54 millones de euros.

El capítulo VI, relativo a Enajenación de inversiones reales, se reduce en 1,18 millones de euros, un 38,78%, debido principalmente al descenso experimentado en el concepto 610 "De edificios y locales", que se minora en 1,68 millones de euros, un 62,34%, compensado parcialmente por el concepto 680 "Reintegros por operaciones de capital de ejercicios cerrados", el cual aumenta en 0,51 millones de euros, un 146,89%.

Por su parte, el capítulo VII, de Transferencias de capital, crecen 34,77 millones de euros, un 20,46%, principalmente debido al incremento de las transferencias de capital procedentes del exterior, que aumentan en 37,64 millones de euros, un 33,92%, destacando el aumento de 24,71 millones de euros, un 49,76% del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), y el del Fondo Europeo Agrícola Desarrollo Rural-FEADER, que se incrementa 12,47 millones de euros, un 21,86%. En sentido contrario, las transferencias procedentes del Sector Público Estatal decrecen en 2,87 millones de euros, un 4,87%.

Por otro lado, los **gastos no financieros,** con un importe de 4.550,79 millones de euros, presentan una evolución positiva del 5,84%, lo que supone un incremento de 251,07 millones de euros respecto del ejercicio anterior. Los gastos corrientes aumentan su importe en 200,5 millones de euros, un 5,12%, y los gastos de capital experimentan un crecimiento de 50,57 millones de euros, un 13,07%.

El capítulo I, Gastos de personal, con un importe de 2.236,3 millones de euros, crece 97,38 millones de euros, un 4,55%. En relación a las retribuciones, el artículo 23 del Proyecto de Ley establece que las retribuciones básicas del personal del sector público regional sometido a

régimen administrativo y estatutario, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, experimentarán, en su caso, el incremento que establezca la legislación básica del Estado, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de la especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo. Asimismo, se culmina el proceso de homologación y reordenación retributiva con el Servicio Murciano de Salud previsto en la disposición adicional vigésima sexta, apartado dos, punto 2, de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2012, abonándose las cantidades pendientes. Adicionalmente, la disposición adicional decimoséptima establece la progresiva recuperación en los ejercicios 2018 y 2019 de los importes de los conceptos autonómicos dejados de percibir en la paga extraordinaria de diciembre de 2013 y se faculta al Consejo de Gobierno para establecer el calendario de recuperación de los importes dejados de percibir correspondientes a los conceptos autonómicos de la paga extraordinaria de junio de 2014. Por otro lado, se continúa con el levantamiento progresivo de la suspensión de las ayudas del Plan de acción social. En este sentido, junto al mantenimiento de las ayudas recogidas en las anteriores leyes de presupuestos, se añade, además, la ayuda por estudios universitarios. Así mismo, según la disposición adicional duodécima, durante el ejercicio 2018 la Oferta de Empleo Público tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A nivel orgánico, el mayor incremento corresponde al Servicio Murciano de Salud, que aumenta en 55,12 millones de euros, un 5,32%, principalmente en los artículos referidos al personal estatutario, que se incrementa 20,17 millones de euros, un 2,99% y al personal laboral, que experimenta un aumento de 16,89 millones de euros, un 43,62%. En cuanto a la Administración General, la dotación del capítulo se ha incrementado en 38,64 millones de euros, un 3,88%, debido principalmente al aumento en el artículo 17 "personal docente", que aumenta en 28,56 millones de euros, un 3,78%.

El capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta un 7,27%, esto es, 47,21 millones de euros, hasta alcanzar la cuantía de 696,18 millones de euros. Destaca el incremento de 21,41 millones de euros, un 5,8% en el Servicio Murciano de Salud, principalmente en el artículo 22 "Material, suministros y otros", que crece 14,63 millones d euros, un 5,47%. Así mismo, el gasto de la Administración General aumenta 16,29 millones de euros, un 10,17%, debiendo resaltar los aumentos de los artículos 22 "Material, suministros y otros" y 27 "Gastos funcionamiento centros docentes no universitarios", por cuantías de 7,49 y 5,79 millones de euros, un 6,59% y 34,47%, respectivamente. Finalmente, el artículo 26 "conciertos para la prestación de servicios sociales" del Instituto Murciano de Acción Social aumenta 9,61 millones de euros, un 10,88%

El capítulo III, Gastos financieros, presenta créditos por 121,69 millones de euros, lo que supone una disminución del 4,6%, 5,86 millones de euros menos respecto del ejercicio 2017. La principal reducción se da en el artículo 31 "Préstamos en moneda nacional", que ven su importe reducido en 4,06 millones de euros, un 3,86%. Adicionalmente, el artículo 35 "Intereses de demora y otros gastos financieros" ven reducido su importe en 1,48 millones de euros, un 45,4%

En el capítulo IV, Transferencias corrientes, se observa un crecimiento de 61,27 millones de euros hasta alcanzar los 1.056,22 millones de euros. Esto supone un 6,16% más de presupuesto que en 2017. A nivel orgánico, destaca el aumento en la Administración General de 45,85 millones de euros, un 8,08%, debiendo destacarse el aumento de las transferencias a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, las cuales se incrementan en 13,94 y 16,63 millones de euros, un 35,89% y 6,71%, respectivamente. Según el informe económico financiero, destacan las subvenciones relativas a conciertos educativos, las cuales crecen 232,84 millones de euros, un 4,01%; las subvenciones en materia de

protección social, que aumentan 99,38 millones de euros, especialmente las prestaciones económicas de la Ley de Dependencia, 64,3 millones de euros, así como las correspondientes a Universidades Públicas de la Región, con un incremento de 182,83 millones de euros. Por su parte, las transferencias correspondientes al Instituto Murciano de Acción social aumentan en 3,27 millones de euros, un 3,55%, debido principalmente al incremento del artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro", que crece 5,59 millones de euros, un 6,38%, parcialmente compensado por el artículo 46 "Transferencias al sector público local", procedentes del Instituto Murciano de Acción social el cual disminuye 2,32 millones de euros, un 55,78%. Finalmente, las transferencias del Servicio Murciano de Salud crecen 11,45 millones de euros, un 4,21%, principalmente en el artículo 48 "A familias e instituciones sin fines de lucro", que aumenta 11,4 millones de euros, un 4,28%, debido a la evolución del gasto en farmacia por recetas médicas para 2018, que con 238,31 millones de euros aumenta un 5%, debiendo señalarse que el importe presupuestado podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2018 atendiendo a los datos disponibles.

El capítulo V, Fondo de Contingencia, con una dotación de 3 millones de euros, incrementa su importe en 0,5 millones de euros, un 20% respecto del ejercicio anterior.

En cuanto a las operaciones de capital, el importe presupuestado asciende a 437,41 millones de euros, ampliando su dotación en 50,57 millones de euros, un 13,07%.

El capítulo VI, Inversiones reales, aumenta 3,07 millones de euros, un 1,25%, hasta alcanzar los 248,18 millones de euros. Las mayores variaciones de este capítulo se concentran en la Administración General de la Comunidad, cuyo gasto previsto aumenta en 2,24 millones de euros, un 1,13%. En concreto, destaca el nuevo artículo 68 "Gastos de inversión de centros docentes no universitarios", dotado con 6,7 millones de euros. Así mismo, se incrementa 8,7 millones de euros, un 21,12%, el importe global de los artículos 61 "Inversión de reposición de infraestructuras y bienes de uso general" y 63 ""Inversión de reposición asociada al funcionamiento de los servicios, compensada. Por el contrario el importe total de los artículos 60 "Inversión nueva en infraestructuras y bienes de uso general" y 62 "inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios", disminuye en 10,13 millones de euros, un 18,12%.

Por su parte, las Transferencias de capital se cuantifican en 189,23 millones de euros, incrementando su importe en 47,51 millones de euros, un 33,52%. A nivel orgánico, destaca el aumento de 47,33 millones de euros, un 33,45%, de los gastos de la Administración General de la Comunidad. En particular, deben resaltarse las correspondientes al Sector Público Estatal, que se incrementa en 22,7 millones de euros, un 281,89%, principalmente en el programa destinado a transportes. Adicionalmente, las transferencias relativas al Sector Público Local han aumentado en 10,09 millones de euros, un 46,27%, debido principalmente a la evolución de la partida "Otras actuaciones en materia de investigación en tecnologías de la comunicación, el transporte y el comercio", el cual aumenta en 6,72 millones de euros de 2018 y 0,47 millones de euros en 2017.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 223,15 millones de euros, el 0,71% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2009 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,51%. En cualquier caso, en el apartado IV se acompaña un cuadro resumen con la información que aporta la Comunidad, en el que se relaciona el saldo presupuestario con el déficit en términos de contabilidad nacional, llegando a un déficit compatible con el objetivo de estabilidad fijado para el ejercicio 2018 del 0,4%. En este sentido, debe señalarse que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 31.826,29 millones de euros, equivalente al 0,7% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad*	1.772.061,85	34,80%	1.862.198,55	33,76%	5,09%
Educación	1.318.000,43	25,88%	1.376.823,39	24,96%	4,46%
Seguridad y Protección Social	339.832,70	6,67%	364.759,62	6,61%	7,34%
Deuda Pública	880.221,62	17,28%	1.052.966,38	19,09%	19,63%
Resto de funciones / políticas	782.560,25	15,37%	858.700,44	15,57%	9,73%

(*) Incluye el Servicio Murciano de Salud.

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 65,34% del presupuesto, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 67,35%. En relación al ejercicio 2017, Sanidad crece un 5,09%, Educación aumenta un 4,46%, que unido a la subida del 7,34% en Seguridad y Protección Social, hace que la suma de estas políticas experimente un incremento global de 173,89 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta en 172,74 millones de euros, un 19,63%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un aumento del 9,73% en conjunto, que supone 76,14 millones de euros. Destaca el ascenso experimentado en la función "Agricultura, Ganadería y Pesca", de 20,16 millones de euros, un 24,43%, así como en las funciones "Infraestructura Básica y del Transporte" y "Bienestar Comunitario", por cuantía de 19,89 y 14,52 millones de euros, un 16,01% y 17,67%, respectivamente. Por su parte, descienden cinco funciones respecto del ejercicio anterior, correspondiendo la caída más fuerte a la función "Comunicaciones", que desciende 2,68 millones de euros, un 22% menos que en 2017.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-223.144,77**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**104.817,93**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	29.251,20
- Intereses	-2.300,00
- Inejecución	31.826,29
- Recaudación incierta	-29.940,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	75.980,43
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-118.326,84**
% PIB	***-0,4%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia** a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF por un importe de 3 millones de euros, un 0,07% del gasto no financiero.

Por otro lado, mediante acuerdo del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 20 de octubre de 2017 se elevó al Consejo de Gobierno acuerdo de un **límite de gasto no financiero** de 4.530 millones de euros, el cual podría ser susceptible de actualización atendiendo a variaciones en las estimaciones de determinados ingresos.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de

información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.
Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.
Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la Comunidad, en el informe económico-financiero, sitúa el importe de gasto computable a efectos de la regla de gasto de 2017 en 4.481,06 millones de euros y en 2018 en 4.029,83 millones de euros, situándose por tanto en una previsión de reducción del -10,06%. No obstante, cabe advertir que según la última información remitida por la Comunidad, relativa al seguimiento del tercer trimestre del Plan Económico Financiero, se prevé una tasa de variación positiva del 0,6%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 55 del Proyecto de Ley mantiene en 300 millones de euros la cuantía máxima de los avales a prestar conjuntamente por la Administración General de la Comunidad Autónoma, el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, y el Instituto de Fomento durante el ejercicio 2018, importe idéntico al establecido en el ejercicio anterior.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** el Proyecto de Ley de Presupuestos modifica, con efectos desde el 1 de enero de 2018, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, en los siguientes términos:
En relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se incrementa el importe de la deducción por gastos en la adquisición de material escolar y libros de texto, que pasa de 100 a 120 euros por cada descendiente y se actualizan los importes de la suma de la base imponible general y del ahorro a tener en cuenta para la aplicación de la misma.
Por otra parte, respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se continúa la senda de rebaja progresiva de la tributación en caso de herencias o donaciones entre ascendientes, cónyuges y descendientes, ampliando la deducción en la cuota hasta el 99%. Así mismo, en ambas modalidades del impuesto, se eliminan la reducción por adquisición de metálico destinado a la constitución o adquisición de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades, la reducción por adquisición de explotaciones agrícolas, la reducción por adquisición de inmuebles destinados a la constitución o ampliación de empresa individual, negocio profesional o a la adquisición de participaciones en entidades, así como la reducción por adquisición de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia. Además, en la modalidad de Donaciones también se suprimen las reducciones por adquisición de vivienda habitual, de cantidad en metálico destinada a su adquisición o de solar con destino a su construcción. Así mismo, se amplía la aplicación de la reducción por adquisición de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades, en ambas modalidades del impuesto, hasta los parientes colaterales de cuarto grado.
En cuanto a la Tributación sobre el Juego, se establecen cuotas fijas reducidas para máquinas aplicables por sujetos pasivos que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y mantenga su plantilla. Además se regula el devengo para la tasa fiscal sobre el juego del bingo que se califique reglamentariamente como modalidad electrónica de bingo, que será el momento de la adquisición de los cartones.
Adicionalmente, el Proyecto de Ley de Presupuestos modifica la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos propios año 2006, en particular en lo relativo a la regulación de los impuestos medioambientales. A este respecto, se modifica la fórmula de cálculo de los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre vertidos a las aguas litorales, estableciendo su importe por referencia a magnitudes del

periodo impositivo en curso y no del periodo anterior.

Por lo que se refiere a las **tasas**, destaca, con carácter general, el mantenimiento de los importes de las tasas y precios públicos de la Hacienda regional, para el ejercicio 2018, en las mismas cuantías que se han aplicado durante el ejercicio 2017. Asimismo, se modifica la redacción de varias tasas prevista en el Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio. En concreto, es destacable la introducción de bonificaciones en favor de las víctimas del terrorismo, así como para sus cónyuges e hijos, y la rebaja de las tasas que gravan la realización de inspecciones técnicas reglamentarias y expedición de documentos relativos a vehículos.

Finalmente, se completa el texto con una disposición derogatoria por la que se deroga la Orden de 1 de marzo de 2013, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establecen los precios públicos de los Servicios de Mediación Familiar y de los Puntos de Encuentro Familiar en la Región de Murcia.

C. FORAL DE NAVARRA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	2017	2018	Tasa de Variación 2018/2017
1. Impuestos Directos	1.620.425,26	1.701.650,20	5,01%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*47.823,00*	*55.006,00*	*15,02%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*1.255.367,73*	*1.341.494,20*	*6,86%*
Impuesto sobre Sociedades	*239.811,53*	*225.055,00*	*-6,15%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*47.855,00*	*41.862,00*	*-12,52%*
Resto capítulo 1	*29.568,00*	*38.233,00*	*29,31%*
2. Impuestos Indirectos	1.838.380,08	1.889.459,00	2,78%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*49.673,00*	*63.574,00*	*27,99%*
Impuestos sobre el valor añadido	*1.268.921,08*	*1.288.518,00*	*1,54%*
Impuestos especiales	*0,00*	*0,00*	-
Resto capítulo 2	*495.991,00*	*511.885,00*	*3,20%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	94.180,11	99.529,90	*7,09%*
4. Transferencias Corrientes	42.654,44	48.914,10	5,68%
5. Ingresos Patrimoniales	6.032,02	5.893,34	-2,30%
Operaciones Corrientes (A)	**3.601.671,91**	**3.745.446,54**	**3,99%**
6. Enajenación Inversiones Reales	400,04	360,04	-10,00%
7. Transferencias Capital	18.093,09	22.386,64	23,73%
Fondo de compensación interterritorial	*0,00*	*0,00*	-
Resto capítulo 7	*18.093,09*	*22.386,64*	*23,73%*
Operaciones de Capital (C)	**18.493,13**	**22.746,68**	**23,00%**
Operaciones no Financieras (E)	**3.620.165,04**	**3.768.193,22**	**4,09%**
8. Activos Financieros (G)	21.513,14	46.131,13	114,43%
9. Pasivos Financieros	420.200,61	343.286,08	-18,30%
TOTAL INGRESOS	***4.061.878,79***	***4.157.610,43***	***2,36%***
1. Gastos Personal	1.255.456,39	1.245.643,64	-0,78%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	635.849,74	652.748,81	2,66%
3. Gastos Financieros (H)	98.337,96	90.703,87	-7,76%
4. Transferencias Corrientes	1.433.983,30	1.532.239,38	6,85%
5. Fondo de contingencia	11.770,21	15.443,25	31,21%
Operaciones Corrientes (B)	**3.435.397,60**	**3.536.778,95**	**2,95%**
6. Inversiones Reales	135.071,45	162.168,42	20,06%
7. Transferencias Capital	160.984,22	184.332,85	14,50%
Operaciones de Capital (D)	**296.055,67**	**346.501,27**	**17,04%**
Operaciones no Financieras (F)	**3.731.453,27**	**3.883.280,22**	**4,07%**
8. Activos Financieros (I)	36.495,51	29.182,52	-20,04%
9. Pasivos Financieros	293.930,01	245.147,69	-16,60%
TOTAL GASTOS	***4.061.878,79***	***4.157.610,43***	***2,36%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**166.274,31**	**208.667,59**	**25,50%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-277.562,54**	**-323.754,59**	**-16,64%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-111.288,23**	**-115.087,00**	**-3,41%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-3,07%**	**-3,05%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,56%**	**-0,55%**	
SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-12.950,27**	**-24.383,13**	**-88,28%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-14.982,37**	**16.948,61**	**-**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-126.270,60**	**-98.138,39**	**22,28%**

II. PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que se contempla en la Ley de Presupuestos para 2017 no varía en relación al del ejercicio anterior. Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuestos de la Comunidad.

Los **ingresos no financieros** aumentan 148,03 millones de euros, un 4,09%, respecto al ejercicio 2017, situándose en 3.768,19 millones de euros. El aumento se ha producido fundamentalmente en la recaudación prevista de impuestos directos y, en menor medida, de los impuestos indirectos, de las transferencias corrientes y de las tasas. En sentido inverso, se observa un ligero descenso en los ingresos patrimoniales.

Dentro de los ingresos no financieros, por lo que se refiere a las operaciones corrientes, éstas han aumentado un 3,99%, lo que supone 143,77 millones de euros más que en 2017.

El capítulo I, Impuestos directos, se incrementa un 5,01%, 81,22 millones de euros más que el ejercicio anterior, situándose en un importe de 1.701,65 millones de euros, debido fundamentalmente al aumento previsto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 6,86%, 86,13 millones de euros. Por su parte, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones experimenta el incremento relativo más importante de este capítulo, con un 15,02% de ascenso, que suponen 7,18 millones de euros más de estimación. Según la Memoria anexa al Proyecto de Ley este crecimiento se debe a las devoluciones extraordinarias que fueron efectuadas en el ejercicio 2017, así como a la sustitución de la tarifa aplicable para los ascendientes o descendientes en línea recta por una tarifa gradual incremental, a partir de los 250.000 euros. Así mismo, el impuesto sobre el Patrimonio se reduce 5,99 millones de euros, un 12,52%. Por el contrario, el Impuesto sobre Sociedades desciende 14,76 millones de euros, un 6,15%, debido, según la Comunidad, a la reforma fiscal aprobada por el Estado a finales del año 2016. Respecto al epígrafe "resto del capítulo I", se prevé un aumento de 8,66 millones de euros, un 29,31% más. Dicha evolución se debe, principalmente, al incremento del Impuesto sobre la Producción de la Energía Eléctrica en 6,96 millones de euros, un 29,67%. Adicionalmente, se prevé una evolución positiva de 1,76 millones de euros, un 134,66%, del Impuesto sobre Premios de Loterías, compensado parcialmente por el Impuesto sobre Depósitos en Entidades de Crédito, el cuál desciende 0,06 millones de euros, un 1,32%.

Respecto al capítulo II, Impuestos indirectos, se incrementa 51,08 millones de euros, un 2,78%, situándose en un importe de 1.889,46 millones de euros. Dicho aumento se debe principalmente a la evolución del Impuesto sobre el Valor Añadido y de los Impuestos Especiales, que aumentan 19,6 y 10,17 millones de euros, un 1,54% y 2,05%, respectivamente. En relación al primero, destaca el epígrafe "Ajuste por el IVA", con un incremento de 40,66 millones de euros, un 4,76%, como resultado de la aplicación del Convenio Económico entre Navarra y el Estado. Por su parte, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aumenta en 13,9 millones de euros, un 27,99% pudiendo existir cierto riesgo de desviaciones, atendiendo a los datos de ejecución del ejercicio 2017. En concreto, la parte correspondiente a Actos Jurídicos Documentados, se incrementa en 8 millones de euros, un 152,72%, debido según la Comunidad a las devoluciones por ingresos indebidos realizadas en el 2017, mientras que la estimación referente a transmisiones patrimoniales aumenta 5,9 millones de euros, un 13,29%, como consecuencia del crecimiento de la actividad económica, de acuerdo con la Memoria. Asimismo, el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos y el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte aumentan 3,68 y 2,05 millones de euros, un 78,61% y 38,37%, respectivamente. Finalmente, el epígrafe "resto capítulo II" presenta un

aumento de 1,69 millones de euros, un 7,09%, debido principalmente al Impuesto sobre las Primas de Seguros, el cual se incrementa en 1,51 millones de euros, un 7,14%.

El capítulo III, Tasas, precios públicos y otros ingresos, con una dotación de 99,53 millones de euros, presenta un incremento de 5,35 millones de euros, un 5,68% respecto a la del ejercicio anterior. Debe destacarse el artículo 31 "Precios públicos por prestación de servicios", que aumenta en 3,39 millones de euros, un 6,57%, y dentro de éste la partida "Cuotas de usuarios de centros de mayores", la cual se incrementa en 3,2 millones de euros, un 15,73%. Adicionalmente, la partida "Sanciones" se incrementa 1,08 millones de euros, un 10,1% y la partida "Recargos de apremio" en 0,73 millones de euros, un 13,27%.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, aumenta 6,26 millones de euros, un 14,68%, ascendiendo a 48,91 millones de euros. Dichos ingresos provienen en su mayor parte de transferencias corrientes de la Administración del Estado, con 28,42 millones de euros, las cuales disminuyen 1,83 millones de euros, un 6,06%. Por su parte, las transferencias procedentes de la Unión Europea se incrementan en 8,15 millones de euros, un 68,39%, debido principalmente al aumento del Programa Operativo 2014-2020 de empleo juvenil, que aumenta en 3,18 millones de euros y al nuevo "Plan Empleo. Ayudas al Empleo Programa Operativo FSE 2014-2020 de Navarra", que recibe 2,64 millones de euros, según la Memoria.

Los Ingresos patrimoniales del capítulo V, disminuyen en 0,14 millones de euros, un 2,3%, situándose en 5,89 millones de euros.

Esta disminución se debe principalmente a la bajada en la partida de rentas de inmuebles que desciende en 0,11 millones de euros, un 22,53%

Las previsiones por ingresos procedentes de las operaciones de capital aumentan un 23%, 4,25 millones de euros.

Por un lado, descienden las previsiones de los ingresos procedentes del capítulo VI, de enajenación de inversiones reales, en 0,04 millones de euros, situándose en un importe de 0,36 millones de euros, debido principalmente a la bajada de ingresos en ventas de terrenos y en "Ingresos por venta de suelo del Banco Foral de Suelo Público".

Por último, el capítulo VII, de transferencias de capital, aumenta 4,29 millones de euros, un 23,73%. Este aumento se debe principalmente a la nueva partida de ingresos de la Fundación Amancio Ortega, que asciende a 5,76 millones de euros. Respecto a las transferencias procedentes de la Unión Europea, destacan las minoraciones de la cofinanciación por subvenciones a la industria agroalimentaria del PDR FEADER y de las "Inversiones en explotaciones agrarias. PDR FEADER 2014-2020", en 3,04 y 1,77 millones de euros un 52,13% y 17,47%, respectivamente, compensadas parcialmente de los ingresos operativos Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, las cuales aumentan 3,26 millones de euros.

Por su parte, los **gastos no financieros** aumentan en 151,83 millones de euros, un 4,07%, respecto al ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a las operaciones corrientes, éstas crecen 101,38 millones de euros, un 2,95%.

El capítulo I, Gastos de personal, disminuye un 0,78%, 9,8 millones de euros, situándose en 1.245,64 millones de euros. Esta disminución se debe, según la Memoria, a la partida retribuciones de personal de ejercicios anteriores, que pasa de 46,39 millones de euros en 2017 a 1,63 millones de euros en 2018, por la devolución de la paga extra de 2012 efectuada en el ejercicio anterior. Respecto a la evolución salarial, en los artículos 6 y siguientes del Proyecto se señala que, con efectos de 1 de enero de 2018, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentarán el incremento máximo global previsto en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público, sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

El capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, aumenta un 2,66%, es decir, 16,9 millones de euros. El gasto en el Departamento de Derechos Sociales experimenta el mayor crecimiento, por valor de 3,91 millones de euros, un 3,32%, debido principalmente, según

la Memoria, al incremento en las partidas correspondientes a la "Gestión de servicios sociales garantizados en la Cartera de Servicios Sociales", en concreto a la "Asistencia a menores" y "Gestión de centros de personas con discapacidad", con 1,7 millones de euros y 1,22 millones de euros de incremento respectivamente. Así mismo, el Departamento de Salud aumenta 3,4 millones de euros, un 1,05%, debiendo resaltar el incremento de las partidas "Material sanitario de consumo", "Prótesis" y "Fármacos". Por último, el Departamento de Desarrollo Económico incrementa su dotación en 2,99 millones de euros, un 3,97%, debido principalmente, al Canon de la autovía A-12 Pamplona-Logroño y al de la autovía A-21 del Pirineo, según la Comunidad.

Por su parte, el capítulo III, Gastos financieros, se encuentra presupuestado por un importe de 90,7 millones de euros, viendo disminuida su cuantía en un 7,76%, 7,63 millones de euros, causado fundamentalmente por la disminución de 8,23 millones de euros en la partida destinada al pago de los intereses de la Deuda de Navarra, un 12,5%. Por otro lado, aumenta la partida intereses de préstamos y otras operaciones en 2,6 millones de euros en el ejercicio 2018, un 9,25%.

El capítulo IV, Transferencias corrientes, experimenta un incremento de 98,26 millones de euros, un 6,85%. Esto se debe principalmente a las transferencias a la Administración del Estado, en concreto a la partida "Aportación al Estado", que asciende a 541,74 millones de euros, con un incremento de 71,74 millones de euros, un 15,26%, cuyo importe ha sido calculado en base a las estimaciones realizadas previendo la firma del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral en el año 2017, según la Memoria. Cabe citar, así mismo, el aumento de 6,07 millones de euros, un 6,9%, en la Renta garantizada, perteneciente al Departamento de Derechos Sociales. Además, resultan cuantitativamente reseñables las transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, las cuales aumentan 25,19 millones de euros, un 5,09%. Dentro de éstas, las prestaciones farmacéuticas, del Departamento de Salud, ascienden a 142,98 millones de euros, importe superior al presupuestado en el ejercicio anterior en 2,05 millones de euros, un 1,46%. Adicionalmente, destaca la partida "Renta garantizada", que ha aumentado 6,07 millones de euros, un 6,90%. Por último, las transferencias corrientes a entidades locales han experimentado un incremento de 15,62 millones de euros, un 5,66%. Esto es debido principalmente al aumento de 12,36 millones de euros, un 5,98%, de los recursos asignados para el Fondo de transferencias corrientes en base a la Ley Foral reguladora de su cuantía y al reparto del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los tributos de la Comunidad para los ejercicios 2018 y 2019, el cual se encontraba en proceso de tramitación en el momento de la aprobación del Proyecto de Ley, según la Memoria.

El Fondo de contingencia se dota con 15,44 millones de euros, lo que supone un incremento del 31,21%, esto es 3,67 millones de euros más que en 2017.

En cuanto a las operaciones de capital, éstas han crecido un 17,04%, es decir, 50,45 millones de euros.

El capítulo VI, Inversiones reales, aumenta 27,1 millones de euros, un 20,06%. Dicho incremento se explica fundamentalmente por el crecimiento de 14,66 millones de euros, un 46,9%, de la partida "Edificios y otras construcciones", que con un importe de 45,92 millones de euros ha experimentado un incremento debido principalmente, según la memoria, a la construcción del Pabellón Polideportivo Navarra Arena, a obras de reordenación en el Complejo hospitalario, y nuevos centros de Salud. Adicionalmente, destaca la partida "Mobiliario y enseres", que crece 4,92 millones de euros, un 26,08%, debido principalmente al nuevo equipamiento de oncología, al equipamiento del pabellón Navarra arena y al equipamiento de centros públicos de Formación Profesional, tal como señala la Comunidad.

El capítulo VII, Transferencias de capital, se incrementa 23,35 millones de euros, un 14,5%. Debe destacarse el aumento de las transferencias a entidades locales de 13,5 millones de euros, un 26,06%, debido fundamentalmente, según la Comunidad, al Plan de Inversiones Locales, que se incrementa en 9,5 millones de euros. Así mismo, las transferencias de capital a empresas privadas crecen 10,25 millones de euros, un 16,8%.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero que resulta del

proyecto de presupuestos publicados asciende a 115,09 millones de euros, un 0,55% del PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, el déficit sería del 0,33%. En cualquier caso, teniendo en cuenta el importe global relativo a los ajustes de contabilidad nacional remitido por la Comunidad, la necesidad de financiación sería del 0,4%, equivalente al objetivo informado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de presentación del proyecto de presupuesto, y compatible con el objetivo de estabilidad finalmente establecido en el -0,4%. Dichos ajustes, se reproducen en el apartado IV. Por otro lado, dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 45,6 millones de euros, equivalente al 1,17% de la dotación inicial de los gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	1.043.240,00	25,68%	1.054.590,00	25,37%	1,09%
Educación	644.020,00	15,86%	652.340,00	15,69%	1,29%
Servicios Sociales (*)	304.544,53	7,50%	321.089,42	7,72%	5,43%
Deuda Pública	387.830,00	9,55%	332.860,00	8,01%	-14,17%
Resto de funciones / políticas	1.682.245,47	41,42%	1.796.720,58	43,22%	6,80%

(*) Excluida la promoción social

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales es del 48,78% del presupuesto, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 49,04%. Así, en relación al ejercicio anterior, destaca el incremento del 1,09% experimentado en la función de Sanidad, el crecimiento del 1,29% en Educación, y el aumento del 5,43% en Servicios Sociales. Ello hace que la suma de estas políticas experimente un aumento de 36,21 millones de euros.

Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" disminuye en 54,97 millones de euros, un 14,17%.

Finalmente, en el resto de funciones se produce un aumento del 6,8% en conjunto, que supone 114,47 millones de euros. Destacan los incrementos registrados en el programa dedicado al Convenio Económico con el Estado, 47,54 millones de euros, un 9,61%; Infraestructuras, 12,03 millones de euros, un 7,2% y en Cultura, 9,16 millones de euros, un 18,04%. En sentido contrario, debe resaltarse la función destinada a la Administración Financiera y Tributaria, que desciende 1,72 millones de euros, un 7,05%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD FORAL.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-115.087,00**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**32.254,54**
- Intereses	1.142,04
- Inejecución	45.598,66
- Recaudación incierta	-7.065,24
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	-5899,37
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	4.677,45
- Resto de ajustes	-6.199,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-82.832,46**
% PIB	***-0,4%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia**, recogiéndolo en el capítulo V del presupuesto de gastos, representando su importe, de 15,44 millones de euros, el 0,4% del gasto no financiero, cuantía superior a los 11,77 millones de euros del presupuesto del ejercicio anterior que suponían el 0,32% de dicho gasto. La Comunidad incorpora en la Memoria que acompaña al proyecto una explicación detallada sobre las previsiones que conducen al importe dotado del fondo de contingencia.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LOEPSF, el Consejo de Gobierno de la Comunidad aprobó en Acuerdo de 13 de septiembre de 2017 un **límite de gasto no financiero** de 3.663,46 millones de euros. Posteriormente, mediante Acuerdo de 31 de octubre de 2017, se modificó el límite de gasto no financiero quedando cifrado en 3.663,9 millones de euros. Posteriormente se incorpora al Presupuesto un límite superior, el cual asciende a 3.883,28 millones de euros, recogido en el artículo 2.3 del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2018, importe superior en 151,83 millones de euros a los 3.731,45 millones de euros fijados en el ejercicio precedente.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF,

que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la Comunidad, en la Memoria, sitúa el importe del gasto computable a efectos de la regla de gasto de 2017 en 2.967 millones de euros y en 2018 en 3.027 millones de euros, situándose por tanto en una previsión de crecimiento del 2,02%, dentro del margen de la tasa de referencia máxima vigente.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, de acuerdo con el artículo 15 del texto del Proyecto de Ley, el Gobierno de Navarra podrá otorgar avales u otras garantías análogas, por un importe de 20 millones euros. Así mismo, las entidades públicas empresariales, fundaciones públicas y las sociedades públicas, podrán otorgar avales u otras garantías análogas, previa autorización del Gobierno de Navarra y a propuesta del Consejero del Departamento de Hacienda y Política Financiera, por un importe máximo de 31 millones de euros

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** el Proyecto de Ley Foral de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias introduce múltiples modificaciones en materia tributaria, destacando las siguientes:

En primer lugar, en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se incrementa en 100 euros la deducción por cada hijo menor de 3 años, siempre que la renta no supere los 30.000 euros, o 60.000 en el caso de declaraciones conjuntas. Se introducen también cambios en los planes de pensiones, eliminándose la reducción del 40% en las prestaciones que se recuperen en forma de capital, para las aportaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2018, estableciendo un régimen transitorio para los planes de pensiones ya existentes.

En materia de vivienda, desaparece la deducción por inversión en vivienda habitual, estableciendo un régimen transitorio hasta el 31 de diciembre de 2022 para quienes ya tuvieran derecho a deducción. En el caso del alquiler, los arrendadores de vivienda podrán reducirse el 40% de los rendimientos por alquiler si lo tramitan a través de la bolsa pública de alquiler de Nasuvinsa. En el caso de los arrendatarios, se mantiene la deducción por alquiler en los términos actuales.

En cuanto al ahorro, se introducen novedades en la tributación de la base especial, que se incrementa un punto en cada uno de los tramos.

Por último, se establecen medidas relativas a las personas con discapacidad, como la no consideración de pagos en especie de las cuotas pagadas por las empresas para la contratación de seguros, siempre que no superen los 1.500 euros. Además, se continúa en la senda iniciada esta legislatura de asimilación fiscal de las personas en situación de dependencia con las personas con discapacidad mediante la inclusión de ciertas modificaciones de carácter técnico.

En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio, en relación a la tributación de los bienes empresariales, cuya deducción se amplía del 80% al 95% a partir del millón de euros y se reduce el llamado escudo fiscal, que pasa del 65% al 55%

En el Impuesto de Sociedades, el proyecto de ley introduce varias modificaciones, fundamentalmente en los beneficios fiscales o deducciones del impuesto.

Así, en relación a la creación de empleo de calidad así como la incorporación de la mujer al mercado laboral, la deducción por creación

de empleo podrá percibirla las empresas que creen puestos de trabajo indefinidos, cuyo salario sea 2,5 veces el SMI (hasta ahora se exigía que fuera 1,7 veces). La deducción será de 5.000 euros en el caso de que la contratada sea una mujer y de 2.500 euros si el contratado es un hombre.

También se modifica la deducción por inversión en activos fijos nuevos, que suprime como elemento deducible las inversiones inmobiliarias no afectas a la actividad de la empresa. Por otro lado, la exención por reinversión se limita al 50% de las rentas obtenidas en la transmisión. Y en cuanto a la compensación de bases liquidables negativas, el actual límite del 70% se mantiene para PYMES pero pasa a ser del 50% o el 25%, en función de la cifra de negocio de las empresas, siguiendo la senda establecida en el Estado.

Por último, el Impuesto de Sociedades establece novedades en el suelo de tributación mínima, las microempresas continuarán tributando, como mínimo, el 13%; el suelo para las pequeñas empresas se eleva al 16%; y las empresas grandes tributarán, al menos, un 18%, aunque sus beneficios fiscales le otorguen una cuota menor.

En cuanto al Impuesto de Sucesiones y Donaciones, en el caso de ascendientes o descendientes directos, se elimina la tributación del 0,8% en los primeros 250.000 euros de los bienes transmitidos en caso de fallecimiento. Por otra parte, se introduce una tarifa gradual a partir de los 250.000 euros recibidos en herencia y cuya tributación abarca desde el 2% (para bienes de hasta 500.000 euros) hasta el 16% (para bienes por encima de 3 millones de euros). El mismo elemento de progresividad se introduce también en las donaciones en vida partiendo de una tributación del 0,8% para los primeros 250.000 euros, hasta el 8% para valores superiores a tres millones de euros.

La transmisión entre cónyuges o parejas estables se mantiene con la misma tributación actual del 0,8% independientemente del valor.

C.A. DEL PAÍS VASCO

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	2017	2018	Tasa de Variación 2018/2017
1. Impuestos Directos	0,00	0,00	-
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*0,00*	*0,00*	-
Impuesto Renta Personas Físicas	*0,00*	*0,00*	-
Impuesto sobre el Patrimonio	*0,00*	*0,00*	-
Resto Capítulo 1	*0,00*	*0,00*	-
2. Impuestos Indirectos	4.200,00	4.200,00	0,00%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*0,00*	*0,00*	-
Impuestos sobre el valor añadido	*0,00*	*0,00*	-
Impuestos especiales	*0,00*	*0,00*	-
Resto Capítulo 2	4.200,00	4.200,00	0,00%
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	88.141,62	104.230,83	18,25%
4. Transferencias Corrientes	9.138.312,28	9.579.723,86	4,83%
5. Ingresos Patrimoniales	31.353,00	174.638,38	457,01%
Operaciones Corrientes (A)	**9.262.006,90**	**9.862.793,06**	**6,49%**
6. Enajenación Inversiones Reales	0,00	7.007,00	-
7. Transferencias Capital	382.533,52	202.023,43	-47,19%
Fondo de compensación interterritorial	0,00	0,00	-
Resto Capítulo 7	*382.533,52*	*202.023,43*	*-47,19%*
Operaciones de Capital (C)	**382.533,52**	**209.030,43**	**-45,36%**
Operaciones no Financieras (E)	**9.644.540,42**	**10.071.823,49**	**4,43%**
8. Activos Financieros (G)	66.184,95	63.444,35	-4,14%
9. Pasivos Financieros	1.371.415,61	1.543.191,10	12,53%
TOTAL INGRESOS	***11.082.140,97***	***11.678.458,94***	***5,38%***
1. Gastos Personal	4.007.220,23	4.105.745,36	2,46%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.639.946,08	1.851.041,55	12,87%
3. Gastos Financieros (H)	248.471,44	233.475,67	-6,04%
4. Transferencias Corrientes	3.165.200,39	3.250.120,02	2,68%
5. Fondo de contingencia*	1.863,77	27.600,00	-
Operaciones Corrientes (B)	**9.062.701,91**	**9.467.982,60**	**4,47%**
6. Inversiones Reales	563.652,37	385.767,10	-31,56%
7. Transferencias Capital	574.872,30	618.945,30	7,67%
Operaciones de Capital (D)	**1.138.524,66**	**1.004.712,40**	**-11,75%**
Operaciones no Financieras (F)	**10.201.226,58**	**10.472.694,99**	**2,66%**
8. Activos Financieros (I)	92.530,08	91.874,95	-0,73%
9. Pasivos Financieros	788.384,31	1.113.889,00	41,29%
TOTAL GASTOS	***11.082.140,97***	***11.678.458,94***	***5,38%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**199.304,98**	**394.810,47**	**98,09%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-755.991,15**	**-795.681,97**	**-5,25%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-556.686,16**	**-400.871,50**	**27,99%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-5,77%**	**-3,98%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,77%**	**-0,54%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-308.214,72**	**-167.395,84**	**45,69%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-26.345,14**	**-28.430,60**	**-7,92%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-583.031,30**	**-429.302,10**	**26,37%**

** La Comunidad Autónoma ha dotado en 2017 y 2018 un Crédito global, análogo al Fondo de contingencia, en el programa 1222, por 1,86 en 2017 y 27,6 millones de euros en 2018, en los Capítulos IV, VI y VII, por 0,18, 1,18 y 0,5 millones de euros, respectivamente, en 2017 y 5, 10 y 12,6 millones de euros, respectivamente, en 2018, cantidades que han sido reclasificadas al Capítulo V del estado de gastos, a efectos de homogeneización.*

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo** de consolidación no se ve modificado con respecto al ejercicio anterior. Asimismo, debe precisarse que el ámbito de consolidación considerado incluye a Osakidetza - Servicio Vasco de Salud.

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Presupuesto de la Comunidad.

Con carácter previo al estudio de las cifras del Proyecto de Ley de Presupuestos se ha de precisar que, con la finalidad de permitir una interpretación homogénea de los datos de las Comunidades Autónomas, se han depurado de los presupuestos de gastos e ingresos los importes incluidos en el Proyecto en concepto de ayudas concedidas a los agricultores en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), al constituir una de las principales operaciones que estando incluidas en el presupuesto de la Comunidad, no supone estrictamente ni ingreso, ni gasto propio de la misma, al actuar ésta como mera intermediaria entre el pagador y receptor de los fondos, circunstancia que determina que con carácter generales tengan carácter no presupuestario

Los **ingresos no financieros** aumentan 427,28 millones de euros, un 4,43%. Por su parte, los ingresos corrientes aumentan en 600,79 millones de euros, un 6,49%.

El Capítulo II, Impuestos indirectos, que incluye únicamente el recargo de la tasa sobre el juego, se mantiene en el mismo importe respecto a 2017, esto es 4,20 millones de euros.

El Capítulo III, dedicado a Tasas, precios públicos y otros ingresos, aumenta su dotación en 16,09 millones de euros, un 18,25%, de modo que evoluciona de los 88,14 millones de euros que figuraban en 2017, a 104,23 millones de euros en 2018, debido principalmente al artículo 38, correspondiente a reintegros y devoluciones, que aumenta en 18,32 millones de euros, un 447,43%.

Por otro lado, el capítulo IV, Transferencias corrientes, aumenta 441,41 millones de euros, es decir, un 4,83%, hasta el importe de 9.579,72 millones de euros. A este respecto, debe señalarse que las aportaciones de las Diputaciones Forales ascienden a 9.523,35 millones de euros en 2018, 420,13 millones más que en 2017, un 4,61%; diferenciándose entre aportación general, con 8.843,24 millones de euros, y aportación específica, con 680,11 millones de euros, de los que 426,25 millones de euros corresponden a la asunción de nuevas competencias, 41,44 millones a las ampliaciones de la Policía Autónoma y 212,41 millones de euros a Financiación extraordinaria (art. 8.2). Por su parte, las transferencias procedentes de la Unión Europea aumentan en 20,46 millones de euros, un 123,49%, principalmente las correspondientes al Fondo Social Europeo, que se incrementan 20,31 millones de euros, un 142,67%.

Respecto al Capítulo V, Ingresos patrimoniales, crece 143,29 millones de euros, un 457,01%, hasta el importe de 174,64 millones de euros, debido principalmente al aumento del artículo 51, correspondiente a intereses de préstamos, en 143,42 millones de euros, un 479,78%.

Por lo que respecta a los ingresos de capital, éstos presentan un descenso de 173,5 millones de euros, un 45,36%. Dicha minoración se debe principalmente a la previsión relativa a las transferencias de capital del capítulo VII, cuya dotación desciende 180,51 millones, un 47,19%, destacando la disminución de las procedentes del Estado en 189,15 millones de euros, un 104,79%. Por su parte, la enajenación de inversiones reales, sin importe presupuestado en el ejercicio 2017, asciende a 7,01 millones de euros en 2018.

Por otro lado, los **gastos no financieros** presentan un incremento de 271,49 millones de euros, un 2,66%. A su vez, los gastos corrientes crecen el 4,47%, 405,28 millones; mientras que los de capital descienden el 11,75%, esto es 133,81 millones de euros respecto a 2017.

El Capítulo I, Gastos de Personal, se incrementa en 98,53 millones de euros, un 2,46%, hasta alcanzar un importe de 4.105,75 millones de euros. En este sentido, el artículo 19 prevé la posibilidad de que, sin perjuicio de las disposiciones que con carácter básico se puedan dictar en relación con los gastos del personal al servicio del sector público, se puedan incrementar, de manera provisional y transitoria, las retribuciones íntegras del personal no sujeto a régimen laboral, así como la masa salarial del personal laboral, en un porcentaje del 1,5% con respecto a las establecidas en el ejercicio 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal, como a la antigüedad y al régimen de jornada. Asimismo, dispone que el importe global de dicho incremento se abone, en su caso, en concepto de complemento transitorio en tanto no se produzca la determinación para el ejercicio 2018 de las retribuciones básicas de los funcionarios de las Administraciones Públicas. Además, se habilita al Consejo de Gobierno para que, una vez se produzca la adecuación de dichas retribuciones básicas, pueda proceder a la determinación de la cuantía anual del complemento de destino del personal funcionario, regulado en el artículo 79.1.a) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, y de la Ertzaintza, regulado en el artículo 74.1.a) de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, así como a la determinación de la cuantía del resto de retribuciones complementarias. Cabe destacar que el 45,9% del total de este capítulo corresponde a los gastos de personal del Servicio Vasco de Salud, que ascienden a 1.884,54 millones de euros, un 3,28% más que en el ejercicio anterior. Adicionalmente, a diferencia de años anteriores, de acuerdo con el apartado 16 del artículo 19, durante el ejercicio 2018 las entidades del sector público de la Comunidad podrán realizar aportaciones a sistemas de previsión social para el personal incluido en sus ámbitos, con el límite máximo del 0,5% de las dotaciones para gastos de personal correspondientes a dicho ejercicio. El referido porcentaje podrá ser incrementado hasta un máximo del 1% durante el ejercicio por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de los departamentos de Hacienda y Economía, y de Gobernanza Pública y Autogobierno. Finalmente, el Proyecto de Ley no hace mención a la devolución de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, suprimida, con carácter básico por el Estado, en tanto su recuperación se ha culminado durante el ejercicio 2017, en virtud de la Ley 3/2017, de 2 de noviembre, de modificación de Ley por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2017.

El Capítulo II, de Gastos Corrientes, con una dotación de 1.851,04 millones, registra un aumento del 12,87%, equivalente a 211,1 millones de euros. El Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, destina a Gastos corrientes en bienes y servicios 891,61 millones de euros, es decir, el 48,16% del total de este capítulo, aumentando 45,5 millones de euros, un 5,38% respecto a 2017

Los gastos financieros del capítulo III han disminuido 15 millones de euros, un 6,04% respecto al ejercicio anterior. Del importe total, el cual asciende a 233,48 millones de euros, 233,34 millones de euros corresponden a la Administración General del País Vasco y 0,14 millones de euros al Servicio Vasco de Salud. En cuanto a su composición, 130,71 millones de euros se destinan al pago de intereses de empréstitos y otras emisiones análogas, 83,94 millones de euros a intereses de deudas con otras entidades de crédito, 18,50 millones de euros a gastos de formalización de deudas y 0,19 millones de euros a otros gastos.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, aumenta un 2,68%, esto es, 84,92 millones de euros, hasta el importe de 3.250,12 millones. Debe destacarse el incremento de 49,97 millones de euros, un 2,32%, de las transferencias correspondientes a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro, entre las cuales se encuentran los gastos de farmacia, cuyo importe aumenta 15,2 millones de euros, un 2,99% hasta los 524,12 millones de euros. Así mismo, las transferencias al sector público autonómico y a las diputaciones forales y Entidades Locales experimentan un crecimiento de 22,12 y 17,59 millones de euros, un 3,24% y 9,87%, respectivamente. En sentido contrario, las transferencias al sector público estatal se reducen en 4,77 millones de euros, un 3,16%.

En cuanto al Fondo de contingencia, si bien la Comunidad no ha dotado importe en dicho Capítulo, a efectos de homogeneización se ha

traspasado a éste la cuantía dotada en el programa 1222 "Crédito global", por un importe de 27,6 millones de euros, dotados en los conceptos 454 "A otras instituciones sin fines de lucro" 622 "Construcciones" y 754 "Instituciones sin fines de lucro", los importes de 5, 10 y 12,6 millones de euros, respectivamente. Este fondo aumenta respecto a 2017 en 25,74 millones de euros.

En relación a los gastos de capital, disminuyen en su conjunto un 11,75%, 133,81 millones de euros.

Por su parte, el capítulo VI, Inversiones reales, desciende un 31,56%, 177,89 millones de euros. A nivel de clasificación económica, el artículo 64 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos" se reduce 192,01 millones de euros, un 52,51%, en particular en relación al programa 5135 "Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Créditos Gestión", el cual disminuye en 194,29 millones de euros, un 55,43%. Por su parte, los artículos 61 "Infraestructuras y bienes del patrimonio histórico artístico" y 62 "Otras inversiones", aumentan en 10,79 y 6,11 millones de euros, un 18,19% y 5,43%, respectivamente.

Respecto al capítulo VII, Transferencias de capital, con una dotación de 618,95 millones de euros, aumentan respecto al ejercicio anterior un 7,67%, 44,07 millones de euros. Destaca el artículo 71 "Al Sector Publico de la Comunidad y a Entidades clasificadas AP-SEC de la Comunidad", que se incrementa 25,13 millones de euros, un 9,8%, y, en menor medida, los artículos 75 "A empresas, familias e Instituciones sin fines de lucro", con un crecimiento de 9,5 millones de euros, un 3,71%, y 72 "A diputaciones forales y Entidades Locales", el cual aumenta 7,17 millones de euros, un 12,03%.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 400,89 millones de euros, el 0,54% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto, en su caso, de la cuenta 413 y de la inejecución prevista, el déficit sería del 0,36%. Por otro lado, en la Memoria Explicativa que acompaña al Presupuesto la Comunidad aporta información sobre los ajustes de contabilidad nacional que conducirían a un déficit del 0,4%, compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad. Dicha información se reproduce en el apartado IV. En este sentido, debe señalarle que dentro de dichos ajustes se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 135,5 millones de euros, equivalente al 1,29% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS	2017 (*)	% sobre Total	2018 (*)	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	3.542.742,00	32,16%	3.671.387,00	32,08%	3,63%
Educación	2.687.538,42	24,40%	2.764.348,23	24,16%	2,86%
Seguridad y Protección social	692.231,79	6,28%	679.293,02	5,94%	-1,87%
Deuda Pública	1.036.180,21	9,41%	1.346.657,72	11,77%	29,96%
Resto de funciones/ políticas	3.057.969,58	27,76%	2.981.723,03	26,06%	-2,49%

(*) Presupuesto de la Administración General sin consolidar, depurado el FEAGA.

Desde el punto de vista funcional cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 62,18% del presupuesto de gastos, porcentaje ligeramente inferior al registrado en el ejercicio

anterior, en el que alcanzó el 62,84%. Así, en relación al ejercicio 2017, la función de Seguridad y Protección Social disminuye el 1,87%, Sanidad aumenta el 3,63% y Educación el 2,86%, lo que hace que la suma de estas políticas evolucione con un incremento de 192,52 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta en 310,48 millones de euros, un 29,96%.

Finalmente, en el resto de funciones se produce un descenso del 2,49% en conjunto, lo que supone 76,25 millones de euros menos. Destaca la reducción de las funciones "Administración General" e "Infraestructuras Básicas y Transportes", por importe de 206,08 y 202,18 millones de euros, un 52,4% y 30,32%, respectivamente. En sentido contrario, puede resaltarse el crecimiento en la función "Cultura" de 131,21 millones de euros, un 202,43%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-400.892,20**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**100.792,20**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación (1)	
- Intereses	0,00
- Inejecución	135.500,00
- Recaudación incierta	-10.000,00
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	0,00
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	-40.000,00
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-700,00
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	15.992,20
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-300.100,00**
% PIB	***-0,4%***

** El "resto de ajustes" se corrige por las diferencias en el entre el saldo presupuestario ofrecido por la Comunidad, que corresponde a la Administración General y el que resulta tras las operaciones de consolidación efectuadas.*

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

En relación al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, hay que aludir al Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que en su artículo 20 regula la figura del Crédito global estableciendo la posibilidad de dotación de éste en el estado de gastos del presupuesto con el objetivo de financiar insuficiencias de créditos de pago o para hacer frente a nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, así como para la financiación de los créditos calificados de ampliables. Se trata, por tanto, de una figura similar al **Fondo de contingencia**. A este respecto, la dotación del Programa 1222 Crédito global que figura en el Presupuesto es de 27,6 millones de euros, distribuido en los conceptos 454 "A otras instituciones sin fines de lucro", 622 "Construcciones" y 754 "Instituciones sin fines de lucro", por importes de 5, 10 y 12,60 millones de euros, respectivamente. Dichas cantidades han sido reclasificadas al Capítulo V de gastos, a efectos de homogeneización, y vienen a representar un 0,26% del gasto no financiero del presupuesto.

Por otro lado, no se ha encontrado en la documentación que acompaña al presupuesto referencia alguna a la adopción del **límite de gasto no financiero**. Consultada la Comunidad al respecto, indica que debido al calendario de aprobación de la previsión de aportaciones de las Diputaciones Forales al Gobierno Vasco, la aprobación del límite de gasto no financiero queda incorporada al proceso de aprobación del Proyecto de Presupuestos. No obstante lo anterior, la ausencia de dicho acuerdo no parece guardar correlación con lo dispuesto en el artículo 30 de la LOEPSF, según el cual, las Comunidades Autónomas aprobarán un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, el cual deberá ser informado, antes del 1 de agosto, al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.

Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.

Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2017 en el 2,4%. A este respecto, en la documentación anexa a los Presupuestos no figura información sobre el cálculo del gasto.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la posición avalista de la Comunidad, el artículo 9 del Proyecto de Ley de Presupuestos dispone que durante el ejercicio económico 2018, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas, podrán prestar garantías por razón de operaciones de cualquier naturaleza por un importe máximo de 400 millones de euros, importe idéntico al del ejercicio anterior. Asimismo fija el importe máximo para las operaciones de refinanciación de los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca y por Luzaro E.F.C., estableciendo una cuantía máxima de 600

millones de euros, equivalente al importe que figuraba en el ejercicio anterior.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de tasas, el Proyecto de Ley de Presupuestos establece que las tasas de la Hacienda General del País Vasco de cuantía fija, por no estar fijadas en un porcentaje de la base o no estar ésta valorada en unidades monetarias, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,015 de la cuantía que resultaba exigible en el año 2017.

C.A. DE LA RIOJA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA	2017	2018	Tasa de Variación 2018/2017
1. Impuestos Directos	308.640,26	322.445,55	4,47%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*18.000,00*	*18.000,00*	*0,00%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*278.140,26*	*290.945,55*	*4,60%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*8.000,00*	*8.000,00*	*0,00%*
Resto Capítulo 1	*4.500,00*	*5.500,00*	*22,22%*
2. Impuestos Indirectos	412.663,97	449.530,98	8,93%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	*43.000,00*	*40.000,00*	*-6,98%*
Impuestos sobre el valor añadido	*236.335,19*	*271.039,27*	*14,68%*
Impuestos especiales	*109.828,78*	*115.553,71*	*5,21%*
Resto Capítulo 2	*23.500,00*	*22.938,00*	*-2,39%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	31.216,25	31.317,70	0,32%
4. Transferencias Corrientes	345.239,68	344.942,94	-0,09%
Fondo de Suficiencia Global	*188.869,98*	*201.412,51*	*6,64%*
Fondo de Garantía	*59.679,21*	*62.771,74*	*5,18%*
Fondos de Convergencia	*23.576,03*	*31.561,77*	*33,87%*
Resto de recursos del sistema	*16.636,62*	*-9.883,38*	-
Resto Capítulo 4	*56.477,84*	*59.080,30*	*4,61%*
5. Ingresos Patrimoniales	1.807,90	1.377,30	-23,82%
Operaciones Corrientes (A)	**1.099.568,06**	**1.149.614,47**	**4,55%**
6. Enajenación Inversiones Reales	4.100,00	3.870,00	-5,61%
7. Transferencias Capital	23.383,02	22.769,60	-2,62%
Fondo de compensación interterritorial	*0,00*	*0,00*	-
Resto Capítulo 7	*23.383,02*	*22.769,60*	*-2,62%*
Operaciones de Capital (C)	**27.483,02**	**26.639,60**	**-3,07%**
Operaciones no Financieras (E)	**1.127.051,07**	**1.176.254,07**	**4,37%**
8. Activos Financieros (G)	550,90	4.263,70	673,95%
9. Pasivos Financieros	313.733,43	326.266,50	3,99%
TOTAL INGRESOS	***1.441.335,40***	***1.506.784,27***	***4,54%***
1. Gastos Personal	442.722,63	458.516,78	3,57%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	261.625,30	267.823,55	2,37%
3. Gastos Financieros (H)	24.907,75	21.848,26	-12,28%
4. Transferencias Corrientes	307.850,34	321.759,93	4,52%
5. Fondo de contingencia	-387,46	2.000,00	-
Operaciones Corrientes (B)	**1.036.718,56**	**1.071.948,53**	**3,40%**
6. Inversiones Reales	55.786,96	60.122,16	7,77%
7. Transferencias Capital	89.964,81	95.909,21	6,61%
Operaciones de Capital (D)	**145.751,77**	**156.031,37**	**7,05%**
Operaciones no Financieras (F)	**1.182.470,33**	**1.227.979,90**	**3,85%**
8. Activos Financieros (I)	14.791,54	13.093,05	-11,48%
9. Pasivos Financieros	244.033,53	265.711,32	8,88%
TOTAL GASTOS	***1.441.295,40***	***1.506.784,27***	***4,54%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**62.849,50**	**77.665,94**	**23,57%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-118.268,76**	**-129.391,77**	**-9,40%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-55.419,26**	**-51.725,82**	**6,66%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-4,92%**	**-4,40%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,67%**	**-0,60%**	
DÉFICIT / SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-30.511,51**	**-29.877,56**	**2,08%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-14.240,64**	**-8.829,35**	**38,00%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-69.659,90**	**-60.555,18**	**13,07%**

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo de consolidación** que recoge el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018 coincide con el del ejercicio anterior.

Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad.

Con carácter previo al estudio de las cifras del Proyecto de Ley de Presupuestos se ha de precisar que, con la finalidad de permitir una interpretación homogénea de los datos de las Comunidades Autónomas, se han depurado de los presupuestos de gastos e ingresos los importes incluidos en el Proyecto en concepto de ayudas concedidas a los agricultores en el marco del **Fondo Europeo Agrícola de Garantía** (FEAGA), al constituir una de las principales operaciones que estando incluidas en el presupuesto de la Comunidad, no supone estrictamente ni ingreso, ni gasto propio de la misma, al actuar ésta como mera intermediaria entre el pagador y receptor de los fondos, circunstancia que determina que con carácter generales tengan carácter no presupuestario

Los **ingresos no financieros** aumentan en 49,20 millones de euros, un 4,37%, situándose en 1.176,25 millones de euros. Las previsiones iniciales derivadas de los recursos del sistema de financiación sometidos a entrega a cuenta y posterior liquidación se incrementan en 49,84 millones de euros, un 5,47%, mientras que las previsiones del resto de ingresos no financieros decrecen 0,63 millones de euros, un 0,29%.

La cifra que se comunicó en julio de 2017 por la Administración General del Estado por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 960,4 millones de euros, cifra coincidente con lo presupuestado por la Comunidad Autónoma, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión.

Los ingresos corrientes suben un 4,55%, 50,05 millones de euros, situándose en 1.149,61 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes crecen 0,21 millones de euros, un 0,11%, alcanzando 189,21 millones de euros.

El capítulo I, Impuestos directos, se incrementa en 13,81 millones de euros, un 4,47% más que en 2017, situándose en un importe de 322,45 millones de euros, debido al aumento previsto de 12,81 millones de euros en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, un 4,6%. Por su parte, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, así como el Impuesto sobre el Patrimonio, se mantienen estables al haberse previsto un volumen de ingresos idéntico al del ejercicio anterior, esto es, de 18 y de 8 millones de euros, respectivamente. Por otro lado, el epígrafe resto capítulo I, el cual comprende el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito y el Recargo sobre Actividades Económicas, aumenta en 1 millón de euros, un 22,22%, como consecuencia del incremento del segundo en dicha cuantía, un 33,33% más que en el ejercicio 2017.

El capítulo II, Impuestos indirectos, aumenta respecto al 2017 36,87 millones de euros, un 8,93%, con una previsión estimada de 449,53 millones de euros, debido principalmente al aumento del IVA y de los Impuestos Especiales sujetos a entrega a cuenta y posterior liquidación de 34,7 y 5,22 millones de euros, un 14,68% y 4,87%, respectivamente. Destaca la minoración de la previsión de ingresos por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de 3 millones de euros, un 6,98%. A este respecto, debe señalarse que el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2018 prevé la eliminación a partir de dicho año de algunos de los beneficios fiscales vinculados a la adquisición de vivienda en este impuesto. Finalmente, debe señalarse que cabría apreciar

posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos en dicho impuesto para el 2017, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles. La Comunidad Autónoma no prevé ingresos por el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos, como ya ocurría en el ejercicio anterior, y los relativos al Impuesto sobre determinados Medios de Transporte se incrementan un 20%, 0,5 millones de euros respecto del ejercicio 2017, alcanzando los 3 millones de euros. En cuanto al epígrafe "resto de impuestos indirectos", que incluye el canon de saneamiento, tributos sobre el juego e impuestos medioambientales, con un importe total de 22,94 millones de euros, desciende un 2,39%, 0,56 millones de euros, respecto al importe presupuestado en 2017. Este descenso se debe principalmente al concepto "Canon de saneamiento y depuración", que se minora en 0,36 millones de euros, un 3,15%, así como del concepto "Impuesto medioambientales" que se reduce su previsión en 0,2 millones de euros, un 6,67%, mientras que los tributos sobre el juego se mantiene constante respecto de 2017, con un importe de 9 millones de euros.

Los ingresos por Capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, aumentan 0,1 millones de euros, un 0,32% respecto de la previsión del año anterior, alcanzando 31,32 millones de euros.

En cuanto al Capítulo IV, las Transferencias Corrientes se reducen en 0,3 millones de euros, un 0,09%, situándose en 344,94 millones de euros, debido principalmente a la reducción de 2,9 millones de euros, un 1%, de las transferencias correspondientes a los recursos del sistema, mientras que las restantes transferencias aumentan 2,6 millones de euros. Respecto a estas últimas, destaca la disminución de las transferencias procedentes del Estado, en 1,19 millones de euros, un 3,15%, pudiendo resaltarse la desaparición de las procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que en 2017 ascendían a 1,99 millones de euros, así como la existencia en 2018 del nuevo concepto 406 "Asignación 0,7 por ciento del I.R.P.F", por importe global de 1,5 millones de euros. Así mismo, las transferencias procedentes del exterior se incrementan en 1,76 millones de euros, un 22,89%, debido fundamentalmente al Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER), el cual aumenta en 1,99 millones de euros, un 39,28%.

El Capítulo V, correspondiente a Ingresos patrimoniales, con una dotación de 1,38 millones de euros, desciende 0,43 millones de euros, un 23,82%,

Los ingresos de capital disminuyen en 0,84 millones de euros, un 3,07%, situándose en 26,64 millones de euros. El Capítulo VI, Enajenación de Inversiones Reales, presenta un descenso del 5,61%, es decir, 0,23 millones de euros, alcanzando 3,87 millones de euros. Respecto al Capítulo VII, Transferencias de Capital, se registra una disminución del 2,62%, 0,61 millones de euros, debido principalmente a la reducción de los ingresos en este capítulo por la Consejería de Justicia, que en 2017 suponían 3 millones de euros, compensado por los ingresos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), de 1,60 y 1,46 millones de euros, un 55,17% y un 18,65% respectivamente.

Por otro lado, los **gastos no financieros** aumentan un 3,85%, esto es, 45,51 millones de euros, situándose en 1.227,98 millones de euros. Los gastos corrientes aumentan en el ejercicio 35,23 millones de euros, un 3,4%.

El Capítulo I, relativo a Gastos de personal, aumenta un 3,57% respecto al ejercicio 2017, 15,79 millones de euros, como consecuencia, según el informe económico-financiero, del compromiso de continuar la carrera profesional de los empleados públicos, junto con un marco financiero que posibilita la actualización de sueldos públicos. En este sentido, el artículo 39.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos dispone que en el año 2018 las retribuciones del personal al servicio del sector público de la Comunidad, incluidas, en su caso, las diferidas, no podrán experimentar un incremento global superior al fijado en la normativa básica establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo. En cuanto a la tasa de reposición de efectivos, el artículo 52 establece que se aplicarán los límites y requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Por su parte, el Capítulo II, relativo a Gastos corrientes en bienes y servicios, experimentan un incremento del 2,37%, 6,2 millones de euros, situándose en 267,82 millones de euros, de los cuales 6,79 millones de euros, un 2,62%, corresponden a la Administración General, y -0,59 millones de euros, un 23,72% menos que en el ejercicio 2017, a los restantes entes consolidados. Desde el punto de vista económico, destaca el incremento del artículo 22 "Material, suministros y otros" en 5,63 millones de euros, un 2,52%, principalmente en relación a la Administración General, que aumenta en el mismo un 6,39 millones de euros, un 2,89%. De acuerdo con el informe económico-financiero que acompaña al Presupuesto, además del repunte que experimentan los gastos en farmacia hospitalaria (tratamientos oncológicos, medicamentos contra la hepatitis C, etc.) y otro material sanitario, es destacable la dotación reservada a plazas públicas de mayores, discapacitados y menores tutelados, los gastos derivados del mantenimiento de colegios públicos y las subidas asociadas a los contratos de los servicios básicos, así como de los conciertos sanitarios.

El Capítulo III, correspondiente a Gastos financieros, desciende un 12,28%, 3,06 millones de euros respecto del ejercicio anterior, alcanzando 21,85 millones de euros, debido principalmente a los bajos tipos de interés, según el informe económico-financiero elaborado por la Comunidad. Así, la reducción se concentra principalmente en el artículo 30 "De deuda pública interior" en 2,38 millones de euros, un 31,12%, en tanto en 2017 se amortizó una emisión de deuda pública realizada en 2013 por un importe de 60 millones de euros, que ostentaba el mayor coste financiero, según la Comunidad.

En cuanto al Capítulo IV, referente a Transferencias corrientes, se sitúan en 321,76 millones de euros, con un incremento del 4,52% respecto al ejercicio 2017, esto es, 13,91 millones de euros de crecimiento, de los cuales 13,45 millones de euros corresponden a la Administración General, un 4,22% de incremento respecto de 2017. En concreto, el incremento se concentra principalmente en la Consejería de Salud y en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, contando con un crecimiento de 6,1 y de 4,39 millones de euros, un 5,38% y un 4,56%, respectivamente. Asimismo también conviene mencionar la evolución positiva de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, con un incremento de 1,21 millones de euros, un 3,81% más respecto del ejercicio anterior, así como de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, con un crecimiento de 1,82 millones de euros, un 3,81%. Desde un punto de vista económico, destaca el aumento en la asignación de las transferencias al artículo 48 "A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro" en 5,77 millones de euros, un 3,31% más que en 2017. Dentro de dicho artículo, el gasto en farmacia asciende a 66,65 millones de euros, un 4,06% más que el ejercicio precedente, lo que supone un incremento de 2,6 millones de euros. Sin embargo, a pesar de dicho crecimiento, el importe presupuestado podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2018 atendiendo a los datos disponibles. Así mismo, el artículo 44 "A Entidades Públicas Empresariales de la Comunidad" aumenta en 5,14 millones de euros, un 5,72%, principalmente en la sección Salud, que crece 3,28 millones, un 6,99%. Así mismo, el artículo 47 "A Corporaciones Locales" se incrementa en 2,43 millones de euros, un 9,37%.

El Capítulo V del proyecto de presupuestos recoge el Fondo de contingencia, estableciéndose una dotación positiva de 2 millones de euros, frente a la cuantía negativa de -0,39 millones de euros que se dotó en el ejercicio anterior.

Los gastos de capital experimentan un incremento del 7,05% sobre el ejercicio 2017, aumentando en 10,28 millones de euros.

En cuanto al Capítulo VI, de Inversiones reales, en el ejercicio 2018 experimentan un ascenso del 7,77%, 4,34 millones de euros más que el ejercicio precedente, destacando el aumento de 4,77 millones de euros, un 269,05%, en la sección correspondiente a Salud, debido principalmente a la construcción de la Escuela de Enfermería, de acuerdo con el Informe económico financiero. Destaca el aumento en el artículo 62 "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios" de 3,19 millones de euros, un 32,81%, así como del incremento de 1,03 millones de euros, esto es, un 8,87% más que en el ejercicio 2017, del artículo 63 "Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios".

Por su parte, el Capítulo VII, relativo a las Transferencias de capital, se incrementan un 6,61%, 5,94 millones de euros, situándose en 95,91 millones de euros. Los incrementos más significativos se registran en los artículos 76 "A Corporaciones Locales", 77 "A empresas privadas" y 78 "A familias e instituciones sin fines de lucro", que aumentan 2,2, 1,24 y 1,85 millones de euros, un 8,8%, 3,8% y 13,8%, respectivamente. A nivel orgánico destacan los incrementos en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; Consejería de Desarrollo Económico e Innovación; así como en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que aumentan en 2,91; 2,58 y 1,23 millones de euros, un 11,2%; 7,53% y 8,42%, cada una de ellas.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 51,73 millones de euros, el 0,60% en términos de PIB regional. No obstante, una vez descontado el efecto del aplazamiento de la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 a 240 mensualidades y, en su caso, el efecto de la cuenta 413 y la inejecución prevista, se estima un superávit del 0,02%. En cualquier caso, la Comunidad ha aportado información sobre los ajustes de Contabilidad Nacional que conducirían a una necesidad de financiación del -0,2% del PIB regional, siendo, por tanto, un escenario compatible con el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la Comunidad. El detalle de dichos ajustes se reproduce en el apartado IV, debiendo destacarse que dentro de los mismos se prevé una inejecución del presupuesto inicial de 43,40 millones de euros, equivalente al 3,53% de la dotación inicial de gastos no financieros.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS(1)	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	417.688,27	29,04%	434.666,91	28,91%	4,06%
Educación	260.232,24	18,09%	271.374,91	18,05%	4,28%
Servicios Sociales	122.293,89	8,50%	124.141,47	8,26%	1,51%
Deuda Pública	262.688,46	18,27%	279.139,95	18,57%	6,26%
Resto de funciones/ políticas	375.282,04	26,09%	394.230,33	26,22%	5,05%

** Presupuesto de la Administración General sin consolidar, que no obstante supone el 99,11% del total de gasto.*

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan las políticas de gasto relativas a Sanidad, Educación y Servicios Sociales es del 55,21% del presupuesto de gastos, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 55,64%. Así, en relación al ejercicio 2018, cabe destacar el incremento en la política de Sanidad de 16,98 millones de euros, un 4,06%, así como el aumento en la política de Educación en 11,14 millones de euros, un 4,28% y de 1,85 millones de euros en la política de Servicios Sociales, esto es, un 1,51%. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta en 16,45 millones de euros, un 6,26%. Finalmente, en el resto de políticas de gasto en su conjunto se produce un incremento del 5,05%, que se traduce en 18,95 millones de euros más que en el ejercicio anterior. Dentro de este último grupo, destaca el aumento de un 15,97%, 2,43 millones de euros en la función "Justicia", así como de la política de gasto "Servicios de carácter general", que se incrementa en 3,95 millones de euros respecto de 2017, un 21,27%. Asimismo, deben señalarse los aumentos experimentados en "Administración financiera y tributaria", por cuantía de 3,23 millones de euros, un 18,67%, y en "Agricultura y Ganadería", por 3,06 millones de euros, un 7,82% superior respecto al ejercicio anterior. En cuanto a las variaciones negativas, puede resaltarse el descenso en "Medio Ambiente" de 1,23 millones, un 2,6%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-51.725,82**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**38.280,00**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	9.883,38
- Intereses	-2.000,00
- Inejecución	43.400,00
- Recaudación incierta	
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	-2.647,56
- Aportaciones de capital a empresas públicas	-11.000,00
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	-2.000,00
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-16.090,00**
% PIB	***-0,2%***

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad Autónoma ha dotado un **Fondo de contingencia**, recogiéndolo en el Capítulo V del presupuesto de gastos por un importe de 2 millones de euros, lo que supone un 16,15% del gasto no financiero.

Por otro lado, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2017, la Comunidad aprobó un **límite de gasto no financiero** por un importe de 1.217 millones de euros, un 2,7% más que en el ejercicio 2017.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la

de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.
Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.
Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%. A este respecto, la Comunidad de La Rioja, en el informe económico financiero, menciona que la evolución de los gastos del presupuesto para 2018 garantizan el cumplimiento del objetivo de déficit, deuda y regla de gasto, marcando el techo de asignación de los recursos, si bien no señala en la documentación que acompaña a la Ley de Presupuestos los importes del gasto computable previsto de 2017 y 2018. Consultada a la Comunidad, ha señalado que el gasto computable en 2017 y 2018 a efectos del cumplimiento de la regla de gasto se cuantifica en 1.168,31 y 1.196,22 millones de euros, respectivamente, con una tasa de variación del 2,39%.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 61 del Proyecto de Ley de Presupuestos para 2018 establece, con vigencia exclusiva para el año 2018, al igual que en el ejercicio anterior, la posibilidad de que la Administración Pública pueda avalar a sociedades participadas por un importe máximo de 110 millones de euros, con el objeto de reestructurar la deuda de los mismos, reproduciendo el importe permitido en el ejercicio anterior. Asimismo, de forma análoga al ejercicio precedente, con vigencia exclusiva para el año 2018, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá conceder avales a las empresas por un importe global máximo de 100 millones de euros para la creación de nuevas empresas o proyectos, así como para la financiación de activo circulante y reestructuración de deuda de empresas o proyectos, en ambos casos con los requisitos establecidos en dicho artículo.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos,** el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018, introduce diversas modificaciones.
En primer lugar, respecto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en relación a la escala, se mantienen el número y la cuantía de los tramos de base liquidable, reduciéndose los tipos de gravamen aplicables a los tramos segundo, tercero y cuarto; se incrementa un 10% el mínimo por discapacidad de descendientes siempre que éstos formen parte de una familia numerosa; se incrementa el porcentaje de deducción, que pasa del 15% al 30%, y el límite máximo de la misma, que pasa de 300 euros a 600 euros, de los gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja siempre que el o los progenitores ejerzan una actividad laboral, por cuenta propia o ajena fuera del domicilio familiar; se extiende la aplicación de la deducción por acogimiento de menores a los supuestos de guarda con fines de adopción y se precisa que el contribuyente que haya acogido durante el ejercicio a distintos menores, sin que la estancia de ninguno de ellos supere los 90 días, podrá aplicarse la deducción cuando la suma de los periodos de los distintos acogimientos sí supere, al menos, dicho plazo; se establece una nueva deducción por cada hijo de 0 a 3 años para contribuyentes que tengan su residencia o la trasladen a pequeños municipios de La Rioja y que la mantengan durante un plazo mínimo de 3 años consecutivos, así como una nueva deducción por cada hijo de 0 a 3 años escolarizado en escuelas o centros infantiles de municipios inferiores a 100.000 habitantes de La Rioja, siempre que no se hayan recibido ayudas públicas por el mismo concepto y ejercicio; por último, en cuanto a la deducción por las cantidades invertidas durante el ejercicio en obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad, se añade un nuevo requisito que establece que las obras e instalaciones de

adecuación deberán ser certificadas mediante el correspondiente informe técnico.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Patrimonio, el artículo 1.4 del Proyecto de Ley incrementa el porcentaje de bonificación general de la cuota íntegra, que pasa del 50% al 75%.

En cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se crea una nueva deducción aplicable en las donaciones efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco, que será del 99% de la cuota si la base liquidable es inferior o igual a 500.000 euros y del 98% para las bases liquidables que superen dicha cifra. Adicionalmente, se suprime la deducción para las donaciones de dinero efectuadas de padres a hijos para la adquisición de vivienda habitual en La Rioja, la deducción para las donaciones de padres a hijos de vivienda que vaya a constituir su vivienda habitual y la deducción en las donaciones dinerarias de padres a hijos por creación de nuevas empresas y promoción de empleo y autoempleo.

Por lo que respecta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, destaca la supresión del tipo reducido aplicable a la adquisición de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años de edad, del aplicable a la adquisición de una vivienda de protección oficial que constituya la vivienda habitual y del que vaya a ser objeto de inmediata rehabilitación. En la modalidad de actos jurídicos documentados, se elimina el tipo reducido aplicable en las adquisiciones de vivienda habitual por sujetos pasivos menores de 36 años y por sujetos pasivos cuya base imponible a efectos del IRPF, disminuida en el mínimo personal y familiar, no haya sido superior, en el último periodo impositivo, al resultado de multiplicar el IPREM por 3,5, así como las deducciones de la cuota en función del valor real de la vivienda adquirida aplicable en los documentos notariales de adquisición de vivienda para destinarla a vivienda habitual, y en aquellas determinadas operaciones de subrogación y modificación de préstamos y créditos hipotecarios.

En relación con los Tributos sobre el Juego, se introducen precisiones de carácter técnico de las bases imponibles de los juegos de bingo, máquinas de juego y de Juegos realizados a través de medios electrónicos, telemáticos o interactivos. Asimismo se modifica la cuota reducida aplicable a las máquinas tipo "B1" o recreativas con premio programado, se regula la cuota aplicable a máquinas tipo "B2" o especiales para salones de juego cuando intervengan dos o más jugadores, se regula la cuota aplicable a las máquinas tipo "C" o de azar en situación de baja temporal y cuando intervengan dos o más jugadores, se modifica la cuota ordinaria aplicable a las máquinas tipo "B3", en relación con las máquinas tipo "D" o máquinas especiales de juego del bingo se regula la cuota aplicable situación de baja temporal y cuando intervengan dos o más jugadores y se modifica la cuota ordinaria.

Finalmente, se precisa que la declaración en la que manifiesten que se acogen al tipo o cuota reducida y que cumplen determinados requisitos ha de ser responsable.

Por lo que respecta a las **tasas**, el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas modifica de la Ley 6/2002, de 18 de octubre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por su parte, el Proyecto de Ley de Presupuestos establece para el año 2018 el mantenimiento de las cuantías fijas de las tasas exigibles en el año 2017.

COMUNITAT VALENCIANA

I.- DATOS ECONÓMICOS Y COMPARATIVA EJERCICIO ANTERIOR.

En miles de euros

COMUNITAT VALENCIANA	2017	2018	Tasa Var. 2018/2017
1. Impuestos Directos	4.171.024,67	4.553.184,93	9,16%
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	*259.241,56*	*259.241,56*	*0,00%*
Impuesto Renta Personas Físicas	*3.731.783,11*	*4.113.943,37*	*10,24%*
Impuesto sobre el Patrimonio	*138.000,00*	*138.000,00*	*0,00%*
Resto capítulo 1	*42.000,00*	*42.000,00*	*0,00%*
2. Impuestos Indirectos	6.361.860,88	6.930.360,20	8,94%
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Docum.	*1.049.821,29*	*1.232.502,94*	*17,40%*
Impuestos sobre el valor añadido	*3.600.619,00*	*3.958.153,39*	*9,93%*
Impuestos especiales	*1.682.727,32*	*1.703.335,99*	*1,22%*
Resto capítulo 2	*28.693,27*	*36.367,88*	*26,75%*
3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	523.517,47	592.135,08	13,11%
4. Transferencias Corrientes	2.571.852,32	2.419.189,11	-5,94%
Fondo de Suficiencia Global	*-1.257.056,42*	*-1.371.476,72*	*-9,10%*
Fondo de Garantía	*942.710,68*	*951.273,35*	*0,91%*
Fondos de Convergencia	*1.150.149,00*	*1.092.980,24*	*-4,97%*
*Resto de recursos del sistema **	*1.233.762,57*	*1.233.762,56*	*0,00%*
Resto capítulo 4	*502.286,49*	*512.649,69*	*2,06%*
5. Ingresos Patrimoniales	10.389,84	310.228,84	-
Operaciones Corrientes (A)	**13.638.645,18**	**14.805.098,16**	**8,55%**
6. Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	-
7. Transferencias Capital	181.374,11	201.896,01	11,31%
Fondo de compensación interterritorial	*56.046,84*	*52.298,48*	*-6,69%*
Resto capítulo 7	*125.327,27*	*149.597,53*	*19,37%*
Operaciones de Capital (C)	**181.374,11**	**201.896,01**	**11,31%**
Operaciones no Financieras (E)	**13.820.019,29**	**15.006.994,17**	**8,59%**
8. Activos Financieros (G)	0,00	0,00	-
9. Pasivos Financieros	4.138.835,88	5.239.200,64	26,59%
TOTAL INGRESOS	***17.958.855,17***	***20.246.194,81***	***12,74%***
1. Gastos Personal	5.536.925,61	5.905.882,06	6,66%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	3.374.259,81	3.434.920,37	1,80%
3. Gastos Financieros (H)	478.912,94	493.566,26	3,06%
4. Transferencias Corrientes	4.090.244,94	4.513.611,86	10,35%
5. Fondo de contingencia	9.000,00	9.000,00	0,00%
Operaciones Corrientes (B)	**13.489.343,30**	**14.356.980,55**	**6,43%**
6. Inversiones Reales	511.078,95	550.452,47	7,70%
7. Transferencias Capital	497.951,07	605.978,63	21,69%
Operaciones de Capital (D)	**1.009.030,02**	**1.156.431,10**	**14,61%**
Operaciones no Financieras (F)	**14.498.373,32**	**15.513.411,65**	**7,00%**
8. Activos Financieros (I)	96.067,46	83.495,20	-13,09%
9. Pasivos Financieros	3.364.414,39	4.649.287,96	38,19%
TOTAL GASTOS	***17.958.855,17***	***20.246.194,81***	***12,74%***
AHORRO BRUTO (A-B)	**149.301,88**	**448.117,61**	**200,14%**
SALDO OPERACIONES CAPITAL (C-D)	**-827.655,91**	**-954.535,09**	**-15,33%**
DEFICIT O SUPERAVIT NO FINANCIERO - En valor absoluto(E-F)	**-678.354,03**	**-506.417,48**	**25,35%**
- En porcentaje de los ingresos no financieros (E-F)/E	**-4,91%**	**-3,37%**	
- En porcentaje del PIB regional	**-0,62%**	**-0,45%**	
DÉFICIT/SUPERAVIT PRIMARIO (E-F+H)	**-199.441,09**	**-12.851,22**	**93,56%**
SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS (G-I)	**-96.067,46**	**-83.495,20**	**13,09%**
CAPAC. O NECES. DE ENDEUDAMIENTO (E-F)+(G-I)	**-774.421,49**	**-589.912,68**	**23,83%**

II.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA DE LOS PRESUPUESTOS.

El **ámbito subjetivo** de consolidación se ha modificado con respecto al ejercicio anterior, al incluir dos nuevas entidades: la "Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias", con una dotación presupuestaria de 107,1 millones de euros, y la "Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia", con un presupuesto total de 14,3 millones de euros.
Sin perjuicio del ámbito de consolidación considerado, se acompaña en el Anexo I del Informe un cuadro con aquellos entes que cumplen los requisitos del artículo 2 de la Ley 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya información no se ha integrado en detalle en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad.

Con carácter previo al estudio de las cifras del Proyecto de Ley de Presupuestos se ha de precisar que, con la finalidad de permitir una interpretación homogénea de los datos de las Comunidades Autónomas, se han depurado de los presupuestos de gastos e ingresos los importes incluidos en el Proyecto en concepto de ayudas concedidas a los agricultores en el marco del **Fondo Europeo Agrícola de Garantía** (FEAGA), al tratarse de las principales operaciones que, estando incluidas en el presupuesto de la Comunidad, no suponen estrictamente ni ingreso, ni gasto propio de la misma, al actuar ésta como mera intermediaria entre el pagador y receptor de los fondos, circunstancia que determina que con carácter generales tengan carácter no presupuestario.

Los **ingresos no financieros** aumentan 1.186,97 millones de euros respecto al ejercicio 2017, un 8,59%, hasta un importe de 15.006,99 millones de euros.
La cifra que se comunicó en julio de 2017 por la Administración General del Estado por las cantidades previstas a transferir en 2018, relativas al sistema de financiación sometidos a entregas a cuenta y posterior liquidación, y teniendo en cuenta la cantidad por reintegro de anticipos por aplazamiento de la liquidación a 204 mensualidades, asciende a 10.176,2 millones de euros, si bien debe considerarse que a la fecha de emisión del presente informe no se ha presentado proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018 que recojan la citada previsión.
Por su parte, el importe global registrado por la Comunidad Autónoma en su presupuesto de ingresos por las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, asciende a 11.501,2 millones de euros, aumentando 607,47 millones de euros, un 5,58% respecto al presupuesto del ejercicio 2017. Dicha cifra es 1.325 millones de euros superior al importe comunicado, importe coincidente con las cantidades registradas en el Capítulo IV, al igual que en el ejercicio anterior, en concepto de "Otros fondos de financiación autonómica".
Por su parte, las previsiones de ingresos no financieros distintos de los recursos del sistema se incrementan en un 19,8%, 579,5 millones de euros.
Asimismo, los ingresos corrientes suben un 8,55%, 1.166,45 millones de euros. Descontando la evolución de los recursos del sistema, el resto de ingresos corrientes aumentan en 558,98 millones de euros, un 20,36%.
El capítulo I, Impuestos directos, se incrementa en 391,63 millones de euros, un 9,39%, debido al aumento de 382,16 millones de euros, un 10,24%, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como del Impuesto sobre el Patrimonio, en 9,47 millones de euros, un 6,86%, permaneciendo constantes los restantes recursos tributarios del capítulo.
El importe global del capítulo II, Impuestos indirectos, aumenta respecto a 2017 568,5 millones de euros, un 8,94%. Dicho incremento se debe principalmente a la evolución de las cantidades a transferir en 2018 desde la Administración General del Estado, relativas al sistema de financiación, en concreto del Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual aumenta en 357,53 millones de euros, un 9,93%, y de los Impuestos Especiales Sujetos a Entrega a Cuenta, que se incrementan en 30,8 millones de euros, un 2,06%.

Así mismo, se prevé un aumento en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados del 17,4%, 182,68 millones de euros, hasta alcanzar los 1.232,50 millones de euros. No obstante, cabría apreciar posibles desviaciones con respecto a los ingresos previstos en dicho impuesto para el cierre de 2018, atendiendo a los últimos datos de ejecución presupuestaria disponibles.

Por lo que se refiere al tramo autonómico del Impuesto sobre hidrocarburos, se observa una reducción del 8,55%, 12,88 millones de euros menos que en el ejercicio anterior. En cuanto al Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, presenta una mayor previsión respecto al ejercicio anterior del 6,64%, 2,68 millones más, al ascender a 43,07 millones de euros. Dentro del resto capítulo II se incluye el Impuesto sobre el juego online, con 10,14 millones de euros, 4,14 millones de euros superior a la cifra del ejercicio anterior y el Impuesto sobre actividades que inciden en el Medioambiente con 25,96 millones de euros, 3,26 millones más respecto a 2017.

Por su parte, el capítulo III, Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos, con un importe previsto de 592,14 millones de euros, aumenta 68,62 millones de euros, un 13,11%. A este respecto, y según establece el Proyecto de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, en tanto no se derogue el Texto Refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, se mantienen para el año 2018 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Generalitat en el mismo importe exigible durante el año 2017.

El capítulo de Transferencias corrientes presenta una disminución del 6,3%, situándose en un importe de 2.409,72 millones de euros, inferior en 162,13 millones de euros, un 6,3%, a la cuantía prevista en el ejercicio anterior. Esta caída es debida a la disminución de las transferencias procedentes de los recursos del sistema, las cuales se minoran en 163,03 millones de euros, un 7,88%, compensada parcialmente con el incremento de 0,89 millones de euros, un 0,18%, en las transferencias corrientes distintas de los recursos del sistema. En lo que respecta a las transferencias corrientes finalistas recibidas por la Generalitat procedentes del Estado, han aumentado los importes presupuestados en las áreas de Sanidad; Empleo; Trabajo y Servicios, en 2,23; 0,58 y 14,76 millones de euros, un 269,82%; 32% y 397,46%, respectivamente. Adicionalmente, destacan las transferencias recibidas del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), por un importe de 116,27 millones de euros, las cuales experimentan un incremento de 7,84 millones de euros, un 7,23%. Por el contrario, el área de Educación e Investigación ve reducido el importe recibido en 22,98 millones de euros, un 99,92%.

En el capítulo V, Ingresos Patrimoniales, el importe estimado asciende a 310,23 millones de euros, con un incremento previsto de 299,84 millones de euros. De acuerdo con el informe económico financiero, del importe anterior, 300 millones de euros se corresponden con las liquidaciones, pendientes de practicar hasta 2015, de los contratos de gestión de servicios públicos mediante concesión de asistencia sanitaria integral.

Por su parte, las operaciones de capital aumentan un 11,31%, 20,52 millones de euros respecto a 2017, situándose en 201,9 millones de euros. Al igual que en el presupuesto de 2017, no se han previsto ingresos en concepto de enajenación de inversiones reales, por lo que todo el aumento se debe a las transferencias de capital. Respecto al capítulo VII, de transferencias de capital, las transferencias recibidas por la Administración General de la Generalitat se incrementan en 0,53 millones de euros, un 0,34%, correspondiendo el restante aumento a sus organismos autónomos. En concreto, en relación a las primeras, destacan las transferencias procedentes de la Unión Europea, con un incremento de 6,11 millones de euros, un 6,83%, principalmente las correspondientes al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que aumentan en 5,39 millones de euros, un 6,98%, así como las relativas al área de empleo, con un crecimiento de 1,2 millones de euros. En sentido contrario, debe resaltarse la reducción de 3,93 millones de euros, un 52,27% de las transferencias correspondientes al área de infraestructuras públicas y transportes, así como del Fondo de Compensación Interterritorial, en 3,75 millones de euros, un 6,69%.

Por otro lado, los **gastos no financieros** presentan una evolución al alza del 7%, lo que supone una subida de 1.015,04 millones de

euros respecto al ejercicio anterior, situándose en el importe de 15.513,41 millones de euros. Los gastos corrientes presentan un incremento de 867,64 millones de euros, un 6,43% por encima de lo previsto para el ejercicio anterior, y su importe es de 14.356,98 millones.

En el capítulo I, Gastos de personal, se observa un crecimiento de 368,96 millones de euros, un 6,66%, situándose este capítulo en el importe de 5.905,88 millones de euros. En materia de retribuciones, se mantienen en el mismo nivel que en 2017, en base al artículo 28 del texto legal, según el cual, en el año 2018 las retribuciones del personal al servicio de la Generalitat no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal, como a la antigüedad del mismo. Así mismo, en el artículo 36 se regula la Oferta de Empleo Público, señalando que la tasa de reposición no podrá superar un máximo del 100% en determinados sectores, tales como la administración educativa, sanitaria, control y lucha contra el fraude social, entre otros, estableciendo para el resto una tasa de reposición máxima del 50%. Sin perjuicio de lo anterior, la disposición transitoria tercera establece que las previsiones recogidas en la ley relativas al régimen y condiciones retributivas del personal al servicio de la Generalitat y de su sector público, y a la Oferta de Empleo Público para el 2018, deberán adecuarse a las normas que con el carácter de básico se incluyan, en su caso, en la correspondiente prórroga de los Presupuestos Generales del Estado y, en todo caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2018. En este sentido, se faculta al Consell a determinar el incremento de retribuciones del personal del sector público de la Generalitat, dentro de los límites previstos en la normativa básica estatal. A tal efecto, se ha realizado una dotación de crédito con carácter instrumental en el Capítulo I de la sección 20 "Gastos Diversos", al objeto de realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios para aplicar el crecimiento retributivo que se determine por parte de la Administración General del Estado, de manera que, según la Comunidad, el capítulo I de la Generalitat, sin incluir la provisión mencionada en el párrafo anterior, asciende a 5.626,9 millones de euros y registra un crecimiento del 2,45%.

El capítulo II, Gastos corrientes en bienes y servicios, crece un 1,80%, esto es, 60,66 millones de euros, hasta alcanzar 3.434,92 millones de euros. De la variación anterior, 82,54 millones de euros se corresponden con el aumento experimentado por los Organismos Autónomos, mientras que la Administración General de la Generalitat ve reducido el citado capítulo en 21,88 millones de euros, un 0,66%, debiendo destacar, en relación a esta última, las secciones de "Presidencia" y "Gastos diversos", que se minoran en 63,96 y 53,94 millones de euros, un 86,85% y 44,52%, respectivamente, así como, en sentido contrario, la sección de "Sanidad universal y salud pública sanitaria", para la cual se ha presupuestado un aumento de 72,82 millones de euros, un 3,17%.

El capítulo III, Gastos financieros, aumenta en 14,65 millones de euros, un 3,06%, situándose en la cantidad de 493,57 millones, correspondiendo la mayor parte a los intereses de la deuda.

El capítulo IV, de Transferencias corrientes, presenta un aumento del 10,35% situándose en un importe previsto de 4.513,61 millones de euros, superior en 423,37 millones de euros al importe previsto en 2017. A nivel orgánico, destaca el aumento de 109,57 millones de euros, un 17,72%, de la sección "Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas". Adicionalmente, las secciones de "Presidencia", "Educación, Investigación, Cultura y Deporte" y "Sanidad Universal y Salud Pública" se incrementan 97,35, 72,19 y 72,07 millones de euros, un 95,21%, 4,37% y 5,94%, respectivamente. Dentro de esta sección, el gasto presupuestado en prestaciones farmacéuticas asciende a 1.133,15 millones de euros, 26,98 millones de euros, un 2,44%, superior al del ejercicio anterior, gasto que podría registrar insuficiencias al final del ejercicio 2018 atendiendo a los datos disponibles.

El Fondo de contingencia se dota en el capítulo V del presupuesto por 9 millones de euros, importe coincidente con el presupuestado en el ejercicio anterior.

Por otro lado, los gastos de capital aumentan en este ejercicio un 14,61%, 147,4 millones de euros más, hasta el importe de 1.156,43 millones de euros. Dentro de esta categoría de

gastos, el capítulo VI, Inversiones reales, se incrementa un 7,70%, 39,37 millones de euros, alcanzando un importe de 550,45 millones, destacando el aumento de la sección "Sanidad Universal y Salud Pública", por importe de 24,48 millones de euros, un 32,93%.

Por su parte, el capítulo VII, Transferencias de capital, se dota con 605,98 millones, lo que supone un aumento de 108,03 millones de euros, un 21,69%. A nivel orgánico, deben las secciones "Presidencia" y "Educación, Investigación, Cultura y Deporte", las cuales se incrementan en 33,32 y 22,77 millones de euros, un 252,61% y 13,01%, respectivamente.

Finalmente, cabe indicar que el **déficit presupuestario** no financiero asciende a 506,42 millones de euros, el 0,45% en términos de PIB regional. En cualquier caso, en el Informe Económico y Financiero que acompaña al Presupuesto, la Comunidad aporta información sobre el importe global de los ajustes de Contabilidad Nacional fijado para la Comunidad, que conducirían a un déficit del 0,3%, compatible con el objetivo de estabilidad finalmente fijado para la Comunidad, que se reproduce en el apartado IV.

III.- PRINCIPALES ASPECTOS DE LA EVOLUCIÓN FUNCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS (descontado en su caso fondos FEAGA e Intermediación Financiera Local).

Miles de euros y porcentaje

FUNCIONES / POLÍTICAS (1)	2017	% sobre Total	2018	% sobre Total	Tasa de variación 2018/2017
Sanidad	6.072.586,12	34,26%	6.378.603,75	31,96%	5,04%
Educación	4.377.773,68	24,70%	4.547.386,15	22,79%	3,87%
Seguridad y Protección Social	1.264.497,52	7,13%	1.473.281,39	7,38%	16,51%
Deuda Pública	3.794.634,96	21,41%	5.118.944,79	25,65%	34,90%
Resto de funciones/ políticas	2.215.481,80	12,50%	2.438.693,48	12,22%	10,08%

(1) Presupuesto de la Administración General sin consolidar

Desde el punto de vista funcional, cabe destacar que el porcentaje que representan las funciones relativas a Sanidad, Educación y Seguridad y Protección Social es del 62,13% del presupuesto de gastos, porcentaje inferior al registrado en el ejercicio anterior, en el que alcanzó el 66,09%. En relación al ejercicio 2018, se observa un incremento de 208,78 millones de euros, un 16,51%, en la función de Seguridad y Protección Social, que junto con el aumento de 169,61 millones de euros, un 3,87%, en Educación y de 306,02 millones de euros, un 5,04%, en Sanidad, hace que la suma de estas políticas experimente un crecimiento de 684,41 millones de euros. Por su parte, el gasto de la función "Deuda Pública" aumenta en 1.324,31 millones de euros, un 34,90%. Finalmente, en el resto de funciones se produce un incremento del 10,08% en conjunto, que supone 223,21 millones de euros más. Respecto a este último grupo, destaca el incremento experimentado en Servicios de Carácter General, 127,91 millones de euros, un 29,41% y en Subvenciones al Transporte, 70,04 millones de euros, un 121,75%.

IV.- NECESIDAD DE FINANCIACIÓN PREVISTA POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESUPUESTO.

RELACIÓN ENTRE EL SALDO PRESUESTARIO Y LA CAP./NEC. DE FINANCIACIÓN CONFORME AL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS *	
	(miles euros)
1. Saldo Presupuestario	**-506.417,48**
2. Ajustes conforme a las normas SEC	**190.870,00**
- Liquidaciones negativas del sistema de financiación	
- Intereses	
- Inejecución	
- Recaudación incierta	
- Obligaciones de ejercicios anteriores (cuenta 413/409)	
- Otras unidades consideradas como Administración Pública	
- Aportaciones de capital a empresas públicas	
- Transferencias del Estado	
- Transferencias de la UE	
- Reasignación de operaciones	
- Inversiones de APP's	
- Resto de ajustes	**190.870,00**
3. Capacidad/ Necesidad de financiación	**-315.547,48**
% PIB	***-0,3%***

**La Comunidad no ha facilitado detalle sobre la distribución entre las distintas partidas del importe total de los ajustes de Contabilidad Nacional.*

V.- ANÁLISIS NORMATIVO

V.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (LOEPSF)

Por lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones del **CAPÍTULO VI DE LA LOEPSF** dedicado a la gestión presupuestaria, cabe destacar que la Comunidad ha dotado el **fondo de contingencia** a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF por un importe de 9 millones de euros, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley, en el que se regula dicho Fondo. Dicho importe equivale a un 0,06% del gasto no financiero.

Por otro lado, no se ha encontrado en la documentación que acompaña al presupuesto referencia alguna a la adopción del **límite de gasto no financiero,** ni ha sido aportado tras su solicitud.

De conformidad con el Reglamento (UE) nº 473/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre disposiciones comunes para el seguimiento y la evaluación de los proyectos de planes presupuestarios y para la corrección del déficit excesivo de los Estados miembros de la zona del euro, deben rendirse varios informes a la Comisión Europea como son, el informe previsto en el apartado 3 del artículo 10 del citado Reglamento, el programa de asociación económica del artículo 9 del mismo o los proyectos de planes presupuestarios. Dicha información a remitir guarda estrecha relación con las disposiciones de la LOEPSF, que en su artículo 29 establece la obligación de que las Administraciones Públicas elaboren un **plan presupuestario a medio plazo** en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

Por su parte, el artículo 13 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se

desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye la de remisión anual antes del 15 de septiembre de las **líneas fundamentales de los Presupuestos** para el ejercicio siguiente.
Con base en esta regulación, se solicitaron y recibieron en 2017 los planes presupuestarios a medio plazo, así como las líneas fundamentales del presupuesto de 2018.
Por último, de conformidad con el artículo 12 de la LOEPSF, que establece la **regla de gasto**, la variación del gasto computable de las Comunidades Autónomas no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, fijado para 2018 en el 2,4%.%. A este respecto, la Comunidad no incluyó en el informe económico financiero del Proyecto de Ley de Presupuestos información sobre la fórmula de cálculo de la regla de gasto, ni del gasto computable en los ejercicios 2017 y 2018.
Consultada la Comunidad sobre este extremo, no ha aportado dicha información.

V.2. LÍMITE PARA LA CONCESIÓN DE AVALES

En cuanto a la **posición avalista** de la Comunidad, el artículo 48 del Proyecto de ley de presupuestos mantiene el límite cuantitativo de la actividad avalista de la Generalitat en 100 millones de euros, al igual que en el ejercicio anterior, señalando que dicha cuantía podrá ser alterada en función de los avales que puedan amortizarse durante el ejercicio. Así mismo, rebaja el límite del Instituto Valenciano de Finanzas de 600 millones de euros en 2017, a 500 millones en este ejercicio, si bien se autoriza al Consell a modificar el citado límite, si se considera conveniente por razones de una mayor operatividad en el ámbito crediticio.

V.3. MODIFICACIONES TRIBUTARIAS

En materia de **impuestos** el Proyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana incorpora una serie de modificaciones.
En primer lugar, en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se propone modificar uno de los requisitos que se exigen en relación con las deducciones autonómicas vigentes, la de arrendamiento de vivienda habitual, y la del arrendamiento de una vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto de aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad.
En segundo lugar, en el ámbito de la tributación que recae sobre el juego:
a) Se clarifica el régimen de las exenciones en el caso de las rifas y tómbolas y, a su vez, se introduce una nueva exención que afecta a aquéllas que se realicen con ocasión de acontecimientos de arraigo popular o que correspondan con usos sociales de carácter tradicional, tales como las rifas de cestas de navidad organizadas por comercios o establecimientos de hostelería.
b) En el caso de las apuestas, se generaliza la definición de la base imponible en atención a los ingresos netos procedentes del juego.
c) En los supuestos de juegos realizados mediante máquinas recreativas y de azar, se establece que el devengo del impuesto es por trimestres naturales.
d) Se han adecuado los tipos de gravamen a la realidad socio-económica actual en el caso de las rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias, apuestas, casinos de juego y en el caso de explotación de máquinas recreativas y de azar.
e) Se amplía el plazo de declaración de tributos, siendo con carácter general el de un mes desde el devengo.
En tercer y último lugar, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2018, la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional para los transportistas (48 euros por 1.000 litros), aplicable en relación con el tipo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos establecido para el gasóleo de uso general.
Por su parte, el Proyecto de ley de Presupuestos mantiene las cuotas correspondientes al Canon de Saneamiento.
En cuanto a las **tasas**, el Proyecto de ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana modifica algunos apartados de la Ley 10/1997, de 16 de diciembre, de tasas por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos.
Por último, el Proyecto de ley de la Generalitat, de tasas, regula el régimen jurídico de las tasas que se exijan por la administración de la Generalitat y su sector

público instrumental, y deroga el Decreto legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de tasas de la Generalitat.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD CUYA INFORMACIÓN EN DETALLE NO SE INTEGRA EN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE 2018

El artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prevé que los Presupuestos y Cuentas Generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha ley. En este sentido el artículo 2, que regula el ámbito de aplicación subjetivo, diferencia en sus dos apartados, por un lado, las entidades integrantes del sector Administraciones Públicas en términos de contabilidad nacional, y por otro lado, el resto de entidades dependientes de dichas Administraciones Públicas.

A continuación se relacionan aquellos entes para los que no se integra información en detalle en los Proyectos de Presupuestos de la Comunidad correspondiente, en los que concurre la circunstancia de encontrarse sectorizados en el Sector Administraciones Públicas, subsector CC.AA., con la delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, o se corresponden con entidades dependientes de las Comunidades Autónomas, atendiendo a un criterio de mayoría de control nominal en los porcentajes de participación o voto, mayoría de nombramiento de patronos o potestad de designación de los órganos de gobierno de la entidad, en función de la naturaleza del ente en cuestión. Finalmente, se señalan aquellas entidades en las que concurren ambas circunstancias.

C.A. de Andalucía

Código ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-11-020-H-H-000	Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares de la Prov. de Cádiz	Fundaciones		D	
01-00-002-N-N-000	Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA)	Otras Instituciones		D	
01-18-015-N-N-000	Asociación Granada Universiada de Invierno 2015	Otras Instituciones	S	D	A
01-18-010-N-N-000	Asociación Promoción Económica de Granada Olímpica 2010	Otras Instituciones		D	
01-11-012-C-C-000	C. Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando	Consorcios	S	D	A
01-29-006-C-C-000	C. Centro Form. en Comunic. y Tecnolog. de la Inf. de Málaga	Consorcios	S	D	A
01-29-027-C-C-000	C. Ctro. Andaluz Form. Integral Industrias del Ocio en Mijas	Consorcios	S	D	A
01-41-042-C-C-000	C. Ctro. Andaluz Form. Medioambiental Desar. Sostenible	Consorcios	S	D	A
01-18-017-C-C-000	C. Ctro. Transporte de Mercancias de Guadix	Consorcios	S	D	A
01-00-035-C-C-000	C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental	Consorcios	S		
01-18-019-C-C-000	C. Festival Internacional de Música y Danza Granada	Consorcios	S		
01-29-002-C-C-000	C. Orquesta Ciudad de Málaga	Consorcios		D	
01-41-047-C-C-000	C. Pacto Territorial Empleo en la Bahia de Cádiz	Consorcios	S		
01-00-032-C-C-000	C. para la Conmem. del Primer Milenio de la Fund. del Reino de Granada	Consorcios	S		
01-41-012-C-C-000	C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla	Consorcios	S		
01-23-039-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. L. y Tecn. Belmez Moraleda y Otros	Consorcios	S	D	A
01-00-004-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Los Vélez	Consorcios	S	D	A
01-04-022-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Adra	Consorcios	S	D	A
01-18-033-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Agrón y Otros	Consorcios	S	D	A
01-41-033-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Aguadulce y Otros	Consorcios	S	D	A
01-29-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alameda y Otros	Consorcios	S	D	A
01-23-038-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Albanchez Mágina y Otros	Consorcios	S	D	A
01-04-023-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Albánchez y Otros	Consorcios	S	D	A
01-04-025-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alboloduy y Otros	Consorcios	S	D	A
01-18-028-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Albolote y Otros	Consorcios	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-41-029-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alcalá de Guadaíra	Consorcios	S	D	A
01-41-032-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alcolea del Río y Otros	Consorcios	S	D	A
01-04-028-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alcolea y otros	Consorcios	S	D	A
01-23-034-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Aldeaquemada y Otros	Consorcios	S	D	A
01-18-035-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alfacar y Otros	Consorcios	S	D	A
01-29-017-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Algarrobo y Otros	Consorcios	S	D	A
01-29-039-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Algatocín y Otros	Consorcios	S	D	A
01-18-034-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alhama Granada y Otros	Consorcios	S	D	A
01-18-027-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alicún de Ortega y Otros	Consorcios	S	D	A
01-29-023-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Almáchar y Otros	Consorcios	S	D	A
01-18-037-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Almegíjar y Otros	Consorcios	S	D	A
01-29-021-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alora y Otros	Consorcios	S	D	A
01-29-013-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alpandeire y Otros	Consorcios	S	D	A
01-18-030-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Alpujarra de la Sierra	Consorcios	S	D	A
01-21-017-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Andévalo-Minero	Consorcios	S	D	A
01-23-042-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Ándujar y Otros	Consorcios	S	D	A
01-04-027-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Antas y Otros	Consorcios	S	D	A
01-41-036-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Arahal y Otros	Consorcios	S	D	A
01-29-014-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Archidona y Otros	Consorcios	S	D	A
01-04-024-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Armuña de Almanzora	Consorcios	S	D	A
01-00-002-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y tecn. Arquillos y Otros	Consorcios	S	D	A
01-23-043-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Arroyo Ojanco y Otros	Consorcios	S	D	A
01-00-008-C-C-000	C. Unidad territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Aznalcollar y Otros	Consorcios	S	D	A
01-23-041-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Bailen y Otros	Consorcios	S	D	A
01-41-040-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Bajo Guadalquivir	Consorcios	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-18-029-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Baza y Otros	Consorcios	S	D	A
01-18-031-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Benalúa Villas y Otros	Consorcios	S	D	A
01-21-016-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Beturia	Consorcios	S	D	A
01-21-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. C. Mine. Riotinto	Consorcios	S	D	A
01-23-040-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campillo Arenas y Otros	Consorcios	S	D	A
01-21-012-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campiña Andévalo	Consorcios	S	D	A
01-00-003-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campiña Sur	Consorcios	S	D	A
01-14-018-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campiña Sur Cordobesa	Consorcios	S	D	A
01-11-018-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Campo de Gibraltar	Consorcios	S	D	A
01-41-034-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cañada Rosal y Otros	Consorcios	S	D	A
01-04-026-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Carboneras	Consorcios	S	D	A
01-41-030-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Carmona, Viso y Mairena	Consorcios	S	D	A
01-29-020-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Casares y Otros	Consorcios	S	D	A
01-23-035-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cazorla y Otros	Consorcios	S	D	A
01-11-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Chiclana de la Frontera	Consorcios	S	D	A
01-18-041-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cm. del Huéscar	Consorcios	S	D	A
01-11-016-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cm. La Janda	Consorcios	S	D	A
01-11-015-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Cm. Sierra de Cádiz	Consorcios	S	D	A
01-00-020-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Comarca Guadiato	Consorcios	S	D	A
01-21-013-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Condado de Huelva	Consorcios	S	D	A
01-21-018-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Costa de Huelva	Consorcios	S	D	A
01-41-028-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. del Aljarafe	Consorcios	S	D	A
01-14-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. del Alto Guadalquivir	Consorcios	S	D	A
01-41-035-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Dos Hermanas	Consorcios	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-11-017-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. El Puerto de Sta. María	Consorcios	S	D	A
01-00-019-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Enix, Vicar y Otros	Consorcios	S	D	A
01-29-016-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Fuengirola y Mijas	Consorcios	S	D	A
01-14-024-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Guadajoz y Campiña Este	Consorcios	S	D	A
01-29-024-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Guadalteba	Consorcios	S	D	A
01-23-037-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Iznatoraf y Otros	Consorcios	S	D	A
01-11-013-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Jerez de la Frontera	Consorcios	S	D	A
01-00-011-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. La Algarbia	Consorcios	S	D	A
01-23-036-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Linares	Consorcios	S	D	A
01-00-023-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Loma Occidental	Consorcios	S	D	A
01-23-033-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Loma Oriental	Consorcios	S	D	A
01-18-047-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Marquesado Granada	Consorcios	S	D	A
01-29-022-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Montes-Alta Axarquia	Consorcios	S	D	A
01-41-051-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Morón de la Fra. y Otros	Consorcios	S	D	A
01-41-052-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Osuna y Otros	Consorcios	S	D	A
01-11-014-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Puerto Real	Consorcios	S	D	A
01-18-036-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Rio Verde	Consorcios	S	D	A
01-11-020-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. San Fernando	Consorcios	S	D	A
01-00-026-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Sierra de las Nieves	Consorcios	S	D	A
01-41-037-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Sierra Norte Sevilla	Consorcios	S	D	A
01-21-014-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Sierra Oriental	Consorcios	S	D	A
01-00-013-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Sierra Sur	Consorcios	S	D	A
01-14-021-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Subbética Cordobesa	Consorcios	S	D	A
01-04-032-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Tabernas	Consorcios	S	D	A
01-41-038-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Tierras de Doñana	Consorcios	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-14-020-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Vega del Guadalquivir	Consorcios	S	D	A
01-00-007-C-C-000	C. Unidad territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Vega Media	Consorcios	S	D	A
01-29-015-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Vélez-Málaga	Consorcios	S	D	A
01-14-023-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona Hinojosa del Duque	Consorcios	S	D	A
01-00-012-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona L de Granada	Consorcios	S	D	A
01-00-005-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona Norte de Granada	Consorcios	S	D	A
01-00-010-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona Oeste de Granada	Consorcios	S	D	A
01-14-022-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local y Tecn. Zona Pozoblanco	Consorcios	S	D	A
01-21-015-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Local.y Tecn. Sierra Occid. Huelva	Consorcios	S	D	A
01-18-021-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desar. Loja	Consorcios	S	D	A
01-18-049-C-C-000	C. Unidad Territ. Emp. y Desr. Local y Tecn. Santa Fe	Consorcios	S	D	A
01-00-000-B-U-011	Consejo Audiovisual de Andalucia	Entes Públicos	S	D	A
01-00-000-B-U-016	Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	Entes Públicos	S	D	A
01-41-046-C-C-000	Consorcio "Fernando de los Ríos"	Consorcios	S	D	A
01-18-050-C-C-000	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía	Consorcios	S	D	A
01-00-034-C-C-000	Consorcio Guadalquivir	Consorcios		D	
01-14-006-C-C-000	Consorcio Orquesta de Córdoba	Consorcios		D	
01-23-023-C-C-000	Consorcio para el Desarrollo Rural de La Loma	Consorcios	S		
01-00-031-C-C-000	Consorcio para la excelencia de la investigación forense de Andalucía	Consorcios		D	
01-18-013-C-C-000	Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	Consorcios	S	D	A
01-11-011-C-C-000	Consorcio Tecnológico de Cádiz	Consorcios		D	
01-00-030-C-C-000	Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas	Consorcios	S	D	A
01-00-000-B-P-064	Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
01-00-000-X-P-106	Estadio de la Cartuja de Sevilla, S.A	Sociedades Mercantiles	S		
01-00-000-B-P-074	EUROCEI, Centro Europeo de Empresas e Innovación, S.A. en liquidación	Sociedades Mercantiles	S	D	A
01-00-019-H-H-000	F. Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la prov. de Jaén	Fundaciones		D	
01-23-018-H-H-000	F. Campus Científico-Tecnológico de Linares	Fundaciones	S	D	A

Código ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-00-013-H-H-000	F. Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	Fundaciones	S		
01-21-005-H-H-000	F. Ctro. innov. y tecn. de pesca y transf. ptos. pesq.-GARUM	Fundaciones		D	
01-04-002-H-H-000	F. Finca Experimental Universidad de Almería-ANECOOP	Fundaciones	S	D	A
01-41-017-H-H-000	F. Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pca. de Andalucía	Fundaciones	S	D	A
01-04-001-H-H-000	F. Mediterránea de la Universidad de Almería	Fundaciones	S	D	A
01-00-016-H-H-000	F. para la Inv. y el Des. de las Tecn. de la Inform. en And. (FIDETIA)	Fundaciones		D	
01-00-000-B-P-070	Formación y Gestión de Granada, S.L.	Sociedades Mercantiles		D	
01-00-022-H-H-000	Fundación Agregación de Fundaciones de Sevilla	Fundaciones		D	
01-00-025-H-H-000	Fundación Andalucía Tech	Fundaciones		D	
01-21-006-H-H-000	Fundación Andaluza Beturia para la Investigación en Salud (FABIS)	Fundaciones	S	D	A
01-41-028-H-H-000	Fundación Banco Agrícola de don José Torrico y Lopéz Calero, Fundación Pública Andaluza	Fundaciones		D	
01-41-020-H-H-000	Fundación Cámara	Fundaciones		D	
01-00-020-H-H-000	Fundación Campus Tecnológico de Algeciras	Fundaciones	S	D	A
01-00-012-H-H-000	Fundación Centro de Excelencia en Investigación Sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)	Fundaciones	S	D	A
01-41-018-H-H-000	Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla	Fundaciones		D	
01-18-019-H-H-000	Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada	Fundaciones		D	
01-41-022-H-H-000	Fundación de Municipios Pablo de Olavide	Fundaciones	S		
01-41-029-H-H-000	Fundación Espacios Naturales de Andalucía (Andanatura)	Fundaciones		D	
01-18-023-H-H-000	Fundación Euroárabe de Altos Estudios	Fundaciones	S	D	A
01-00-026-H-H-000	Fundación Federico García Lorca	Fundaciones		D	
01-11-019-H-H-000	Fundación Fernando Quiñones	Fundaciones	S		
01-29-007-H-H-000	Fundacion FIMABIS	Fundaciones	S	D	A
01-18-022-H-H-000	Fundación Francisco Ayala	Fundaciones	S	D	A
01-11-022-H-H-000	Fundación Gaditana de Tutela	Fundaciones		D	
01-29-010-H-H-000	Fundación General de la Universidad de Málaga	Fundaciones		D	
01-18-021-H-H-000	Fundación General Universidad de Granada-Empresa (FGUGREM)	Fundaciones		D	
01-00-021-H-H-000	Fundación Hospital San Rafael	Fundaciones	S	D	A
01-23-017-H-H-000	Fundación Marín	Fundaciones	S	D	A
01-29-008-H-H-000	Fundación Museo Picasso Málaga legado Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso	Fundaciones	S	D	A
01-21-001-H-H-000	Fundación Onubense de Tutela	Fundaciones	S		
01-00-028-H-H-000	Fundación para el Fomento y Promoción de la Aceituna de Mesa	Fundaciones	S		

Código ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
01-11-021-H-H-000	Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCÁDIZ)	Fundaciones		D	
01-14-013-H-H-000	Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO)	Fundaciones	S	D	A
01-00-007-H-H-000	Fundación Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada	Fundaciones	S	D	A
01-00-010-H-H-000	Fundación Tres Culturas del Mediterráneo	Fundaciones	S	D	A
01-21-003-H-H-000	Fundación Universidad de Huelva	Fundaciones	S	D	A
01-41-023-H-H-000	Fundación Universidad Pablo de Olavide	Fundaciones		D	
01-00-000-B-P-059	GEOLIT, Parque Científico y Tecnológico, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
01-00-000-B-P-068	Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
01-00-000-X-P-173	Iniciativas Leader Comarca de Los Vélez, S.A.	Sociedades Mercantiles	S		
01-00-000-B-U-015	Instituto Andaluz de Finanzas	Entes Públicos	S	D	A
01-00-036-C-C-000	Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS)	Consorcios		D	
01-00-023-H-H-000	Juan Nepomuceno Rojas, Fundación Pública Andaluza	Fundaciones	S	D	A
01-00-000-B-P-071	La Bóveda de la Universidad, S.L.	Sociedades Mercantiles		D	
01-00-000-X-P-097	Orquesta de Sevilla, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
01-00-000-B-P-089	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
01-00-000-B-P-080	Parque Dunar de Doñana, S.L.	Sociedades Mercantiles		D	
01-00-000-B-P-033	Santana-Motor, S.A. en Liquidacion	Sociedades Mercantiles		D	
01-00-001-N-N-000	Sierra Nevada Sports Club	Otras Instituciones		D	
01-00-000-X-P-165	Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.	Sociedades Mercantiles	S		
01-00-000-B-P-067	Ucodeporte, S.L.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
01-00-000-B-P-066	Ucoidiomas, S.L.	Sociedades Mercantiles		D	
01-00-000-B-P-042	Unión Andaluza de Avales, S.G.R. (AVALUNION)	Sociedades Mercantiles		D	
01-00-000-B-W-001	Universidad de Almería	Universidades	S	D	A
01-00-000-B-W-002	Universidad de Cádiz	Universidades	S	D	A
01-00-000-B-W-003	Universidad de Córdoba	Universidades	S	D	A
01-00-000-B-W-004	Universidad de Granada	Universidades	S	D	A
01-00-000-B-W-005	Universidad de Huelva	Universidades	S	D	A
01-00-000-B-W-006	Universidad de Jaén	Universidades	S	D	A
01-00-000-B-W-007	Universidad de Málaga	Universidades	S	D	A
01-00-000-B-W-009	Universidad de Sevilla	Universidades	S	D	A
01-00-000-B-W-010	Universidad Internacional de Andalucia	Universidades	S	D	A
01-00-000-B-W-008	Universidad Pablo de Olavide	Universidades	S	D	A

C.A. de las Illes Balears

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
04-07-108-C-C-000	C per a la reconversió territorial i paisatgistica Eivissa	Consorcios	S		
04-00-016-C-C-000	C. Agència de Qualitat Universitària de les Illes Balears	Consorcios	S	D	A
04-00-028-C-C-000	C. explotación sistema Observ. costera de las Illes Balears	Consorcios		D	
04-00-027-C-C-000	Consorci de Gestió Sociosanitari d´Eivissa	Consorcios		D	
04-07-073-C-C-000	Consorci Penya-Segats del Port de Maó	Consorcios	S		
04-07-001-C-C-000	Consorci per a la Música de les Illes Balears Orquestra Simfònica de les Illes Balears "Ciutat de Palma"	Consorcios	S		
04-07-005-C-C-000	Consorci per a la Protecció i Acollida de les Persones DisminuÃ¯des Psíquiques Profundes de les Illes Balears (APROP)	Consorcios	S		
04-00-004-H-H-000	F. Es Baluard, Museu D´Art Modern i Contemporani de Palma	Fundaciones	S		
04-07-014-H-H-000	F. Juegos Mundiales Universitarios Universiada-Palma de Mallorca 1999	Fundaciones	S		
04-00-002-H-H-000	F. para la Escuela Superior de Arte Dramático de las Illes Balears	Fundaciones	S	D	A
04-00-010-H-H-000	F. per al Conservatori Superior de Música i Dansa de les Illes Balears	Fundaciones	S	D	A
04-07-015-H-H-000	Fundació Càtedra Iberoamericana a la Universitat de les Illes Balears	Fundaciones	S		
04-00-014-H-H-000	Fundació d´Investigació Sanitària de les I.B. Ramon Llull	Fundaciones	S	D	A
04-00-018-H-H-000	Fundació del Museu i Centre Cultural de Formentera	Fundaciones	S		
04-00-025-H-H-000	Fundació Jardí Botànic de Sòller	Fundaciones	S		
04-07-001-H-H-000	Fundació Santuari de LLuc	Fundaciones	S		
04-00-023-H-H-000	Fundació Universitat - Empresa de les Illes Balears	Fundaciones		D	
04-00-000-B-I-014	Gestió d´Emergències de les Illes Balears	E.Públicas Empresariales	S	D	A
04-00-000-X-P-005	Gestión Urbanística de Baleares, S.A.	Sociedades Mercantiles	S		
04-07-059-C-C-000	Institut d´Estudis Baleàrics (IEB)	Consorcios	S	D	A
04-00-000-B-I-013	Institut de la Llengua i la Cultura de les Illes Balears (ILLENC)	E.Públicas Empresariales		D	

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
04-00-000-B-P-026	Multimedia de las Illes Balears, S.A.U.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
04-00-000-X-P-003	Palau de Congressos de Palma, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	

C.A. de Canarias

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
05-00-012-H-H-000	Fundación Canaria del Instituto Canario de Investigación del Cáncer (FICIC)	Fundaciones		D	
05-00-008-H-H-000	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna	Fundaciones	S	D	A
05-00-014-H-H-000	Fundación Canaria Lucio de Las Casas	Fundaciones		D	
05-00-017-H-H-000	Fundación Canaria Monumento a la Tolerancia en la Montaña de Tindaya	Fundaciones		D	
05-00-005-H-H-000	Fundación Canaria Orotava Historia de la Ciencia	Fundaciones	S	D	A
05-38-006-H-H-000	Fundación Canaria para el Desarrollo de la Universidad de La Laguna	Fundaciones	S		
05-35-002-H-H-000	Fundación Maspalomas	Fundaciones	S	D	A
05-00-013-H-H-000	Fundación Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla	Fundaciones		D	
05-00-006-H-H-000	Fundación Parque Científico y Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (FPCT)	Fundaciones	S	D	A
05-00-000-B-P-035	Gestur-Cajacanarias Inversiones y Desarrollo, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
05-00-000-X-P-007	Gran Telescopio de Canarias, S.A. (GRANTECAN, S.A.)	Sociedades Mercantiles		D	
05-00-003-N-N-000	Instituto Canario de Investigación del Cáncer (ICIC)	Otras Instituciones		D	
05-00-000-B-P-030	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya S.A. (PMMT) (*)	Sociedades Mercantiles	S	D	A
05-00-000-B-P-037	RIC ULPGC, S.A.U.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
05-00-000-B-P-036	TIC ULPGC, S.L.U.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
05-00-000-B-W-001	Universidad de La Laguna	Universidades	S	D	A
05-00-000-B-W-002	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	Universidades	S	D	A

(*) En disolución

C.A. de Cantabria

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
06-00-001-C-C-000	Consorcio Cabomayor, Buque-Escuela para Cantabria (*)	Consorcio	S	D	A
06-00-002-C-C-000	Año Jubilar Lebaniego (**)	Consorcio	S		
06-39-005-C-C-000	C. Museo de Prehistoria, Historia y Arte Contemporaneo	Consorcio	S	D	A
06-39-002-H-H-000	F. Leonardo Torres Quevedo Prom. Inv, Tecn. U. Cantabria	Fundación		D	
06-00-000-B-P-034	Santander Centro Abierto, S.A. (*)	Sociedad Mercantil	S	D	A
06-00-000-X-P-004	Gran Casino del Sardinero, S.A.	Sociedad Mercantil		D	
06-00-000-B-W-001	Universidad de Cantabria (5)	Universidad	S	D	A

C.A. de Castilla y León

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
07-24-005-N-N-000	Asociación de Investigación Instituto de Automática y Fabricación	Otras Instituciones	S	D	A
07-37-012-C-C-000	C. Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos	Consorcios		D	
07-37-003-C-C-000	C. Gest. Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca	Consorcios	S		
07-00-002-C-C-000	C. para la promoc, desarrollo y gestión de la ciudad del Medio Ambient	Consorcios	S	D	A
07-00-000-B-P-026	Castilla y León Sociedad Patrimonial , S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
07-00-000-X-P-009	Centros europeos de Empresas e Innovación de Castilla y León S.A. (*)	Sociedades Mercantiles	S		
07-00-001-N-N-000	Club Deportivo Universidad de Salamanca	Otras Instituciones	S	D	A
07-00-000-B-U-001	Consejo Económico y Social	Entes Públicos	S	D	A
07-00-001-C-C-000	Consorcio Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana	Consorcios		D	
07-00-003-C-C-000	Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León (BUCLE)	Consorcios	S		
07-00-000-B-P-023	Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
07-00-000-B-P-031	Escuelas de Lengua española de la Universidad de Salamanca, S.L.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
07-42-001-H-H-000	F. Centro Alto Entrenamiento y Promoc. deportiva de la Prov. de Soria	Fundaciones	S		
07-00-000-H-H-011	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Fundaciones	S	D	A
07-00-000-H-H-002	Fundación General de la Universidad de Burgos	Fundaciones	S		
07-00-000-H-H-003	Fundación General de la Universidad de León y de la empresa	Fundaciones		D	
07-00-000-H-H-004	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Fundaciones	S	D	A
07-00-000-H-H-005	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Fundaciones	S	D	A
07-09-003-H-H-000	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Fundaciones	S		
07-00-000-H-H-006	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud CyL	Fundaciones	S	D	A

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
07-00-002-H-H-000	Fundación Investigación Sanitaria en León	Fundaciones	S		
07-00-000-H-H-001	Fundación Jorge Guillén	Fundaciones	S		
07-37-005-H-H-000	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Fundaciones	S	D	A
07-47-011-H-H-000	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Fundaciones	S	D	A
07-09-002-H-H-000	Fundación Provincial de Servicios sociales de Burgos	Fundaciones	S	D	A
07-47-013-H-H-000	Fundación Villalar-Castilla y León	Fundaciones	S	D	A
07-00-000-X-P-005	Sociedad de Investigación y Explotación Minera de Castilla y León, S.A. (SIEMCALSA)	Sociedades Mercantiles	S		
07-00-000-B-P-025	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de CyL	Sociedades Mercantiles		D	
07-00-000-B-W-001	Universidad de Burgos	Universidades	S	D	A
07-00-000-B-W-002	Universidad de León	Universidades	S	D	A
07-00-000-B-W-003	Universidad de Salamanca	Universidades	S	D	A
07-00-000-B-W-004	Universidad de Valladolid	Universidades	S	D	A
07-00-000-B-P-024	Universitatis Salamantinae Mercatus S.R.L	Sociedades Mercantiles		D	

(*) En liquidación

C.A. de Castilla-La Mancha

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
08-13-016-H-H-000	Atención integ. personas discapacidad psíquica Fuente Agria	Fundación	S		
08-45-006-H-H-000	Centro Tecnológico Europeo del Asfalto en Castilla-La Mancha (*)	Fundación	S	D	A
08-00-000-B-W-001	Universidad de Castilla-La Mancha	Universidad	S	D	A

C.A. de Extremadura

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
10-00-001-C-C-000	Consorcio Cáceres 2016 (*)	Consorcios	S		
10-00-000-B-P-038	Extremadura Avante Inversiones, S. G. E. I. C. , S. A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
10-00-000-B-P-004	Fomento Extremeño Infraestructuras Industriales, S.A.U.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
10-00-010-H-H-000	Fundación Universidad-Sociedad	Fundaciones		D	
10-00-000-B-P-011	Gest. y Exp. Serv. Pca. Extremeños, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
10-00-000-B-P-016	Gestión y Estudios Mineros, S.A.U.	Sociedades Mercantiles		D	
10-00-000-B-P-008	Pabellón Extremadura Expo Sevilla 1992, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
10-00-000-X-P-001	Plataforma Logística del Suroeste Europeo, S. A.	Sociedades Mercantiles	S		
10-00-000-B-W-001	Universidad de Extremadura	Universidades	S	D	A

(*) En liquidación

C.A. de Galicia

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
11-00-058-H-H-000	Aquae Querquennae - Via Nova	Fundaciones	S		
11-00-011-C-C-000	C. Prov. Lugo Prest. Serv. contra Incendios y Salvamento	Consorcios		D	
11-36-003-C-C-000	C. Prov. Pontevedra Prestac. Serv. Incendios y Salvamento	Consorcios		D	
11-15-010-C-C-000	C. Provincial Coruña Servizo contra Incendios e Salvamento	Consorcios		D	
11-36-001-C-C-000	C. Serv. contra Incen. o Salv. Comarcas Deza e Tabeiros Terra Montes	Consorcios	S		
11-00-000-X-P-015	Cidade Tecnolóxica de Vigo S.A.	Sociedades Mercantiles	S		
11-00-000-B-P-035	Cidade Universitaria S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
11-00-018-C-C-000	Consorcio Instituto Tecnológico de Matemática Industrial	Consorcios		D	
11-00-013-C-C-000	Consorcio Oncológico de Galicia	Consorcios		D	
11-00-017-C-C-000	Consorcio para o desenvolvemento de aplicación de xestión universitari	Consorcios		D	
11-00-016-C-C-000	Consorcio Provincial de Ourense para la Prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento	Consorcios		D	
11-00-000-B-P-030	Corporación Universidade da Coruña, S.L	Sociedades Mercantiles	S	D	A
11-00-000-X-P-018	Cursos Intern. Univ. Santiago de Compost., S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
11-00-065-H-H-000	F. Centro de Estudos Eurorrexionais Galicia-Norte Portugal	Fundaciones	S	D	A
11-00-077-H-H-000	Fundación Biomédica Galicia Sur	Fundaciones		D	
11-00-063-H-H-000	Fundación Dieta Atlántica	Fundaciones	S	D	A
11-00-048-H-H-000	Fundación Galicia - América	Fundaciones		D	
11-00-049-H-H-000	Fundación Galicia Saúde	Fundaciones		D	
11-00-075-H-H-000	Fundación para a Investigación, Desenvolvemento e Innovación Ramón Domínguez	Fundaciones		D	
11-00-076-H-H-000	Fundación Profesor Novoa Santos	Fundaciones		D	
11-00-062-H-H-000	Fundación Universidade da Coruña (FUAC)	Fundaciones		D	
11-00-071-H-H-000	Fundación Universidade de Vigo	Fundaciones		D	
11-00-064-H-H-000	Fundación USC-DEPORTIVA	Fundaciones	S	D	A
11-00-000-B-O-011	Instituto Gallego del Consumo y de la Competencia	Organismo Autónomo	S	D	A
11-00-000-B-P-026	S. Gestora de Intereses Univ. Santiago de Compostela (UNIXEST, S.L.)	Sociedades Mercantiles		D	
11-00-000-B-P-008	S. Imagen y Promoción	Sociedades	S	D	A

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
	Turística de Galicia S.A. (TURGALICIA), en liquidación	Mercantiles			
11-00-000-B-P-019	S. Pca. Inversiones Galicia, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
11-00-000-B-P-028	Sociedade para a Promoción de Iniciativas Empresariais Innovadoras S.L.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
11-00-000-B-W-001	Universidad de A Coruña	Universidades	S	D	A
11-00-000-B-W-002	Universidad de Santiago de Compostela	Universidades	S	D	A
11-00-000-B-W-003	Universidad de Vigo	Universidades	S	D	A

C.A. de Madrid

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
12-00-000-B-W-002	Universidad Autónoma de Madrid	Universidades	S	D	A
12-00-000-B-W-003	Universidad Carlos III de Madrid	Universidades	S	D	A
12-00-000-B-W-004	Universidad Complutense de Madrid	Universidades	S	D	A
12-00-000-B-W-001	Universidad de Alcalá	Universidades	S	D	A
12-00-000-B-W-006	Universidad Politécnica de Madrid	Universidades	S	D	A
12-00-000-B-W-007	Universidad Rey Juan Carlos	Universidades	S	D	A
12-00-000-B-P-058	AAA Dominicana, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-059	AAA Ecuador agacase, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-063	AAA Venezuela, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-064	AAA Venezuela, S.A. (LASSA, S.A.)	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-042	Ag. Interés Econ. Ctro. Superior Inves.Automóvil y Seg. Vial (A.I.E. CSIASV)	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-083	Aguas de la Guajira, S.A. E.S.P.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-060	Aguas de Samborondón Amagua, C.E.M.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-046	ALCALINGUA-Universidad de Alcalá, S.R.L.U.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-075	Amérika Tecnologías de la Información, S.A.S. AMERIKA T.I., S.A.S.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-041	Ciudad Residencial Universitaria, S.A.U. (CRUSA)	Sociedades Mercantiles		D	
12-28-012-C-C-000	Consorcio Urbanístico OP-3 Moscatelares	Consorcios		D	
12-28-005-C-C-000	Consorcio Urbanístico Loranca, Ciudad-Jardín (*)	Consorcios		D	
12-28-035-C-C-000	Consorcio Urbanístico Mostoles Tecnológico	Consorcios		D	
12-28-011-C-C-000	Consorcio Urbanístico OP-1 Dehesa Vieja y OP-2 Tempranales (*)	Consorcios		D	
12-00-000-B-P-077	Emissao Engenaria e Construcoes, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
12-28-022-H-H-000	F. Investigación Biomédica Hospital U. de la Princesa	Fundaciones		D	
12-00-044-H-H-000	F. para la Invest. e Innovación Biomédica de Atención Primaria de la Cdad. de Madrid	Fundaciones		D	
12-00-020-H-H-000	F. Rogelio Segovia para el Desar. de las Telec. (FUNDETEL)	Fundaciones		D	
12-00-018-H-H-000	Fundación Agustín de Betancourt	Fundaciones		D	
12-00-008-H-H-000	Fundación Arpegio	Fundaciones		D	
12-00-025-H-H-000	Fundación Canal de Isabel II	Fundaciones		D	
12-00-039-H-H-000	Fundación Conde del Valle de Salazar	Fundaciones		D	

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
12-00-010-H-H-000	Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM)	Fundaciones		D	
12-00-014-H-H-000	Fundación de la Universidad Rey Juan Carlos	Fundaciones		D	
12-00-013-H-H-000	Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	Fundaciones		D	
12-00-040-H-H-000	Fundación Gómez Pardo	Fundaciones		D	
12-00-021-H-H-000	Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial	Fundaciones		D	
12-00-019-H-H-000	Fundación Premio Arce	Fundaciones		D	
12-00-023-H-H-000	Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros	Fundaciones		D	
12-00-000-B-P-055	Gestión Integral de Suministros , S.A.S. (GIS, S.A.S.)	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-072	Informaciones remotas, S.A. (INFORESA)	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-061	Interamericana de Aguas de México, S.A. C.V. (INAMEX)	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-062	Mexaqua, S.A. C.V.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-081	R & T Panamá, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-082	R & T Resultados y tecnologías, S.R.L.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-057	R&T, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-054	Soc. de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla, S.A. E.S.P. (TYIPLE A DE B/Q, S.A. E.S.P.)	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-052	Sociedad Interamericana de Aguas y Servicios, S.A. (INASSA)	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-076	Soluciones Andinas de Aguas, S.R.L.	Sociedades Mercantiles		D	
12-00-000-B-P-053	Watco Dominicana, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	

(*) En liquidación

C.A. de la Región de Murcia

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
13-30-014-C-C-000	C. Construu. y Financ. piscina cubierta climatizada en Alguazas	Consorcios	S	D	A
13-30-001-C-C-000	C. Servicio Extinción de Incendios y Salvamento C.A. Región de Murcia	Consorcios	S	D	A
13-30-013-C-C-000	C.Constru.Financ.piscina cubierta climat.y anexos en Abarán	Consorcios	S	D	A
13-30-010-C-C-000	C.Constru.Financiación piscina cubierta climatizada en Ceutí	Consorcios	S	D	
13-00-003-C-C-000	Consorcio Año Jubilar 2010	Consorcios	S		
13-00-000-C-C-002	Consorcio construcción piscina cubierta climatizada en Cieza	Consorcios	S	D	A
13-00-009-H-H-000	F. para Estudios Ingeniería Aplic. Integración Discapacitado (FEID) (*)	Fundaciones	S	D	A
13-00-000-H-H-007	Fundación Agencia Regional de Gestión de la Energía de Murcia (*)	Fundaciones	S	D	A
13-30-011-H-H-000	Fundación Cante de las Minas	Fundaciones	S		
13-00-001-H-H-000	Fundación Instituto de Estudios Económicos de la Región de Murcia (*)	Fundaciones	S	D	A
13-30-008-H-H-000	Fundación Parque Científico de Murcia (*)	Fundaciones	S	D	A
13-30-006-H-H-000	Fundación Teatro Romano de Cartagena	Fundaciones	S		
13-00-008-H-H-000	Fundación Veterinaria Clínica de la Universidad de Murcia	Fundaciones	S	D	A
13-00-000-B-P-036	Tecnologías de la Información y la Comunicación, Aplicaciones y Redes para la Universidad de Murcia, S.L.U. (TICARUM)	Sociedades Mercantiles	S	D	A
13-00-000-B-W-001	Universidad de Murcia	Universidades	S	D	A
13-00-000-B-W-002	Universidad Politécnica de Cartagena	Universidades	S	D	A

(*) En liquidación

C. Foral de Navarra

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
14-00-000-F-P-021	Autopistas de Navarra (AUDENASA)	Sociedades Mercantiles		D	
14-00-000-B-P-082	Caviar Perse, S.L., en liquidación	Sociedades Mercantiles	S	D	A
14-00-000-B-U-002	Consejo de la Juventud de Navarra	Entes Públicos		D	
14-00-001-C-C-000	Consorcio de Abastecimiento de Poblaciones e Industrias desde el Canal de Navarra	Consorcios		D	
14-00-004-C-C-000	Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra	Consorcios		D	
14-00-000-B-P-081	Estudios de Ingeniería Adaptada, S.L.	Sociedades Mercantiles		D	
14-00-012-H-H-000	Fundación Amado Alonso	Fundaciones	S	D	A
14-00-011-H-H-000	Fundación CENER-CIEMAT	Fundaciones	S	D	A
14-00-024-H-H-000	Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte	Fundaciones	S	D	A
14-00-014-H-H-000	Fundación Centro de Recursos Ambientales de Navarra	Fundaciones	S	D	A
14-00-018-H-H-000	Fundación Escuela de Práctica Jurídica Estanislao de Aranzadi	Fundaciones		D	
14-00-023-H-H-000	Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra	Fundaciones		D	
14-00-020-H-H-000	Fundación Jaime Brunet Romero	Fundaciones		D	
14-00-005-H-H-000	Fundación Navarra para la Excelencia	Fundaciones	S		
14-00-002-H-H-000	Fundación Pablo Sarasate	Fundaciones	S		
14-00-007-H-H-000	Fundación para la Formación en Energías Renovables	Fundaciones	S	D	A
14-00-016-H-H-000	Fundación Universidad-Sociedad	Fundaciones		D	
14-00-021-H-H-000	Fundación Valle de Erro-Roncesvalles	Fundaciones	S	D	A
14-00-008-H-H-000	Fundación Yesa	Fundaciones		D	
14-00-000-B-P-061	TCA Cartografía y Geomática, SA	Sociedades Mercantiles		D	
14-00-000-B-W-006	Universidad Pública de Navarra	Universidades	S	D	A

C.A. del País Vasco

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
15-00-018-H-H-000	Achucarro Basque Center For Neuroscience Fundazioa	Fundaciones	S	S	D
15-00-000-B-U-005	Agencia Vasca Protección de Datos (AVPD)	Entes Públicos	S	S	D
15-00-009-N-N-000	Asociación BCAM-Basque Center For Applied Mathematics	Otras Instituciones	S	S	D
15-00-010-N-N-000	Asociación BCBL Basque Center on Cognition, Brain and Languaje	Otras Instituciones	S	S	D
15-00-011-N-N-000	Asociación de Investigación MPC-Materials Physics Center	Otras Instituciones	S	S	D
15-00-012-N-N-000	Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces	Otras Instituciones	S	S	D
15-48-015-N-N-000	Asociación para la revitalización del Bilbao Metropolitano (BM30)	Otras Instituciones	S	S	
15-00-019-H-H-000	Basque Center for Macromolecular Design and Engineering-Polymat Fundaz	Fundaciones	S	S	D
15-00-008-N-N-000	BC3 Basque Centre For Climate Change-Klima Aldaketa Ikergai	Otras Instituciones	S	S	D
15-00-000-X-P-105	Bilbao Exhibition Centre S.A.	Sociedades Mercantiles	S	S	
15-00-000-B-P-110	Bilbao Exhibition Centre Solar, A.I.E.	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-000-X-P-118	Bioartigas, S.A.	Sociedades Mercantiles	N		D
15-00-000-B-P-106	Biscay Marine Energy Platform, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-20-001-C-C-000	C. Educación Compensatoria y Formación Ocupacional del Territorio Histórico de Guipúzcoa	Consorcios	S		D
15-00-000-X-P-060	Centro de Desarrollo Empresarial Margen Izquierda, S.A. (CEDEMI)	Sociedades Mercantiles	N		D
15-00-000-B-P-039	Centro Empresas e Innovación de Alava, S.A. (CEIA)	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-006-N-N-000	CIC Nanogune-Asociación Centro de Investigación Cooperativa en Nanocie	Otras Instituciones	S	S	D
15-00-000-B-U-011	Consejo de la Juventud de Euskadi	Entes Públicos	Pte.		D
15-00-000-B-U-012	Consejo de Relaciones Laborales	Entes Públicos	Pte.		D
15-00-000-B-U-013	Consejo Económico y Social Vasco	Entes Públicos			D
15-20-005-C-C-000	Consorcio Autoridad Territorial del Transporte de Gipuzkoa	Consorcios	S	S	
15-48-013-C-C-000	Consorcio de Transportes de Bizkaia	Consorcios	S	S	D
15-48-011-C-C-000	Consorcio para la Educación Compensatoria y Formación Ocupacional de Bizkaia.	Consorcios	S		D
15-00-000-B-P-017	Ctro. Ahorro y Desar. Energético y Minero, S.A. (CADEM)	Sociedades Mercantiles	S	S	D

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
15-00-000-B-P-107	Eitbnet, S.A., Sociedad Unipersonal	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-003-H-H-000	Elika Nekazaritzako Elikagaien Segurtasunerako - Fundación Vasca para la Seguridad Agroalimentaria	Fundaciones	S	S	D
15-00-002-C-C-000	ESS Bilbao- Consorcio para la construcción, equipamiento y explotación	Consorcios	S		D
15-00-002-N-N-000	Eurorregión Aquitania/Euskadi (AECT)	Otras Instituciones	N		D
15-00-000-X-P-041	Festival Internacional de Cine, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	S	
15-00-020-H-H-000	Fundación BcMaterials-Basque Center For Materials, Aplications and Nan	Fundaciones	S	S	D
15-00-013-H-H-000	Fundación Centro Innovación en Política Social Gizalab Fundazioa	Fundaciones	S	S	D
15-00-010-H-H-000	Fundación Cursos de Verano de la UPV/EHU	Fundaciones	S	S	D
15-20-005-H-H-000	Fundación Donostia International Physics Center - DIPC	Fundaciones	S	S	D
15-20-014-H-H-000	Fundación Eresbil-Archivo Vasco de la Música / Eresbil-Musikaren Euska	Fundaciones	S	S	
15-00-004-H-H-000	Fundación Euskadi Kirola Fundazioa	Fundaciones	S	S	D
15-00-016-H-H-000	Fundación Filmoteca Vasca/Euskadiko Filmategia Fundazioa	Fundaciones	S	S	
15-00-015-H-H-000	Fundación Gernika Gogoratuz/Gernika Gogoratuz Iraskundea	Fundaciones	S	S	
15-00-002-H-H-000	Fundación Hazi Fundazioa	Fundaciones	S	S	D
15-00-005-H-H-000	Fundación Joven Orquesta de Euskal Herria - Euskal Herriko Gezte Orkes	Fundaciones	S	S	D
15-00-006-H-H-000	Fundación Privada para el Centro Superior de Música del País Vasco - Musikene	Fundaciones	S	S	D
15-00-001-H-H-000	Fundación Vasca de Innovación e investigación sanitarias - BIOEF	Fundaciones	S	S	D
15-00-009-H-H-000	Fundación Vasca para la Ciencia - IKERBASQUE	Fundaciones	S	S	D
15-00-005-N-N-000	Geoparapen, Asociación para la Gestión del Geoparque de la Costa Vasca	Otras Instituciones	S	S	
15-48-010-H-H-000	Gernikako Bakearen Museoa Fundazioa-Fundación Museo de la Paz de Gerni	Fundaciones	S	S	
15-00-000-B-P-052	Goierribeheko Industrialdea, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-000-B-P-080	Hazi Landa eta Itsas Ingurunearen Garapenerako Korporazioa, S.A. en liquidación	Sociedades Mercantiles	S	S	D

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
15-00-000-F-P-105	Hazilur Enpresen Sustapena, S.A.	Sociedades Mercantiles	N		D
15-00-003-N-N-000	Instituto de Investigación Sanitaria Biodonostia	Otras Instituciones	S	S	D
15-00-004-N-N-000	Kronikgune, Centro de Excelencia Internacional en Investigación Sobre	Otras Instituciones	S	S	D
15-00-000-X-P-112	Metro Bilbao, S.A.	Sociedades Mercantiles	N		D
15-00-007-N-N-000	Parkeak Elkartea Red de Parques Tecnológicos del País Vasco	Otras Instituciones	S	S	D
15-00-000-B-P-078	Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa-Gipuzkoako Zientzia Eta Teknologia Parkea, S.A.	Sociedades Mercantiles	N		D
15-00-000-B-P-004	S. Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE)	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-000-B-P-010	S. Pública Gest. Ambiental, S.A. (IHOBE)	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-000-X-P-106	Sestao Berri 2010, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-000-B-P-006	Soc.para la Transformación Competitiva-Eraldaketa Lehiakorrerako Sozietatea, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-000-X-P-107	Sociedad de Capital Desarrollo de Euskadi SOCADE,S.A.	Sociedades Mercantiles	S	S	
15-00-000-X-P-102	Sociedad para la Promoción del Aeropuerto de Bilbao, S.L.	Sociedades Mercantiles	S	S	
15-00-000-X-P-035	Tenedora Museo Arte Moderno y Contemporáneo de Bilbao, S.L.	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-000-B-U-008	Unibasq/Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco	Entes Públicos	S	S	D
15-00-000-B-W-002	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	Universidades	S	S	D
15-00-000-X-P-116	Urdulizko Industrialdea, S.A.	Sociedades Mercantiles	N		D
15-00-000-X-P-119	Vitoria Integrated Air Services, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-000-B-P-023	Vivienda y Suelo Euskadi, S.A.-Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A.	Sociedades Mercantiles	S	S	D
15-00-000-X-P-101	Ziurtapen eta Zerbitzu Enpresa-Empresa de Certificación y Servicios Izenpe, S.A.	Sociedades Mercantiles	N		D

C.A. de La Rioja

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
16-00-000-B-U-002	Consejo Económico y Social (*)	Entes Públicos	S	D	A
16-26-001-C-C-000	Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	Consorcios	S		
16-00-000-H-H-002	Fundación Práxedes Mateo Sagasta	Fundaciones	S		
16-26-008-H-H-000	Fundación Riojana para la Innovación	Fundaciones	S		
16-00-000-H-H-005	Fundación San Millán de la Cogolla	Fundaciones	S	D	A
16-00-000-B-W-001	Universidad de La Rioja	Universidades	S	D	A
16-00-001-H-H-000	Fundación Dialnet	Fundaciones		D	
16-26-007-H-H-000	Fundación General de la Universidad de La Rioja	Fundaciones		D	
16-00-002-H-H-000	Fundación Benéfico Social de La Rioja	Fundaciones		D	

C.A. Valenciana

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
17-00-000-B-P-068	Cedat AG, S.L.	Sociedades Mercantiles		D	
17-00-000-B-P-053	Centre d´idiomes de la Universitat de Valencia, S.L.	Sociedades Mercantiles		D	
17-00-000-B-P-051	Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante, S.A.	Sociedades Mercantiles		D	
17-00-000-B-U-033	Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad Valenciana	Entes Públicos		D	
17-00-000-B-U-029	Consell de la Joventut de la Comunitat Valenciana	Entes Públicos	S	D	A
17-12-016-C-C-000	Consorcio Gestor del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars	Consorcios	S		
17-12-012-C-C-000	Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 1, Área de Gestión C1	Consorcios	S		
17-03-030-C-C-000	Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 11, Área de Gestión A6	Consorcios	S		
17-00-004-C-C-000	Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 2, Área de Gestión C2	Consorcios	S		
17-46-028-C-C-000	Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 5, Área de Gestión V5	Consorcios	S		
17-03-029-C-C-000	Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 6,Área de Gestión A1	Consorcios	S		
17-03-027-C-C-000	Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2	Consorcios	S		
17-03-028-C-C-000	Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos 8, Área de Gestión A3	Consorcios	S		
17-00-001-N-N-000	Feria Muestrario Internacional de Valencia	Otras Instituciones	S		
17-12-007-H-H-000	Fundació Càtedra Enric Soler i Godes	Fundaciones	S		
17-46-021-H-H-000	Fundació General de la Universitat de València de la Comunitat Valenciana	Fundaciones	S	D	A
17-46-022-H-H-000	Fundació Lluís Alcanyís de la Comunitat Valenciana	Fundaciones		D	
17-12-008-H-H-000	Fundació Museu Arxiu de la Taronja	Fundaciones	S		
17-00-035-H-H-000	Fundació Universitas Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana	Fundaciones	S	D	A
17-46-023-H-H-000	Fundació Universitat-Empresa de València(Consejo Social de la UV.Estudi General) de la Comunitat Valenciana	Fundaciones		D	
17-46-027-H-H-000	Fundación CEDAT de la C.V.	Fundaciones		D	

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
17-00-036-H-H-000	Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la Comunitat Valencina (*)	Fundaciones	S		
17-00-040-H-H-000	Fundación Cultural de la Comunidad Valenciana Miguel Hernández	Fundaciones	S		
17-00-041-H-H-000	Fundación de la Comunidad Valenciana de Patrimonio Industrial de Sagunto	Fundaciones	S		
17-46-026-H-H-000	Fundación de la Comunidad Valenciana Ciudad Politécnica de la Innovación	Fundaciones		D	
17-00-023-H-H-000	Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios para Integración Social y Formación de Inmigrantes (*)	Fundaciones	S	D	A
17-46-024-H-H-000	Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe	Fundaciones	S	D	A
17-00-037-H-H-000	Fundación de la Comunitat Valenciana de Las Artes (*)	Fundaciones	S	D	A
17-12-005-H-H-000	Fundación de la Comunitat Valenciana Fundació General de la Universitat Jaume I	Fundaciones	S	D	A
17-00-006-H-H-000	Fundación de la Comunitat Valenciana La Luz de las Imágenes (*)	Fundaciones	S		
17-00-005-H-H-000	Fundación de la Comunitat Valenciana para el Estudio Violencia-Centro Reina Sofía (*)	Fundaciones	S		
17-00-027-H-H-000	Fundación General de la Universidad de Alicante, Fundación de la Comunitat Valenciana	Fundaciones	S	D	A
17-12-004-H-H-000	Fundación Isonomía	Fundaciones	S	D	A
17-46-017-H-H-000	Fundación para la Restauración de la Basílica Mare de Deu dels Desamparats	Fundaciones	S		
17-03-008-H-H-000	Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana	Fundaciones		D	
17-00-003-H-H-000	Fundación Servicio Valenciano de Empleo de la Comunitat Valenciana (*)	Fundaciones	S		
17-46-025-H-H-000	Fundación Servipoli de la Universidad Politécnica de Valencia	Fundaciones		D	
17-00-028-H-H-000	Fundación Universitaria "L´Alcudia" de Investigación Arqueológica de la Comundad Valenciana	Fundaciones	S		
17-00-002-N-N-000	Institución Ferial Alicantina (IFA)	Otras Instituciones	S		
17-00-000-B-V-016	Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas (ISEACV)	OO.AA. Administrativos	S	D	A
17-00-000-F-P-030	Parc Cientific, Tecnològic i Empresarial de la Universitat Jaume I,S.L	Sociedades Mercantiles	S	D	A

Codigo ente	Nombre	Tipo de ente	SECTORIZA CCAA	DEPEN-DIENTE	AMBOS
17-00-000-X-P-019	Parque Empresarial de Sagunto, S.L.	Sociedades Mercantiles		D	
17-00-000-X-P-016	Plan Cabanyal - Canyamelar, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
17-00-000-B-P-066	Proyectos Universitarios de Energías Renovables de la Universidad de Elche	Sociedades Mercantiles		D	
17-00-000-B-P-019	Reciclatge Residus La Marina Alta, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
17-00-000-B-P-050	Taller Digital de Establecimiento de Textos Literarios y Científicos, S.A.	Sociedades Mercantiles	S	D	A
17-00-000-B-W-001	Universidad de Alicante	Universidades	S	D	A
17-00-000-B-W-003	Universidad Miguel Hernández de Elche	Universidades	S	D	A
17-00-000-B-W-005	Universitat de València (Estudi General)	Universidades	S	D	A
17-00-000-B-W-002	Universitat Jaume I de Castelló	Universidades	S	D	A
17-00-000-B-W-004	Universitat Politècnica de València	Universidades	S	D	A

(*) En liquidación